

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

SECTOR II.2. BARRIO "EL SEÑORÍO"

NAVALCARNERO (MADRID)

TOMO I



PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II.2.
BARRIO "EL SEÑORÍO" DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO (MADRID)



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL
SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PGOU DE NAVALCARNERO (MADRID)**

TOMO I

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

ARAMIA ABOGADOS S.L.P. | www.aramia.es
c/ Libertad, nº 22 - 28600 Navalcarnero (Madrid) - Tel.: +34 91 811 45 06

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
Junta de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Navalcarnero
Sello: Sello: FIRMADA DIGITAL EXTERNA
Firmada Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028086B55901E34CB98
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00882724963E2F94656363228098A65068E0A0CE323B2
2088E5346C06E8D0A7EF2403123086AF1ED8E67C08E3AB



EQUIPO REDACTOR:

Dirección y Coordinación:

Miguel Ángel Fernández Colomo, Abogado-Urbanista.
ARAMIA ABOGADOS, S.L.P.

Equipo:

ARAMIA ABOGADOS, S.L.P.:

Miguel Ángel Fernández Colomo, Abogado- Urbanista.
Araceli Gómez Muñoz, Abogada- Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos.

INGITEP, S.L. ESTUDIO DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA. SERVICIOS
INTEGRADOS.:

Oscar Prieto García, Ingeniero Técnico en Topografía.

Navalcarnero (Madrid), Junio de 2026.

PROMOTOR:

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2 “BARRIO EL SEÑORÍO”
DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO (MADRID).**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

ARAMIA ABOGADOS S.L.P. | www.aramia.es
c/ Libertad, nº 22 - 28600 Navalcarnero (Madrid) - Tel.: +34 91 811 45 06

NOMBRE: NOMBRE: GÓMEZ MUÑOZ, ARACELI
FERNÁNDEZ COLOMO, MIGUEL ÁNGEL
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO (MADRID)
Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío
Sello-Firma digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
FECHA DEL CERTIFICADO: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496B2E2D946B363220098A6506B2A0E0C323B2
2089E534606B60A7EF340312086AF10D8567C0363AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028086B55971E34E98

TOMO I
MEMORIA, TITULARES, FINCAS AFECTADAS, VALORACIÓN DE ELEMENTOS,
CUANTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, FINCAS DE RESULTADO Y SU
CORRESPONDENCIA CON LAS FINCAS REGISTRALES, ADJUDICACIONES,
COMPENSACIONES POR DIFERENCIAS DE ADJUDICACIONES, CUENTA DE
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

TOMO II
PLANOS

TOMO III
CÉDULAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS, DE LA N° 1 A LA N° 47

TOMO IV
CÉDULAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS, DE LA N° 48 A LA N° 100

TOMO V
CÉDULAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS, DE LA N° 101 A LA N° 158

TOMO VI
CÉDULAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS, DE LA N° 159 A LA N° 216

TOMO VII
CÉDULAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS, DE LA N° 217 A LA N° 274

TOMO I

ÍNDICE

I.- MEMORIA.....	11
1.- INTRODUCCIÓN GENERAL.	11
1.1.- Antecedentes: Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU.	11
1.2.- Redes Públicas Generales Exteriores S.II-2b, S.II.2c y S.II-2d adscritas al Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU.	15
1.3.- Justificación de la Actuación y Bases Legales.	25
2.- LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.	27
2.1.- Bases de Actuación y Estatutos.....	27
2.2.- Constitución e inscripción de la Junta de Compensación.	27
3.- EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.....	28
3.1.- Concepto.	28
3.2.- Régimen jurídico.....	29
3.3.- Elaboración.	29
3.4.- Contenido.	29
3.5.-Tramitación.	30
3.6.- Formalización e inscripción.	30
3.7.- Fiscalidad.	31
II.- AFECTADOS: TITULARES DE DERECHOS REALES, TITULARES DE OTROS DERECHOS DISTINTOS A LOS DE LOS TITULARES REALES QUE RECAEN SOBRE FINCAS APORTADAS, OTROS TITULARES AFECTADOS Y ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.	32
1.- TITULARES DE DERECHOS REALES.....	32
2.- TITULARES DE OTROS DERECHOS DISTINTOS A LOS DE LOS TITULARES REALES QUE RECAEN SOBRE FINCAS APORTADAS.	41

3.- OTROS TITULARES AFECTADOS POR LA PRESENTE REPARCELACIÓN.	43
4.- ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.....	43
III.- EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN INDIVIDUAL DE PROPIEDADES NO ADHERIDAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO.....	44
IV.- FINCAS AFECTADAS.....	49
DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS.....	49
1.- FINCA REGISTRAL 11.236.....	49
2.- FINCA REGISTRAL 13.731.....	51
3.- FINCA REGISTRAL 3.340.....	53
4.a).- FINCA REGISTRAL 3.082.....	56
4.b).- FINCA REGISTRAL 3.043.....	58
4.c).- FINCA REGISTRAL 21.637.....	60
4.d).- FINCA REGISTRAL 2.203.....	62
4.e).- FINCA REGISTRAL 21.635.....	64
4.f).- FINCA REGISTRAL 8.046.	66
5.- FINCA REGISTRAL 13.547.....	69
6.- FINCA REGISTRAL 21.636.....	74

25.b).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 21.635: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.....	140
25.c).- FINCA REGISTRAL 35.996.....	141
25.d).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 13.547: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.....	144
25.e).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 17.166: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.....	147
25.f).- FINCA REGISTRAL 35.993.	149
25.g).- FINCA REGISTRAL 35.992.....	152
25.h).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 4.613: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.....	155
25.i).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 8.483: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.....	157
25.j).- FINCA REGISTRAL 35.994.	159
25.k).- FINCA REGISTRAL 35.990.....	162
26.- AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO titular de unos caminos de dominio y uso público.....	165
V.- AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL DE LAS FINCAS AFECTADAS A EFECTOS DE EQUIDISTRIBUCIÓN URBANÍSTICA.	166
VI.- CONCORDANCIA CATASTRO Y REGISTRO RESPECTO DEL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.	168

VII.- VALORACIÓN DE ELEMENTOS.....	170
1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.	170
2. VALORACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES QUE DEBAN EXTINGUIRSE Y DE LOS DERECHOS REALES, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES QUE PUDIERAN ESTAR CONSTITUIDOS EN RAZÓN DE LAS FINCAS.	170
VIII.- DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.	175
1.- CUADRO DE APORTACIONES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS.....	175
2.- SUPERFICIES DESTINADAS POR EL PLAN PARCIAL A REDES PÚBLICAS Y A LOS DISTINTOS USOS LUCRATIVOS.....	177
3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS DEL SECTOR II-2 Y CRITERIOS DE REPARCELACIÓN.....	179
IX.- FINCAS DE RESULTADO.	185
1.- FINCAS RESULTANTES.	185
2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	185
X.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES DE LA ACTUACIÓN Y SUS ADJUDICATARIOS.	187
1.- FINCAS RESULTANTES Y SUS ADJUDICATARIOS.....	187
2.- RESUMEN DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES DE LAS PARCELAS RESULTANTES.	825

XVI.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES INTEGRADA EN LA RED PÚBLICA LOCAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA RESULTANTE Nº 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.....	914
XVII.- GASTOS DE URBANIZACIÓN.....	920
XVIII.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.	922
1.- IMPORTE DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.	922
2.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL QUE RESPONDE CADA PARCELA RESULTANTE LUCRATIVA PARA EL PAGO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN Y CUANTÍA CON QUE QUEDA GRAVADA SEGÚN CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.....	922
3.- AFECCIÓN DE COSTES DE URBANIZACIÓN POR TITULAR.....	928
XIX.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.	930
1.-FORMULACIÓN.....	930
2.- APROBACIÓN.	930
3.- CANCELACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN DE LAS PARCELAS.	930
XX.- ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN.....	931

I.- MEMORIA.

1.- INTRODUCCIÓN GENERAL.

1.1.- Antecedentes: Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU.

El planeamiento general vigente en el término municipal de Navalcarnero es el de un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009 y publicada su aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), número 173, de fecha de 23 de julio de 2009.

El ámbito Sector II-2, Barrio El Señorío, y sus Redes Generales Exteriores Adscritas S.II-2b, S.II-2c y S.II-2d, antes denominados SG-3, SG-4 y SG-6, respectivamente, tienen su origen en el PGOU de 2002, documento que fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2002. El citado Plan General de 2002 fue publicado en el BOCM, número 51, de fecha 1 de marzo de 2002, y en él se contemplaba los ámbitos territoriales objeto del presente proyecto de reparcelación.

En desarrollo del PGOU de Navalcarnero de 2002, a iniciativa de los propietarios mayoritarios del Sector II-2 se redactó y tramitó el correspondiente Plan Parcial, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Navalcarnero, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, publicándose dicho acuerdo aprobatorio en el BOCM, número 120, de fecha 22 de mayo de 2007.

Con ocasión de la aprobación definitiva del actual PGOU de 2009, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 9 de julio de 2009, cuyo anuncio fue publicado en el BOCM, número 173, el 23 de julio de 2009, el Sector II-2, Barrio El Señorío, fue incluido dentro del Área de Reparto del Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado, dado que su planeamiento de desarrollo fue aprobado definitivamente con anterioridad a la aprobación definitiva del citado Plan General de 2009, conforme a las determinaciones establecidas para el citado Sector II-2 por el PGOU de 2002.

- El Plan Parcial aprobado definitivamente e incorporado al PGOU de 2009 ordena el territorio del Sector II-2, estableciendo las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, de carácter local, general y supramunicipal, que deben ser cedidas al Ayuntamiento de Navalcarnero y a la Comunidad de Madrid, según las que correspondan a cada Administración, y las zonas de uso lucrativo. Las superficies y edificabilidades de cada uso son las siguientes:

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Suelos de uso lucrativo		
Residencial Vivienda Unifamiliar.	44.273,01 m ²	29.260,00 m ² _e
Residencial Vivienda Colectiva.	16.536,08 m ²	24.149,89 m ² _e
Terciario-Comercial.		5.318,23 m ² _e
Centros de Transformación.	152,35 m ²	----- m ² _e
SUMA	60.961,44 m²_s	58.728,12m²_e

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Suelos para Redes Públicas		
Viviendas de Promoción Pública. Red Supramunicipal	3.915,22 m ²	5.872,83 m ² _e
Protección y Reserva Viaria. Red Supramunicipal.	8.430,36 m ²	---- m ² _e
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red General.	15.548,17 m ²	---- m ² _e
Equipamiento Genérico Público. Red General.	11.349,67 m ²	6.809,80 m ² _e
Servicios Urbanos. Red General.	6.306,03 m ²	---- m ² _e
Infraestructuras Viarias. Red General.	35.378,32 m ²	---- m ² _e
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red Local.	12.023,28 m ²	---- m ² _e
Servicios Urbanos. Red Local.	13.882,44 m ²	---- m ² _e
SUMA	106.833,49 m²_s	12.682,63 m²_e

SUPERFICIE SECTOR II-2	167.794,93 m²_s	71.410,75 m²_e

1.2.- Redes Públicas Generales Exteriores S.II-2b, S.II.2c y S.II-2d adscritas al Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU.

Los ámbitos S.II-2b, S.II-2c y S.II-2d, antes denominados SG-3, SG-4 y SG-6 del PGOU de 2002, respectivamente, adscritas al Sector II-2, son calificados por el PGOU de 2009 como redes públicas generales, comprendidas dentro de las redes públicas estructurantes del PGOU de 2009 (artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El artículo 8.5.3.1, sobre red viaria general y supramunicipal, de las Normas Urbanísticas del PGOU de 2009, hace referencia, entre otros, a los ámbitos RG-RV-5 y SII-2-RG-1, que se refieren a los Sistemas Generales SG-3 y SG-4 del PGOU de 2002, respectivamente, en los siguientes términos:

“La siguiente tabla recoge los distintos elementos de la Red Viaria Pública Supramunicipal y General, junto con su descripción, titularidad y asignación a efectos de obtención y ejecución.

La asignación del coste de ejecución a sectores de Suelo Urbanizable, se establece sin perjuicio de la posibilidad de ejecución inmediata por parte del ayuntamiento, quien podrá repercutir los costes a posteriori sobre los propietarios del sector.

RED VIARIA GENERAL Y SUPRAMUNICIPAL.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TITULAR	OBTENCIÓN DE SUELO	CARGA DE EJECUCIÓN
RG-RV-5	Viarío Alparrache Sur	Ayuntamiento	Obtenido	Ejecutado
SII-2-RG-1	Antiguo SG-4	Ayuntamiento	Adscripción Sector II-2	Urbanización del Sector II-2

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RODRIGUEZ ROSALBA IVY
FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00557674746631259467836328209650820A0B03E2CB8B
FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 2085E5380630A41E7E763232B847C70B85701B8359B
FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 286001D0C2E0A8898755901729A4598

En su apartado OBSERVACIONES, número 1, establece que: “*El Plan General asume expresamente la definición de Redes Públicas Estructurantes del Plan Parcial Aprobado Definitivamente, efectuada con los criterios de la disposición transitoria 4ª-1 de la Ley 9/2001. Se le adscriben los SG-3, SG-4 y SG-6 del PGOU 2002 como redes públicas exteriores.*”

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RICARDO
FECHA DE EMISIÓN: 2023-05-26
FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-06-26
CLAVE: 08945311J
CLAVE DE VERIFICACIÓN: 08945311J

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ RAFAEL GABRIEL 0941372V
FERNANDEZ GUTIERREZ DIOGENES NEUMAN 08945311J

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ ARBANO
FERNANDEZ GONZALEZ

57

AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO

STI

Suelos de uso lucrativo	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Residencial Vivienda Unifamiliar.	44.273,01 m ²	29.260,00 m ² _s
Residencial Vivienda Colectiva.	16.536,08 m ²	24.149,89 m ² _e
Terciario-Comercial.		5.318,23 m ² _e
Centros de Transformación.	152,35 m ²	----- m ² _e
SUMA	60.961,44 m²_s	58.728,12 m²

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Suelos para Redes Públicas		
Viviendas de Promoción Pública. Red Supramunicipal	3.915,22 m ²	5.872,83 m ²
Protección y Reserva Vial. Red Supramunicipal.	8.430,36 m ²	---
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red General.	15.548,17 m ²	---
Equipamiento Genérico Público. Red General.	11.349,67 m ²	6.809,80 m ²
Servicios Urbanos. Red General.	6.306,03 m ²	---
Infraestructuras Viales. Red General.	35.378,32 m ²	---
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red Local.	12.023,28 m ²	---
Servicios Urbanos. Red Local.	13.882,44 m ²	---
SUMA	106.833,49 m²	12.682,63 m²

SUPERFICIE SECTOR II-2	167.794,93 m ² _s	71.410,75 m ²

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

Zonas Verdes y Espacios Libres de Redes Públicas Generales y Locales:

Red Pública	Parcela	Superficie	Suma Plan Parcial	Plan General	Ley 9/2001	Diferencia
Red Local	ZV. 1b	2.359,32	12.023,28	---	8.809,24	3.214,04
	ZV. 2	2.545,80				
	ZV. 3	1.747,19				
	ZV. 4	379,60				
	ZV. 5	3.495,22				
	ZV.6a	195,70				
	ZV.6b	166,87				
	ZV.6c	145,35				
	ZV.6d	189,72				
	ZV.6e	358,78				
	ZV.6f	308,46				
	ZV.6g	131,27				
Red General	ZV. 1a	15.548,17	15.548,17	13.572,00	11.745,65	1.976,17
SUMA			27.571,45	13.572,00	20.554,89	5.190,21

Equipamientos Genéricos y Servicios Urbanos de Redes Públicas Generales:

Red Pública General	Parcela	Superficie	Suma Plan Parcial	Ley 9/ 2001	Plan General	Diferencia
Equipamiento Genérico público	EG.PU	5.389,09	17.657,70	17.618,47	5.959,00	39,23
	SG-6	5.960,58				
Servicios Urbanos	Aparcamientos	6.306,03				
SUMA				17.618,47	5.959,00	39,23

Infraestructuras Viarias de Redes Públicas Generales:

Red Pública	Parcela	Superficie	Suma Plan Parcial	Ley 9/2001	Plan General	Diferencia
Red General Viaria	Viario A	10.616,21	35.378,32	11.745,65	24.822,00	10.556,32
	SG-3	22.813,83				
	SG-4	1.948,28				
	SUMA		35.378,32	11.745,65	24.822,00	10.556,32

Servicios Urbanos de Redes Públicas Locales:

Red Pública	Parcela	Superficie	Suma Plan Parcial	Plan General	Ley 9/2001	Diferencia
Red Local	Calle Viario B	5.882,09	13.882,44		8.809,24	5.073,20
	Calle Viario C	1.609,59				
	Calle Viario D	2.570,84				
	Calle Viario E	1.223,15				
	Calle Viario F	930,77				
	Calle Viario G	698,85				
	Calle Viario H	528,68				
	Calle Viario I	438,47				
SUMA			13.882,44		8.809,24	5.073,20

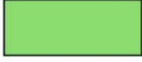
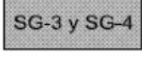
Viviendas de promoción pública o de integración social de Redes Supramunicipales.

“Según la Ley 9/ 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, un tercio de las cesiones de suelo de redes supramunicipales se destinará a viviendas públicas o de integración social. La ordenación propuesta en el presente Plan Parcial de Ordenación Urbana, establece que este suelo estará localizado en la denominada parcela RC.IS, situada al sur del Sector II-2, con una superficie de 3.915,22 m² que respeta la establecida en la mencionada Ley ($1/3 (0,20 \times 58.728,23 \text{ m}^2 = 3.915,22 \text{ m}^2)$).”

Protección y Reserva Viaria de Redes Públicas Supramunicipales.

“La zona de “Protección y Reserva Viaria” la constituye una parcela que discurre paralela a la carretera, denominada en el Plan Parcial PI, con una superficie de 8.430,36.”

Y el plano 8, zonificación, del Plan Parcial del Sector II-2, aprobado definitivamente, recoge las siguientes redes públicas:

ZONAS DE CESIÓN PÚBLICA	
	RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA o de I.S. 3.915,22 m².
	EQUIPAMIENTO (EG.PU+SG-6) 11.349,67 m².
	SERVICIOS URBANOS (aparcamientos) 6.306,03 m².
	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES 27.571,45 m².
	PROTECCIÓN Y RESERVA DE INFRAESTRUCTURAS 8.430,36 m².
	RED VIARIA (CALZADAS Y ACERAS) (3) 24.498,65 m².
	RESERVA PARA RED VIARIA (SG-3 y SG-4) 24.762,11 m².
	106.833,49 m².

Confrontando las superficies de cada una de las redes públicas estructurantes que se recogen en el documento de Modificación Puntual nº 2 del PGOU de 2009 con las del Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Navalcarnero, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, tenemos:

Redes Supramunicipales:

FICHA PGOU 2009	Superficie (m²s)	PLAN PARCIAL	Superficie (m²s)
Equipamientos y servicios	8.430,36	Equipamientos y servicios	8.430,36
Vivienda pública e integración social	3.915,22	Vivienda pública e integración social	3.915,22

Redes Generales:

FICHA PGOU 2009	Superficie (m ² s)	PLAN PARCIAL		Superficie (m ² s)	Total Superficie
Infraestructuras	35.378,32	Infraestructuras	Viario A	10.616,21	35.378,32
			SG-3	22.813,83	
			SG-4	1.948,28	
Zona Verde	15.548,17	Zona Verde	ZV.1a	15.548,17	15.548,17
Equipamiento	17.655,70	Equipamiento	EG.PU	5.389,09	17.655,70
			SG-6	5.960,58	
			Aparcamientos	6.306,03	

Por tanto, las superficies de cada una de las Redes Generales Exteriores Adscritas al Sector II-2, son las siguientes:

- Red General Exterior S.II-2b, antes SG-3, Viario Alparrache Sur: 22.813,83 m²s



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

- Red General Exterior S.II-2c, antes SG-4, Viario (Los Olivos): 1.948,28 m²s



- Red General Exterior S.II-2d, antes SG-6, San Roque: 5.960,58 m²s:



En cuanto a las pequeñas discrepancias gráficas en las Redes Generales S.II-2b, S.II-2c y S.II-2d, antes denominados Sistemas Generales SG-3, SG-4 y SG-6 del PGOU de 2002, respectivamente:

estas discrepancias se resuelven acudiendo al artículo 1.8, Normas de Interpretación, dentro del Título I, Disposiciones Generales, de las Normas Urbanísticas del PGOU de 2009, que establece los siguientes criterios:

a) Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor).

Así establecidos los criterios, resultan:

- Que en el caso de la discrepancia entre los documentos gráficos y las superficies establecidas en la ficha de ordenación del Sector II-2 del PGOU de 2009 para redes públicas estructurantes, cuyas superficies han sido identificadas mediante desglose y justificación, resulta que las superficies establecidas en texto para las Redes Generales S.II-2b, S.II-2c y S.II-2d priman sobre los dibujos establecidos por el PGOU de 2009 en escala 1/5.000, según planos o.03.2 y o.03.3, redes públicas estructurantes.

Por tanto, en atención a los criterios establecidos en el artículo 1.8, Normas de Interpretación, de las Normas Urbanísticas, las formas y superficies de las Redes Generales S.II-2b, S.II-2c y S.II-2d, tales como se recogen en el presente Proyecto de Reparcelación, tomadas de la Modificación Puntual nº 2 del PGOU de 2009, que se corresponde con el Plan Parcial del Sector II-2 aprobado definitivamente, están justificadas.

En el TOMO II plano nº 5, se incorporan planos detallados de cada uno de los Sistemas Generales SG-3, SG-4 y SG-6.

1.3.- Justificación de la Actuación y Bases Legales.

El Sistema de Actuación establecido en el Plan General de Ordenación Urbana para la gestión de la ejecución del Plan Parcial es el de Compensación. En el cual, según el artículo 126, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1975, de 9 de abril, los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria, realizan a su costa la urbanización, en los términos y condiciones que se determinen en el Plan o Programa de Actuación Urbanística o en el acuerdo aprobatorio del sistema, y se constituyen en Junta de Compensación salvo que todos los terrenos pertenezcan a un solo titular.

Para la redacción del presente proyecto de reparcelación, además de los diferentes documentos de planeamiento y Bases de Actuación y Estatutos, se ha tenido en cuenta, también, los siguientes cuerpos legales:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero de 2009, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009 y publicado dicho acuerdo en el BOCM, número 173, el 23 de julio de 2009.
- Normativa Urbanística I del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero de 2009, Normas Urbanísticas, publicadas en el Suplemento al BOCM, número 215, el 10 de septiembre de 2009.
- Modificación Puntual nº 2 del PGOU de 2009, aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2015, publicada en el BOCM, número 35 de fecha 11 de febrero de 2016
- Ley Hipotecaria, Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial.
- Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de junio, que aprueba las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2.- LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

La gestión del planeamiento a través del sistema de compensación se caracteriza por la agrupación de los propietarios en una Entidad Urbanística Colaboradora denominada Junta de Compensación que tiene por objeto la gestión de la ejecución jurídico-formal (equidistribución de beneficios de cargas y cesiones) y material (ejecución de las obras de urbanización) del planeamiento urbanístico en el ámbito de la unidad de ejecución, sin perjuicio de las competencias propias de la Administración Actuante.

En el proceso de constitución de la Junta de Compensación como Entidad Colaboradora Urbanística tienen especial relevancia dos cuestiones: la aprobación de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación y la constitución de la misma.

2.1.- Bases de Actuación y Estatutos.

Las Bases de Actuación de la Junta de Compensación son el conjunto de principios y normas que van a regir la actuación de la Junta, especialmente en relación con la elaboración del Proyecto de Reparcelación y la ejecución de la urbanización.

Los Estatutos, por su parte, contienen las normas de organización y las reglas de funcionamiento de la Junta de Compensación como persona jurídica.

Los Estatutos y las Bases de Actuación fueron aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero en sesión celebrada el 24 de mayo de 2007 y publicados íntegramente en el BOCM, número 150, de fecha 26 de junio de 2007, recayendo la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008; acuerdo que fue publicado en el BOCM, número 17, de fecha de 21 de enero de 2009.

2.2.- Constitución e inscripción de la Junta de Compensación.

Aprobados definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y habiendo solicitado su incorporación a la misma todos los propietarios incluidos en el ámbito del Sector II-2, a excepción de D. José y D^a. María-Teresa, Pérez Benito,

3.2.- Régimen jurídico.

La regulación de la Reparcelación está contenida en los artículos 86, 87, 88 y 89, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, comprendiendo la Sección 3ª del Capítulo IV, “Distribución equitativa de beneficios y cargas” del Título IV, “Ejecución del Planeamiento”.

La Disposición Final Tercera de la citada Ley, establece que *“se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, mediante decreto aprobado a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de urbanismo, dicte cuantas normas reglamentarias sean precisas para el desarrollo, la ejecución o la efectividad de cuantas materias se regulan en la presente Ley”*, por lo que hasta que no se apruebe dicho decreto que desarrolle los preceptos legales relacionados con la reparcelación será de aplicación supletoria lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2001.

3.3.- Elaboración.

La elaboración del Proyecto de Reparcelación corresponde a la Junta de Compensación.

Se redacta según normativa contenida en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y supletoriamente los artículos 172 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978 y en desarrollo de las Bases de Actuación aprobada con carácter definitivo por el Ayuntamiento de Navacarnero, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de diciembre de 2008, y de los criterios aprobados por la Junta de Compensación en Asamblea General en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023.

3.4.- Contenido.

Los artículos 86 y 87 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, establecen las determinaciones generales y criterios, respectivamente, que deben contener el Proyecto de Reparcelación, y supletoriamente, los artículos 172 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978.

3.5.-Tramitación.

El proyecto de Reparcelación será tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, complementado por los preceptos que resulten aplicables del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y sometándose, en el caso que se den las circunstancias señaladas en el número 1, del artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, al trámite de información pública ordinario.

Corresponde otorgar la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, al Ayuntamiento de Navalcarnero como Administración Actuante.

3.6.- Formalización e inscripción.

La reorganización de la propiedad llevada a cabo a través del Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado será formalizada en escritura pública otorgada por todos los titulares de fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad de ejecución, o en certificación administrativa.

En todo caso, el título inscribible deberá contener las determinaciones que señala el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

La inscripción de dicho título se realizará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4 a 21 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

3.7.- Fiscalidad.

Artículo 88.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid señala que:

“Las adjudicaciones de terrenos y las indemnizaciones sustitutorias a que dé lugar la reparcelación gozarán, cuando se efectúen a favor de los propietarios o titulares de otros derechos comprendidos en la unidad de ejecución correspondientes, de las exenciones y bonificaciones fiscales en los impuestos que graven, por cualquier concepto, los actos documentados y las transmisiones patrimoniales, previstas o autorizadas por Ley”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 7 del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

“Las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, estarán exentas, con carácter permanente, si cumplen todos los requisitos urbanísticos, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.”

II.- AFECTADOS: TITULARES DE DERECHOS REALES, TITULARES DE OTROS DERECHOS DISTINTOS A LOS DE LOS TITULARES REALES QUE RECAEN SOBRE FINCAS APORTADAS, OTROS TITULARES AFECTADOS Y ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.

1.- TITULARES DE DERECHOS REALES.

Los titulares de derechos reales afectados por el presente Proyecto de Reparcelación son los siguientes:

1) **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con domicilio en 28600-Navalcarnero (Madrid), Plaza de Francisco Sandoval, número 1 y C.I.F. número P2809600F.

2) **COMUNIDAD MADRID**, domiciliada en 28071-Madrid (Madrid), Paseo de la Castellana, número 67, y C.I.F. número S7800001E.

ORGANISMO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO, domiciliada en 28014-Madrid (Madrid), calle Alcalá, número 16, planta 5ª.

3) **GRUPO 2001, S.A.**, domicilia en 28015-Madrid (Madrid), calle Gaztambide, número 57, y C.I.F. número A78637113.

4) **Dª. BELÉN RODRÍGUEZ FRANCISCO**, mayor de edad, soltera, vecina de 05430-La Adrada (Ávila), con domicilio en la Urbanización Pradollano, número 17, y D.N.I./N.I.F. número 46.936.672-C.

5) **Dª. ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO**, mayor de edad, casada, vecina de 05430-La Adrada (Ávila), con domicilio en la calle Camino de la Frisla, número 4, puerta 30 y D.N.I./N.I.F. número 08.931.245-T.

6) **Dª. NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO**, mayor de edad, viuda, vecina de 28942-Fuenlabrada (Madrid), con domicilio en la Avenida Pablo Iglesias, número 15, piso 3º, puerta D, y D.N.I./N.I.F. número 08.926.814-P.

7) **D. MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO**, mayor de edad, casado, vecino de 28054-Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Tretin, número 6, piso 4º, puerta A, y D.N.I./N.I.F. número 08.034.279-B.

8) Los cónyuges **D. ANTONIO RIVERA ALONSO y D^a. M^a. ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ**, mayores de edad, casados en régimen legal de sociedad de gananciales, vecinos de 45940-Valmojado (Toledo), con domicilio en la Avenida de la Constitución, número 28, y D.N.I./N.I.F. números 70.315.619-L y 01.389.635-A, respectivamente.

9) **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, domiciliada en 28610-Villamanta (Madrid), calle Nazarín, número 6, y C.I.F. número B21823331.

10). **SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. (SAREB)**, domiciliada en 28034-Madrid (Madrid), calle Costa Brava, número 12, y C.I.F. número A86602158.

11) **ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L. UNIPERSONAL**, domiciliada en 28600-Navalcarnero (Madrid), calle La Doctora, número 3, local 3, y C.I.F. número B83826701.

12) **FINCAS TONIMAR, S.L.**, domiciliada en 28600-Navalcarnero (Madrid), calle Constitución, número 16, y C.I.F. número B80924806.

13) **D^a. MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA**, mayor de edad, viuda, vecina de 28005-Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Juan Duque, número 46, piso 3º, puerta D, y D.N.I./N.I.F. número 08.354.292-W.

14) **CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.**, domiciliada en 28008-Madrid (Madrid), calle Martín de los Heros, número 23, piso 1º, y C.I.F. número B05004999.

15) Los cónyuges **D. DANIEL LOVECCHIO CASTILLO y D^a. PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN**, mayores de edad, casados en régimen legal de sociedad de gananciales, vecinos de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Salvador Gramaje, número 75, y D.N.I./N.I.F. números 11.836.380-M y 04.147.642-Y, respectivamente.

16) Los cónyuges **D. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA** y **D^a. MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ**, mayores de edad, casados en régimen legal de sociedad de gananciales, vecinos de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Marcelo Gómez, número 43, y D.N.I./N.I.F. números 05.375.419-C y 50.695.992-J, respectivamente.

17) **DA. NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS**, mayor de edad, casada, vecina de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Alemania, número 19, puerta 2, y D.N.I./N.I.F. número 47.486.530-V.

18) **D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ**, mayor de edad, casado, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Cuesta del Águila, número 29, y D.N.I./N.I.F. número 50.663.646-M.

19) **D. MANUEL-ÁNGEL MUÑOZ MARTÍN**, mayor de edad, casado, vecino de 28045-Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Embajadores, número 198 duplicado, y D.N.I./N.I.F. número 01.499.091-C.

20) **D. PEDRO MUÑOZ MARTÍN**, mayor de edad, soltero, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle de la Iglesia, número 10, y D.N.I./N.I.F. número 11.789.551-G.

21) **D. JOSÉ-CARLOS MUÑOZ MARTÍN**, mayor de edad, casado, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), calle de la Iglesia, número 4, y D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z.

22) **D^a. JOSEFA-PILAR GARCÍA MANZANO**, mayor de edad, viuda, vecina de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Libertad, número 19, y D.N.I./N.I.F. número 01.357.623-W.

23) Los cónyuges **D. JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA y D^a. INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO**, mayores de edad, casados en régimen legal de sociedad de gananciales, vecinos de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Río Nalón, número 32, y D.N.I./N.I.F. números 08.940.460-S y 02.235.086-S, respectivamente.

PUESTO: SECRETARÍA DE TRABAJO:
 JUNTA DE CONTABILIDAD Y FISCALIA
 Sello-Firma digital externa
 08945311J
 NOMBRE: GOMEZ MUNICIONARIO REBELLOS SAUL JV
 ERNANDEZ GONZALEZ OMAR NELSON
 08945311J
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 7036E234605B8D47EEF6043220B6641ED85657C068594B
 00B8728479063E2F9446F63332B059805008D4E13E23B3B
 286001DOC25028028988765507E2945998

57) **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, mayor de edad, casado, vecino de 28053-Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Peña Redonda, número 3, piso 4º, puerta D, y D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X.

58) **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, mayor de edad, casado, vecino de 28007-Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Ciudad de Barcelona, número 220, piso 4º, puerta D, y D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R.

59) **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, mayor de edad, casado, vecino de 28007-Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Granada, número 53, piso 4º, puerta K, y D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K.

60) **Dª. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, mayor de edad, viuda, vecina de 28047-Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Parque Eugenia de Montijo, número 56, y D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B.

61) **PROSUNP SANTIAGO, S.L.**, domiciliada en 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, número 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 15 A, planta baja, local 1, y C.I.F. número B15836174.

62) **PROYECTOS GAVA, S.L. UNIPERSONAL**, domiciliada en 28600-Navalcarnero (Madrid), calle Cuesta del Águila, número 37-B, y C.I.F. número B87187050.

63) **D. JORGE FERNÁNDEZ GÓMEZ**, mayor de edad, soltero, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Italia, número 1, piso 1ª, puerta A, y D.N.I./N.I.F. número 47.588.275-X.

64) **D. MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ**, mayor de edad, soltero, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Italia, número 1, piso 1º, puerta A, y D.N.I./N.I.F. número 47.588.276-B.

65) **Dª. CLAUDIA BEDRÁN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, soltera, vecina de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Libertad, número 22, piso 1º, puerta A, y D.N.I./N.I.F. número 47.588.225-Y.

66) **D. ÁLVARO BEDRÁN FERNÁNDEZ**, menor de edad emancipado, soltero, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), calle Libertad, número 22, piso 1º, puerta A, y D.N.I./N.I.F. número 50.356.080-H.

67) **D. ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Libertad, número 22, piso 1º, puerta B, y D.N.I./N.I.F. número 20.253.759-M.

68) **Dª. MARÍA-SONSOLES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casada, vecina de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Italia, número 1 bis, piso 1º, puerta B, y D.N.I./N.I.F. número 46.842.365-J.

69) **D. MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ COLOMO**, mayor de edad, casado, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Italia, número 1, piso 1º puerta A, y D.N.I./N.I.F. número 08.945.311-J.

70) **Dª. MARGARITA FERNÁNDEZ COLOMO**, mayor de edad, casada, vecina de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Libertad, número 22, piso 1º, puerta A, y D.N.I./N.I.F. número 08.945.872-E.

71) Los cónyuges **D. MANUEL-EMETERIO ALBA MARÍN** y **Dª. MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS**, mayores de edad, casados en régimen legal de sociedad de gananciales, vecinos de 28600-Navalcarnero (Madrid), con domicilio en la calle Constitución, número 32, y D.N.I./N.I.F. números 00.385.254-G y 00.252.4875-G, respectivamente.

72) **D. JESUS RECIO SEN**, mayor de edad, viudo, vecino de Navalcarnero, (Madrid), con domicilio en Paseo del Alparrache, número 16, piso 2º, puerta F, y D.N.I./N.I.F. número 04.105.013-L.

73) **HEREDEROS DE Dª MARIA-CRUZ PARRO ZAMORANO**, con domicilio a estos efectos en 28600-Navalcarnero (Madrid), Paseo del Alparrache, número 16, piso 2º, puerta F.

- **D. JOSÉ-CARLOS MUÑOZ MARTÍN**, mayor de edad, casado, vecino de 28600-Navalcarnero (Madrid), calle de la Iglesia, número 4, y D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z.

Según inscripción 1ª de la finca registral número 33.974 de Navalcarnero, de fecha 15 de octubre de 2010: Gravada con el derecho de reversión preferente a favor de Dª. Gregoria Martín Martín.

3.- OTROS TITULARES AFECTADOS POR LA PRESENTE REPARCELACIÓN.

1) **COMUNIDAD MADRID**, domiciliada en 28071-Madrid (Madrid), Paseo de la Castellana, número 67, y C.I.F. número S7800001E.

ORGANISMO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO, domiciliada en 28014-Madrid (Madrid), calle Alcalá, número 16, planta 5ª.

2) **CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, domiciliada en 28003-Madrid (Madrid), calle Santa Engracia, número 125, y C.I.F. número A86488087.

3) La entidad **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL** (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.), con C.I.F. número A95075578 y domicilio social en 48003-Bilbao (Vizcaya), Avenida San Adrián, número 48, por las parcelas resultantes que va adquirir por medio de este proyecto de reparcelación para instalar en ellas los centros de transformación que se detallan en las adjudicaciones de fincas de resultados.

4.- ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.

La Administración Actuante es el **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con domicilio en la Plaza Francisco Sandoval, número 1, de Navalcarnero (Madrid) y con C.I.F. número P2809600F.

III.- EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN INDIVIDUAL DE PROPIEDADES NO ADHERIDAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO.

Conforme dispone la Base de Actuación Tercera de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del P.G.O.U. de Navalcarnero, sobre “actuaciones que comprende”, en su letra a), establece que: *“La expropiación en su caso de las fincas de los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación, de la que será beneficiaria la Junta.”*

Tal y como se ha expuesto en el apartado 2.2 sobre constitución e inscripción de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, se han incorporado y adherido a la misma la totalidad de los titulares de derechos reales afectados por el ámbito del citado Sector II-2, excepto los copropietarios D. José y D^a. María-Teresa, Pérez Benito.

D. José y D^a. María-Teresa, Pérez Benito, son propietarios, del pleno dominio, de una tercera (1/3) parte indivisa cada uno de ellos, de la finca registral número 11.569 de Navalcarnero, con referencia catastral 3699616VK1539N0001PA, cuya superficie considerada por el Plan Parcial del Sector II-2 es de 2.501,07 metros cuadrados.

Como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, en fecha 22 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación por tasación individual de propiedades no adheridas a la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, figurando la siguiente relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de expropiación:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2 BARRIO EL SEÑORÍO DEL PGOU DE NAVALCARNERO											
Nº Finca expropiada	Datos de titularidad			Datos Registrales		Datos catastrales		Superficie real (m2s) (Plan Parcial)	Superficie total de expropiación (m2s)	Superficie a expropiar por titular (m2s)	Situación básica del suelo
	Titular	Domicilio	% titularidad sobre el total	Nº Finca registral	Superficie (m2s)	Referencia catastral	Superficie (m2s)				
1	Pérez Benito, José	C/ Sebastián Muñoz, 46 CP 28600 Navalcarnero	33,333333 % del pleno dominio con carácter privativo	11.569	2.489	3699616VK1539N0001PA	2.448	2.501,07	1.667,38	833,69	Rural
	Pérez Benito, Mª Teresa	C/ Escorial, 67 CP 28690 Brunete	33,333333 % del pleno dominio con carácter privativo							833,69	

Bajo nota al margen de las inscripciones 3ª y 4ª de la finca registral número 11.569 de Navalcarnero figura expedida con fecha 21 de diciembre de 2023 la certificación prevenida en el artículo 32.1º del Reglamento Hipotecario para la expropiación forzosa de una tercera parte indivisa de esta finca perteneciente a Don José Pérez Benito y de otra tercera parte indivisa de esta finca perteneciente a Doña María-Teresa Pérez Benito, en virtud de lo acordado en sesión ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en la que se aprueba inicialmente la relación de bienes y derechos afectados de la expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del P.G.O.U. de Navalcarnero, a cuyo sector está adscrito el Sistema General Exterior SG-6 del P.G.O.U. en el que está situado esta finca.

Dentro del periodo de información pública al que se sometió el expediente de expropiación, con fecha 28 de diciembre de 2023 y registro de entrada nº 12.237/2023, Dª. María Teresa Pérez Benito y D. José Pérez Benito presentaron escrito de alegaciones a la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio el Señorío; frente a las cuales, evacuando el traslado conferido por el Ayuntamiento de Navalcarnero, la Junta de Compensación en fecha 15 de enero 2024, con número de registro 482/2024, presentó escrito oponiéndose y solicitando la desestimación de las alegaciones formuladas por Dª. María Teresa Pérez Benito y D. José Pérez Benito, justificando los motivos para ello.

En fecha 24 de enero de 2024 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dª. María Teresa Pérez Benito y D. José Pérez Benito, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos incorporados en el expediente.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad de ocupación de la finca que se indica a continuación a favor de la Junta de Compensación del Sector II-2 "Barrio el señorío" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero y aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados de la expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector II-2 "Barrio el Señorío" del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, en la que se concretan las siguientes características materiales y jurídicas de la única finca a expropiar:

FINCA 1

Titular JOSÉ PÉREZ BENITO Y M^o TERESA PÉREZ BENITO

Referencia Catastral 3699616VK1539N0001PA

N^o Inscripción Registral 11.569

Superficie finca m² 2.489

Superficie total de expropiación m² 1.667,38

(...)

SEXTO.- Iniciar una fase de acuerdo con los expropiados dentro de los quince (15) días tras la notificación o publicación del acuerdo de necesidad de ocupación. En caso de no llegar a ningún acuerdo, se seguirá el procedimiento que se indica en los artículos 25, 26 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de llegar a un acuerdo por ambas partes en cualquier momento del procedimiento de determinación de justiprecio que se tramite como pieza separada. (...)”

En fecha 7 de febrero de 2024, con registro de salida 1117/2024, el Ayuntamiento de Navalcarnero requirió a la Junta de Compensación la presentación de una valoración económica para convenir por mutuo acuerdo la adquisición de los bienes y derechos a expropiar según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

En fecha 12 de febrero de 2024, con registro de entrada 1617/2024, la Junta de Compensación presentó al Ayuntamiento de Navalcarnero hoja de valoración con el ofrecimiento a realizar a los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, ofrecimiento que éstos rechazaron dejando constancia de ello mediante escrito fechado el 8 de marzo y trasladado a la Junta de Compensación el día 12 de marzo de 2024.

En fecha 1 de marzo de 2024 los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación presentaron recuso de reposición contra la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados del Proyecto de Expropiación por tasación individual de propiedades no adheridas a la Junta de Compensación, el cual fue desestimado íntegramente en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 6 de marzo de 2024.

En fecha 22 de abril de 2024, con registro de salida 3264/2024, el Ayuntamiento dio traslado a la Junta de Compensación de la hoja de aprecio presentada por los propietarios no adheridos a fin de que manifestara lo que estimara oportuno y, de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, aceptara o rechazara la valoración propuesta por los expropiados.

En fecha 7 de mayo de 2024, con registro de entrada 4609/2024, la Junta de Compensación presentó ante el Ayuntamiento de Navalcarnero escrito de rechazo de la hoja de aprecio formulada por los propietarios expropiados, adjuntando al mismo la hoja de aprecio formulada por la Junta de Compensación.

En fecha de 7 de junio de 2024 el Ayuntamiento dio traslado a la Junta de Compensación del escrito presentado por los propietarios con registro de entrada 5792/2024 en el que rechazaban la hoja de aprecio formulada por la Junta de Compensación y realizaban una serie de alegaciones.

Al no haberse alcanzado un acuerdo entre la Junta de Compensación y los propietarios expropiados, el Ayuntamiento procedió a dar traslado al Jurado Territorial de la Comunidad de Madrid para la fijación del justiprecio en vía administrativa.

En fecha 20 de febrero de 2025 se notifica a la Junta de Compensación la resolución del Jurado Territorial de la Comunidad de Madrid dictada en el expediente de justiprecio contradictorio (CP 1598 - 06/PV00071.5/2024), correspondiente a la pieza de valoración de la finca F.R. 11569, del proyecto de expropiación de la finca nº 11.569 del Sector II-2, Barrio El Señorío, del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, expropiado por Ayuntamiento de Navalcarnero a D. José Pérez Benito y D^a. Maria Teresa Pérez Benito, a través de la cual se fijó un justiprecio de 39.549,42 euros, incluido el 5% de afección para la porción a expropiar de la finca de referencia.

Y con fecha 14 de enero de 2026 el Registro de la Propiedad nº 1 de Navalcarnero practicó la inscripción de las actas de ocupación y pago pasando la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio el Señorío, del PGOU de Navalcarnero, a ser titular, en concepto de propietaria, del pleno dominio, de dos terceras (2/3) partes indivisas de la finca registral número 11.569 de Navalcarnero y con referencia catastral 3699616VK1539N0001PA.

IV.- FINCAS AFECTADAS.

DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de junio, que aprueba las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística y el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística se procede a la descripción de las propiedades según los títulos aportados con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes que las afectan:

1.- D. JOSÉ-MANUEL, D^a. MARÍA-CARMEN y D^a. MARÍA-SOLEDAD-PALOMA, HERNÁNDEZ MUÑOZ, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo, de la siguiente finca:

1.- FINCA REGISTRAL 11.236.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), PARAJE DE “SAN SEBASTIÁN”.

Identificada como parte de la parcela 130 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de once áreas y cincuenta centiáreas.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (1.689,43 m²s).

Linderos: Según título, al Norte, Ángel Rodríguez; al Sur y Este, herederos de Carlos Medrano; y Oeste, herederos de Ocaña.

3.- La mercantil **VIFEPI PROMOCIONES, S.L** es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 70 por ciento, con carácter propio, y la mercantil **FINCAS TONIMAR, S.L.**, es titular, del pleno dominio, de una participación indivisa del 12,24 por ciento, con carácter propio, **D. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA** y **D^a. MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ** son dueños, del pleno dominio, de una participación indivisa del 4,44 por ciento, con carácter ganancial, **D^a. NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS**, es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 4,44 por ciento, con carácter privativo y **D. JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA** y **D^a. INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO**, son dueños, del pleno dominio, de una participación indivisa del 8,88 por ciento, con carácter ganancial de la siguiente finca:

3.- FINCA REGISTRAL 3.340.

RÚSTICA.- TIERRA A LA ENTRADA DE “JUAN DE TOLEDO” O “EL DEPÓSITO”, EN NAVALCARNERO (MADRID).

Identificada como parcela 132 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de 6.320,22 metros cuadrados.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de seis mil trescientos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados (6.300,51 m²s).

Linderos: Según título, al Norte, el camino; Sur, herederos de Ocaña; Este, herederos del Valle; y al Oeste, Ramón Puertas.

Título: Le pertenece:

- A la sociedad VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en la participación indicada, por título de solemnización de acuerdos sociales sobre aumento de capital social y modificación parcial de estatutos, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 29 de septiembre de 2025, bajo el número 2.673 de orden de protocolo.

- A la sociedad FINCAS TONIMAR, S.L., en la proporción indicada, por título de compra, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 9 de octubre de 2025, bajo el número 2.828 de orden de protocolo.

- A los cónyuges D. Juan-Carlos Rodríguez García y D^a. María-Irene Arribas Díaz y a D^a. Nuria Rodríguez Arribas, en las proporciones indicadas, por título de compra, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 28 de abril de 2026, bajo el número 1.248 de orden de protocolo.

- A los cónyuges D. José-Luis Fernández García y D^a. Inmaculada Rodríguez Redondo, en la proporción indicada, por título de compra, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 28 de abril de 2026, bajo el número 1.249 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, bajo **finca número 3.340** y **CRU: 28031000118118**.

Cargas: Afección durante 5 años, contados a partir del 23 de septiembre de 2025, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Afección durante 5 años, contados a partir del 23 de septiembre de 2025, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Afección durante 5 años, contados a partir del 10 de octubre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 28 de mayo de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 28 de mayo de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 28 de mayo de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 28 de mayo de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 28 de mayo de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800301VK1620S0001UT.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
FERNANDEZ GONZALEZ MUÑOZ REBELLO SALAZAR 08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
Junta de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Navalcarnero
Sello-Firma digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496B2F2D94466363220098A650682A0E0C323B2
2088E5346C06B8D47EF240312088AF1B8E670C8E9AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E08808875501E34E98

4.- La mercantil **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB)** es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de las siguientes fincas:

4.a).- FINCA REGISTRAL 3.082.

RÚSTICA.- TIERRA AL SITIO CONOCIDO COMO “CAMINO BAJO DE JUAN DE TOLEDO”, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), con siete olivas.

Identificada como parcela 133 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una cabida de nueve celemines o cincuenta áreas y treinta centiáreas.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de tres mil seiscientos cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.605,46 m²s).

Linderos: Según registro, al Norte, el camino; Este, finca de herederos de Pedro Ocaña; Sur y Oeste, los de Juan García Baquero.

Título: Le pertenece por título de transmisión de activos, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo, D. Luis-Ignacio Fernández Posada, el 10 de octubre de 2013, bajo el número 3.671 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2073, libro 648 de Navalcarnero, folio 124, **finca número 3.082**, inscripción 16^a.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 12 de febrero de 2013 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 15^a de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 29 de octubre de 2013 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 16ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 9 de diciembre de 2015 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 17ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 1 de febrero de 2018 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 18ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800319VK1620S0001RT.

4.b).- FINCA REGISTRAL 3.043.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL SITIO CONOCIDO COMO “JUAN DE TOLEDO” Y “CAMINO DE LA NORIA”.

Identificada como parcelas 134 y 161 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

La parcela 134 del polígono 46: Superficie: Según registro, tiene una superficie de cuarenta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de tres mil novecientos dos metros y veintiséis decímetros cuadrados (3.902,26 m²s).

Linderos: Al Norte, parcela 135 del polígono 46, de Juliana Gómez Ollero; al Sur, parcela 162 del polígono 46, de Baldomero Rodríguez García, parcela 161 del polígono 46, del Sr. Martínez López-Brea y esposa, y parcela 133 del polígono 46, de Dionisio García Gandía; al Este, parcela 133 del polígono 46, de Dionisio García Gandía; y al Oeste, parcela 135 del polígono 46, de Juliana Gómez Ollero, y parcela 162 del polígono 46, de Baldomero Rodríguez García.

La parcela 161 del polígono 46: Superficie: Según registro, tiene una superficie de setenta y ocho áreas y sesenta y una centiáreas.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de ocho mil doscientos quince metros y noventa y tres decímetros cuadrados (8.215,93 m²s).

Linderos: Al Norte, parcela 162 del polígono 46, de Baldomero Rodríguez García, parcela 134 del polígono 46, del Sr. Martínez López-Brea y esposa, y parcela 133 del polígono 46, de Dionisio García Gandía; al Sur, parcela 160 del polígono 46, de Ángel González González; al Este, parcela 163 del polígono 46, de Eugenio Fernández Gutiérrez, y parcela 164 del polígono 46, de Jesús Sánchez Mariscal; y Oeste, parcela 160 del polígono 46, de Ángel González González.

4.c).- FINCA REGISTRAL 21.637.

**RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL
PARAJE CONOCIDO POR EL “MINGO”.**

Identificada como parcela 137 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, de caber treinta áreas y cuarenta centiáreas, equivalente a tres mil cuarenta metros cuadrados.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de dos mil novecientos treinta y dos metros y veinte decímetros cuadrados (2.932,20 m²s).

Linderos: Según registro, al Norte, herederos de Julián Arribas; al Sur, Juan-Luis, Alejandro y Miguel-Ángel Arribas González; Este, Miguel-Ángel Arribas González; y al Oeste, Manuel Muñoz Gallego.

Título: Le pertenece por título de transmisión de activos, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo, D. Luis-Ignacio Fernández Posada, el 10 de octubre de 2013, bajo el número 3.671 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2054, libro 644 de Navalcarnero, folio 192, **finca número 21.637**, inscripción 10ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 12 de febrero de 2013 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 9ª de esta finca registral.

[illegible]

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 29 de octubre de 2013 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 10ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 9 de diciembre de 2015 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 11ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 1 de febrero de 2018 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 12ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800320VK1620S0001OT.

4.d).- FINCA REGISTRAL 2.203.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL PARAJE CONOCIDO POR EL “MINGO”, TAMBIEN CONOCIDO POR “ZAPATER”, contiene 96 olivas, de ellas setenta y una grandes y veinticinco pequeñas.

Identificada como parcela 160 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una cabida de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, y setenta y tres centiáreas, igual a veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de veintiún mil trescientos dos metros y cinco decímetros cuadrados (21.302,05 m²s).

Linderos: Según registro, a Oriente, herederos de Daniel Barrios Sánchez; Mediodía, herederos de Miguel Cardaña y herederos y Asunción Pablos; Poniente, herederos de Marcela Izquierdo; y al Norte, herederos de Juan García Vaquero y Gil Vallejo.

Título: Le pertenece por título de transmisión de activos, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo, D. Luis-Ignacio Fernández Posada, el 10 de octubre de 2013, bajo el número 3.671 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2073, libro 648 de Navalcarnero, folio 118, **finca número 2.203**, inscripción 18ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 29 de octubre de 2013 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 18ª de esta finca registral.

4.e).- FINCA REGISTRAL 21.635.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL PARAJE CONOCIDO POR EL “MINGO”.

Identificada como parcela 166 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, de haber cuarenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, equivalente a cuatro mil setecientos cuarenta metros cuadrados.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de cuatro mil novecientos setenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados (4.975,22 m²s).

Esta superficie, de cuatro mil novecientos setenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados (4.975,22 m²s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, y así como para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra i), y 25, letra b), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Según registro, al Norte, Antonio Serrano Rodríguez; al Sur, la que fue de D. Carlos Sánchez-Garnica Pablos; Este, con Alejandro y Miguel Ángel Arribas González; y al Oeste, con el chorrero.

Título: Le pertenece por título de transmisión de activos, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo, D. Luis-Ignacio Fernández Posada, el 10 de octubre de 2013, bajo el número 3.671 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2073, libro 648 de Navalcarnero, folio 96, **finca número 21.635**, inscripción 10ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 12 de febrero de 2013 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 9ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 29 de octubre de 2013 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 10ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 9 de diciembre de 2015 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 11ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 1 de febrero de 2018 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 12ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800314VK1620S0001TT.

4.f).- FINCA REGISTRAL 8.046.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID)
PARAJE SECTOR II-2.

Identificada como parcelas 127, 10127 y 167 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de nueve mil novecientos sesenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (9.967,45 m²s).

Segregadas y expropiadas de esta finca por la Comunidad de Madrid –Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras– una zona de terreno destinada a viario-carreteras, de 1.523 metros cuadrados parte de la parcela 127 del polígono 46 del catastro, finca del plano parcelario nº 62, y una zona de terreno destinada a viario-carreteras, de 2.368 metros cuadrados parte de la parcela 167 del polígono 46 del catastro, cuyas superficies quedaron reservadas en la inscripción 5ª, para la obra “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”, finca del plano parcelario nº 61, y que se inscriben bajo los números 35.995 y 35.996 de Navalcarnero, folios 117 y 118 del tomo 2538, libro 812 de Navalcarnero, inscripción 1ª. Queda esta finca después de la expropiación reducida en la superficie expropiada, con la superficie de 9.967,45 metros cuadrados indicada en la adjunta inscripción 5ª y los linderos que constan en dicha inscripción, toda vez que en la misma quedaron reservadas las superficies expropiadas y se describió el resto quedado tras la expropiación.

Linderos: Según registro, al Norte, M-600 que la separa de la finca segregada; al Sur, parcelas 158 y 166 del polígono 46; al Este, parcela 10.138 y 137 del polígono 46; y Oeste, parcelas 128 y 158 del polígono 46.

Esta finca ha sido expropiada parcialmente por la carretera autonómica variante M-600, atravesándola de Noreste a Suroeste, por su lado Oeste, dividiéndola en dos parcelas: de una parte formada por las parcelas 127 y 167 del polígono 46, que linda: al Norte, con M-600 que la separa de la finca segregada; al Sur, parcelas 158 y 166 del polígono 46; al Este, parcela 10.138 y 137 del polígono 46; y Oeste, parcelas 128 y 158 del polígono 46, y por otra, la parcela 10127 del polígono 46, que linda: al Norte, en pico, con el arroyo; al Sur, con la carretera autonómica variante M-600; al Este, con el arroyo; y al Oeste, con las parcelas 10128 y 140 del polígono 46.

Linderos: Al Norte, con el límite del Sector y Carretera Autonómica M-600; al Sur, parcelas 158 y 166 del polígono 46; al Este, parcela 10.138 y 137 del polígono 46; y Oeste, parcelas 128 y 158 del polígono 46.

Referencia catastral: Parcela 127 del polígono 46: 2800310VK1620S0001GT y parcela 167 del polígono 46: 2800315VK1620S0001FT.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “MINGO”.

Es la parcela 10127 del polígono 46 del catastro de rústica.

Superficie: Según catastro, tiene una superficie de cinco áreas (5 a.) y noventa y nueve centiáreas (99 ca.) o sea quinientos noventa y nueve metros cuadrados (599 m²s).

Linderos: Según catastro, al Norte, en pico, con el arroyo; al Sur, con la carretera autonómica variante M-600; al Este, con el arroyo; y al Oeste, con las parcelas 10128 y 140 del polígono 46.

Referencia catastral: 28096A046101270000WW

5.- ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L. UNIPERSONAL es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 33,33333333 por ciento, con carácter propio; **FINCAS TONIMAR, S.L.** es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 12,14333333 por ciento, con carácter propio; **CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.** es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 13,06666667 por ciento, con carácter propio; **D^a. MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA** es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 6,66666667 por ciento, con carácter privativo; los cónyuges **D. DANIEL LOVECCHIO CASTILLO** y **D^a. PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN**, son dueños, del pleno dominio, de una participación indivisa del 8,50 por ciento, con carácter ganancial; los cónyuges **D. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA** y **D^a. MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ**, son dueños, del pleno dominio, de una participación indivisa del 21,645 por ciento, con carácter ganancial; y **D^a. NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS** es dueña, del pleno dominio, de una participación del 4,645 por ciento, con carácter privativo, de la siguiente finca:

5.- FINCA REGISTRAL 13.547.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL SITIO DEL “MINGO”.

Identificada como parcela 135 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de setenta y siete áreas y ochenta centiáreas.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de seis mil setecientos ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (6.708,35 m2s).

Esta superficie, de seis mil setecientos ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (6.708,35 m2s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, y, así como para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra h), y 25, letra d), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Según registro, al Norte, el camino; Sur, Bernaldo López Recas; al Este, Emilia González Maganto; y al Oeste, Tomasa Gallego.

Título: Les pertenece:

- A la mercantil ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L.U., en la participación indicada, por título de compra, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 18 de septiembre de 2025, bajo el número 2.583 de orden de protocolo.

- A la mercantil FINCAS TONIMAR, S.L., en la participación de 5,10%, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. José-Antonio García Noblejas Santa Olalla, el 1 de junio de 2007, bajo el número 2.940 de orden protocolo; y en la participación de 7,043333333%, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario de Navalcarnero, D. José-María Nebot Gómez de Salazar, el 28 de diciembre de 2023, bajo el número 3.449 orden de protocolo.

- A la mercantil CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., en la participación de 6,666666667%, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Luis Maíz Cal, el 27 de marzo de 2008, bajo el número 617 de orden de protocolo; y en la participación de 6,40%, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Luis Maíz Cal, el 5 de febrero de 2009, bajo el número 176 de orden de protocolo.

- A D^a. María-Auxiliadora Durán García, en la participación indicada, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario de Boadilla del Monte, D. Rafael Martínez Díe, el 17 de marzo de 2021, bajo el número 1.382 de orden de protocolo.

- A D. Daniel Lovecchio Castillo y D^a. Purificación Estalayo Martín, en la participación de 8,50 del pleno dominio, con carácter ganancial, por título de compra, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 11 de junio de 2024, bajo el número 1.865 de orden de protocolo.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 4 de septiembre de 2024 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 8ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 30 de octubre de 2024 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 9ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 30 de octubre de 2024 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 10ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 30 de octubre de 2024 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 11ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 18 de enero de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 12ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 6 de septiembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 13ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 14ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800317VK1620S0001OT.

6.- D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ, es dueño, del pleno dominio, con carácter privativo, de la siguiente finca:

6.- FINCA REGISTRAL 21.636.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL SITIO DEL “MINGO”.

Identificada como parcela 136 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según título, de caber treinta áreas y cuarenta centiáreas.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de dos mil novecientos cincuenta metros y veinte decímetros cuadrados (2.950,20 m2s).

Linderos: Según registro, al Norte, herederos de Julián Arribas; Sur, Juan-Luis, Alejandro y Miguel-Ángel Arribas González; Este, herederos de Baldomero Rodríguez y Carlos Garnica; y por el Oeste, con Alejandro Arribas González.

Título: Le pertenece por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Villaviciosa de Odón, D. Luis Morales Rodríguez, el 24 de junio de 1997, bajo el número 1.852 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 1311, libro 371 de Navalcarnero, folio 221, **finca número 21.636**, inscripción 1ª.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800321VK1620S0001KT.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER
FERNANDEZ GONZALEZ
PUESTO: DESTACADO
Junta de Gobierno
Sello: Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 001B52784 906B5E2F9A6C63C32809805068D0A0E1C3E2B8B
2005E5345606B90A7EE7363423096A7E1BDB5F5C0C9C9AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2E0A808080555071E945998

7.- D. MANUEL-ÁNGEL, D. JOSÉ-CARLOS y D. PEDRO, MUÑOZ MARTÍN, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo, de la siguiente finca:

7.- FINCA REGISTRAL 17.166.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL SITIO DEL “DEPÓSITO”, “CAMINO DE LA NORIA” O “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parcelas 138 y 10138 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una hectárea, doce áreas y once centiáreas.

Linderos: Según registro, al Norte, Camino Juan de Toledo; Sur, Antonio Serrano Rodríguez; Este, Miguel-Ángel y Alejandro Arribas González; y por el Oeste, Andrés Gómez Perales.

Esta finca ha sido expropiada parcialmente por la Carretera Autonómica M-600, atravesándola de Norte a Sur, por su lado Oeste, dividiéndola en dos parcelas: la parcela 138 del polígono 46, que linda: al Norte, con el Camino; al Sur, con el arroyo; al Este, con la carretera autonómica variante M-600; y al Oeste, con la parcela 139 del polígono 46; y la parcela 10138 del polígono 46, que linda: al Norte, con el Camino; al Sur, con la parcela 167 del polígono 46; al Este, con la parcela 137 del polígono 46; y al Oeste, con el límite del Sector y carretera autonómica variante M-600.

De esta finca, también fueron expropiados, concretamente 525,00 metros cuadrados por el Canal de Isabel II en la parcela 10138 del polígono 46, una banda de 5 metros de anchura, que atraviesa la finca dirección Suroeste, entrando por su lindero Norte, a 6 metros aproximadamente del lindero Este, y saliendo por el lindero Sur, a 22 metros aproximadamente del lindero Este, y tras la expropiación la finca queda con once mil doscientos once metros cuadrados (11.211 m²s), manteniendo sus linderos originales.

Título: Les pertenece, en las participaciones indicadas, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario de Navalcarnero, D. José-María Nebot Gómez de Salazar, el 13 de noviembre de 2015, bajo el número 1.306 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 657, libro 243 de Navalcarnero, folio 116, **finca número 17.166**, inscripción 3ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 22 de julio de 2016 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 3ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: Parcela 10138 del polígono 46: 2800316VK1620S0001MT y parcela 138 del polígono 46: 28096A046001380000WH.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parcela 10138 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de mil quinientos cuarenta y siete metros y un decímetro cuadrado (1.547,01 m2s).

Esta superficie, de mil quinientos cuarenta y siete metros y un decímetro cuadrado (1.547,01 m²s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, así como para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra k), y 25, letra e), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Al Norte, con el Camino; al Sur, con la parcela 167 del polígono 46; al Este, con la parcela 137 del polígono 46; y al Oeste, con el límite del Sector y Carretera Autonómica M-600.

Referencia catastral: 2800316VK1620S0001MT.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “MINGO”.

Es la parcela 138 del polígono 46 del catastro de rústica.

Superficie: Según catastro, tiene una superficie de treinta y siete áreas (37 a.) y treinta centiáreas (30 ca.) o sea tres mil setecientos treinta metros cuadrados (3.730 m²s).

Linderos: Según catastro, al Norte, con el Camino; al Sur, con el arroyo; al Este, con la carretera autonómica variante M-600; y al Oeste, con la parcela 139 del polígono 46

Referencia catastral: 28096A046001380000WH.

8.- D. JOSÉ-LUIS, D. GONZALO, D. RAÚL y D. ALBERTO, FERNÁNDEZ GARCÍA, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una participación indivisa del 2,50 por ciento, con carácter privativo; **Dª. JOSEFA-PILAR GARCÍA MANZANO**, es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 20 por ciento, con carácter privativo; **Dª. MERCEDES y Dª. LOURDES, FERNÁNDEZ CASAS**, son dueñas, del pleno dominio, cada una de ellas de una participación indivisa del 15 por ciento, con carácter privativo; **H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L. UNIPERSONAL** es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 20 por ciento, con carácter propio; y **CAÑO DE SAN JUAN, S.L.** es dueña, del pleno dominio, de una participación indivisa del 20 por ciento, con carácter propio, de la siguiente finca:

8.- FINCA REGISTRAL 28.320.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID), AL SITO “PARAJE JUAN DE TOLEDO” O “MINGO”.

Identificada como parcela 162 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de dos mil novecientos cincuenta y cinco metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados (2.955,88 m²s).

Linderos: Al Norte, parcelas 134 y 135 del polígono 46; al Sur, parcela 160 del polígono 46; al Este, parcela 161 del polígono 46; y al Oeste, parcela 136 del polígono 46.

Título.- Les pertenece:

- A D. José-Luis, D. Gonzalo, D. Raúl y D. Alberto, Fernández García, en las participaciones indicadas, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. José-Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, el 10 de marzo de 2011, bajo el número 557 de orden de protocolo.

- A D^a. Lourdes y D^a. Mercedes, Fernández Casas, en la participación del 5% cada una de ellas, por título de herencia mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. José-Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, el 10 de marzo de 2011, bajo el número 557 de orden de protocolo; y en la participación del 10% cada una de ellas, por título de herencia, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 28 de junio de 2018, bajo el número 452 de orden de protocolo.

- A D^a. Josefa-Pilar García Manzano, en la participación indicada, por título de herencia, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 23 de octubre de 2018, bajo el número 800 de orden de protocolo.

- A la mercantil H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U. en la participación indicada, por título de compra, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 9 de octubre de 2025, bajo el número 2.832 de orden de protocolo.

- Y a la mercantil CAÑO DE SAN JUAN, S.L., en la participación indicada, por título de aportación social, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 29 de diciembre de 2014, bajo el número 1.143 de orden de protocolo.

Inscripción.- Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 1892, libro 579 de Navalcarnero, folios 101 y 102, **finca número 28.320**, inscripciones 2^a, 3^a, 4^a, 5^a, 6^a y 7^a.

Cargas.- Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 3 de abril de 2024 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 6^a de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 14 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 7^a de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes.- Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800322VK1620S0001RT.

9.- NUCOBA, S.L. es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de la siguiente finca:

9.- FINCA REGISTRAL 12.483.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL SITIO DE “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parcela 163 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de siete mil quinientos metros cuadrados.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 m²s).

Linderos: Según registro, al Norte, chorrero y herederos de Isabel Pérez Benito; al Sur, Jesús Sánchez Mariscal y Régulo-Vicente Carrasco Fernández; Este, Régulo y González, S.L.; y Oeste, Emilia González Maganto y Dionisio Gandía García.

Título: Le pertenece por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Villaviciosa de Odón, D. Luis Morales Rodríguez, el 27 de julio de 2004, bajo el número 3.209 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 1032, libro 314 de Navalcarnero, folio 221, **finca número 12.483**, inscripción 6ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 16 de septiembre de 2004 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 6ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800303VK1620S0001WT.

- A D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, D^a. Ana-María y D. José-Segundo, Carrasco Jiménez, en los caracteres y participaciones indicadas, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José-Ángel Martínez Sanchíz, el 8 de noviembre de 2021, bajo el número 2.245 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2378, libro 759 de Navalcarnero, folio 61, **finca número 15.210**, inscripciones 4^a y 5^a.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 4 de abril de 2018 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 4^a de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 5^a de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800304VK1620S0001AT.

11.- D^a. MARÍA DE LA ASUNCIÓN GONZÁLEZ BERMEJO es dueña, del pleno dominio, con carácter privativo, de la siguiente finca:

11.- FINCA REGISTRAL 2.314.

**RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID),
PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.**

Identificada como parcelas 23 y 10023 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie después de la expropiación, de sesenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas o sea seis mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados. Esta finca es el resto después de practicarse en ella una segregación de 25 metros cuadrados destinados a colocación de tubería de abastecimiento de agua potable en la parcela 10023 del polígono 52.

Linderos: Según registro, al Norte, parcela 24 del polígono 52, actual parcela 06 manzana 29045, parcela 30 del polígono 52 y parcela 10024 del polígono 52; al Sur, Camino de Juan de Toledo, parcela 9007 del polígono 52, arroyo y Camino de Madrid; Este, zona expropiada de la parcela 10023 del polígono 52 y Camino de Madrid; y Oeste, parcela 22 del polígono 52.

Esta finca ha sido expropiada parcialmente por la carretera autonómica variante M-600, atravesándola de Norte a Sur, por su lado Este, dividiéndola en dos parcelas: la parcela 23 del polígono 52, que linda: al Norte, con las parcelas 30 y 10024 del polígono 52; al Sur, con el Camino; al Este, con la carretera autonómica variante M-600; y al Oeste, con la parcela 22 del polígono 46; y al Oeste, con la parcela 22 del polígono 52; y la parcela 10023 del polígono 52, que linda: al Norte, en pico, con la parcela 24 del polígono 52; al Sur, con el Camino; al Este, con la parcela 24 del polígono 52; y al Oeste, con el límite del Sector y carretera autonómica variante M-600.

Título: Le pertenece por título de adjudicación por disolución de comunidad, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. Luis-Carlos Troncoso Carrera, el 9 de diciembre de 2005, bajo el número 3.419 de orden de protocolo. Y de determinación de resto después de expropiación para el Canal de Isabel II, en acta de ocupación y pago suscrita en Madrid, el 25 de julio de 2006.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 1779, libro 531 de Navalcarnero, folio 12, **finca número 2.314**, inscripciones 12ª y 13ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 18 de enero de 2006 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 11ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 18 de enero de 2006 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 12ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: Parcela 23 del polígono 52: 28096A052000230000WK, y parcela 10023 del polígono 52: 2904507VK1630N0001SQ.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parcela 10023 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

12.- FINCAS TONIMAR, S.L. es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de la siguiente finca:

12.- FINCA REGISTRAL 17.609.

**RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID),
PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.**

Identificada como parcelas 24 y 10024 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de veintidós áreas y ochenta centiáreas. Segregada y expropiada de esta finca, una franja de terreno de 140 metros cuadrados para el Canal de Isabel II, que se corresponde a una franja de terreno de 5 metros de ancho y unos 28 metros de largo, que discurre por la finca de la que se expropia en dirección Noreste-Suroeste, entrando por el lindero Noreste a unos 8 metros del lindero Este y saliendo por el lindero Suroeste a unos 6 metros del lindero Sur, quedando esta finca con un resto de 22 áreas con 80 centiáreas y dividida por la franja expropiada, manteniendo los mismos linderos.

Linderos: Según registro, al Norte, Finca de la Olivilla; Sur, el Camino; Este, Félix Martínez; y Oeste, María Bermejo Lucas.

Esta finca ha sido expropiada parcialmente por la carretera autonómica variante M-600, atravesándola de Norte a Sur, por su lado central, dividiéndola en dos parcelas: la parcela 24 del polígono 52, que linda: al Norte, en pico, con la parcela 25 del polígono 52; al Sur, con el Camino; al Este, con la parcela 25 del polígono 52; y al Oeste, con la carretera autonómica variante M-600 y límite del Sector; y la parcela 10024 del polígono 52, que linda: al Noreste, con la parcela 10025 del polígono 52; al Noroeste, con la parcela 30 del polígono 52; al Sureste, con la carretera autonómica variante M-600; y al Suroeste, con la parcela 23 del polígono 52.

Título: Le pertenece, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Lucas Raya Medina, el 21 de octubre de 2005, bajo el número 4.668 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 708, libro 252 de Navalcarnero, folio 40, **finca número 17.609**, inscripción 3ª.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: Parcela 24 del polígono 52: 2904506VK1630N0001EQ y parcela 10024 del polígono 52: 28096A052100240000WH.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parcela 24 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de quinientos seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados (506,38 m²s).

Esta superficie, de quinientos seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados (506,38 m²s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, así com para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra a), y 25, letra f), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Al Norte, con la parcela 25 del polígono 52; al Sur, con el Camino; al Este, con la parcela 25 del polígono 52; y al Oeste, con la Carretera Autonómica M-600 y límite del Sector.

Referencia catastral: 2904506VK1630N0001EQ.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.

Es la parcela 10124 del polígono 52 del catastro de rústica.

Superficie: Según catastro, tiene una superficie de cuatro áreas (4 a.) y cincuenta y seis centiáreas (56 ca.) o sea cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456 m²s).

Linderos: Según catastro, al Noreste, con la parcela 10025 del polígono 52; al Noroeste, con la parcela 30 del polígono 52; al Sureste, con la carretera autonómica variante M-600; y al Suroeste, con la parcela 23 del polígono 52.

Referencia catastral: 28096A052100240000WH.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ROBERTO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
PUESTO: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
HASH DEL CERTIFICADO: 0858767474088125964678363202096508980A4B1D3E2C8B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
PUESTO: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
HASH DEL CERTIFICADO: 20358E5374088125964678363202096508980A4B1D3E2C8B

13.- PROYECTOS GAVA, S.L. UNIPERSONAL es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de los siguientes bienes:

13.a).- FINCA REGISTRAL 36.750.

RÚSTICA.- TIERRA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL PARAJE “JUAN DE TOLEDO” O “CAMINO DE LA NORIA”, SUELO CALIFICADO COMO URBANIZABLE PROGRAMADO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO.

Identificada como parcela 25 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de tres mil cuatrocientos veintinueve metros con setenta decímetros cuadrados (3.429,70 m²s).

Esta superficie, de tres mil cuatrocientos veintinueve metros con setenta decímetros cuadrados (3.429,70 m²s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, así como para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra b) y 25, letra g), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Al Norte, con la parcela 27 de la mercantil ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.; al Sur, con el Camino y la Variante M-600; al Este, con la parcela 27 de la mercantil ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A. y con la parcela 26 de Prudencio Parro Rodríguez; y al Oeste, con la parcela 24 de la mercantil FINCAS TONIMAR, S.L. y parcela 9009, Variante M-600. Todas ellas del polígono 52.

Título: Le pertenece, por título de compra, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, D^a. María-Teresa Losada Fernández, el 20 de diciembre de 2024, bajo el número 3.886 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, bajo **finca número 36.750**, inscripción 1ª, y **CRU: 28031000893626**.

Cargas: Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2904505VK1630N0001JQ.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
08945311J
PUESTO: PUESTO: SECRETARIO
Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navalcarnero
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496B2F29446B363220098A508B0A0E0E32B8
2082E5346C06E8D0A7EF203120B0A71B8E570C8B5AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028088D55901E34E98

13.b).- APROVECHAMIENTOS PROCEDENTES DE LA FINCA REG. 20.190.

DERECHOS URBANÍSTICOS DERIVADOS DEL S.II-2D, ANTES DENOMINADO SISTEMA GENERAL S.G.-6, ADSCRITO AL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Descripción: 1.290,7431 unidades de aprovechamientos urbanísticos del uso característico según Plan General, una vez deducido el 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento, con una superficie total de 3.459,51 metros cuadrados, en el Sector II-2, derivados de un terreno incluido en la Red General S.G.-6, Equipamiento Genérico Público, adscrita al Sector II-2 --finca registral número 20.190 de Navalcarnero que es propiedad del Ayuntamiento de Navalcarnero--.

Referencia catastral: 3699615VK1539N0001QA.

Título: Le pertenece, por título de protocolización y elevación a público de convenio permuta, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. José-Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, el 12 de marzo de 2007, bajo el número 1.354 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad** número **1** de **Navalcarnero**, bajo **finca número 36.746**, inscripción **2ª**, y **CRU: 28031000893367**.

Cargas: Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 2ª de esta finca registral.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005876247408612E5946F3C36220946508980A4B1D3E2CB8B
PUESTO/DESBARAJADO: Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20359E537408612E5946F3C36220946508980A4B1D3E2CB8B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20359E537408612E5946F3C36220946508980A4B1D3E2CB8B

15.- ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A. es dueña del pleno dominio, con carácter propio, de la siguiente finca:

15.-FINCA REGISTRAL 4.613.

**RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID),
PARAJE DE “CAMINO DE VILLAMANTA”, “OLIVA DE LA LIEBRE” O “CAMINO
DE LA NORIA”.**

Identificada como parcela 27 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de sesenta y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas.

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de diez mil quinientos quince metros y siete decímetros cuadrados (10.515,07 m²s).

Esta superficie, de diez mil quinientos quince metros y siete decímetros cuadrados (10.515,07 m²s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, así como para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra c), y 25, letra h), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Según registro, al Norte, con Pedro Muñoz García; Sur, finca dividida adjudicada a Nicolás Rodríguez Lucas; Este, Carretera de Cadalso; y Oeste, herederos de Juan García Vaquero.

Título: Le pertenece, por título de traspaso, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Francisco Aguilar González, el 25 de septiembre de 2008, bajo el número 2.437 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 1819, libro 548 de Navalcarnero, folio 15, **finca número 4.613**, inscripción 11ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de febrero de 2019 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 12ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2904503VK1630N0001XQ.

16.- D^a. MARGARITA, D. JUAN-JOSÉ, D^a MARÍA-LUISA y D. SANTIAGO, DE LAS CASAS SÁNCHEZ, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y son nudos propietarios, cada uno de ellos de una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN** es dueña, del pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo; y usufructuaria, de otra cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo; **D. MIGUEL-ÁNGEL, D. JOSÉ-LUIS, D. CARLOS y D. JAVIER, SÁNCHEZ CALVÍN**, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; de la siguiente finca:

16.- FINCA REGISTRAL 8.483.

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), PARAJE DE “CARRETERA DE CADALSO” Y “OLIVA DE LA LIEBRE”.

Identificada como parcelas 28 y 10028 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de una hectárea, diecisiete áreas y treinta y seis centiáreas.

Linderos: Según registro, al Norte, con Carretera; Sur, Juan Rubio; Este, Manuel Guerrero; y Oeste, Juan García Vaquero.

Esta finca ha sido expropiada parcialmente por la carretera autonómica variante M-600, atravesándola de Norte a Sur, por su lado Oeste, dividiéndola en dos parcelas: la parcela 28 del polígono 52, que linda: al Norte, con la parcela 10030 del polígono 52; al Sur, con la parcela 27 del polígono 52; al Este, con la antigua carretera de Cadalso, hoy calle urbana; y al Oeste, con la carretera autonómica variante M-600 y límite del Sector; y la parcela 10028 del polígono 52, que linda: al Norte, con la parcela 30 del polígono 52; al Sur, en pico, con la parcela 10025 del polígono 52 y carretera autonómica variante M-600; al Este, con la carretera autonómica variante M-600; y al Oeste, en pico, con la parcela 30 del polígono 52.

Título: Les pertenece:

- A D^a. Margarita, D. Juan José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, del pleno dominio, cada uno de ellos en la participación de una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el 23 de septiembre de 2009, bajo el número 2.200 de orden de protocolo; y de la nuda propiedad, cada uno de ellos en la participación de una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Gustavo Fernández Fernández, el 27 de diciembre de 2012, bajo el número 2.110 de orden de protocolo.

- A D. Miguel-Ángel, D. José-Luis, D. Carlos y D. Javier Sánchez Calvín, del pleno dominio, cada uno de ellos en la participación de una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el 23 de septiembre de 2009, bajo el número 2.200 de orden de protocolo.

- A Da. Ángela Sánchez Martín, en los caracteres y participaciones indicadas, por título de herencia, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Gustavo Fernández Fernández, el 27 de diciembre de 2012, bajo el número 2.110 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2312, libro 738 de Navalcarnero, folio 225, **finca número 8.483**, inscripciones 4ª y 5ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 27 de mayo de 2015 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 4ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 1 de junio de 2015 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 5ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE: JÓSE LUIS GÓMEZ MUÑOZ
 PUESTO: JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
 FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 0055273479061529464F8F03328098650892A0A613E232B3
 20055273479061529464F8F03328098650892A0A613E232B3
 0055273479061529464F8F03328098650892A0A613E232B3
 20055273479061529464F8F03328098650892A0A613E232B3

Referencia catastral: Parcela 28 del polígono 52: 2904502VK1630N0001DQ y parcela 10028 del polígono 52: 28096A052100280000WY.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parcela 28 del polígono 52 del catastro de rústica de Navacarnero.

Superficie: Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de cinco mil novecientos noventa y tres metros y siete decímetros cuadrados (5.993,07 m²s).

Esta superficie, de cinco mil novecientos noventa y tres metros y siete decímetros cuadrados (5.993,07 m²s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, así como para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navacarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra d), y 25, letra i), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Al Norte, con la parcela 10030 del polígono 52; al Sur, con la parcela 27 del polígono 52; al Este, con la antigua carretera de Cadalso, hoy calle urbana, límite del Sector; y al Oeste, con la Carretera Autonómica M-600 y límite del Sector.

Referencia catastral: 2904502VK1630N0001DQ.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.

Es la parcela 10028 del polígono 52 del catastro de rústica.

Superficie: Según catastro, tiene una superficie de ocho áreas (8 a.) y treinta y tres centiáreas (33 ca.) o sea ochocientos treinta y tres metros cuadrados (833 m²s).

Linderos: Según catastro, al Norte, con la parcela 30 del polígono 52; al Sur, en pico, con la parcela 10025 del polígono 52 y carretera autonómica variante M-600; al Este, con la carretera autonómica variante M-600; y al Oeste, en pico, con la parcela 30 del polígono 52.

Referencia catastral: 28096A052100280000WY.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON
08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO
Junta de Gobierno
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00882724963E2D9468363220098A6508B0A0E0E3C2B8
2088E5346C06E8D0A7EF3403120806F1ED8E670C8B54B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E080808055901E34E98

17.- **PROSUNP SANTIAGO, S.L.** es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de la siguiente finca:

17.- **FINCA REGISTRAL 11.402.**

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), PARAJE DE “CAMINO DE VILLAMANTA” O “CARRETERA DE CADALSO”, DENOMINADA “LA OLIVILLA”.

Antes identificada como parcelas 30 y 10030 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de una hectárea, setenta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas.

Esta finca se encuentra dividida en dos porciones separadas, debido a la expropiación con motivo de la carretera variante M-600, que la cruza, dando lugar a dos fincas con la siguiente descripción:

a) Rústica.- Tierra en Navalcarnero, denominada Juan de Toledo. Parcela 30 del polígono 52.

Superficie: Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Linderos: Al Norte, con parcelas 66 y 32 del citado polígono; al Sur, parcelas 23, 10024, 10025 y 10028; Este, con carretera M-600; y Oeste, con parcelas 66 y 22.

b) Rústica.- Parcela de terreno 10030, sita en Navalcarnero. Sita en el polígono 52 de rustica 130.

Superficie: Tiene una extensión superficial después de la expropiación del Canal de Isabel II, de dos mil setenta y cuatro metros cuadrados (2.074 m²s).

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 29 de febrero de 2024 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Extendida al margen de la inscripción 10ª de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 8 de julio de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 11ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: Parcela 30 del polígono 52: 28096A052000300000WI, y parcela 10030 del polígono 52: 2904501VK1630N0001RQ.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parcela 10030 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de dos mil setecientos cuarenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados (2.748,20 m²s).

Esta superficie, de dos mil setecientos cuarenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados (2.748,20 m²s), es la resultante después de las expropiaciones practicadas por la COMUNIDAD DE MADRID para el CANAL DE ISABEL II, para instalación de tuberías y arquetas, así como para la construcción de la “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, cuyas respectivas superficies expropiadas se describen bajo las fincas números 24, letra f) y 25, letra k), de las aportadas, respectivamente.

Linderos: Al Norte, con el límite del Sector y antigua carretera de Cadalso, hoy calle urbana; al Sur, con la parcela 28 del polígono 52; al Este, con la antigua carretera de Cadalso, hoy calle urbana; y al Oeste, con la Carretera Autonómica M-600 y límite del Sector.

Referencia catastral: 2904501VK1630N0001RQ.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “CAMINO DE VILLAMANTA” Y “CARRETERA DE CADALSO”, FINCA “LA OLIVILLA”.

Superficie: Según registro, tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Según catastro, tiene una superficie de una hectárea (1 ha.), treinta y siete áreas (37 a.) y dieciséis centiáreas (16 ca.) o sea trece mil setecientos dieciséis metros cuadrados (13.716 m²s).

Linderos: Al Norte, con las parcelas 32 y 66 del polígono 52: al Noreste, con la rotonda-confluencia carreteras M-507 y M-600; al Sur, con la parcela 23 del polígono 52, al Sureste, con las parcelas 10024, 10025 y 10028 del polígono 52; al Este, con carretera autonómica variante M-600; y al Oeste, con las parcelas 22 y 66 del polígono 52.

Referencia catastral: 28096A052000300000WL.

18.- D. ALFONSO y Dª MARÍA-SONSOLES, FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo; **D. JORGE y D. MIGUEL-ÁNGEL, FERNÁNDEZ GÓMEZ**, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una doce (1/12) ava parte indivisa, con carácter privativo; **Dª CLAUDIA y D. ÁLVARO, BEDRÁN FERNÁNDEZ**, son dueños, del pleno dominio, cada uno ellos de una doce (1/12) ava parte indivisa, con carácter privativo; **D. MIGUEL-ÁNGEL y Dª. MARGARITA, FERNÁNDEZ COLOMO**, son dueños, del pleno dominio, cada uno de ellos de una doce (1/12) ava parte indivisa, con carácter privativo; de la siguiente finca:

18.- FINCA REGISTRAL 1.108.

RÚSTICA.- TIERRA AL TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), PARAJE DE “ALPARRACHE” Y “ÁLAMOS DE MACHACÓN”.

Identificada como parcela 37 del polígono 9 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de una hectárea y seis centiáreas.

Linderos: Según registro, al Norte y Oeste, camino de la Dehesa; Sur, camino de la Cuesta del Alparrache; y Este, arroyo de los Álamos de Machacón.

Título: Les pertenece:

- A D. Alfonso y Dª. María-Sonsoles, Fernández Rodríguez, cada uno de ellos en la participación de una sexta (1/6) parte indivisa, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. José Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, el 26 de julio de 2001, bajo el número 3.480 de orden de protocolo, y cada uno ellos en la participación de una doce (1/12) ava parte indivisa, por título de donación, mediante escritura autorizada por la Notario de Navalcarnero, Dª. María-Teresa Losada Fernández, el 28 de mayo de 2024, bajo el número 1.692 de orden de protocolo.

RÚSTICA.- PARCELA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SITA EN S. II-2B, ANTES DENOMINADO SISTEMA GENERAL SG-3, ADSCRITO AL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Superficie: Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de dos mil setecientos treinta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados (2.734,24 m²s).

Linderos: Al Norte, con el Camino de la Dehesa, hoy calle Víctimas del Terrorismo; al Sur, con el Paseo del Alparrache; al Este, con resto de finca matriz; y al Oeste, con el Camino de la Dehesa, calle Víctimas del Terrorismo.

Referencia catastral: 52808701VK1650N0001SO.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- PARCELA, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE ALPARRACHE Y ÁLAMOS DE MACHACÓN, INCLUIDA EN EL S.II-3b/9c, ANTES DENOMINADO SISTEMA GENERAL SG-12, PARQUE FELIPE IV.

Identificada como parcela 37 del polígono 9 del catastro de rústica.

Superficie: Tiene una superficie de siete mil doscientos setenta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados (7.271,76 m²s).

Linderos: Al Noreste y Este, con el arroyo de los Álamos de Machacón o Caño Viejo; al Sur, con finca que se segrega; y al Oeste, con finca que se segrega.

Referencia catastral: 52808701VK1650N0001SO.

19.- Los cónyuges **D. MANUEL EMETERIO ALBA MARIN y D^a. MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS** son dueños, del pleno dominio, de una mitad indivisa, con carácter ganancial; y los cónyuges **D. JESÚS RECIO SEN y D^a. MARIA-CRUZ PARRO ZAMORANO** son dueños, del pleno dominio, de otra mitad indivisa, con carácter ganancial; de la siguiente finca:

19.- FINCA QUE CARECE DE INSCRIPCION: POLÍGONO 9/PARCELA 39.

RUSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO (MADRID), AL SITIO DEL ALPARRACHE Y ALAMOS DE MACHACÓN.

Identificada como parcela 38 del polígono 9 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie, según medición, de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados (5.750 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela municipal destinada a Colegio; al Sur, con el Arroyo de Caño Viejo; al Este, con la parcela 39 del polígono 9; y al Oeste, con el Camino de la Dehesa.

Título: Les pertenece, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, Don José-Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, el 26 de julio de 2001, bajo el número 3.480 de orden de protocolo.

Inscripción: Carece de inscripción registral.

Carga: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 6514308VK1661S0001JG.

20.- TEGOZ, S.L. es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de la siguiente finca:

20.- FINCA REGISTRAL 11.439.

RUSTICA.- TIERRA AL SITIO DENOMINADO PASEO O CUESTA DEL ALPARRACHE, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO.

Identificadas como parcelas 41, 42 y 137 del polígono 9 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de treinta mil doscientos cincuenta metros cuadrados (30.250 m²s).

Según medición, tiene una superficie de treinta y un mil novecientos diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados (31.917,50 m²s).

Linderos: Según registro, al Norte, colegio público y parcela 91; Sur, Paseo del Alparrache y finca segregada; Este, Avenida de la Industria y finca segregada; y Oeste, parcela 138 y Arroyo de Caño Viejo.

Título: Le pertenece, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José-Enrique Goma Salcedo, el 12 de febrero de 1988, bajo el número 369 de orden de protocolo, y de determinación de resto, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. Luis-Carlos Troncoso Carrera, el 27 de noviembre de 2006, bajo el número 2.739 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, a los tomos 407 y 1905, libros 166 y 591 de Navalcarnero, folios 86 y 93, **finca número 11.439**, inscripciones 3^a y 4^a.

Carga: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Linderos: Al Norte, con el colegio público y parcela 91 del polígono 9; al Sur, con restos de fincas segregadas; al Este, con resto de finca segregada; y al Oeste, parcela 138 del polígono 9 y Arroyo de Caño Viejo.

Referencia catastral: Parte de 6514305VK1661S0001DG; 6514303VK1661S0001KG; y 6514304VK1661S0001RG.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON RELEJOS SALAZAR
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON RELEJOS SALAZAR 08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL TERRITORIO
Junta de Gobierno Digital del Territorio Secretario
Sello: Sello: FIRMADA DIGITAL EXTERNA
FIRMA: FIRMADA DIGITAL EXTERNA
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496F2F946F6363220098A650682A0E0E32B8
2088E536306E8D0A7EF30312080AF1ED85670C8B3AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028088D55901E34E98

21.- ESTUDIO 5 GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A. es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de los siguientes bienes:

21.a).- FINCA REGISTRAL 32.189.

DERECHOS URBANÍSTICOS DERIVADOS DEL S. II-2B, ANTES DENOMINADO SISTEMA GENERAL S.G.-3, ADSCRITO AL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Descripción: Derechos de aprovechamiento urbanístico derivados de la afectación por el ámbito del Sistema General S.G.-3, de un terreno de 321,69 metros cuadrados, que es la finca registral número 24.748 de Navalcarnero; de otro terreno de 886,43 metros cuadrados, que es la finca registral 24.749 de Navalcarnero; y de otro terreno de 13.142,91 metros cuadrados, que son las fincas registrales números 32.186, 32.187 y 32.188 de Navalcarnero, adscritos al Sector II-2 del P.G.O.U, que es de 5.354,3692 uas (unidades de aprovechamientos), una vez deducido el 10 por ciento del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento, como cesión obligatoria y gratuita.

Título: Le pertenece, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Miguel Bañuls Ribas, el 16 de octubre de 2025, bajo el número 1.397 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, bajo **finca número 32.189**, inscripción 6ª, y **CRU: 28031000570022**.

Cargas: Según inscripción 1ª de fecha 31 de diciembre de 2008. Obligaciones de la entidad adjudicataria impuestas por el Pliego de Cláusulas Administrativas del Concurso:

- Presentar proyecto de ejecución de las viviendas en el plazo de dieciocho meses a partir de la recepción de la urbanización por parte del Ayuntamiento y de las compañías suministradoras.

- Finalizar las obras de la vivienda referidas en el párrafo anterior en el plazo máximo de tres años a partir de la obtención de la preceptiva licencia municipal.

- Los aprovechamientos adjudicados y su respectiva promoción, en su caso, en curso, no podrán ser transmitidos global o parcialmente hasta la completa ejecución de la urbanización y edificaciones correspondientes, pudiendo en caso contrario el Ayuntamiento, ejercer los derechos de tanteo y retracto al precio de adjudicación.

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 6ª de esta finca registral.

21.b).- FINCA REGISTRAL 28.336.

PARCELA DE TERRENO, SITUADA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL SISTEMA GENERAL 4 (S.G.-4) DEL TÉRMINO DE NAVALCARNERO.

INCLUIDA EN EL S. II-2C, ANTES DENOMINADO SISTEMA GENERAL S.G.-4, ADSCRITO AL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 11 del polígono 43 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de mil ochocientos cincuenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados (1.850,72 m²s).

Linderos: Al Norte, con resto de la parcela matriz denominada “A2” y parcela 150; Sur, con resto de la parcela matriz denominada “A1”; Este, con zona urbana; y al Oeste, con el camino.

Título: Le pertenece, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Miguel Bañuls Ribas, el 16 de octubre de 2025, bajo el número 1.397 de orden de protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, bajo **finca número 28.336**, inscripción 7ª, y **CRU: 28031000478533**.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 16 de abril de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 6ª de esta finca registral.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE:
JÓSE LUIS GARCÍA
ERNESTO GARCÍA

PUESTO: PUESTO:
Secretario
Sello-Firmado digital externa

FECHA DE FIRMA: FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
08/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO: HASH DEL CERTIFICADO:
0B972E74F908E2D5A6C83320209A6508980ABCEFC2B78
7005E5430105E9AE4EF403432CB6A547DBHFA704B9326B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcamero - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2B02A8980975690172945998

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 7ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 3996902VK1539N0001XA.

22.- Los cónyuges D. EUGENIO BENITO ARRIBAS y D^a. EULALIA CARDEÑA PÉREZ son dueños, del pleno dominio, con carácter ganancial, de la siguiente finca:

22.- FINCA REGISTRAL 9.053.

RUSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, CON OLIVAS, ANTES VIÑA, AL SITIO DENOMINADO “ALAMO DE LA PLATERA”.

INCLUIDA EN EL S. II-2C, ANTES DENOMINADO SISTEMA GENERAL S.G.-4, ADSCRITO AL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 150 del polígono 43 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de noventa y siete metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (97,56 m²s).

Linderos: Al Norte, con finca que se segrega; al Sur, con la parcela 11 del polígono 43, integrada en el Sistema General S.G. 4; al Este, con suelo urbano de D. José y D. Amalio Gómez Gómez; y al Oeste, finca que se segrega.

Título: Les pertenece, por título de compra, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. Rafael Fontán Fernández Villacañas, el 15 de septiembre de 1976, bajo el número 1.016 de orden de protocolo. Y determinación de resto de finca matriz, en virtud de certificación administrativa expedida por el Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 6 de mayo de 2009.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad** número **1 de Navalcarnero**, al tomo 365, libro 147 de Navalcarnero, folio 130, **finca número 9.053**, inscripción 3ª.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARCO ANTONIO
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Coordinación Política
FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20552754 906632759463328098059820A8E1E2E2B3
FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20552754 906632759463328098059820A8E1E2E2B3
FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20552754 906632759463328098059820A8E1E2E2B3

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 3996901VK1539N0001DA.

23.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PGOU DE NAVALCARENRO, es dueña, del pleno dominio, de dos terceras (2/3) partes indivisa, con carácter propio, y **D. ÁNGEL, PÉREZ BENITO**, es dueño, del pleno dominio, de una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo, de la siguiente finca:

23.- FINCA REGISTRAL 11.569.

URBANA.- CALLE FERNANDO EL ALFARERO, NÚMERO 1-B, INCLUIDA EN EL SISTEMA GENERAL 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO.

INCLUIDA EN EL ÁMBITO S.II-2D, ANTES DENOMINADO SISTEMA GENERAL S.G.-6 DEL PGOU DE 2002, ADSCRITO AL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parcela 79 del polígono 44 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados (2.489 m²s).

Según medición topográfica, la superficie incluida en el ámbito urbanístico denominado Sector II-2 es de dos mil quinientos un metros y siete decímetros cuadrados (2.501,07 m²s).

Linderos: Al Norte, chorrero, hoy calle; al Sur, parcela segregada, hoy Ayuntamiento de Navalcarnero; al Poniente, herederos de Josefa Benito, hoy Ayuntamiento de Navalcarnero; y al Saliente, Mariano González, hoy Régulo y González, S.L. y José-María Serrano González.

Título: Les pertenece:

- A D. Ángel Pérez Benito, en la participación indicada, por título de donación, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. José-Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, el 26 de marzo de 2008, bajo el número 1.600 de orden de protocolo.

- A la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU de Navalcarnero, en la participación de una tercera (1/3) parte indivisa, por título de expropiación practicada a instancia del Ayuntamiento de Navalcarnero a D. José Pérez Benito, de fecha 17 de septiembre de 2025.

- A la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU de Navalcarnero, en la participación de una tercera (1/3) parte indivisa, por título de expropiación practicada a instancia del Ayuntamiento de Navalcarnero a D^a. María-Teresa Pérez Benito, de fecha 17 de septiembre de 2025.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, bajo **finca número 11.569**, inscripciones 5^a, 6^a y 7^a, y **CRU: 28031000190978**.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 14 de enero de 2026, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 6^a de esta finca registral.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 14 de enero de 2026, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 6^a de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 3699616VK1539N0001PA.

24.- ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de las siguientes fincas:

24.a).- FINCA REGISTRAL 34.788.

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parte de la parcela 24 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²s), que se corresponde a una franja de terreno de 5 metros de ancho y unos 28 metros de largo, que discurre por la finca de la que se expropia en dirección Noreste-Suroeste, entrando por el lindero Noreste a unos 8 metros del lindero Este y saliendo por el lindero Suroeste a unos 6 metros del lindero Sur. Es parte expropiada de la parcela 24 del polígono 52.

Linderos: Según registro, al Norte, resto de finca matriz de la que se expropia, parcela 24 del polígono 52; al Sur, resto de finca matriz de la que se expropia, parcela 24 del polígono 52; al Este, Félix Martínez; y al Oeste, María Bermejo Olías.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”, en virtud de certificación de fecha 31 de octubre de 2013.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2309, libro 736 de Navalcarnero, folio 152, **finca número 34.788**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 6 de marzo de 2015 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

24.b).- FINCA REGISTRAL 34.791.

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO” O “CAMINO DE LA NORIA”.

Identificada como parte de la parcela 25 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de trescientos quince metros cuadrados (315 m²s), que se corresponde a una franja de terreno de 5 metros de ancho y unos 63 metros de largo, que discurre por la finca de la que se expropia en dirección Noreste-Suroeste, a unos 5 metros del lindero Norte. Es parte expropiada de la parcela 25 del polígono 52.

Linderos: Según registro, al Norte, resto de finca matriz de la que se expropia, parcela 25 del polígono 52; al Sur, resto de finca matriz de la que se expropia, parcela 25 del polígono 52; al Este, herederos de D. Ramón Pérez; y al Oeste, José Rodríguez y herederos de Manuel Guerrero.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”, en virtud de certificación de fecha 26 de septiembre de 2013.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2309, libro 736 de Navalcarnero, folio 157, **finca número 34.791**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de marzo de 2015 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

**24.c).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
4.613: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 4.613 descrita bajo el número 15 de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad del CANAL DE ISABEL II, igualmente adscrito al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL SITIO DENOMINADO “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parte de la parcela 27 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m²s), que discurre por la finca registral 4.613 de la que se expropió.

Linderos: Al Norte, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2904509VK1630N0001UQ; al Sur, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2904511VK1630N0001ZQ; al Este, con la parcela 27 del polígono 52; y al Oeste, con la parcela 27 del polígono 52.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2904510VK1630N0001SQ.

**24.d).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
8.483: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 8.483 descrita bajo el número 16 de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad del CANAL DE ISABEL II, igualmente adscrito al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

**RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO,
AL SITIO DENOMINADO “JUAN DE TOLEDO”.**

Identificada como parte de la parcela 28 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²s), que discurre por la finca registral 8.483 de la que se expropió.

Linderos: Al Norte, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2904508VK1630N0001ZQ; al Sur, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2904510VK1630N0001SQ; al Este, con la parcela 28 del polígono 52; y al Oeste, con la parcela 28 del polígono 52.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2904509VK1630N0001UQ.

24.e).- FINCA REGISTRAL 29.340.

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parte de la parcela 10023 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de veinticinco metros cuadrados (25 m²s).

Linderos: Según registro, al Norte, parcela 24 del polígono 52, de Carmen Muñoz Colomo; al Sur, camino, parcela 9007 del polígono 52; al Este, parcela 24 del polígono 52, de Carmen Muñoz Colomo; y al Oeste, parcela 10023 del polígono 52, resto de finca matriz.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”, según acta de ocupación de fecha 25 de julio de 2006.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 1937, libro 601 de Navalcarnero, folio 193, **finca número 29.340**, inscripción 1ª.

Cargas por procedencia de la finca registral número 2.314: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 18 de enero de 2006 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 11ª de esta finca registral 2.314.

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 18 de enero de 2006 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 12ª de esta finca registral 2.314.

Cargas propias: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de abril de 2007 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2904513VK1630N0001HQ.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON FELIPE
GOMEZ MUÑOZ RAMON FELIPE
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON FELIPE
08945311J
08945311J
08945311J
PUESTO: PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL
Junta de Gobierno Digital
Junta de Gobierno Digital
Secretario
Secretario
Secretario
Sello-Firmado digital externa
Sello-Firmado digital externa
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
08/06/2026
08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00882724963E2D9A468363220098A650882A0E0E3C3B8
2088E5346C06E8D0A7EF240312080AF1ED8E670C8B5AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E080808055901E34E98

24.f).- FINCA REGISTRAL 33.976.

RÚSTICA.- TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL SITIO DENOMINADO “CAMINO DE VILLAMANTA” O “CARRETERA DE CADALSO”.

Identificada como parte de la parcela 10030 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Segun registro, tiene una superficie de quinientos cinco metros cuadrados (505 m²s), para instalación de tubería y arquetas.

Linderos. Según registro, al Norte, resto de la parcela 130 de la que se expropia y carretera de Cadalso de los Vidrios; al Sur, resto de la parcela 130 de la que se expropia y parcela 28 del polígono 52 de Máximo Casas e Isabel Sánchez que actualmente es parcela con referencia catastral 2904509VK1630N0001UQ expropiada por el Canal de Isabel II; al Este, resto de la parcela 130 de la que se expropia; y al Oeste, resto de la parcela 130 de la que se expropia.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”, en virtud de certificación de fecha 22 de junio de 2010.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2204, libro 701 de Navalcarnero, folio 116, **finca número 33.976**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 15 de octubre de 2010 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2904508VK1630N0001ZQ.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUNOZA ROMANORREYES ALMAJEV
PUESTO: JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
FIRMA: [Firma manuscrita]
FECHA DEL CERTIFICADO: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 0B5E784D9B63F2F9A46C8F0332809805698DAFB13P2EBB
2805E2B3F06ABBB0ATEF-0034202896AF-10BDB5AF009894B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://Sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC280A8989876501E346398

**24.g).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
8.046: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 8.046 descrita bajo el número 4, letra f) de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad del CANAL DE ISABEL II, igualmente adscrito al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parte de la parcela 127 del polígono 46 del catastro de rústica de Navacarnero.

Superficie: Tiene una superficie de doscientos quince metros cuadrados (215 m²s), que discurre por la finca registral 8.046 de la que se expropió.

Linderos: Al Norte, con la parcela 127 del polígono 46; al Sur con la parcela 127 del polígono 46; al Este, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2800327VK1620S0001ET; y al Oeste, otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2800329VK1620S0001ZT.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800328VK1620S0001ST.

24.h).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 13.547: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.

De la finca registral número 13.547 descrita bajo el número 5 de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad del CANAL DE ISABEL II, igualmente adscrito al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL SITIO DENOMINADO “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parte de la parcela 135 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados (130 m²s), que discurre por la finca registral 13.547 de la que se expropió.

Linderos: Al Norte, con el camino; al Sur, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2800325VK1620S0001IT; al Este, con la parcela 135 del polígono 46; y al Oeste, con la parcela 135 del polígono 46.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800324VK1620S0001XT.

**24.i).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
21.635: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 21.635 descrita bajo el número 4, letra e) de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad del CANAL DE ISABEL II, igualmente adscrito al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL SITIO DENOMINADO “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parte de la parcela 166 del polígono 46 del catastro de rústica de Navacarnero.

Superficie: Tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m²), que discurre por la finca registral 21.635 de la que se expropió.

Linderos: Al Norte, con la parcela 166 del polígono 46; al Sur con la parcela 166 del polígono 46; al Este, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2800326VK1620S0001JT; y al Oeste, otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2800328VK1620S0001ST.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800327VK1620S0001ET.

**24.j).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
8.046: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 8.046 descrita bajo el número 4, letra f), de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad del CANAL DE ISABEL II, igualmente adscrito al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- FRANJA DE TERRENO, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL PARAJE DE “JUAN DE TOLEDO”.

Identificada como parte de la parcela 167 del polígono 46 del catastro de rústica de Navacarnero.

Superficie: Tiene una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados (260 m²), que discurre por la finca registral 8.046 de la que se expropió.

Linderos: Al Norte y Este, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2800325VK1620S0001IT; al Sur y Oeste, con otro terreno del Canal de Isabel II, parcela con referencia catastral número 2800327VK1620S0001ET; al Este, con la parcela 167 del polígono 46; y al Oeste, con la parcela 167 del polígono 46.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800326VK1620S0001JT.

24.k).- FINCA REGISTRAL 33.974.

RÚSTICA.- PORCIÓN DE TERRENO AL SITIO DE “EL DEPÓSITO”, “CAMINO DE LA NORIA” O “JUAN DE TOLEDO”, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO.

Identificada como parte de la parcela 10138 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m²s), para instalación de tubería y arquetas.

Linderos: Según registro, al Norte, parcela 135 del polígono 46 de Juliana Gómez Ollero, actualmente parcela con referencia catastral 2800324VK1620S0001XT expropiada por el Canal de Isabel II; Sur, parcela 167 del polígono 46 de Antonio Serrano Rodríguez, actualmente parcela con referencia catastral 2800326VK1620S0001JT2800324VK1620S0001XT expropiada por el Canal de Isabel II; Este, resto de parcela 138 del polígono de la que se expropia; y Oeste, resto de parcela 138 del polígono de la que se expropia.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo número 626, para la construcción una de las conducciones de abastecimiento de agua denominada “Arteria Aductora de Campos de Pozos de la Cuenca del Río Guadarrama, 4ª Fase”, en virtud de certificación de fecha 14 de junio de 2010.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2204, libro 701 de Navalcarnero, folio 112, **finca número 33.974**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 15 de octubre de 2010 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Según inscripción 1ª: Gravada con el derecho de reversión preferente a favor del titular Dª. Gregoria Martín Martín de la finca expropiada, a que se refiere el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, según redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, según inscripción 1ª de fecha 15 de octubre de 2010.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 2800325VK1620S0001IT.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL
Junta de Gobierno Digital
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00882724963E2D94656363220098A65082A0E0E32B2B
2088E5346C06E8D0A7EF2403120806A71B8E670C8B5AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E02808855901E34E98

25.- COMUNIDAD DE MADRID es dueña, del pleno dominio, con carácter propio, de las siguientes fincas:

25.a).- FINCA REGISTRAL 35.995.

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 127 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de mil quinientos veintitrés metros cuadrados (1.523 m²s).

Linderos: Al Norte, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Sur, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Este, con las parcelas 166 y 167 del polígono 46; y Oeste, con la parcela 128 del polígono 46.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de certificación de fecha 29 de marzo de 1999.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2538, libro 812 de Navalcarnero, folio 117, **finca número 35.995**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Linderos: Al Norte, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Sur, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; al Este, con las parcelas 166 y 167 del polígono 46; y Oeste, con la parcela 128 del polígono 46.

[illegible]

**25.b).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
21.635: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 21.635 descrita bajo el número 4, letra e) de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad de la COMUNIDAD DE MADRID, igualmente adscrito al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 166 del polígono 46 del catastro de rústica de Navacarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navacarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados (70,40 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 167 del polígono 46; Sur, en pico, con la parcela 127 del polígono 46; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, en pico, con las parcelas 127 y 167 del polígono 46.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de acta de mutuo acuerdo de fecha 21 de febrero de 2002.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

25.c).- FINCA REGISTRAL 35.996.

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 167 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de dos mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (2.368 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 138 del polígono 46; Sur, con la parcela 166 del polígono 46; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con la parcela 127 del polígono 46.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de certificación de fecha 29 de marzo de 1999.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2538, libro 812 de Navalcarnero, folio 118, **finca número 35.996**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARCO ANTONIO
PUESTO: Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20552754 9066327594636328098059820A8E1E23E3B
 70592E3380E990A7E74024220B949A408E567003E94B
FECHA DEL CERTIFICADO: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20552754 9066327594636328098059820A8E1E23E3B
 70592E3380E990A7E74024220B949A408E567003E94B

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 167 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de setecientos tres metros y un decímetro cuadrado (703,01 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 138 del polígono 46; Sur, con las parcelas 127 y 166 del polígono 46; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, finca registral 35.996, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 167 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y cuatro metros y noventa y nueve centímetros cuadrados (1.664,99 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 138 del polígono 46; Sur, con la parcela 166 del polígono 46; Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, con la parcela 127 del polígono 46.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON FELIPE
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON FELIPE
08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL
Junta de Gobierno Digital
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00882724963E2D946363220098A6508E0A0E0E32B8
2088E5346C06E8D0A7EF20312080A71B8E670C8E9AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028088D55901E34E98

25.d).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 13.547: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.

De la finca registral número 13.547 descrita bajo el número 5 de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad de la COMUNIDAD DE MADRID, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 135 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (1.850 m²s).

Linderos: Al Norte, con el camino; Sur, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, en pico, con el camino y parcela 138 del polígono 46.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de acta de ocupación de fecha 21 de mayo de 1999.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 135 del polígono 46 del catastro de rústica de Navacarnero.

Superficie: Tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.474,68 m²s).

Linderos: Al Norte, con el camino; Sur, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, resto de la finca matriz, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 135 del polígono 46 del catastro de rústica de Navacarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navacarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados (375,32 m²s).

Linderos: Al Norte, con el camino; Sur y Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, en pico, con el camino y parcela 138 del polígono 46.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

**25.e).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
17.166: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 17.166 descrita bajo el número 7 de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad de la COMUNIDAD DE MADRID, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de las parcelas 138 y 10138 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de cinco mil ochenta metros cuadrados (5.080 m²s).

Linderos: Al Norte, con el camino y parcela 135 del polígono 46; Sur, con la parcela 167 del polígono 46; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de acta de ocupación de fecha 29 de marzo de 1999.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 10138 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de mil doscientos catorce metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados (1.214,47 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 135 del polígono 46; Sur, con la parcela 167 del polígono 46; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de las parcelas 138 y 10138 del polígono 46 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de tres mil ochocientos sesenta y cinco metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados (3.865,53 m²s).

Linderos: Al Norte, con el camino y parcela 135 del polígono 46; Sur, con la parcela 167 del polígono 46; Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

Referencia catastral: 28096A046090150000WL.

25.f).- FINCA REGISTRAL 35.993.

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 24 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (1.424 m²s).

Linderos: Al Norte, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Sur, con resto de finca matriz de la que se expropia; Este, con la parcela 25 del polígono 52; y Oeste, con la parcela 23 del polígono 52.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de certificación de fecha 29 de marzo de 1999.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2538, libro 812 de Navalcarnero, folio 115, **finca número 35.993**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 24 del polígono 52 del catastro de rústica de Navacarnero.

Superficie: Tiene una superficie de ciento setenta y nueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (179,64 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 25 del polígono 52; Sur, con la parcela 23 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, finca registral 35.993, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 24 del polígono 52 del catastro de rústica de Navacarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navacarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de mil doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados (1.244,36 m²s).

Linderos: Al Norte, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Sur, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; Este, con la parcela 25 del polígono 52; y Oeste, con la parcela 23 del polígono 52.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON RELOJERO S.A. 08945311J
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON RELOJERO S.A. 08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL TERRITORIO
Junta de Gobierno Digital del Territorio
Sello: Sello: FIRMADA DIGITAL EXTERNA
Firmada Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028088D55901E34E98
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496F2F946F6363220098A6508E0A0E0E32B2
2088E534606E8D0A7EF20312080AF1ED8E670C8E9AB

25.g).- FINCA REGISTRAL 35.992.

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 25 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (2.155 m²s), repartida en dos porciones de terrenos.

Linderos: Una porción de terreno, situada al Norte, linda al Noreste, con las parcelas 27 y 28 del polígono 52; Suroeste, con la parcela 25 del polígono 24; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

Y la otra porción situada al Sur, linda al Norte, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Sur, con el camino; Este, con la parcela 28 del polígono 52; y Oeste, con la parcela 24 del polígono 52.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de certificación de fecha 29 de marzo de 1999.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2538, libro 812 de Navalcarnero, folio 114, **finca número 35.992**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 13 de julio de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 25 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros y tres decímetros cuadrados (250,03 m²s), repartida en dos porciones de terrenos.

Linderos: Una porción de terreno, situada al Norte, linda al Norte, con la parcela 27 del polígono 52; Sur, con la parcela 24 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, finca registral 35.992, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Y la otra porción, situada al Sur, linda al Norte, con resto de la finca matriz de la que se expropia; Sur, con el camino; Este, con la parcela 28 del polígono 52; y Oeste, con la parcela 24 del polígono 52.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 25 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de mil novecientos cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados (1.904,97 m²s).

Linderos: Al Noreste, con la parcela 27 del polígono 52; Suroeste, con la parcela 24 del polígono 52; Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR
08945311J
PUESTO: PUESTO: SECRETARIO
Junta de Gobierno de la Corporación de Navarra
Sello-Firma digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496F2F946F6363220098A0508D0A0E0E32B8
2088E5346060B0A7EF340312080AF10B85670C8B5AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E080808055901E34E98

**25.h).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
4.613: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 4.613 descrita bajo el número 15 de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad de la COMUNIDAD DE MADRID, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 27 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de doscientos nueve metros cuadrados (209 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 28 del polígono 52; Sur, con la parcela 25 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, en pico, con las parcelas 25 y 28 del polígono 52.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de acta de ocupación de fecha 29 de marzo de 1999.

Cargas: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

Identificada como parte de la parcela 27 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Linderos: Al Norte, con la parcela 28 del polígono 52; Sur, con la parcela 25 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

Identificada como parte de la parcela 27 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Linderos: Al Norte, con la parcela 28 del polígono 52; Sur, con la parcela 25 del polígono 52; Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, en pico, con las parcelas 25 y 28 del polígono 52.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
ERNESTO GARCIA VILLALBA

PUESTO: PUESTO:
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Secretario

FECHA DE FIRMA: FECHA DEL CERTIFICADO:
08/06/2026
08/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
08B7E747F0861E29A6F8C362D09A650898A4B1D3E2CB8B
7895BE5310E5B9AAEF402432CBB645708B5470E8369B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalmorero - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2B02A898B975659172345998

**25.i).- FRANJA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL
8.483: PENDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

De la finca registral número 8.483 descrita bajo el número 16 de las aportadas, se segrega parte del terreno de titularidad de la COMUNIDAD DE MADRID, por el título que a continuación se expresa, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 28 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados (1.357 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 30 del polígono 52; Sur, con la parcela 27 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de acta de ocupación de fecha 29 marzo de 1999.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

Identificada como parte de la parcela 28 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Linderos: Al Norte, con la parcela 30 del polígono 52; Sur, con la parcela 27 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

Identificada como parte de la parcela 28 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Linderos: Al Norte, con la parcela 10030 del polígono 52; Sur, con la parcela 27 del polígono 52; Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILICA RIVERA NOBRE
FERNANDEZ, YOLANDA DIONORA VALBUENA GONZALEZ

PUESTO: PUESTO: ABAJADA ABAJO:
Junta de Gobierno del municipio Secretario
Sello de la firma digital externa

08945311J 08945311J

FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
08/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
20357E74740B5E29A46C83362D09A6508B80A4BCE32CB8
20357E74740B5E29A46C83362D09A6508B80A4BCE32CB8
20357E74740B5E29A46C83362D09A6508B80A4BCE32CB8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcamero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2B0A8898B755901729A4598

25.j).- FINCA REGISTRAL 35.994.

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 23 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de tres mil ochocientos diez metros cuadrados (3.810 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 24 del polígono 52; Sur, con el camino; Este, con el camino y parcela 24 del polígono 52; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de certificación de fecha 29 de marzo de 1999.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2538, libro 812 de Navalcarnero, folio 116, **finca número 35.994**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 23 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero.

Superficie: Tiene una superficie de sesenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados (69,34 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 24 del polígono 52; Sur, con el camino; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, finca registral 35.994, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 23 del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de tres mil setecientos cuarenta metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (3.740,66 m²s).

Linderos: Al Norte, con la parcela 24 del polígono 52; Sur, con el camino; Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, resto de la finca matriz de la que se expropia.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

25.k).- FINCA REGISTRAL 35.990.

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 30a del polígono 52 del catastro de rústica de Navalcarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navalcarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Según registro, tiene una superficie de ocho mil novecientos dos metros cuadrados (8.902 m²s).

Linderos: Al Norte, con la Carretera; Sur, con la parcela 28 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se expropia.

Título: Le pertenece, por título de expropiación forzosa, según expediente administrativo seguido ante Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de certificación de fecha 9 de marzo de 1999.

Inscripción: Consta inscrita en el **Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero**, al tomo 2538, libro 812 de Navalcarnero, folio 112, **finca número 35.990**, inscripción 1ª.

Cargas: Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 13 de julio de 2023 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca registral.

Arrendamientos u ocupantes: Está libre de arrendatarios u ocupantes.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

De la anterior finca, se segrega para su incorporación al Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, la siguiente porción:

RÚSTICA.- TIERRA EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, SECTOR II-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Identificada como parte de la parcela 30a del polígono 52 del catastro de rústica de Navacarnero.

Superficie: Tiene una superficie de ochenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (86,35 m²s).

Linderos: Al Norte, con la Carretera; Sur, con la parcela 28 del polígono 52; Este, con resto de la finca matriz de la que se expropia; y Oeste, con resto de la finca matriz, finca registral 35.990, carretera variante M-600, de titularidad de la Comunidad de Madrid.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

Y queda como resto de finca matriz, excluida del ámbito, la siguiente porción:

RÚSTICA.- ZONA DE TERRENO DESTINADA A VIARIO-CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, INCLUIDA EN EL PROYECTO “VARIANTE DE LA CARRETERA M-600 EN NAVALCARNERO”.

Identificada como parte de la parcela 30a del polígono 52 del catastro de rústica de Navacarnero, incluida en el Proyecto “Variante de la Carretera M-600 en Navacarnero”, clave 1-V-151.

Superficie: Tiene una superficie de ocho mil ochocientos quince metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (8.815,65 m²s).

Linderos: Al Norte, con la rotonda-confluencia carreteras M-507 y M-600; Sur, con la parcela 28 del polígono 52; Este, con finca segregada de la que se incorpora al Sector II-2; y Oeste, resto de la finca matriz de la que se expropia.

Referencia catastral: 28096A052090090000WF.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON FELIPE
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON FELIPE
08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Junta de Gobierno Local
Sello-Firmada digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496F2F946F363220098A6508E0A0E0E32B8
2088E534606E80A7EF20312080A71B8E670C8E9AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028088D55901E34B98

26.- AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO titular de unos caminos de dominio y uso público.

RÚSTICA.- CAMINO DE MADRID, EN TÉRMINO DE NAVALCARNERO, AL SITIO DE “JUAN DE TOLEDO” Y “MINGO”.

Superficie: Tiene una superficie total afectada por el ámbito del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, de novecientos ochenta y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados (983,86 m2).

Esta superficie no intervendrá en la posterior compensación a realizar en el ámbito del citado Sector, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que se remite al artículo 20.2.b del mismo cuerpo legal.

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ GABRIEL ROSA JULY JV
ERNADEZA YUQUIMONTE DEL VALLE CAYETANO

PUESTO: PUESTO:
Junta de Gobierno digital interna Secretario
Sello-Firmante digital externa

FECHA DE FIRMA: FECHA DEL CERTIFICADO:
06/08/2026 06/08/2026
28600E53F0B6B9A47F7C20A323D9494701B852FA563826B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600I0DOC2E0A8898875690712345998

Con el fin de llevar a cabo la adecuada equidistribución urbanística, con carácter meramente instrumental, se agrupan las fincas aportadas, incluidas en el Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, descritas en el anterior epígrafe IV para formar la unidad urbanística objeto de reparcelación.

Las descripciones de los respectivos ámbitos son:

Y las Redes Generales Exteriores Adscritas al Sector II-2:

- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

- La Red General S.II-2c, antes denominado Sistema General SG-4 “Los Olivos (Viario)”, tiene una superficie de 1.948,28 metros cuadrados y linda al Norte, con la Red General S.II-7c, antes denominado Sistema General SG-13 “Parque Los Olivos” del PGOU de 2002; al Sur, con la Red General S.II-7b, antes denominado Sistema General SG-13 “Parque Los Olivos” del PGOU de 2002; al Este, con el Ámbito de Actuación AA-1 “Butano”; y al Oeste, con la zona urbana.
- Y la Red General S.II-2d, antes denominado Sistema General SG-6 “San Roque”, tiene una superficie de 5.960,58 metros cuadrados y linda al Norte, con la calle Fernando el Alfaro; al Sur, con la zona urbana; al Este, con la Red General S.II-10b, antes denominado Sistema General SG-14 “Parque San Roque” del PGOU de 2002 y la zona urbana; y al Oeste, con el Colegio Público José Jalón.”

VI.- CONCORDANCIA CATASTRO Y REGISTRO RESPECTO DEL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

El artículo 204 de la Ley Hipotecaria establece que:

“Además del procedimiento prevenido en el artículo anterior y la posibilidad de inscripción de los títulos previstos en los artículos 205 y 206, podrá obtenerse también la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en los siguientes supuestos:

1.º Cuando se trate de fincas aportadas a expedientes de transformación o equidistribución urbanística y se pretenda la inmatriculación en virtud de los documentos en cuya virtud se proceda a la inscripción de las fincas de resultado.

2.º Cuando se trate de fincas de reemplazo resultantes de expedientes de concentración parcelaria.

3.º Cuando se trate de fincas que hubieran sido objeto de expropiación forzosa.

4.º Cuando se trate de fincas de titularidad pública resultantes de procedimientos administrativos de deslinde.

5.º En virtud de sentencia que expresamente ordene la inmatriculación, obtenida en procedimiento declarativo en que hayan sido demandados todos los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 203, deban intervenir en el expediente, observándose las demás garantías prevenidas en dicho artículo.

Cuando las nuevas fincas creadas en virtud de los procedimientos a que se refiere este precepto no hubieran sido incorporadas previamente al plano parcelario catastral con delimitación de las parcelas que hayan de corresponderles, el Registrador remitirá por medios electrónicos a la Dirección General del Catastro copia de la representación gráfica aportada para la inmatriculación el día siguiente al de su presentación en el Registro de la Propiedad. El Catastro devolverá al Registrador las referencias catastrales de las fincas objeto del acto de que se trate para su incorporación al asiento, y la representación gráfica catastral indicando, en su caso, si la finca ha de entenderse coordinada con la descripción gráfica catastral.

Una vez practicada la inmatriculación, el Registrador expedirá el edicto a que se refiere la regla séptima del apartado 1 del artículo anterior.”

De conformidad con este precepto, aprobado definitivamente el presente Proyecto de Reparcelación y presentado en el Registro de la Propiedad, el/la Sr./Sra. Registrador/a remitirá por medios electrónicos a la Dirección General del Catastro copia de las representaciones gráficas aportadas, conforme contienen en los TOMOS III, IV, V, VI y VII, cédulas urbanísticas con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de cada una de las parcelas resultantes, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que se describen las características geométricas de cada una de las parcelas resultantes.

VII.- VALORACIÓN DE ELEMENTOS.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Base de Actuación Cuarta, apartado 1, de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, establece que: *“El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las fincas de su propiedad, incluidas en la unidad de ejecución al momento de la aprobación de la delimitación de la Unidad de Ejecución”*.

En función, pues, de la superficie ha determinado el valor de la finca aportada y los derechos de los propietarios con terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

Las parcelas resultantes se han valorado por aplicación del aprovechamiento homogeneizado que las corresponde, a partir de los valores establecidos por el PGOU para las viviendas de protección pública.

Los costes de urbanización se han determinado tomando en consideración el importe del coste real de los mismos, para los distintos conceptos que integran dichos costes a cuyo pago vienen obligados los miembros de la Junta de Compensación, o en su defecto de acuerdo con la estimación establecida en los correspondientes proyectos.

2. VALORACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES QUE DEBAN EXTINGUIRSE Y DE LOS DERECHOS REALES, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES QUE PUDIERAN ESTAR CONSTITUIDOS EN RAZÓN DE LAS FINCAS.

La Base de Actuación Sexta de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, sobre “criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que deban derruirse o demolerse” establece que:

“1. Las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo conforme a las normas de la expropiación forzosa, y su importe se satisfará a los propietarios interesados, con cargo al proyecto, en concepto de gastos de urbanización.

2. Se entenderá que no pueden conservarse los elementos mencionados: cuando sea necesaria su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.”

Dentro del ámbito Sector II-2, Barrio El Señorío, no existen obras ni edificaciones ni ruinas pero sí otros elementos que se reseñan a continuación y sus correspondientes actuaciones:

- Existen dos líneas aéreas de media tensión, una situada al Norte del ámbito, que discurre de Este a Oeste; y la otra que discurre por su pico Sureste atravesándolo de forma diagonal en sentido Noreste a Suroeste.

Dichas líneas aéreas de media tensión serán desmontadas, cuyas actuaciones son recogidas en el Proyecto de Urbanización del Sector que discurrirán soterradas en todo su ámbito por viarios de nueva creación y zonas verdes.

- Existe una red de distribución de agua potable de titularidad del Ente Público Canal de Isabel II, tubo FD-125 mm, situada al Norte del ámbito, que discurre de Este a Oeste, y de forma paralela a la línea área de media tensión antes mencionada.

El trazado de esta red distribución de agua será modificada para adecuarla al trazado de los nuevos viarios y zonas verdes, cuya actuación es recogida en el Proyecto de Urbanización del Sector.

- Existe una Arteria Aductora Campo de Pozos Cuenca del Guadarrama que discurre soterrada y de forma paralela a la Carretera M-600.

Dicha infraestructura se mantendrá en todo su trazado, es decir, que no va a verse afectada por las obras de urbanización que se ejecute, asimismo, se constituirá como servidumbre que afectará a la parcela resultante destinada a zonas verdes y espacios libres de la red general y a la parcela resultante destinada a reserva y protección viaria de la red supramunicipal, ambas paralelas y adyacentes a la Carretera M-600, en las que se describirán en cada una de ellas como servidumbre a favor de del Ente Público Canal de Isabel II.

- Existe un Colector C1 del Sistema de Saneamiento de Navalcarnero (red de saneamiento unitaria tubo HA-800 mm) que discurre por su extremo Sureste atravesándolo de forma diagonal en sentido Noreste a Suroeste.

En el Proyecto de Urbanización, se ha propuesto el desvío de este tramo de colector incompatible con la ordenación del ámbito, ya que el mismo discurre bajo las futuras parcelas resultantes del Sector. Durante las obras de urbanización del Sector II-2, este tramo de colector será anulado, demolido y extraído, y su coste forma parte de las cargas de urbanización del mismo.

El nuevo Colector Tramo C1 retranqueado según Proyecto de Urbanización, sustituirá al existente en la actualidad y discurrirá bajo los viales previstos en la ordenación, también bajo la parcela denominada ZV-3, destinada a espacios libres y zonas verdes (parcela número 64 de las fincas resultantes) y bajo la parcela EG-PU, destinada a equipamiento público (parcela número 3 de las fincas resultantes), generando en ambos casos una servidumbre a favor del del Ente Público Canal de Isabel II. En el caso de la parcela ZV-3, será una servidumbre permanente mientras que en el caso de la parcela EG-PU, será una servidumbre temporal, hasta que se puedan ejecutar las obras de urbanización del Sector II-1, colindante con el Sector II-2, o en su caso, a instancia del Ayuntamiento que modifique anticipadamente a las obras de urbanización del Sector II-1 el trazado de dicha infraestructura.

En la descripción de la parcela resultante número 3, parcela EG-PU, se recoge que en el supuesto de que, en el momento de la recepción definitiva por el AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO de las obras de urbanización del Sector II-2, Barrio El Señorío, no hubiese sido posible ejecutar la eliminación de esta servidumbre temporal, la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2 abonará al AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO una partida económica para la futura eliminación de esta servidumbre que se ejecutará cuando sea posible la modificación de esta infraestructura de saneamiento con el objeto dejar libre de dicha servidumbre a la parcela resultante número 3, parcela EG-PU, esto será, cuando se ejecuten las obras de urbanización del Sector II-1 o en su caso, a instancia del Ayuntamiento que modifique anticipadamente a las obras de urbanización del Sector II-1 el trazado de dicha infraestructura.

Se ha estimado que los gastos para la futura eliminación de esta servidumbre ascienden a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), siendo la cifra definitiva la que se establezca en el capítulo de Saneamiento del Proyecto de Urbanización del Sector II-2 con Conformidad Técnica de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

- Por último, existen varias plantaciones de árboles, principalmente olivos y, algunos pinos, en concreto se han contabilizado un total 96 unidades de cierto porte, entidad y buen estado de conservación distribuidos principalmente dentro del propio Sector II-2 y algunas unidades en la Red General S.II-2c, antes denominado Sistema General SG-4.

Una gran parte de estas unidades arbóreas deberán desaparecer con motivo de las obras de urbanización o por el uso de la zona en la que están situados y aunque algunos de ellos puedan mantenerse por encontrarse en zona verde o reserva para infraestructuras, se entiende que ninguno de ellos podrá conservarse ya sea por las citadas obras de urbanización o por estar situados en una zona que no puede adjudicarse íntegramente a su propietario o ser incompatible con la ordenación, motivo por el cual se han valorado de forma independiente al suelo, fijándose los siguientes importes de indemnización que les corresponden a los propietarios.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	Nº DE ÁRBOLES AFECTADOS	INDEMNIZACIÓN (700 €/ÁRBOL)
13.731	46	131	GRUPO 2001, S.A.	2	1.400,00 €
			BELEN RODRÍGUEZ FRANCISCO		
			ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO		
			NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO		
			MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO		
			ANTONIO RIVERA ALONSO y MARIA-ANGELES RODRÍGUEZ PÉREZ		
3.082	46	133	SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB)	7	4.900,00 €
3.043	46	134		10	7.000,00 €
2.203	46	160		37	25.900,00 €
21.635	46	166		9	6.300,00 €
36.750	52	25	PROYECTOS GAVA, S.L.	16	11.200,00 €
11.402	52	10030	PROSUNP SANTIAGO, S.L.	7	4.900,00 €
28.336	43	SG-4	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	7	4.900,00 €
9.053	43	SG-4	EUGENIO BENITO ARRIBAS Y EULALIA CARDENA	1	700,00 €
TOTAL				96,0000	67.200,00 €

Plazo para el abono de las compensaciones económicas.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, las compensaciones se materializarán dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de inscripción del presente proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad nº 1 de Navalcarnero.

VIII.- DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Corresponde a los propietarios de suelos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución el aprovechamiento urbanístico que el Plan Parcial señala para la misma y el terreno sobre el que materializarlo, excepción hecha de la parte de este aprovechamiento que debe ser cedido gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Plan Parcial del Sector.

Al Ayuntamiento le corresponde, además del aprovechamiento urbanístico lucrativo del sector, los terrenos destinados a Redes Públicas Locales, servicios urbanos y zonas verdes, así como los terrenos destinados a Redes Públicas Generales, viales, zonas verdes y equipamientos, y a la Comunidad de Madrid, los terrenos destinados a Redes Públicas Supramunicipales correspondientes.

La determinación de los derechos de los propietarios del Sector se ha efectuado en proporción a la superficie de los terrenos aportados de que son propietarios.

1.- CUADRO DE APORTACIONES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS.

Las mediciones topográficas efectuadas sobre el terreno, plano topográfico que consta en la documentación gráfica del presente proyecto, establecen las superficies reales propiedad de distintos titulares, que difieren, en algunos casos, de las que constan en los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978 y artículo 8 del Decreto 1093/1997 de 4 de julio, ha de darse prevalencia a las superficies reales sobre las inscritas en el Registro de la Propiedad.

Se relacionan a continuación las superficies reales aportadas y se determina el porcentaje de participación en los derechos y obligaciones con arreglo a las mismas, que, en principio, corresponden a los distintos propietarios:

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	superficie m2	% titularidad en finca	% superficie por titular	% finca en Sector	% participación por titular en Sector	uas por propietario	uas por finca
11.236	46	130	JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ MARÍA-CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ MUÑOZ	1.689,43	33,33 33,33 33,34	563,14 563,14 563,14	1,0128	0,3376 0,3376 0,3376	211,3237 211,3238 211,3238	633,9713
13.731	46	131	GRUPO 2001, S.A. BELÉN RODRÍGUEZ FRANCISCO ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO ANTONIO RIVERA ALONSO y MARÍA-ANGELES RODRÍGUEZ PÉREZ	8.677,26	50,00 6,25 6,25 6,25 6,25 25,00	4.338,63 542,33 542,33 542,33 542,33 2.169,32	5,2018	2,6009 0,3251 0,3251 0,3251 0,3251 1,3005	1.628,0567 203,4993 203,4993 203,4993 203,4993 814,0596	3.256,1135
3.340	46	132	FINCAS TONIMAR, S.L. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS JOSE-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA E INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO VIFEPI PROMOCIONES, S.L.	6.300,51	12,24 4,44 4,44 8,88 70,00	771,19 279,74 279,74 559,48 4.410,36	3,7771	0,4623 0,1677 0,1677 0,3354 2,6440	289,2741 105,0000 105,0000 210,0000 1.655,0355	2.360,9992
3.082	46	133	SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB9	3.605,46	100,00	3.605,46	2,1614	2,1614	1.352,9477	19.500,0000
3.043	46	134		12.118,19	100,00	12.118,19	7,2646	7,2646	4.547,3417	
21.637	46	161		2.932,20	100,00	2.932,20	1,7578	1,7578	1.100,3107	
2.203	46	160		21.302,05	100,00	21.302,05	12,7702	12,7702	7.993,6214	
21.635	46	166		4.975,22	100,00	4.975,22	2,9826	2,9826	1.866,9853	
8.046	46	167 y 127		7.447,67	100,00	7.447,67	4,4647	4,4647	2.794,7191	
13.547	46	135	ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L. FINCAS TONIMAR, S.L. MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L. DANIEL LOVECCHIO CASTILLO Y PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS	6.708,35	33,33 12,14 6,67 13,07 8,50 21,65 4,65	2.236,12 814,62 447,23 876,55 570,21 1.452,02 311,60	4,0215	1,3405 0,4883 0,2681 0,5255 0,3418 0,8705 0,1868	839,0980 305,6558 167,8196 328,9415 213,9528 544,8973 116,9291	2.000,0000
21.636	46	136	MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ	2.950,20	100,00	2.950,20	1,7686	1,7686	1.107,0710	1.107,0710
17.166	46	10138	MANUEL-ÁNGEL MUÑOZ MARTÍN JOSÉ-CARLOS MUÑOZ MARTÍN PEDRO MUÑOZ MARTÍN	1.547,01	33,34 33,33 33,33	515,67 515,67 515,67	0,9273	0,3091 0,3091 0,3091	193,4839 193,4839 193,4839	580,4517
28.320	46	162	JOSE-LUIS FERNANDEZ GARCÍA GONZALO FERNANDEZ GARCÍA RAÚL FERNÁNDEZ GARCÍA ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA JOSEFA-PILAR GARCÍA MANZANO MERCEDES FERNÁNDEZ CASAS LOURDES FERNÁNDEZ CASAS H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L. CAÑO DE SAN JUAN, S.L.	2.955,88	2,50 2,50 2,50 2,50 20,00 15,00 15,00 20,00 20,00	73,90 73,90 73,90 73,90 591,18 443,38 443,38 591,18 591,18	1,7720	0,0443 0,0443 0,0443 0,0443 0,3544 0,2658 0,2658 0,3544 0,3544	27,7300 27,7300 27,7300 27,7300 221,8398 166,3799 166,3799 221,8398 221,8398	1.100,0000
12.483	46	163	NUCOBA, S.L.	7.500,00	100,00	7.500,00	4,4961	4,4961	2.814,3742	2.814,3742
15.210	46	164	CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) y JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD) CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) e ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD) CECILIA MARTÍNEZ ROMERO RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y ANA-MARÍA CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3) RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y JOSÉ-SEGUNDO CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3) D. RÉGULO VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ	9.424,13	12,50 12,50 25,00 12,50 12,50 25,00	1.178,02 1.178,02 2.356,03 1.178,02 1.178,02 2.356,03	5,6496	0,7062 0,7062 1,4124 0,7062 0,7062 1,4124	442,0522 442,0522 884,1045 442,0522 442,0522 884,1045	3.536,4178
2.314	52	10023	MARÍA-ASUNCIÓN GONZÁLEZ BERMEJO	21,42	100,00	21,42	0,0129	0,0129	8,0749	8,0749
17.609	52	24	FINCAS TONIMAR, S.L.	506,38	100,00	506,38	0,3036	0,3036	190,0412	190,0412
36.750	52	25	PROYECTOS GAVA, S.L.	3.429,70	100,00	3.429,70	2,0561	2,0561	1.287,0343	1.287,0343
11.416	52	26	EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ PRUDENCIO PARRO DEL VALLE MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ	5.573,17	25,00 8,34 8,33 8,33 25,00 8,34 8,33 8,33	1.393,29 464,43 464,43 464,43 1.393,29 464,43 464,43 464,43	3,3410	0,8353 0,2784 0,2784 0,2784 0,8353 0,2784 0,2784 0,2784	522,8635 174,2670 174,2670 174,2670 522,8635 174,2670 174,2670 174,2670	2.000,0000
4.613	52	27	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	10.515,78	100,00	10.515,78	6,3040	6,3040	3.946,0455	3.946,0455

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	superficie m2	% titularidad en finca	% superficie por titular	% finca en Sector	% participación por titular en Sector	uas por propietario	uas por finca
8.483	52	28	MARGARITA DE LAS CASAS SANCHEZ	5.993,07	6,25	374,57	3,5926	0,4491	140,5278	2.248,89
			MARIA-LUISA DE LAS CASAS SANCHEZ		6,25	374,57		0,4491	140,5278	
			JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SANCHEZ		6,25	374,57		0,4491	140,5278	
			SANTIAGO DE LAS CASAS SANCHEZ		6,25	374,57		0,4491	140,5278	
			MIGUEL-ANGEL SANCHEZ CALVIN		6,25	374,57		0,2245	140,5278	
			JOSÉ-LUIS SANCHEZ CALVIN		6,25	374,57		0,2245	140,5278	
			CARLOS SANCHEZ CALVIN		6,25	374,57		0,2245	140,5278	
			JAVIER SANCHEZ CALVIN		6,25	374,57		0,2245	140,5278	
			ANGELA SANCHEZ MARTÍN (USFRUCTO) y MARGARITA, MARÍA-LUISA, JUAN-JOSÉ y SANTIAGO, DE LAS CASAS SANCHEZ (NUDA PROPIEDAD)		25,00	1.498,27			562,29895	
			ANGELA SANCHEZ MARTIN		25,00	1.498,27		0,8982	562,29895	
11.402	52	10030	PROSUNP SANTIAGO, S.L.	2.748,20	100,00	2.748,20	1,6475	1,6475	1.031,2675	1.031,2675
1.108	9	37	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ COLOMO	2.734,24	8,33	227,76	1,6392	0,1366	85,5060	1.031,2675
			JORGE FERNANDEZ GÓMEZ		8,34	228,04		0,1366	85,5060	
			MIGUEL-ANGEL FERNANDEZ GÓMEZ		8,33	227,76		0,1366	85,5060	
			CLAUDIA BEDRAN FERNANDEZ		8,34	228,04		0,1366	85,5060	
			ALVARO BEDRAN FERNANDEZ		8,33	227,76		0,1366	85,5060	
			MARGARITA FERNANDEZ COLOMO		8,33	227,76		0,1366	85,5060	
			ALFONSO FERNANDEZ RODRIGUEZ		25,00	683,56		0,4098	256,5180	
			MARIA-SONSOLES FERNANDEZ RODRIGUEZ		25,00	683,56		0,4098	256,5180	
	9	38	MANUEL-EMETERIO ALBA MARIN y MARIA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS	1.922,11	50,00	961,06	1,1522	0,5761	360,6150	1.031,2675
			JESUS RECIO SEN y MARÍA-CRUZ PARRO ZAMORANO		50,00	961,06		0,5761	360,6150	
11.439	9	41	TEGOZ, S.L.	3.806,45	100,00	3.806,45	2,2819	2,2819	1.428,3758	1.428,3758
	9	42								
	9	137								
32.189	9	SG-3	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	14.351,03	100,00	14.351,03	8,6032	8,6032	5.385,2503	6.018,83
28.336	43	SG-4		1.850,72	100,00	1.850,72	1,1095	1,1095	694,5015	
9.053	43	SG-4	EUGENIO BENITO ARRIBAS	97,56	100,00	97,56	0,0584	0,0584	36,5560	938,5629
11.569	44	SG-6	JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PGOU DE NAVALCARNERO	2.501,07	66,67	1.667,38	1,4994	0,9996	625,7086	1.298,1763
			D. ANGEL PÉREZ BENITO		33,33	833,69		0,4998	312,8543	
36.746	44	SG-6	PROYECTOS GAVA, S.L.	3.459,51	100,00	3.459,51	2,0739	2,0739	1.298,1763	1.298,1763
34.788	52	24	ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II	140,00	100,00	140,00	0,0839	0,0839	52,5180	1.018,83
34.791		25		315,00	100,00	315,00	0,1888	0,1888	118,1811	
		27		175,00	100,00	175,00	0,1049	0,1049	65,6631	
		28		250,00	100,00	250,00	0,1499	0,1499	93,8312	
29.340		10023		25,00	100,00	25,00	0,0150	0,0150	9,3894	
33.976		10030		505,00	100,00	505,00	0,3027	0,3027	189,4778	
		127		215,00	100,00	215,00	0,1289	0,1289	80,6861	
		135		130,00	100,00	130,00	0,0779	0,0779	48,7622	
		166		175,00	100,00	175,00	0,1049	0,1049	65,6631	
		167		260,00	100,00	260,00	0,1559	0,1559	97,5870	
33.974	46	10138	COMUNIDAD DE MADRID (DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO)	525,00	100,00	525,00	0,3147	0,3147	196,9893	1.631,11
35.995		127		359,80	100,00	359,80	0,2157	0,2157	135,0194	
		166		70,40	100,00	70,40	0,0422	0,0422	26,4155	
35.996		167		703,01	100,00	703,01	0,4214	0,4214	263,7791	
		135		1.474,68	100,00	1.474,68	0,8840	0,8840	553,3477	
		10138		1.214,47	100,00	1.214,47	0,7281	0,7281	455,7607	
35.993		24		179,64	100,00	179,64	0,1077	0,1077	67,4158	
35.992		25		250,03	100,00	250,03	0,1499	0,1499	93,8312	
		27		31,22	100,00	31,22	0,0187	0,0187	11,7054	
		28		13,16	100,00	13,16	0,0079	0,0079	4,9451	
35.994	52	10023		69,34	100,00	69,34	0,0416	0,0416	26,0399	
35.990		10030		86,35	100,00	86,35	0,0518	0,0518	32,4247	
	46 y 52		CAMINO	983,86	100,00	983,86				
			TOTAL	167.794,93		167.794,93	100,0000	100,0000	62.595,8986	62.595,8986

2.- SUPERFICIES DESTINADAS POR EL PLAN PARCIAL A REDES PÚBLICAS Y A LOS DISTINTOS USOS LUCRATIVOS.

Las superficies y aprovechamientos según los distintos usos y tipologías, establecidos por el Plan Parcial, son los siguientes:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Suelos de uso lucrativo		
Residencial Vivienda Unifamiliar.	44.273,01 m ²	29.260,00 m ² _e
Residencial Vivienda Colectiva.	16.536,08 m ²	24.149,89 m ² _e
Terciario-Comercial.		5.318,23 m ² _e
Centros de Transformación.	152,35 m ²	---- m ² _e
SUMA	60.961,44 m²_s	58.728,12 m²_e

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Suelos para Redes Públicas		
Viviendas de Promoción Pública. Red Supramunicipal	3.915,22 m ²	5.872,83 m ² _e
Protección y Reserva Viaria. Red Supramunicipal.	8.430,36 m ²	---- m ² _e
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red General.	15.548,17 m ²	---- m ² _e
Equipamiento Genérico Público. Red General.	11.349,67 m ²	6.809,80 m ² _e
Servicios Urbanos. Red General.	6.306,03 m ²	---- m ² _e
Infraestructuras Viarias. Red General.	35.378,32 m ²	---- m ² _e
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red Local.	12.023,28 m ²	---- m ² _e
Servicios Urbanos. Red Local.	13.882,44 m ²	---- m ² _e
SUMA	106.833,49 m²_s	12.682,63 m²_e

SUPERFICIE SECTOR II-2	167.794,93 m²_s	71.410,75 m²_e

De las anteriores superficies y aprovechamientos son susceptibles de apropiación por los particulares y por la Administración Actuante, ésta en concepto de participación en las plusvalías del planeamiento (artículo 96 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), los siguientes usos y tipologías:

USOS Y TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Residencial Vivienda Unifamiliar.	44.273,01 m ²	29.260,00 m ² _e
Residencial Vivienda Colectiva.	16.536,08 m ²	24.149,89 m ² _e
Terciario-Comercial.		5.318,23 m ² _e
Centros de Transformación.	152,35 m ²	---- m ² _e
SUMA	60.961,44 m²_s	58.728,12 m²_e

Por su parte, forman los elementos de las Redes Públicas del Sector, que habrán de ser cedidas a las Administraciones correspondientes, las siguientes:

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Suelos para Redes Públicas		
Viviendas de Promoción Pública. Red Supramunicipal	3.915,22 m ²	5.872,83 m ² _e
Protección y Reserva Viaria. Red Supramunicipal.	8.430,36 m ²	---- m ² _e
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red General.	15.548,17 m ²	---- m ² _e
Equipamiento Genérico Público. Red General.	11.349,67 m ²	6.809,80 m ² _e
Servicios Urbanos. Red General.	6.306,03 m ²	---- m ² _e
Infraestructuras Viarias. Red General.	35.378,32 m ²	---- m ² _e
Zonas Verdes y Espacios Libres. Red Local.	12.023,28 m ²	---- m ² _e
Servicios Urbanos. Red Local.	13.882,44 m ²	---- m ² _e
SUMA	106.833,49 m²_s	12.682,63 m²_e

La superficie lucrativa, descontando la destinada a Centros de Transformación que no se computan por carecer de aprovechamiento urbanístico, según cada uso y tipología se distribuye del siguiente modo:

USOS Y TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
Residencial Vivienda Unifamiliar.	44.273,01 m ²	29.260,00 m ² _e
Residencial Vivienda Colectiva.	16.536,08 m ²	24.149,89 m ² _e
Terciario-Comercial.		5.318,23 m ² _e
SUMA	60.809,09 m²_s	58.728,12m²_e

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS DEL SECTOR II-2 Y CRITERIOS DE REPARCELACIÓN.

El aprovechamiento real del Sector, utilizando los coeficientes de homogeneización fijados por el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, resulta lo siguiente:

Uso	Superficie edificable(m ²)	Coefficiente de uso	u.a.s.
Residencial unifamiliar libre	29.260,00	1,50	43.890,0000
Residencial colectiva protegida	24.149,89	1,00	24.149,8900
Terciario- Comercial	5.318,23	0,80	4.254,5840
TOTAL			72.294,4740

El aprovechamiento tipo del Área de Reparto del segundo cuatrienio del PGOU de 2002 al que pertenece el Sector II-2 es 0,4145 ua/ m² (artículo 10.1.3, Aprovechamiento Unitario de Reparto, de las Normas Urbanísticas del PGOU de 2009), mientras que el aprovechamiento real en el Sector en ordenación se obtiene de la división del número total de unidades de aprovechamiento por la superficie del ámbito, lo que arroja un valor de 0,4308 ua/m², coeficiente inferior al fijado en la ficha urbanística del Sector II-2, pero superior al aprovechamiento tipo del Área de Reparto, lo que equivale a un exceso de aprovechamiento en este Sector, cuya cuantía es la siguiente:

Aprovechamiento establecido en el Plan Parcial: 72.294,4740 uas

Aprovechamiento según Área de Reparto: 167.794,93 x 0,4145 = 69.550,9984 uas

Exceso de Aprovechamiento: 72.294,4740 – 69.550,9984 = 2.743,4756 uas, cuya cuantía se recoge en el Plan Parcial aprobado definitivamente.

Por otra parte, el aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% de cesión obligatoria y gratuita respecto del aprovechamiento tipo del Área de Reparto a favor del Ayuntamiento de Navalcarnero es de 6.955,0998 uas (69.550,9984 x 10%).

En resumen, se atribuye al Ayuntamiento un total de 9.698,5754 uas, de los cuales 2.743,4756 uas corresponden al exceso de aprovechamiento del Sector y 6.955,0998 uas al 10% de cesión obligatoria y gratuita (libres de cargas).

En cuanto a la cesión obligatoria del 10% de los aprovechamientos urbanísticos del Sector II-2 del PGOU que corresponde al Ayuntamiento de Navalcarnero, según oficio del mismo de fecha 9 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2004 acordó adjudicar los aprovechamientos urbanísticos que correspondían al Ayuntamiento en el Sector II-2 del PGOU a la mercantil DILAROSA y el 27 de marzo de 2019 la misma Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar la transmisión de la adjudicación de los indicados aprovechamientos a favor de la mercantil HARRI HEGOALDE 2, S.A.U.

La cesión libre y obligatoria del 10% de los aprovechamientos urbanísticos del Sector II-2 del PGOU respecto del aprovechamiento tipo del Área de Reparto que corresponde al

Ayuntamiento de Navalcarnero se materializa teniendo en cuenta el reparto de usos del ámbito Sector II-2, donde el 60% del aprovechamiento se destina a vivienda unifamiliar y el 40% a vivienda colectiva protegida (VPPL) y terciario comercial, de la siguiente forma:

Uso vivienda unifamiliar libre:	4.173,0598 uas
Uso vivienda colectiva protegida (VPPL) y TC:	<u>2.782,0400 uas</u>
TOTAL UAS AYTO (cesión 10 % Aprov.)	6.955,0998 uas

En cuanto al exceso de aprovechamiento de 2.743,4756 uas, antes reseñado, igualmente será cedido al Ayuntamiento de Navalcarnero, pero con la obligación de contribuir en los gastos de urbanización del ámbito, y el 10% de ese exceso de aprovechamiento que ha de cederse obligatoriamente y libre de cargas al Ayuntamiento, de tal forma ese exceso de aprovechamiento se desglosa de la siguiente forma:

Exceso de aprovechamiento descontado el 10%:	2.469,1280 uas.
10 % del exceso de aprovechamiento:	274,3476 uas.

La totalidad de ese exceso de aprovechamiento urbanístico, incluido el 10 % de cesión obligatoria, que corresponde al Ayuntamiento de Navalcarnero en el Sector II-2 del PGOU se materializa en vivienda unifamiliar, según criterios aprobados por la Junta de Compensación en Asamblea General el 27 de noviembre de 2023.

En cuanto a la distribución entre los propietarios del 90% de los aprovechamientos urbanísticos del Sector. Siguiendo el criterio aprobado por la Junta de Compensación en Asamblea General el 27 de noviembre de 2023, el de disminuir el proindiviso lo máximo posible, se aprobó repartir la vivienda colectiva protegida (VPPL) y el terciario-comercial entre los propietarios mayoritarios del Sector, definiendo mayoritarios, como aquellos propietarios a los que corresponda un aprovechamiento superior a la parcela mínima colectiva y terciario-comercial que son 2.714,01 ua/parcela mínima.

Según este criterio, se considerarían propietarios mayoritarios:

SAREB:	19.655,9259 uas.
NUCOBA, S.L.:	2.814,3742 uas.
ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS S.A.:	3.946,0455 uas.
INVERSIONES INMOB. CANVIVES, S.A.:	6.079,7518 uas.

No obstante, al hacer el reparto proporcional entre estos cuatro propietarios mayoritarios, resulta que sólo SAREB, INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A. y ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., son los que pueden tener parcelas de viviendas colectivas sin ningún tipo proindiviso, por ello, siguiendo el criterio de reducir el proindiviso lo máximo posible, toda la vivienda colectiva protegida (VPPL) y terciario comercial que les corresponde a los propietarios del ámbito, se reparten proporcionalmente entre estos tres propietarios, y el resto de los aprovechamientos que se no se agoten en este uso de vivienda colectiva protegida y terciario-comercial se les entregará a estos tres propietarios en vivienda unifamiliar libre.

Con posterioridad a la aprobación en fecha 29 de abril de 2024 por la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector II-2 del Proyecto de Reparcelación, el miembro ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A. ha adquirido los aprovechamientos urbanísticos que correspondían a INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A., tal y como se recogen en las descripciones de las fincas números 21.a) y 21.b) de las aportadas, descritas en el epígrafe IV de este tomo I, así como en el número 1 de este epígrafe VIII “*cuadro de aportaciones y derechos de los propietarios*”, por ello, el miembro ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A. por la adquisición de los aprovechamientos que correspondían a INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A., es quien, en este proyecto, figura como titular de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a vivienda colectiva protegida (VPPL) y terciario comercial, así como de los aprovechamientos correspondientes a vivienda unifamiliar libre.

Y al resto de propietarios se les entrega todo el aprovechamiento que les corresponde en vivienda unifamiliar libre.

Teniendo en cuenta, los usos que se van a materializar en el 10% del aprovechamiento urbanístico a ceder al Ayuntamiento, según lo anteriormente expuesto, los propietarios, por unanimidad, han acordado distribuir la superficie y aprovechamiento de cada uso y tipología entre todos ellos, en proporción a sus aportaciones.

Distribución entre los propietarios del 90 % del aprovechamiento lucrativo del Sector:

1.- En viviendas colectivas con protección pública de precio limitado (VPPL) y terciario-comercial:

FINCA	POL.	PARC.	TITULARES	superficie junta	% participación Junta	% uas a viviendas colectivas VPPL y terciario comercial	uas viviendas colectivas VPPL y terciario comercial	uas por titulares	número viviendas
3.082	46	133	SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB)	3.605,46	2,1614	100,00	1.352,9477	16.925,9259	125
3.043	46	134		12.118,19	7,2646	100,00	4.547,3417		
	46	161							
21.637	46	137		2.932,20	1,7578	100,00	1.100,3107		
2.203	46	160		21.302,05	12,7702	100,00	7.993,6214		
21.635	46	166		4.975,22	2,9826	100,00	1.866,9853		
8.046	46	167 y 127		7.447,67	4,4647	2,31576404	64,7191		
4.613	52	27	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	10.515,78	6,3040	86,32365491	3.406,3707	8.654,6523	64
32.189	9	SG-3		14.351,03	8,6032	97,45659547	5.248,2816		
TOTAL						25.580,5782	25.580,5782	189	

2.- En viviendas unifamiliares de régimen libre:

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	superficie Junta	% participación en Junta	% uas a viviendas unifamiliares	uas parciales	uas totales
11.236	46	130	JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ MARÍA-CARMEN HERNANDEZ MUÑOZ MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ MUÑOZ	1.689,43	0,3376 0,3376 0,3376	100,00	211,3237 211,3238 211,3238	633,97130
13.731	46	131	GRUPO 2001, S.A. BELÉN RODRÍGUEZ FRANCISCO ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO ANTONIO RIVERA ALONSO y MARÍA-ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ	8.677,26	2,6009 0,3251 0,3251 0,3251 0,3251 1,3005	100,00	1.628,0567 203,4993 203,4993 203,4993 203,4993 814,0596	3.256,11350
3.340	46	132	FINCAS TONIMAR, S.L. JUAN-CARLOS RODRIGUEZ GARCIA Y MARIA-IRENE ARRIBAS DÍAZ NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS JOSE-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA E INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO VIFEPI PROMOCIONES, S.L.	6.300,51	0,4623 0,1677 0,1677 0,3354 2,6440	100,00	289,2741 105,0000 105,0000 210,0000 1.655,0355	2.364,30960
8.046	46	167 y 127	SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB9	7.447,67	4,4647	97,68423596	2.730,0000	2.730,00000
13.547	46	135	ESTUDIO NA VALCARNERO, S.L. FINCAS TONIMAR, S.L. MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L. DANIEL LOVECCHIO CASTILLO Y PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS	6.708,35	1,3405 0,4883 0,2681 0,5255 0,3418 0,8705 0,1868	100,00	839,0980 305,6558 167,8196 328,9415 213,9528 544,8973 116,9291	2.517,29410
21.636	46	136	MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ	2.950,20	1,7686	100,00	1.107,0710	1.107,07100
17.166	46	10138	MANUEL-ÁNGEL MUÑOZ MARTÍN JOSÉ-CARLOS MUÑOZ MARTÍN PEDRO MUÑOZ MARTÍN	1.547,01	0,3091 0,3091 0,3091	100,00	193,4839 193,4839 193,4839	580,45170
28.320	46	162	JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA RAÚL FERNÁNDEZ GARCÍA ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA JOSEFA-PILAR GARCÍA MANZANO MERCEDES FERNÁNDEZ CASAS LOURDES FERNÁNDEZ CASAS H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT. S.L. CAÑO DE SAN JUAN, S.L.	2.955,88	0,0443 0,0443 0,0443 0,0443 0,3544 0,2658 0,2658 0,3544 0,3544	100,00	27,7300 27,7300 27,7300 27,7300 221,8398 166,3799 166,3799 221,8398 221,8398	1.109,19920
12.483	46	163	NUCOBA, S.L.	7.500,00	4,4961	100,00	2.814,3742	2.814,37420

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	superficie Junta	% participación en Junta	% uas a viviendas unifamiliares	uas parciales	uas totales
2.314	52	10023	MARÍA-ASUNCIÓN GONZÁLEZ BERMEJO	21,42	0,0129	100,00	8,0749	8,07490
17.609	52	24	FINCAS TONIMAR, S.L.	506,38	0,3036	100,00	190,0412	190,04120
36.750	52	25	PROYECTOS GAVA, S.L.	3.429,70	2,0561	100,00	1.287,0343	1.287,03430
11.416	52	26	EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES	5.573,17	0,8353	100,00	522,8635	2.091,32900
			CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ		0,2784		174,2670	
			MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ		0,2784		174,2670	
			AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ		0,2784		174,2670	
			PRUDENCIO PARRO DEL VALLE		0,8353		522,8635	
			MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ		0,2784		174,2670	
			JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ		0,2784		174,2670	
			CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ		0,2784		174,2670	
4.613	52	27	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	10.515,78	6,3040	13,67634509	539,6748	539,67480
8.483	52	28	MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ	5.993,07	0,4491	100,00	140,5513	2.248,82030
			MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ		0,4491		140,5513	
			JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ		0,4491		140,5513	
			SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ		0,4491		140,5513	
			MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN		0,4491		140,5513	
			JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN		0,4491		140,5513	
			CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN		0,4491		140,5513	
			JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN		0,4491		140,5513	
			ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN (USFRUCTO) y MARGARITA, MARÍA-LUISA, JUAN-JOSÉ y SANTIAGO, DE LAS CASAS SÁNCHEZ (NUDA PROPIEDAD)		0,8982		562,20500	
			ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN		0,8982		562,20490	
11.402	52	10030	PROSUNP SANTIAGO, S.L.	2.748,20	1,6475	100,00	1.031,2675	1.031,26750
1.108	9	37	MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ COLOMO	2.734,24	0,1366	100,00	85,5060	1.026,07200
			JORGE FERNÁNDEZ GÓMEZ		0,1366		85,5060	
			MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ		0,1366		85,5060	
			CLAUDIA BEDRÁN FERNÁNDEZ		0,1366		85,5060	
			ÁLVARO BEDRÁN FERNÁNDEZ		0,1366		85,5060	
			MARGARITA FERNÁNDEZ COLOMO		0,1366		85,5060	
			ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ		0,4098		256,5180	
			MARÍA-SONSOLES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ		0,4098		256,5180	
	9	38	MANUEL-EMETERIO ALBA MARÍN y MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS	1.922,11	0,5761	100,00	360,61500	721,23000
			JESUS RECIO SEN y MARIA-CRUZ PARRO ZAMORANO		0,5761		360,61500	
11.439	9	41	TEGOZ, S.L.	3.806,45	2,2819	100,00	1.428,3758	1.428,37580
	9	42						
	9	137						
32.189	9	SG-3	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	14.351,03	8,6032	2,54340453	136,9687	831,47020
28.336	43	SG-4				100,00	694,5015	
9.053	43	SG-4	EUGENIO BENITO ARRIBAS	97,56	0,0584	100,00	36,55600	36,55600
11.569	44	SG-6	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PGOU DE NA VALCARNERO	2.501,07	0,4998	100,00	312,85430	938,56290
			EL SEÑORÍO, DEL PGOU DE NA VALCARNERO		0,4998		312,85430	
			D. ÁNGEL PÉREZ BENITO		0,4998		312,85430	
36.746	44	SG-6	PROYECTOS GAVA, S.L.	3.459,51	2,0739	100,00	1.298,17630	1.298,17630
34.788	52	24	CANAL ISABEL II, S.A., M.P.	140,00	0,0839	100,00	52,51800	1.018,74830
34.791		25		315,00	0,1888		118,18110	
		27		175,00	0,1049		65,66310	
		28		250,00	0,1499		93,83120	
29.340		10.023		25,00	0,0150		9,38940	
33.976		10.030		505,00	0,3027		189,47780	
	46	127		215,00	0,1289		80,68610	
		135		130,00	0,0779		48,76220	
		166		175,00	0,1049		65,66310	
		167		260,00	0,1559		97,58700	
33.974		10.138		525,00	0,3147		196,98930	
35.995	46	127	COMUNIDAD DE MADRID (DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO)	359,80	0,2157	100,00	135,01940	1.670,68450
		166		70,40	0,0422		26,41550	
35.996		167		703,01	0,4214		263,77910	
		135		1.474,68	0,8840		553,34770	
		10.138		1.214,47	0,7281		455,76070	
35.993	52	24		179,64	0,1077		67,41580	
35.992		25		250,03	0,1499		93,83120	
		27		31,22	0,0187		11,70540	
		28		13,16	0,0079		4,94510	
35.994		10.023		69,34	0,0416		26,03990	
35.990		10.030		86,35	0,0518		32,42470	
TOTAL							37.015,32040	

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

IX.- FINCAS DE RESULTADO.

1.- FINCAS RESULTANTES.

Además de proceder a la equidistribución de beneficios y cargas y de ceder al Ayuntamiento, y a la Comunidad de Madrid, los terrenos y aprovechamientos debidos, se procede a establecer una parcelación que da origen a las fincas de resultado que se adjudican a los miembros de la Junta de Compensación y a las Administraciones correspondientes, según los derechos que derivan de la legislación urbanística y del planeamiento.

Las parcelas destinadas a elementos de las Redes Públicas del Sector son reproducción de las formas, superficies y localización que para los terrenos destinados a esos fines establece el Plan Parcial.

Por lo que respecta a la parcelación de los terrenos con aprovechamiento lucrativo se sigue la parcelación que, con carácter indicativo se incorporó al Plan Parcial.

Las parcelas resultantes cumplen con las determinaciones del Plan Parcial en todos los aspectos: superficie mínima, usos asignados, edificabilidad, longitud de fachada, etc.

Igualmente se respeta lo establecido por el Plan en cuanto al número máximo de viviendas y la edificabilidad máxima para uso residencial.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La distribución entre los propietarios del 90% de los aprovechamientos urbanísticos respecto del Área de Reparto (excluido el exceso de aprovechamiento urbanístico) al que pertenece el Sector se efectúa de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta de Compensación en Asamblea General Ordinaria en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, tal y como se ha detallado en el anterior apartado 3 “*Distribución de los aprovechamientos lucrativos del sector II-2 y criterios de reparcelación*” del capítulo VIII “*Definición y cuantificación de los derechos y obligaciones de los miembros de la junta de compensación*”.

Y todo ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Base de Actuación Undécima “Reglas para la adjudicación de fincas” de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, establece que:

“La adjudicación de las parcelas resultantes se realizará conforme a los siguientes criterios:

- A) Las parcelas resultantes destinadas a usos lucrativos que correspondan a cada miembro de la Junta de Compensación se adjudicarán sobre los terrenos por cada uno aportado y en su defecto en el lugar más próximo posible a los mismos.*
- B) Cuando no puedan adjudicarse parcelas completas a cada titular se adjudicarán proindiviso a dos o más, tratando siempre de que el número de participantes en un proindiviso no sea inferior al 15 por 100 de la parcela. Si la participación que corresponde a un propietario resulta menor del 15 % de la parcela mínima se sustituirá por una compensación en metálico. (...)”*

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 2: PARCELA RC.IS.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 2, RC.IS., del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 3.915,22 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con parcela número 56 (calle-D), en alineación curva de 10,09 metros. Al Noreste, parcela número 56 (calle-D), en alineación recta de 28,46 metros. Al Sureste, parcela número 63 (ZV.2), en alineación recta de 11,40 metros y con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por línea recta de 24,22 metros, 17,65 metros, 13,35 metros, 10,88 metros, 8,92 metros, 7,07 metros, 5,42 metros, 4,11 metros, 3,14 metros y 2,47 metros. Al Sur, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por línea recta de 2,03 metros y 2,18 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por línea recta de 3,06 metros, 4,21 metros, 5,43 metros, 6,60 metros, 7,40 metros, 7,78 metros, 7,74 metros y 3,92 metros. Al Noroeste, con parcela número 54 (calle-B), en alineación recta de 78,15 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Supramunicipal. Residencial Colectiva para Promoción Pública e Integración Social.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 2 del Plan Parcial.

PARCELA NÚMERO 3: PARCELA EG.PU.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 3, EG.PU., del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 5.389,09 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-C, en alineación quebrada formada por recta de 124,17 metros y curva de 12,32 metros. Al Noreste, con calle-A, en alineación quebrada formada por curva de 2,81 metros y recta de 35,29 metros. Al Sureste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación recta de 8,91 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por recta de 53,85 metros y 5,33 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por recta de 4,63 metros, 5,42 metros, 4,26 metros, 5,54 metros, 7,06 metros, 9,88 metros, 7,68 metros, 8,13 metros, 8,03 metros, 6,08 metros, 5,40 metros. Al Noreste, con parcela número 246 (RUL.9), en alineación recta de 33.23 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 5 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Esta finca tiene las siguientes servidumbres:

1.- Servidumbre de paso de infraestructura de saneamiento de agua a favor del **Ente Público CANAL DE ISABEL II**, con C.I.F. número Q2817017C y domicilio en 28003-Madrid (Madrid), calle Santa Engracia, número 125, o de quien preste el servicio de aducción de agua potable en la Comunidad de Madrid, según plano nº 8 del TOMO II, con las siguientes condiciones:

- a) Sobre la traza de la conducción no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
- b) El derecho de servidumbre concede a su beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- c) Esta servidumbre tiene los caracteres de temporalidad y gratuita.
- d) La servidumbre que genera el Colector Tramo C1 retranqueado según Proyecto de Urbanización del Sector II-2, se mantendrá hasta que sea posible la anulación/demolición/extracción del tramo del colector C1 que discurre por el interior de esta parcela, la cual no será posible hasta que se haya iniciado el desarrollo urbanístico del colindante Sector II-1 o por ejecución anticipada a instancia del Ayuntamiento.

Por lo que si al momento de la recepción definitiva por el AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO de las obras de urbanización del Sector II-2, Barrio El Señorío, no ha sido posible eliminar esta servidumbre, la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2 abonará al AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO una partida económica para la futura eliminación de esta servidumbre que se ejecutará cuando sea posible la modificación de esta infraestructura de saneamiento con el objeto dejarla libre de dicha servidumbre, esto será, cuando se ejecuten las obras de urbanización del Sector II-1 o en su caso, a instancia del Ayuntamiento que modifique anticipadamente a las obras de urbanización del Sector II-1 el trazado de dicha infraestructura.

Se ha estimado que los gastos para la futura eliminación de esta servidumbre ascienden a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), siendo la cifra definitiva la que se establezca en el capítulo de Saneamiento del Proyecto de Urbanización del Sector II-2 con Conformidad Técnica de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

La cantidad estimada de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) establecida con carácter provisional, está recogida en la cuenta de liquidación provisional, capítulo XVIII.- Cuenta de Liquidación Provisional del TOMO I de este Proyecto de Reparcelación.

2.- Servidumbre de paso de infraestructura de eléctrica a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL, con C.I.F. número A95075578 y domicilio social en 48003-Bilbao (Vizcaya), Avenida San Adrián, número 48, o de quien preste dicho servicio en el término municipal de Navalcarnero, según plano nº 8 del TOMO II, con las siguientes condiciones:

- a) Sobre el trazado de la infraestructura de eléctrica no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
- b) El derecho de servidumbre concede a su beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.

- c) Dicha infraestructura tiene los caracteres de temporalidad y gratuita.
- d) Previamente a la disolución de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, y siempre y cuando no se haya iniciado el desarrollo urbanístico del colindante Sector II-1, la Junta de Compensación abonará al Ayuntamiento de Navalcarnero la cantidad establecida en el Proyecto de Urbanización del Sector II-2, Barrio El Señorío, en concepto de partida económica para la futura eliminación de esta servidumbre que se hará cuando sea posible la modificación de esta infraestructura eléctrica con el objeto dejar libre de esta servidumbre a esta parcela de titularidad municipal, es decir, cuando se ejecuten las obras de urbanización del Sector II-1 o en su caso, modifique a instancia del Ayuntamiento anticipadamente a las obras de urbanización del Sector II-1 el trazado de dicha infraestructura.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 4: PARCELA S.G.-6.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 4, S.G.-6, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 5.960,58 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con Calle de Fernando El Alfarero, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 7,90 metros y 26,50 metros. Al Noreste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-10b, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 15,38 metros y 57,08 metros. Al Sureste, con límite del Sector, colindante con zona urbana consolidada, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 15,16 metros y 20,03 metros. Al Suroeste, con Piscina Municipal Cubierta “Centro de Natación Martín López Zubero”, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 9,98 metros, 26,11 metros, 7,62 metros, 21,94 metros y 11,19 metros. Al Noroeste, con Polideportivo Municipal “Covadonga”, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 2,57 metros y 13,03 metros. Al Noroeste, con Colegio de Educación Infantil y Primaria “José Jalón”, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 11,22 metros, 22,31 metros, 26,95 metros y 13,78 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 5 del Plan Parcial.

PARCELA NÚMERO 5: PARCELA S.G.-3.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 5, S.G.-3, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma longitudinal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 22.813,83 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con límite del Sector, colindante con el Sector I-2, en alineación recta de 22,92 metros. Al Sureste, con “Colegio de Educación Infantil y Primaria María Martín”, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 49,95 metros y 42,72 metros. Al Sureste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-3, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 56,65 metros, 145,61 metros y 73,89 metros. Al Noreste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-3, en alineación quebrada formada por curva de 58,72 metros. y recta de 145,59 metros. Al Noroeste, con “Centro de Mayores Villa de Navalcarnero”, en alineación quebrada formada por recta de 112,51 metros y curva de 30,28 metros. Al Noroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-3, en alineación recta de 103,09 metros. Al Noreste, con “Colegio de Educación Infantil y Primaria María Martín”, en alineación recta de 49,72 metros. Al Noreste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana consolidada, en alineación recta de 19,01 metros. Al Suroeste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana consolidada, en alineación recta de 8,82 metros. Al Noreste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana consolidada, en alineamiento quebrado formado por líneas rectas de 7,79 metros, 6,16 metros y 7,06 metros. Al Noroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector I-2, en alineamiento quebrado formado por líneas rectas de 5,85 metros y 5,72 metros. Al Noreste, con límite del Sector, colindante con el Sector I-2, en alineamiento quebrado formado por líneas rectas de 8,70 metros, 7,63 metros, 5,35 metros y 6,12 metros y 5,96 metros. Al Sureste, con límite del Sector, colindante con el Sector I-2, en alineamiento recto de 9,83 metros. Al Sureste, con el

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 6: PARCELA S.G.-4.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 6, S.G.-4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 1.948,28 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II.7, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 56,87 metros y 25,53 metros. Al Noroeste, con límite del Ámbito de Actuación AA-1 “Butano”, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 7,77 metros, 14,25 metros y 3,97 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II.7, en alineación recta de 71,04 metros. Al Sureste, con límite del Sector, colindante con el Sector II.7, en alineación recta de 8,37 metros. Al Suroeste, con la Escuela Infantil “Barco de Papel”, en alineación recta de 25,97 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E9467C3632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF402312C86457085E5708E9369

PARCELA NÚMERO 7: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 7, Calle A-
Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del
Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana
de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 148,15 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Este de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación quebrada formada por curva de 41,31 metros y recta de 32,68 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación quebrada formada por recta de 32,53 metros y curva de 41,63 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 8: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 8, Calle A-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 266,97 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Este de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación curva de 133,38 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación curva de 133,59 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 9: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 3.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 9, Calle A-Aparcamiento 3, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 219,27 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Este de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación curva de 109,55 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación curva de 109,72 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 10: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 4.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 10, Calle A-Aparcamiento 4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 165,14 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Este de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación quebrada formada por curva de 21,05 metros y recta de 61,41 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación quebrada formada por recta de 61,50 metros y curva de 21,19 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 11: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 5.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 11, Calle A-Aparcamiento 5, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 29,09 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Norte de la calle B, lindando, al Norte, en alineación quebrada formada por recta de 3,56 metros y curva de 12,41 metros; al Sureste, en alineación recta de 3,82 metros; al Sur, en alineación quebrada formada por curva de 9,72 metros y recta de 3,56 metros y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 12: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 6.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 12, Calle A-Aparcamiento 6, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 67,05 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros; al Noreste, en alineación quebrada formada por curva de 1,39 metros y recta de 32,19 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros y al Suroeste, en alineación quebrada formada por recta de 32,09 metros y curva de 1,39 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 13: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 7.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 13, Calle A-Aparcamiento 7, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 39,12 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros; al Noreste, en alineación curva de 19,48 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros y al Suroeste, en alineación curva de 19,64 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 14: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 8.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 14, Calle A-Aparcamiento 8, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 46,78 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación curva de 23,37 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación curva de 23,41 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 15: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 9.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 15, Calle A-Aparcamiento 9, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 82,16 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación curva de 41,05 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación curva de 41,11 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 16: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 10.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 16, Calle A-Aparcamiento 10, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 62,59 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación curva de 31,27 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación curva de 31,32 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 17: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 11.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 17, Calle A-Aparcamiento 11, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 81,62 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación curva de 40,78 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación curva de 40,84 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 18: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 12.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 18, Calle A-Aparcamiento 12, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 62,34 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación curva de 31,14 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, en alineación curva de 31,19 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILICA RIVERA NOBRE
FERNANDEZ, YOLANDA DIONORA VALCABRERO

PUESTO: PUESTO: ABAJADA ABAJO:
Junta de Gobierno del municipio Secretario
Sello de la firma digital externa

08945311J 08945311J

FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
08/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
20357E74740B5E29A46E83362D09A650889A04B103E2CB8
20357E74740B5E29A46E83362D09A650889A04B103E2CB8
20357E74740B5E29A46E83362D09A650889A04B103E2CB8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2B0A889897E56901729A4598

PARCELA NÚMERO 19: PARCELA CALLE A-APARCAMIENTO 13.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 19, Calle A-Aparcamiento 13, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 128,70 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Oeste de la calle A, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros; al Sureste, en alineación quebrada formada por curva de 21,69 metros y recta de 42,56 metros; al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros y al Noroeste, alineación quebrada formada por recta de 42,62 metros y recta de 21,83 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 20: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 20, Calle B-Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 147,39 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación recta de 73,27 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación recta de 74,12 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,17 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
PUESTO: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E9467C3632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 78355E5310E5D9A1EF4032132B6457409B5470E8326B

PARCELA NÚMERO 21: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 21, Calle B-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 76,79 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación quebrada formada por recta de 14,46 metros y curva de 23,82 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación quebrada formada por líneas curva de 24,04 metros y recta de 14,46 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 22: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 3.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 22, Calle B-Aparcamiento 3, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 94,01 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación quebrada formada por líneas curvas de 39,78 metros y 7,07 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación quebrada formada por líneas curvas de 7,09 metros y 40.08 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E946F63632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF402312C86457085E5708E9369

PARCELA NÚMERO 23: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 4.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 23, Calle B-Aparcamiento 4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 77,78 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación recta de 38,89 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación recta de 38,89 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 24: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 5.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 24, Calle B-Aparcamiento 5, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 90,44 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación quebrada formada por líneas curva de 32,21 metros y recta de 12,80 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 12,80 metros y curva de 32,63 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
PUESTO: PUESTO: PUESTO: Jefe de Contratación y Abastecimiento
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005872747086812E3946F63C362090650820A4B1C2C2B8B
 20593E53340840A4E1F4041320B84473B8B5F0106035360

PARCELA NÚMERO 25: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 6.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 25, Calle B-Aparcamiento 6, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 76,16 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación recta de 38,08 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación recta de 38,08 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARCO ANTONIO
PUESTO: PUESTO: JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00552754306832594468633628098650880A04E3B3B8B
 2059753406832594468633628098650880A04E3B3B8B
FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00552754306832594468633628098650880A04E3B3B8B
 2059753406832594468633628098650880A04E3B3B8B

PARCELA NÚMERO 27: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 8.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 27, Calle B-Aparcamiento 8, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 274,32 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 113,67 metros y curva de 22,95 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación quebrada formada por líneas curva de 23,17 metros y recta de 114,53 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,17 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 28: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 9.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 28, Calle B-Aparcamiento 9, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 258,88 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación quebrada formada por líneas curva de 60,47 metros y recta de 68,72 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 68,72 metros y curva de 60,99 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 29: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 10.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 29, Calle B-Aparcamiento 10, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 242,84 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte de la calle B, lindando, al Noroeste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 18,86 metros, curva de 34,07 metros y recta de 68,26 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 68,26 metros, curva de 34,54 metros y recta de 18,86 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 30: PARCELA CALLE B-APARCAMIENTO 11.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 30, Calle B-Aparcamiento 11, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 250,24 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte de la calle A, lindando, al Noroeste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 6,44 metros, curva de 23,09 metros, recta de 59,51 metros, curva de 27,80 metros y recta de 9,22 metros, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 9,22 metros, curva de 26,21 metros, recta de 59,51 metros y curva de 22,79 metros y recta de 6,44 metros, al Suroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 32: PARCELA CALLE C-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 32, Calle C-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 162,06 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Sureste de la calle C, lindando, al Noreste, en alineación recta de 81,03 metros, al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros, al Suroeste, en alineación recta de 81,03 metros y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILICA RIVERA NOBRE
FERNANDEZ, YOLANDA OLIVIERO NAVARRETO

PUESTO: PUESTO: ABAJADA ABAJO:
Junta de Gobierno del municipio Secretario
Sello de la firma digital externa

08945311J 08945311J

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
08/06/2026 203576747408E125946F8C3362D0985058B80A4B13E2CB8B
203576747408E125946F8C3362D0985058B80A4B13E2CB8B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcamero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2B0A8898B755901729A4598

PARCELA NÚMERO 33: PARCELA CALLE C-APARCAMIENTO 3.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 33, Calle C-Aparcamiento 3, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular-curvo.

Superficie: Tiene una superficie de 250,72 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte-oeste de la calle C, lindando, al Noreste, en alineación recta de 2,00 metros, al Sureste, en alineación recta de 28,15 metros, al Este, en alineación curva de 19,40 metros, al Noreste, en alineación recta de 76,24 metros, al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros, al Suroeste, en alineación recta de 76,24 metros, al Oeste, en alineación curva de 22,54 metros, al Noroeste, en alineación recta de 28,15 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 34: PARCELA CALLE C-APARCAMIENTO 4.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 34, Calle C-Aparcamiento 4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 162,06 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte-este de la calle C, lindando, al Noreste, en alineación recta de 81,03 metros, al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros, al Suroeste, en alineación recta de 81,03 metros y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 35: PARCELA CALLE D-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 35, Calle D-Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 216,68 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte-oeste de la calle D, lindando, al Noreste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 20,00 metros, curva de 13,97 metros y recta de 74,06 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación quebrada formada por líneas recta de 74,06, curva de 14,59 metros y recta de 20,00 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 36: PARCELA CALLE D-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 36, Calle D-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 188,45 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte-este de la calle D, lindando, al Noreste, en alineación recta de 94,23 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 94,23 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 37: PARCELA CALLE E-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 37, Calle E-Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 327,83 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle E, lindando, al Noreste, en alineación recta de 163,92 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 163,92 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 38: PARCELA CALLE E-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 38, Calle E-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 327,83 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte de la calle E, lindando, al Noreste, en alineación recta de 163,92 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 163,92 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 39: PARCELA CALLE F-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 39, Calle F-Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 238,28 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle F, lindando, al Noreste, en alineación recta de 119,14 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 119,14 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 40: PARCELA CALLE F-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 40, Calle F-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 238,28 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte de la calle F, lindando, al Noreste, en alineación recta de 119,14 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 119,14 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 41: PARCELA CALLE G-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 41, Calle G-Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 162,04 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen sur de la calle G, lindando, al Noreste, en alineación recta de 81,02 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 81,02 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 42: PARCELA CALLE G-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 42, Calle G-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 162,04 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen norte de la calle G, lindando, al Noreste, en alineación recta de 81,02 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 81,02 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 43: PARCELA CALLE H-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 43, Calle H-Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 120,72 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Sur de la calle H, lindando, al Noreste, en alineación recta de 60,36 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 60,36 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 44: PARCELA CALLE H-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 44, Calle H-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 120,72 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Norte de la calle H, lindando, al Noreste, en alineación recta de 60,36 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 60,36 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 45: PARCELA CALLE I-APARCAMIENTO 1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 45, Calle I-Aparcamiento 1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 86,89 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Norte de la calle I, lindando, al Noreste, en alineación recta de 43,44 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 43,44 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 46: PARCELA CALLE I-APARCAMIENTO 2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 46, Calle I-Aparcamiento 2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 86,89 metros cuadrados.

Linderos: Se halla enclavada en la margen Sur de la calle I, lindando, al Noreste, en alineación recta de 43,44 metros; al Sureste, en alineación recta de 2,00 metros; al Suroeste, en alineación recta de 43,44 metros; y al Noroeste, en alineación recta de 2,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E946F63632094650898A4B1D3E23B7B
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7895E5310E5D9A1EF402312C86457085E5708E9369
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7895E5310E5D9A1EF402312C86457085E5708E9369

PARCELA NÚMERO 47: PARCELA ZV.1a.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 47, ZV.1a, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 15.560,03 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con P.I., en alineación curva de 62,10 metros. Al Noreste, con el límite del Sector, colindante con la antigua carretera M-507, hoy Avenida de San Sebastián, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 9,22 metros, 5,36 metros y 7,51 metros. Al Sureste, con ZV.1b, en alineación curva de 42,05 metros. Al Sureste, con parcela número 257 (RUL 7), en alineación recta de 10,00 metros. Al Sureste, con parcela número 258 (RUL 7), en alineación quebrada formada por líneas rectas de 6,87 metros y 1,48 metros. Al Sureste, con parcela número 259 (RUL 7), en alineación curva de 14,72 metros. Al Sureste, con parcela número 260 (RUL 7), en alineación curva de 13,77 metros. Al Sureste, con parcela número 261 (RUL 7), en alineación curva de 13,77 metros. Al Sureste, con parcela número 262 (RUL 7), en alineación quebrada formada por curva de 4,71 metros y recta de 5,51 metros. Al Sureste, con parcela número 263 (RUL 7), en alineación recta de 8,35 metros. Al Sureste, con parcela número 264 (RUL 7), en alineación recta de 8,35 metros. Al Sureste, con parcela número 265 (RUL 7), en alineación recta de 8,35 metros. Al Sureste, con parcela número 266 (RUL 7), en alineación recta de 8,35 metros. Al Sureste, con parcela número 267 (RUL 7), en alineación recta de 8,35 metros. Al Sureste, con parcela número 268 (RUL 7), en alineación recta de 8,35 metros. Al Sureste, con parcela número 269 (RUL 7), en alineación quebrada formada por líneas rectas de 3,90 metros, 1,35 metros 3,78 metros. Al Sureste, con parcela número 270 (RUL 7), en alineación recta de 10,01 metros. Al Noreste, con parcela número 270 (RUL 7), en alineación recta de 24,04 metros. Al Sureste, con calle B, en alineación quebrada formada por líneas

rectas de 8,93 metros, 8,69 metros, 2,50 metros, y 33,03 metros. Al Noreste, con CT.3, en alineación recta de 3,60 metros. Al Noroeste, con CT.3, en alineación recta de 7,30 metros. Al Suroeste, con CT.3, en alineación recta de 3,60 metros. Al Sureste, con calle B, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 6,96 metros, 5,65 metros, 17,57 metros, curva de 33,60 metros, rectas de 21,56 metros, 2,52 metros, 70,50 metros y curva de 30,91 metros. Al Noreste, con CT.4, en alineación recta de 3,60 metros. Al Noroeste, con CT.4, en alineación recta de 7,30 metros. Al Suroeste, con CT.4, en alineación recta de 3,60 metros. Al Sureste, con calle B, en alineación quebrada formada por curva de 24,06 metros, recta de 2,50 metros, curva de 24,90 metros y recta de 114,70 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 3,60 metros, 3,50 metros, 3,43 metros, 3,63 metros y 4,05 metros. Al Noroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 21,87 metros y 9,65 metros. Al Noroeste, con P.I., en alineación quebrada formada por línea curva de 113,83 metros, recta de 157,46 metros, 108,79 metros y 120,94 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo III, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Esta finca tiene las siguientes cargas:

1.- Servidumbre de paso de infraestructura de abastecimiento de agua a favor del ente público **CANAL DE ISABEL II**, con C.I.F. número Q2817017C y domicilio en 28003-Madrid (Madrid), calle Santa Engracia, número 125, o de quien preste el servicio de aducción de agua potable en la Comunidad de Madrid, según plano nº 8 del TOMO II, con las siguientes condiciones:

- a) Sobre la banda de infraestructura del Canal de Isabel II (BIAS) de 9 metros de ancho, es decir, 4,50 metros a cada lado del eje de la conducción, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones. En las franjas de protección (FP) de 10 metros de ancho, a cada lado de la BIA, cualquier actuación tendrá que ser autorizada por el Canal de Isabel II.
- b) El derecho de servidumbre concede a su beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- c) Esta servidumbre tiene los caracteres de indefinida y gratuita.

2.- Servidumbre de paso de infraestructura de abastecimiento de agua a favor del ente público **CANAL DE ISABEL II**, con C.I.F. número Q2817017C y domicilio en 28003-Madrid (Madrid), calle Santa Engracia, número 125, o de quien preste el servicio de aducción de agua potable en la Comunidad de Madrid, según plano nº 8 del TOMO II, con las siguientes condiciones:

- a) Sobre la traza de la conducción de distribución no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.

- b) El derecho de servidumbre concede a su beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- c) Esta servidumbre tiene los caracteres de indefinida y gratuita.

3.- Estación depuradora de aguas residuales compacta, según plano nº 8 del TOMO II, se trata de una instalación de carácter temporal que estará en funcionamiento hasta que CANAL DE ISABEL II permita la conexión de las aguas residuales de este Sector a la red general de saneamiento del municipio. La instalación, puesta en marcha, mantenimiento y desmontaje final, será llevada a cabo según la normativa urbanística de aplicación y en la forma que establezca el Ayuntamiento de Navalcarnero.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA Nº 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 48: PARCELA CT-1.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 48, CT-1, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 30,45 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 188 (RUL 2), en alineación recta de 3,50 metros. Al Sureste, con calle A, en alineación recta de 8.71 metros. Al Suroeste, con ZV.6g, en alineación recta de 3,49 metros. Al Noroeste, con ZV.6g, en alineación recta de 8.70 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 4 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL** (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.), con C.I.F. número

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

A95075578 y domicilio social en 48003-Bilbao (Vizcaya), Avenida San Adrián, número 48. Constituida, por tiempo indefinido, con la denominación IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don José Maria Arriola Arana, el 3 de febrero de 2000, bajo el número 241 de orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3863, libro 0, folio 179, Sección 8, hoja BI-27057. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 19 de junio de 2019, bajo el número 2.192 de orden de protocolo, causando la inscripción 378ª de las de la sociedad en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por servicios comunes del Sector II-2, Barrio El Señorío.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 49: PARCELA CT-2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 49, CT-2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 30,45 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 273 (RCP.2a+CO.2a), en alineación recta de 3,53 metros. Al Sureste, con ZV.3, en alineación recta de 8,54 metros. Al Suroeste, con ZV.3, en alineación recta de 3,53 metros. Al Noroeste, con calle A, en alineación recta de 8,70 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Centros de Transformación.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 4 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL** (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.), con C.I.F. número

PARCELA NÚMERO 50: PARCELA CT-3.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 50, CT-3, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 30,45 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con ZV.1a, en alineación recta de 3,50 metros. Al Sureste, con calle B, en dos líneas rectas de 7,30 metros y 1,40 metros. Al Suroeste, con ZV. 1a, en alineación recta de 3,50 metros. Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,69 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Centros de Transformación.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 4 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL** (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.), con C.I.F. número

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 51: PARCELA CT-4.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 51, CT-4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 30,45 metros cuadrados.

Linderos Al Noreste, con ZV.1a, en alineación recta de 3,49 metros. Al Sureste, con calle B, en dos líneas rectas de 7,30 metros y 1,40 metros . Al Suroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 3,49 metros. Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,70 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 4 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL** (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.), con C.I.F. número

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

A95075578 y domicilio social en 48003-Bilbao (Vizcaya), Avenida San Adrián, número 48. Constituida, por tiempo indefinido, con la denominación IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don José Maria Arriola Arana, el 3 de febrero de 2000, bajo el número 241 de orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3863, libro 0, folio 179, Sección 8, hoja BI-27057. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 19 de junio de 2019, bajo el número 2.192 de orden de protocolo, causando la inscripción 378ª de las de la sociedad en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por servicios comunes del Sector II-2, Barrio El Señorío.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 52: PARCELA CT-5.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 52, CT-5, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 30,46 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.2, en alineación recta de 3,77 metros. Al Noreste, con calle C, en alineación curva de 8,70 metros. Al Sureste, con ZV.2, en alineación recta de 3,87 metros. Al Suroeste, con ZV.2, en alineación recta de 8,64 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 4 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL** (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.), con C.I.F. número A95075578 y domicilio social en 48003-Bilbao (Vizcaya), Avenida San Adrián,

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOA RAMON BELLO SANCHEZ
PUESTO/OCCUPACION/TORAJAO: Junta de Coordinación Política Secretario
098945311J Sello-Firmado digital externa

HASH DEL CERTIFICADO:
00B67E34F06BE3D9AF4CFF32820986508DAABCE2CBEB
00BB253380BEEBAATFE-7034720846F7DBHBF00E63EDB

FECHA DE FIRMA:
06/08/2026

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC28008808985690717394598

número 48. Constituida, por tiempo indefinido, con la denominación IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don José Maria Arriola Arana, el 3 de febrero de 2000, bajo el número 241 de orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3863, libro 0, folio 179, Sección 8, hoja BI-27057. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 19 de junio de 2019, bajo el número 2.192 de orden de protocolo, causando la inscripción 378ª de las de la sociedad en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por servicios comunes del Sector II-2, Barrio El Señorío.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 54: PARCELA CALLE B.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 54, Calle B, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 5.904,81 metros cuadrados.

Linderos: Al Este, con calle A, colindante con la glorieta 2 de las calles A y B. Al Suroeste, con ZV.5. Al Sureste, con ZV.5, con calle I, con parcelas 74, 88 (RUL 6), con calle H, con parcelas 89, 107 (RUL 5), con calle G, con parcelas ZV.6a, ZV.6b, con calle F, con parcelas ZV.6c, 169 (RUL 3), ZV.6d, con calle E, con parcela 170 (RUL 2), ZV.6e, con calle D, con parcela RC.IS. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1. Al Noroeste, con parcela ZV.1a, con CT.4, con parcela ZV.1a, con CT.3, con parcela ZV.1a, con parcelas 270, 269, 268, 267, 266, 265, 264, 263, 262, 261, 260, 259, 258, 257 (RUL 7), y con ZV.1b.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 55: PARCELA CALLE C.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 55, Calle C, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular curvo.

Superficie: Tiene una superficie de 1.609,52 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle D. Al Sureste, con parcelas 207, 245 (RUL 1), Al Noreste, con parcelas 245, 244, 243, 242, 241, 240, 239, 238, 237, 236, 235, 234, 233, 232, 231, 230, 229, 228 227, 226, 225, 225 (RUL 1), con calle A. Al Suroeste, con parcelas EG.PU., 246, 247, 248, 249, 250, 251 (RUL 9), con ZV.2. Al Oeste, con CT.5. Al Noroeste, con parcelas 252, 253, 254, 255, 256 y 256 (RUL 8).

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 56: PARCELA CALLE D.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 56, Calle D, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 2.571,13 metros cuadrados.

Linderos: Al Este, con parcela ZV.6e. Al Noreste, con parcelas ZV.6e, 170, 206 , 205, 204, 203, 202, 201, 200, 199, 198, 197, 195, 194, 193, 192, 191, 190, 189 (RUL 2). Al Norte, con parcela 189 (RUL 2). Al Noroeste, con parcela ZV.6g. Al Este, con calle A. Al Suroeste, con parcelas ZV.6f., 224, 223, 222, 221, 220, 219, 218, 217, 216, 215, 214, 213, 212, 211, 210, 209, 208, 207, con calle C, con parcelas 256 (RUL 8), ZV.2, RC.IS. Al Sur, con parcela RC.IS. Al Noroeste, con calle B.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 57: PARCELA CALLE E.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 57, Calle E, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 1.223,15 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcelas ZV.6d, 169, 168, 167, 166, 165, 164, 163, 162, 161, 160, 159, 158, 157, 156, 155, 154, 153, 152, 151 (RUL 3). Al Sureste, con calle A. Al Suroeste, con parcelas 188, 187, 186, 185, 184, 183, 182, 181, 180, 179, 178, 177, 176, 175, 174, 173, 172, 171, 170 (RUL 2). Al Noroeste, con calle B.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 58: PARCELA CALLE F.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 58, Calle F, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 930,85 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcelas ZV.6b, 133, 132, 131, 130, 129, 128, 127, 126, 125, 124, 123, 122, 121, 120 (RUL 4). Al Sureste, con calle A. Al Suroeste, con parcelas 150, 149, 148, 147, 146, 145, 144, 143, 142, 141, 140, 139, 138, 137, 136, 135, 134 (RUL 4), con ZV.6c. Al Noroeste, con calle B.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 59: PARCELA CALLE G.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 59, Calle G, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 699,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcelas 107, 106, 105, 104, 103, 102, 101, 100, 99, 98 (RUL 5). Al Sureste, con calle A. Al Suroeste, con parcelas 119, 118, 117, 116, 115, 114, 113, 112, 111, 110, 109, 108 (RUL 4) y ZV.6ª. Al Noroeste, con calle B.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

PARCELA NÚMERO 60: PARCELA CALLE H.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 60, Calle H, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 528,76 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcelas 88, 87, 86, 85, 84, 83, 82, 81 (RUL 6). Al Sureste, con calle A. Al Suroeste, con parcelas 97, 96, 95, 94, 93, 92, 91, 90, 89 (RUL 5). Al Noroeste, con calle B.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 61: PARCELA CALLE I.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 61, Calle I, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 438,48 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela ZV.5. Al Sureste, con calle A. Al Suroeste, con parcelas 80, 79, 78, 77, 76, 75, 74 (RUL 6). Al Noroeste, con calle B.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red General. Viales y Aparcamientos.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 8 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 62: PARCELA ZV.1b.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 62, ZV.1b, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 2.041,74 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con el límite del Sector, colindante con la antigua carretera M-507, hoy Avenida de San Sebastián, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 9,73 metros, 17,70 metros, 14,24 metros, 27,28 metros y 3,23 metros. Al Sureste, con calle A, en alineación recta de 19,34 metros. Al Sur, con calle A, en alineación curva de 1,36 metros. Al Suroeste, con calle A, en alineación recta de 24,80 metros. Al Suroeste, con calle A, colindante con la glorieta 2 de las calles A y B, en alineación quebrada formada por líneas curvas de 2,59 metros y 49,78 metros. Al Sureste, con calle B, en alineación curva de 10,06 metros. Al Suroeste, en alineación recta de 23,98 metros. Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación curva de 42,14 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E9467C3632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF4031232B645740B5E740B3E96B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF4031232B645740B5E740B3E96B

PARCELA NÚMERO 63: PARCELA ZV.2.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 63, ZV.2, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 2.609,78 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle D, en alineación quebrada formada por línea recta de 2,65 metros, curva de 16,82 metros y recta de 1,67 metros. Al Sureste, con parcela número 256 (RUL 8), en alineación recta de 10,00 metros. Al Sureste, con parcela número 255 (RUL 8), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 254 (RUL 8), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 253 (RUL 8), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 252 (RUL 8), en alineación recta de 10,00 metros. Al Noreste, con parcela número 252 (RUL 8), en alineación recta de 25,56 metros. Al Noreste, con CT.5, en alineación quebrada formada por tres líneas rectas de 3,77 metros, 8,64 metros y 3,87 metros. Al Noreste, con calle C, en alineación curva de 12,88 metros. Al Sureste, con parcela número 251 (RUL 9), en alineación recta de 36,79 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 2,24 metros, 11,68 metros, 8,47 metros, 9,07 metros, 10,06 metros, 12,42 metros, 13,40 metros, 10,93 metros, 18,71 metros, 14,40 metros y 14,71 metros. Al Noroeste, con RC.IS, en alineación recta de 11,40 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

PARCELA NÚMERO 64: PARCELA ZV.3.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 64, ZV.3, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma cuadrado irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 1.743,15 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 273 (RCP.2a+CO.2a), en alineación recta de 39,70 metros. Al Sureste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana consolidada del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por rectas de 7,26 metros, 17,35 metros, 16,06 metros y 0,92 metros. Al Suroeste, con parcela número 272 (RCP.1b+CO.1b), en alineación recta de 41,85 metros. Al Noroeste, con calle A, en alineación quebrada formada por rectas de 11,61 metros y 21,34 metros. Al Noreste, con CT.2, en alineación recta de 3,53 metros. Al Noroeste, con CT.2, en alineación recta de 8,54 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Esta finca tiene la servidumbre de paso de infraestructura de saneamiento de agua a favor del ente público **CANAL DE ISABEL II**, con C.I.F. número Q2817017C y domicilio en 28003-Madrid (Madrid), calle Santa Engracia, número 125, o de quien preste el servicio de saneamiento en la Comunidad de Madrid, según plano nº 8 del TOMO II, con las siguientes condiciones:

- a) Sobre la traza de la conducción no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
- b) El derecho de servidumbre concede a su beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- c) Esta servidumbre tiene carácter gratuita.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA Nº 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 65: PARCELA ZV.4.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 65, ZV.4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 405,12 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con calle A, colindante con la glorieta 2 de las calles A y B, en alineación quebrada formada por líneas curvas de 5,09 metros, 12,84 metros y 8,59 metros. Al Noreste, con calle A, en alineación quebrada formada por líneas recta de 11,45 metros y curva de 4,56 metros. Al Sureste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana consolidada del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 1,46 metros, 6,06 metros y 6,98 metros. Al Suroeste, con parcela número 275 (RCP.2c+CO.2c), en alineación recta de 32,82 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 66: PARCELA ZV.5.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 66, ZV.5, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 3.495,23 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle A, colindante con la glorieta 2 de las calles A y B, en alineación curva de 6,39 metros. Al Sureste, con calle A, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 36,58 metros y 44,12 metros. Al Sur, con calle I, en alineación curva de 4,96 metros. Al Suroeste, con calle I, en alineación recta de 50,97 metros. Al Oeste, con calle I, en alineación curva de 4,29 metros. Al Noroeste, con calle B, en alineación quebrada formada por líneas recta de 10,26 metros, recta de 59,51 metros, curva de 18,27 metros y recta de 20,87 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 67: PARCELA ZV.6a.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 67, ZV.6a, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 195,69 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle G, en alineación curva de 6,35 metros. Al Sureste, con parcela número 108 (RUL 4), en alineación recta de 23,58 metros. Al Suroeste, con parcela número 132 (RUL 4), en alineación recta de 4,67 metros. Al Suroeste, con parcela número 133 (RUL 4), en alineación recta de 10,16 metros. Al Noroeste, con calle B, en alineación recta de 21,78 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ANDREA
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B927E4F06B8E59A4F8FC33280986508DABCE32B8
PUESTO: JEFE DE OFICINA
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B927E4F06B8E59A4F8FC33280986508DABCE32B8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC280C080898956A9017334598

PARCELA NÚMERO 68: PARCELA ZV.6b.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 68, ZV.6b, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 166,87 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle B, en alineación recta de 2,22 metros. Al Sureste, con parcela número 133 (RUL 4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle F, en alineación recta de 9,83 metros. Al Oeste, con calle F, en alineación curva de 4,66 metros. Al Noroeste, con calle B, en alineación recta de 22,45 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 69: PARCELA ZV.6c.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 69, ZV.6c, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 145,34 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle F, en alineación curva de 3,50 metros. Al Sureste, con parcela número 134 (RUL 3), en alineación recta de 21,89 metros. Al Suroeste, con parcela número 168 (RUL 3), en alineación recta de 3,69 metros. Al Suroeste, con parcela número 169 (RUL 3), en alineación recta de 9,31 metros. Al Noroeste, con calle B, en alineación quebrada formada por líneas rectas de 14,53 metros y 7,48 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
PUESTO: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E9467C3632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 78959E5310E59A5A1EF4024323C8645709B85470E8369B

PARCELA NÚMERO 70: PARCELA ZV.6d.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 70, ZV.6d, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 189,72 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con calle B, en alineación recta de 24,71 metros. Al Sureste, con parcela número 169 (RUL 4), en alineación recta de 23,89 metros. Al Suroeste, con calle E, en alineación recta de 12,33 metros. Al Oeste, con calle E, en alineación curva de 5,01 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 71: PARCELA ZV.6e.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 71, ZV.6e, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 358,78 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con calle B, en alineación quebrada formada por rectas de 14,46 metros y 20,48 metros. Al Sureste, con parcela número 170 (RUL 2), en alineación recta de 13,56 metros. Al Suroeste, con parcela número 170 (RUL 2), en alineación recta de 9,50 metros. Al Sureste, con parcela número 170 (RUL 2), en alineación recta de 21,31 metros. Al Suroeste, con calle D, en alineación recta de 15,97 metros. Al Oeste, con calle D, en alineación curva de 8,53 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 72: PARCELA ZV.6f.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 72, ZV.6f, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 308,51 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle D, en alineación curva de 7,99 metros. Al Noreste, con calle A, colindante con la glorieta 1 de las calles A y D, en alineación quebrada formada por líneas curvas de 11,93 metros y 8,52 metros. Al Noreste, con calle A, en alineación recta de 5,11 metros. Al Suroeste, con parcela número 225 (RUL 1), en alineación recta de 8,27 metros. Al Suroeste, con parcela número 226 (RUL 1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 227 (RUL 1), en alineación recta de 6,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 224 (RUL 1), en alineación recta de 23,57 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 73: PARCELA ZV.6g.

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 73, ZV.6g, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma poligonal irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 133,31 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 188 (RUL 2), en alineación recta de 6,47 metros. Al Sureste, con CT.1, en alineación quebrada formada por tres líneas rectas de 3,50 metros, 8,70 metros y 3,49 metros y con calle A, en alineación recta de 2,19 metros. Al Sureste, con calle A, colindante con la glorieta 1 de las calles A y D, en alineación quebrada formada por líneas curva de 8,65 metros y recta de 2,15 metros. Al Sur, con calle D, en alineación curva de 6,29 metros. Al Noroeste, con parcela número 189 (RUL 2), en alineación recta de 24,39 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Red Local. Zonas Verdes y Espacios Libres.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 6 del Plan Parcial.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna (cesión obligatoria y gratuita).

TÍTULO: Por cesión urbanística obligatoria y gratuita.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): No tiene.

PARCELA NÚMERO 74:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 74 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 308,15 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle-I, en alineación curva de 5,56 metros. Al Noreste, con calle-I, en alineación recta de 5,78 metros. Al Sureste, con parcela número 75 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 87 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros, y con parcela número 88 (RUL.6), en alineación recta de 7,78 metros. Al Noroeste, con calle-B, en alineación recta de 22,64 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR ZV FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR ZV
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496B2F2946B36322B098A6508B0A0E0C323B8
2088E5346C06B80A7EF2403123086AF1B8B5670C8B3AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B75501E34E98

PARCELA NÚMERO 75:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 75 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-I, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 76 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 86 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 74 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo; y en usufructo, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo; y en usufructo, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo; y en usufructo, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo; y en usufructo, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una participación indivisa del 10,925 por ciento, con carácter privativo; y en usufructo, una participación indivisa del 10,925 por ciento, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILDIA RIVERO
FERNANDEZ, GABRIELA
PUESTO: PUESTO: SECRETARÍA DE TRABAJO:
Junta de Mediación Arbitral y Conciliación
Sello-Firmado digital externa
08945311J
FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
20557E747408B5E29A46C83362D09A65E89BA4BCEFC28B
70397EE33405E9A4EF402432CB6A547DB9E570BC9E36B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2B02A8989B5689172345998

- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.
- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una participación indivisa del 2,73125 por ciento, con carácter privativo.
- Los cónyuges **D. MANUEL-EMETERIO ALBA MARÍN y D^a. MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS**, con D.N.I./N.I.F. números 00.385.254-G y 00.252.4875-G, respectivamente, en pleno dominio, una participación indivisa del 28,56 por ciento, con carácter ganancial.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.663.646-M, en pleno dominio, una participación del 27,74 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, del 2,73125 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,25 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, del 10,925 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 1,02 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

PARCELA NÚMERO 76:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 76 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-I, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 77 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 85 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 75 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 01.379.030-L, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.139.979-R, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.661.740-F, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Carmen Martín Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa Martín Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Aurelia Martín Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,34 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

NOMBRE: NOMBRE:
SOMEZ MUNDIA RAMON BELLESGUARD
FERNANDEZ GARCIA DOMINGUEZ

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Coordinación Interinstitucional
Sello-Firmado digital externa

FECHA DE FIRMA:
08/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
005B72747D6E1E2F9A4E6FC6328098A50682DA0C13E2CBFB
7095EB3460EAD0A7EF74231204964747BB5FA70C932AB

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalmorero - https://sede.navalmorero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2500A80895F569717334998

PARCELA NÚMERO 77:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 77 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-I, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 78 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 84 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 76 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo II, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 01.379.030-L, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.139.979-R, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.661.740-F, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Carmen Martín Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,34 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa Martín Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Aurelia Martín Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 78:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 78 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-I, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 79 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 83 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 77 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES**, con D.N.I./N.I.F. número 50.659.346-Y, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Emiliano Rodríguez Paredes, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 10,04 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 79:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 79 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-I, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 80 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 82 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 78 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES**, con D.N.I./N.I.F. número 50.659.346-Y, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Emiliano Rodríguez Paredes, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 10,04 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 80:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 80 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 258,77 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-I, en alineación recta de 7,45 metros. Al Norte, con calle-I, en alineación curva de 5,21 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 21,65 metros. Al Suroeste, con parcela número 81 (RUL.6), en alineación recta de 10,17 metros. Al Noroeste, con parcela número 79 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES**, con D.N.I./N.I.F. número 50.659.346-Y, en pleno dominio, una participación indivisa del 51,06 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 01.379.030-L, en pleno dominio, una participación indivisa del 16,31 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.139.979-R, en pleno dominio, una participación indivisa del 16,31 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.661.740-F, en pleno dominio, una participación indivisa del 16,32 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D. Emiliano Rodríguez Paredes, en pleno dominio, con carácter privativo, del 48,98 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,92 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 2,08 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
- Por la participación indivisa de D^a. Carmen Martín Rodríguez, en pleno dominio, del 16,31 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 1,64 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa Martín Rodríguez, en pleno dominio, del 16,31 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 1,64 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Aurelia Martín Rodríguez, en pleno dominio, del 16,32 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 1,64 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 81:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 81 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 248,88 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 80 (RUL.6), en alineación recta de 10,17 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 21,75 metros. Al Sur, con calle-H, en alineación curva de 5,11 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 6,75 metros. Al Noroeste, con parcela número 82 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. PRUDENCIO PARRO DEL VALLE**, con D.N.I./N.I.F. número 46.845.640-E, en pleno dominio, una participación indivisa del 51,06 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.030.565-G, en pleno dominio, una participación indivisa del 16,31 por ciento, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.936.152-F, en pleno dominio, una participación indivisa del 16,31 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.684.385-K, en pleno dominio, una participación indivisa del 16,32 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D. Prudencio Parro del Valle, en pleno dominio, con carácter privativo, del 48,98 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,92 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 2,08 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Asunción Gómez Rodríguez, en pleno dominio, del 16,31 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 1,64 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Francisco Gómez Rodríguez, en pleno dominio, del 16,31 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 1,64 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Consuelo Gómez Rodríguez, en pleno dominio, del 16,32 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 1,64 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.416:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según inscripción 7^a, que afecta al 48,98 por ciento de la finca resultante, que recae en la participación indivisa de D. Prudencio Parro del Valle.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 82:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 82 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 79 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 81 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 83 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. PRUDENCIO PARRO DEL VALLE**, con D.N.I./N.I.F. número 46.845.640-E, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Prudencio Parro del Valle, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 10,04 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.416;

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 83:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 83 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 78 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 82 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 84 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. PRUDENCIO PARRO DEL VALLE**, con D.N.I./N.I.F. número 46.845.640-E, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Prudencio Parro del Valle, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 10,04 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.416;

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 84:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 84 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 77 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 83 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 85 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.030.565-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.936.152-F, en pleno dominio, una tercera (1/3) indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.684.385-K, en pleno dominio, una tercera (1/3) indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. María-Asunción Gómez Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,34 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. José-Francisco Gómez Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Consuelo Gómez Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ ARIANA ROBERTO
FERNANDEZ GARCIA YOLANDA DEL VALLE

PUESTO DESTACADO TRABAJAJO:
Junta de Coordinación Interinstitucional
Sello-Firmado digital externa

FECHA DE FIRMA:
08/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
00B527347906E259A4E6FC6328D98865089DA0BC13E2CB3
200552E3380E90A47EF7C032320846F4703B80E04063E26B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalmoral - https://sede.navalmoral.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC28008080895659017330398

PARCELA NÚMERO 85:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 85 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 76 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 84 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 86 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.030.565-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) indivisa, con carácter privativo.

- **D. JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.936.152-F, en pleno dominio, una tercera (1/3) indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.684.385-K, en pleno dominio, una tercera (1/3) indivisa, con carácter privativo.

- Por la participación indivisa de D^a. María-Asunción Gómez Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. José-Francisco Gómez Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,35 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Consuelo Gómez Rodríguez, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 3,34 por ciento de la finca registral número 11.416, finca 14 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

[illegible]

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 86:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 86 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 75 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 85 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 87 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, una participación indivisa del 59,82 por ciento, con carácter propio.
- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, una participación indivisa, del 40,18 por ciento, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, con carácter propio, del 56,99 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 3,03 por ciento de la finca registral número 4.613, finca 15 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 2,83 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
- Por la participación indivisa de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 40,18 por ciento, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 3,02 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RANEREBE ROSALIZ V/
FERNANDEZ GONZALEZ DOMINGUEZ
PUESTO: DESTACADO ABAJO:
Junta de Coordinación Regional Secretaria
Sello-Firmita digital externa
08945311J
FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 008B7267308B2E25A45C63922098C508B8A401C3E22B8
2838E836306B58A41EF403728286447B9B5A70C83949
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcamero - <https://sede.navalcamero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2E0A08089B756901E2B04598

PARCELA NÚMERO 87:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 87 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 74 (RUL.6), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 86 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 88 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 5,32 por ciento de la finca registral número 4.613, finca 15 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 88:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 88 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 276,92 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 74 (RUL.6), en alineación recta de 7,78 metros. Al Sureste, con parcela número 87 (RUL.6), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-H, en alineación recta de 11,59 metros. Al Oeste, con calle-H, en alineación curva de 4,13 metros. Al Noroeste, con calle-B, en alineación recta de 22,96 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 5,32 por ciento de la finca registral número 4.613, finca 15 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 89:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 89 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 317,64 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle-H, en alineación curva de 5,56 metros. Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 6,12 metros. Al Sureste, con parcela número 90 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 106 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros, y con parcela número 107 (RUL.5), en alineación recta de 8,43 metros. Al Noroeste, con calle-B, en alineación quebrada formada por línea curva de 9,60 metros y recta de 13,13 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **FINCAS TONIMAR, S.L.**, con C.I.F. número B-80924806, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de FINCAS TONIMAR, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de abril de 2024, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 90:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 90 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 91 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 105 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 89 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **FINCAS TONIMAR, S.L.**, con C.I.F. número B-80924806, en pleno dominio, una participación indivisa del 63,45 por ciento, con carácter propio.

- CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:**

- Por la participación indivisa de FINCAS TONIMAR, S.L., en pleno dominio, con carácter propio, del 45,55 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 3,80 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 17,90 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

- Por la participación indivisa de CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., en pleno dominio, con carácter propio, del 36,55 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 3,05 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de abril de 2024, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ V FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ V
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00882724963E2D94656363220098050820A0E0E32B820882E346C06E8D0A7EF203120306AF1ED8E5670C8E9AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E020808875501E204B98

PARCELA NÚMERO 91:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 91 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 92 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 104 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 90 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- Los cónyuges **D. DANIEL LOVECCHIO CASTILLO** y **D^a. PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. números 11.836.380-M y 04.147.642-Y, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Daniel Lovecchio Castillo y D^a. Purificación Estalayo Martín, en pleno dominio, con carácter ganancial, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 4 de septiembre de 2024, según inscripción 8ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 92:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 92 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 93 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 103 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 91 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,31 por ciento de la finca registral número 8.842, finca 13, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.750;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de noviembre de 2025, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 1ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 93:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 93 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 94 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 102 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 92 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,31 por ciento de la finca registral número 8.842, finca 13, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.750;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de noviembre de 2025, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 1ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 94:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 94 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 95 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 101 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 93 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,31 por ciento de la finca registral número 8.842, finca 13, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.750;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de noviembre de 2025, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 1ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 95:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 95 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 96 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 100 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 94 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,31 por ciento de la finca registral número 8.842, finca 13, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.750;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de noviembre de 2025, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 1ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 96:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 96 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 97 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 99 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 95 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,31 por ciento de la finca registral número 8.842, finca 13, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.750;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de noviembre de 2025, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 1ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 97:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 97 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 252,96 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-H, en alineación recta de 6,79 metros. Al Este, con calle-H, en alineación curva de 5,06 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 21,80 metros. Al Suroeste, con parcela número 98 (RUL.5), en alineación recta de 10,49 metros. Al Noroeste, con parcela número 96 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,31 por ciento de la finca registral número 8.842, finca 13, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.750;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 2 de noviembre de 2025, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 1ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 98:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 98 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 270,72 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 97 (RUL.5), en alineación recta de 10,49 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 21,62 metros. Al Sur, con calle-G, en alineación curva de 5,25 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,04 metros. Al Noroeste, con parcela número 99 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,18 por ciento de la finca registral número 36.746, finca 13, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.746;

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 2ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 99:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 99 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 96 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 98 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 100 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,18 por ciento de la finca registral número 36.746, 13, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.746;

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 2ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 100:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 100 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 95 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 99 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 101 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo IV, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,18 por ciento de la finca registral número 36.746, finca 13, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.746;

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 2ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 101:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 101 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 94 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 100 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 102 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,18 por ciento de la finca registral número 36.746, finca 13, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.746;

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 2ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 102:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 102 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 93 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 101 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 103 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,18 por ciento de la finca registral número 36.746, finca 13, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.746;

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 2ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 103:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 103 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 92 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 102 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 104 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 16,18 por ciento de la finca registral número 36.746, finca 13, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.746;

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 2ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 104:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 104 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 91 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 103 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 105 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA** y **D^a. MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ**, con D.N.I./N.I.F. números 05.375.419-C y 50.695.992-J, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Juan-Carlos Rodríguez García y D^a. María-Irene Arribas Díaz, en pleno dominio, con carácter ganancial, del 100 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 30 de octubre de 2024, según inscripción 10ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 105:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 105 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 90 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 104 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 106 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA** y **D^a. MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ**, con D.N.I./N.I.F. números 05.375.419-C y 50.695.992-J, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Juan-Carlos Rodríguez García y D^a. María-Irene Arribas Díaz, en pleno dominio, con carácter ganancial, del 100 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 18 de enero de 2025, según inscripción 12^a.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 106:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 106 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 89 (RUL.5), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 105 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 107 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA y D^a. MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ**, con D.N.I./N.I.F. números 05.375.419-C y 50.695.992-J, respectivamente, en pleno dominio, una participación indivisa del 50,00 por ciento, con carácter ganancial.
- **D^a. NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS**, con D.N.I./N.I.F. número 47.486.530-V, en pleno dominio, una participación indivisa del 50,00 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de los cónyuges D. Juan-Carlos Rodríguez García y D^a. María-Irene Arribas Díaz, en pleno dominio, con carácter ganancial, del 50,00 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,17 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Nuria Rodríguez García, en pleno dominio, con carácter ganancial, del 50,00 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,17 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 30 de octubre de 2024, que recae sobre la participación de los cónyuges D. Juan-Carlos Rodríguez García y D^a. María-Irene Arribas Díaz, según inscripción 9^a, que afecta al 50,00 por ciento de la parcela resultante.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 30 de octubre de 2024, que recae sobre la participación de D^a. Nuria Rodríguez Arribas, según inscripción 9^a, que afecta al 25,00 por ciento de la parcela resultante.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 30 de octubre de 2024, que recae sobre la participación de D^a. Nuria Rodríguez Arribas, según inscripción 11^a, que afecta al 25,00 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 107:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 107 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 333,07 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 89 (RUL.5), en alineación recta de 8,43 metros. Al Sureste, con parcela número 106 (RUL.5), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-G, en alineación recta de 15,54 metros. Al Oeste, con calle-G, en alineación curva de 4,69 metros. Al Noroeste, con calle-B, en alineación curva de 23,53 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **FINCAS TONIMAR, S.L.**, con C.I.F. número B-80924806, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de FINCAS TONIMAR, S.L., en pleno dominio, con carácter propio, del 90,50 por ciento de la parcela resultante se corresponde con la finca registral número 17.609, finca 12 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 9,50 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
FERNANDEZ Y GONZALEZ

PUESTO: PUESTO:
JUNTA DE ASESORIA TECNICA
Sello-Firmado digital externa

FECHA DE FIRMA:
06/08/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
00B97E34706B3E594F8FC33280986508DAB13E2B8B
00B97E34706B3E594F8FC33280986508DAB13E2B8B
00B97E34706B3E594F8FC33280986508DAB13E2B8B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2860A80898956A9071738C4598

PARCELA NÚMERO 108:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 108 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 247,54 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle-G, en alineación curva de 5,71 metros. Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 4,53 metros. Al Sureste, con parcela número 109 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 131 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros, y con parcela número 132 (RUL.4), en alineación recta de 3,33 metros. Al Noroeste, con ZV.6a, en alineación recta de 23,58 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L.** con C.I.F. número B-83826701, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547;

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 14ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 109:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 109 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 110 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 130 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 131 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 108 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L.** con C.I.F. número B-83826701, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547;

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 14ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 110:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 110 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 111 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 129 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 130 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 109 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L.** con C.I.F. número B-83826701, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547;

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 14ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 111:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 111 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 112 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 128 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 129 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 110 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L.** con C.I.F. número B-83826701, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L., en pleno dominio, con carácter propio, del 99,57 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 8,31 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV, y del 0,43 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.547:

Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del 2 de diciembre de 2025 al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 14ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 112:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 112 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 113 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 127 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 128 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 111 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.**, con C.I.F. número B-05004999, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 8,34 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 113:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 113 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 114 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 126 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 127 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 112 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA**, con D.N.I./N.I.F. número 08.354.292-W, en pleno dominio, una participación indivisa del 79,91 por ciento, con carácter privativo.
- **CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.**, con C.I.F. número B-05004999, en pleno dominio, una participación indivisa del 20,09 por ciento, con carácter propio.

- Por la participación indivisa de D^a. María-Auxiliadora Durán García, en pleno dominio, del 79,91 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 6,67 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., en pleno dominio, del 20,09 por ciento, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 1,68 por ciento de la finca registral número 13.547, finca 5 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de junio de 2021, que recae sobre la participación de D^a. María-Auxiliadora Durán García, según inscripción 6^a.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR ZV FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR ZV
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B82E2496E2E946F363220098A650820A0E0E32B8
2082E346C06E8D0A7EF2403120806F1ED85670C8E9AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B75501E34E98

PARCELA NÚMERO 114:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 114 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 115 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 125 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 126 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 113 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA y D^a. MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ**, con D.N.I./N.I.F. números 05.375.419-C y 50.695.992-J, respectivamente, en pleno dominio, una participación indivisa del 50,00 por ciento, con carácter ganancial.
- **D^a. NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS**, con D.N.I./N.I.F. número 47.486.530-V, en pleno dominio, una participación indivisa del 50,00 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de los cónyuges D. Juan-Carlos Rodríguez García y D^a. María-Irene Arribas Díaz, en pleno dominio, del 50,00 por cien, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 4,44 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Nuria Rodríguez Arribas, en pleno dominio, del 50,00 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 4,44 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 23 de septiembre de 2025, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

PARCELA NÚMERO 115:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 115 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 116 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 124 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 125 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 114 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA y D^a. INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO**, con D.N.I./N.I.F. números 08.940.460-S y 02.235.086-S, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. José-Luis Fernández García y D^a. Inmaculada Rodríguez Redondo, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 23 de septiembre de 2025, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Afección durante 5 años, contados a partir del 23 de septiembre de 2025, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Afección durante 5 años, contados a partir del 10 de octubre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 28 de mayo de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Afección durante 5 años, contados a partir del 28 de mayo de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 116:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 116 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 117 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 123 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 124 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 115 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **FINCAS TONIMAR, S.L.**, con C.I.F. número B-80924806, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de Fincas Tonimar, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 23 de septiembre de 2025, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Afección durante 5 años, contados a partir del 23 de septiembre de 2025, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Afección durante 5 años, contados a partir del 10 de octubre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 117:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 117 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 118 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 122 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 123 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 116 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 118:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 118 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 119 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 121 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 122 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 117 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 119:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 119 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 260,11 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-G, en alineación recta de 6,64 metros. Al Este, con calle-G, en alineación curva de 4,88 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 21,98 metros. Al Suroeste, con parcela número 120 (RUL.4), en alineación recta de 10,00 metros y con parcela número 121 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Noroeste, con parcela número 118 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 120:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 120 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 272,33 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 119 (RUL.4), en alineación recta de 10,00 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 21,53 metros. Al Sur, con calle-F, en alineación curva de 5,40 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,53 metros. Al Noroeste, con parcela número 121 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 121:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 121 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 118 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 119 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 120 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 122 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 122:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 122 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 117 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 118 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 121 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 123 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILDIA RIVERO
FERNANDEZ, GABRIEL DOMINGO

PUESTO: PUESTO:
Junta de Gobierno
Sello-Firma digital externa

FECHA DE FIRMA:
08/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
0B5B7E7479063ED59A4F8FC33287098C6508D9ADBC13E2CB3B
7805E533803BD0A7EE74C3232084947DB38B2FA0E93E26B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC25H0A80898565907173045998

PARCELA NÚMERO 123:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 123 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 116 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 117 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 122 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 124 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 8,88 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILDIA RIVERO
FERNANDEZ, GABRIEL DOMINGO

PUESTO: PUESTO:
Junta de Gobierno
Sello-Firma digital externa

FECHA DE FIRMA:
08/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
0B5B7E7479063ED594F6FC63282098A6508D9ADBC13C2B2B
7895E53380B3DA7EF74C3232CB49471B3B82F0493E26B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2500A80898565907173045998

PARCELA NÚMERO 124:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 124 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 115 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 116 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 123 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 125 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **VIFEPI PROMOCIONES, S.L.**, con C.I.F. número B-21823331, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de VIFEPI PROMOCIONES, S.L., en pleno dominio, con carácter propio, del 88,11 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 7,83 por ciento de la finca registral número 3.340, finca 3 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV, y del 11,89 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 3.340:

Afección durante 5 años, contados a partir del 7 de diciembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 125:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 125 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 114 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 115 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 124 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 126 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 30,24 por ciento de la finca registral número 28.336, finca 21, b) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 28.336;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de abril de 2023, al pago del Impuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 6ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025, al pago del Impuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 126:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 126 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 113 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 114 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 125 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 127 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 30,24 por ciento de la finca registral número 28.336, finca 21, b) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 28.336:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de abril de 2023, al pago del Impuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 6ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025, al pago del Impuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005876247408612E5946F3C36220946508980A4B1D3E2C8B
PUESTO/DESBARAJADO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20359E531232B8647C19B85470E03E369
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20359E531232B8647C19B85470E03E369

PARCELA NÚMERO 127:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 127 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 112 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 113 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 126 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 128 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 30,24 por ciento de la finca registral número 28.336, finca 21, b) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 28.336:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de abril de 2023, al pago del Impuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 6ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025, al pago del Impuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARABERRE, OSALDIZ, ZV
 FERNANDEZ OROBONA, DOMINGUEZ, NALAVAL, GARCIA
 PUESTO: DESTROYER DE TRABAJO
 Junta de Coordinación de la Agencia Secretario
 Sello-Firma digital externa
 08945311J
 FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 005576747006525294567C32020906550808A049CE328B8
 7808E5B301061950A47EF403728786454139B859701038598
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E00A889897569017284598
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcamero - <https://sede.navalcamero.es>

PARCELA NÚMERO 128:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 128 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 111 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 112 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 127 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 129 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, con carácter propio,
 - Del 65,22 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 2,70 por ciento de la finca registral número 32.189, finca 21, a) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 4,06 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
 - Del 30,72 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 9,28 por ciento de la finca registral número 28.336, finca 21, b) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 32.189:

- Según inscripción 1ª, gravada con obligaciones de la entidad adjudicataria impuestas por el Pliego de Cláusulas Administrativas del Concurso:
 - Presentar proyecto de ejecución de las viviendas en el plazo de dieciocho meses a de la recepción de la urbanización por parte del Ayuntamiento y de las compañías suministradoras.
 - Finalizar las obras de la vivienda referidas en el párrafo anterior en el plazo máximo de tres años a partir de la obtención de la preceptiva licencia municipal.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO
Junta de Gobierno
Firma: Firma: 08/06/2026
08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B827249662F2944663632200980506820A0E0E323B8
2089E5346060B0A7EF203123080A710B85670C8E94B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B75901E34E98

PARCELA NÚMERO 129:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 129 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 110 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 111 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 128 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 130 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.663.646-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Miguel-Ángel Arribas González, en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 18,97 por ciento de la finca registral número 21.636, finca 6 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ANDREA
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B8259A4F8FC33280986508DABCE32B8
PUESTO: JEFE DE OFICINA
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B8259A4F8FC33280986508DABCE32B8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2800A80898956A901733C4598

PARCELA NÚMERO 130:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 130 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 109 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 110 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 129 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 131 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.663.646-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Miguel-Ángel Arribas González, en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 18,97 por ciento de la finca registral número 21.636, finca 6 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 131:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 131 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 108 (RUL.4), en alineación recta de 6,67 metros y con parcela número 109 (RUL.4), en alineación recta de 1,33 metros. Al Sureste, con parcela número 130 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 58 (calle-F), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 132 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.663.646-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Miguel-Ángel Arribas González, en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 18,97 por ciento de la finca registral número 21.636, finca 6 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 132:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 132 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con ZV.6a, en alineación recta de 4,67 metros y con parcela número 108 (RUL.4), en alineación recta de 3,33 metros. Al Sureste, con parcela número 131 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 133 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.663.646-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Miguel-Ángel Arribas González, en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 18,97 por ciento de la finca registral número 21.636, finca 6 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005876747408612E5946F3C36220946508980A4B1D3E2CB8B
PUESTO/DESBARAJADO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20359E537408612E5946F3C36220946508980A4B1D3E2CB8B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 20359E537408612E5946F3C36220946508980A4B1D3E2CB8B

PARCELA NÚMERO 133:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 133 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 254,03 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con ZV.6a, en alineación recta de 10,16 metros. Al Sureste, con parcela número 132 (RUL.4), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-F, en alineación recta de 8,02 metros. Al Noroeste, con ZV.6b, en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.663.646-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Miguel-Ángel Arribas González, en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 18,97 por ciento de la finca registral número 21.636, finca 6 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 134:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 134 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 242,47 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle-F, en alineación curva de 8,57 metros. Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 2,24 metros. Al Sureste, con parcela número 135 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 167 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros, y con parcela número 168 (RUL.3), en alineación recta de 4,31 metros. Al Noroeste, con ZV.6c, en alineación recta de 21,89 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. JORGE FERNÁNDEZ GÓMEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 47.588.275-X, en pleno dominio, una participación indivisa del 40,72 por ciento, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 47.588.276-B, en pleno dominio, una participación indivisa del 40,72 por ciento, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ COLOMO**, con D.N.I./N.I.F. número 08.945.311-J, en pleno dominio, una participación indivisa del 18,56 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D. Jorge Fernández Gómez, en pleno dominio, con carácter privativo, del 40,72 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 8,33 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Fernández Gómez, en pleno dominio, con carácter privativo, del 40,72 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 8,33 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Fernández Colomo, en pleno dominio, con carácter privativo, del 18,56 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 3,81 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 1.108:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de julio de 2024, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según inscripción 16ª, que afecta al 18,56 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Fernández Colomo.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 135:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 135 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 136 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 166 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 167 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 134 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo II, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CLAUDIA BEDRÁN FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 47.588.225-Y, en pleno dominio, una participación indivisa del 40,72 por ciento, con carácter privativo.
- **D. ÁLVARO BEDRÁN FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.356.080-H, en pleno dominio, una participación indivisa del 43,00 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. MARGARITA FERNÁNDEZ COLOMO**, con D.N.I./N.I.F. número 08.945.872-E, en pleno dominio, una participación indivisa del 18,56 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Claudia Bedrán Fernández, en pleno dominio, con carácter privativo, del 40,72 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 8,33 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Álvaro Bedrán Fernández, en pleno dominio, con carácter privativo, del 40,72 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 8,33 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Margarita Fernández Colomo, en pleno dominio, con carácter privativo, del 18,56 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 3,81 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

PARCELA NÚMERO 136:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 136 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 137 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 165 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 166 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 135 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U.**, con C.I.F. número B-86161056, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 18,93 por ciento de la finca registral número 28.320, finca 8 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 28.320:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 14 de noviembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 137:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 137 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 138 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 164 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 165 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 136 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ COLOMO**, con D.N.I./N.I.F. número 08.945.311-J, en pleno dominio, una participación indivisa del 22,181 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. MARGARITA FERNÁNDEZ COLOMO**, con D.N.I./N.I.F. número 08.945.872-E, en pleno dominio, una participación indivisa del 22,181 por ciento, con carácter privativo.
- **D. ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 20.253.759-M, en pleno dominio, una participación indivisa del 22,181 por ciento, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-SONSOLES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 46.842.365-J, en pleno dominio, una participación indivisa del 22,181 por ciento, con carácter privativo.
- **H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U.**, con C.I.F. número B-86161056, en pleno dominio, una participación indivisa del 5,638 por ciento, con carácter propio.
- **CAÑO DE SAN JUAN, S.L.**, con C.I.F. número B-87180980, en pleno dominio, una participación indivisa del 5,638 por ciento, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Fernández Colomo, en pleno dominio, con carácter privativo, de una participación indivisa del 22,181 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,53 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV, y del 0,030 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita Fernández Colomo, en pleno dominio, con carácter privativo, de una participación indivisa del 22,181 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,53 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV, y del 0,030 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
- Por la participación indivisa de D. Alfonso Fernández Rodríguez, en pleno dominio, con carácter privativo, de una participación indivisa del 22,181 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,53 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV, y del 0,030 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Sonsoles Fernández Rodríguez, en pleno dominio, con carácter privativo, de una participación indivisa del 22,181 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 4,53 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV, y del 0,030 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
- Por la participación indivisa de H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U., en pleno dominio, con carácter privativo, de una participación indivisa del 5,638 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 1,07 por ciento de la finca registral número 28.320, finca 8 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de CAÑO DE SAN JUAN, S.L., en pleno dominio, con carácter privativo, de una participación indivisa del 5,638 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 1,07 por ciento de la finca registral número 28.320, finca 8 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 1.108:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de julio de 2024, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según inscripción 16ª, que afecta al 22,150 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Fernández Colomo.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de julio de 2024, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según inscripción 16ª, que afecta al 22,150 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de Dª. Margarita Fernández Colomo.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de julio de 2024, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según inscripción 15ª, que afecta al 22,150 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de D. Alfonso Fernández Rodríguez.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de julio de 2024, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según inscripción 15ª, que afecta al 22,150 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de Dª. María-Sonsoles Fernández Rodríguez.

Por procedencia de la finca registral número 28.320:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 3 de abril de 2024, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 6ª, que afecta al 5,638 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de CAÑO DE SAN JUAN, S.L.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 14 de noviembre de 2025, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 7ª, que afecta al 5,638 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U..

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 138:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 138 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 139 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 163 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 164 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 137 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 20.253.759-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Alfonso Fernández Rodríguez, en pleno dominio, con carácter privativo, del 100,00 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 20,47 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 1.108:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de julio de 2024, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según inscripción 15ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 139:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 139 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 140 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 162 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 163 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 138 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. MARÍA-SONSOLES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 46.842.365-J, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. María-Sonsoles Fernández Rodríguez, en pleno dominio, con carácter privativo, del 100,00 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 20,47 por ciento de la finca registral número 1.108, finca 18 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 1.108:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 19 de julio de 2024, al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según inscripción 15^a.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 140:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 140 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 141 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 161 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 162 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 139 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **CAÑO DE SAN JUAN, S.L.**, con C.I.F. número B-87180980, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de CAÑO DE SAN JUAN, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 18,93 por ciento de la finca registral número 28.320, finca 8 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 28.320:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 3 de abril de 2024, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según inscripción 6ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 141:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 141 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 142 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 160 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 161 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 140 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. MARÍA-JOSEFA GARCÍA MANZANO**, con D.N.I./N.I.F. número 01.357.623-W, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. María-Josefa García Manzano, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 18,93 por ciento de la finca registral número 28.320, finca 8 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 142:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 142 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 143 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 159 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 160 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 141 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. BELÉN RODRÍGUEZ FRANCISCO**, con D.N.I./N.I.F. número 46.936.672-C, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Belén Rodríguez Francisco, en pleno dominio, con carácter privativo, del 96,90 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 6,25 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 3,10 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.731;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2021, según inscripción 4ª, que afecta al 96,90 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 143:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 143 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 144 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 158 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 159 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 142 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO**, con D.N.I./N.I.F. número 08.931.245-T, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Encarnación Rodríguez Francisco, en pleno dominio, con carácter privativo, del 96,90 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 6,25 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 3,10 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.731;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2021, según inscripción 4ª, que afecta al 96,90 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 144:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 144 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 145 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 157 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 158 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 143 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. ANTONIO RIVERA ALONSO y D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ**, con D.N.I./N.I.F. números 70.315.619-L y 01.389.635-A, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Antonio Rivera Alonso y D^a. María de los Ángeles Rodríguez Pérez, en pleno dominio, con carácter ganancial, del 87,65 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 5,65 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 12,35 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 145:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 145 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 146 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 156 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 157 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 144 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. ANTONIO RIVERA ALONSO y D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ**, con D.N.I./N.I.F. números 70.315.619-L y 01.389.635-A, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Antonio Rivera Alonso y D^a. María de los Ángeles Rodríguez Pérez, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 146:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 146 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 147 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 155 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 156 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 145 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. ANTONIO RIVERA ALONSO y D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ**, con D.N.I./N.I.F. números 70.315.619-L y 01.389.635-A, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Antonio Rivera Alonso y D^a. María de los Ángeles Rodríguez Pérez, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 147:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 147 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 148 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 154 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 155 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 146 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. ANTONIO RIVERA ALONSO** y **D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ**, con D.N.I./N.I.F. números 70.315.619-L y 01.389.635-A, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Antonio Rivera Alonso y D^a. María de los Ángeles Rodríguez Pérez, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 148:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 148 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 149 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 153 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 154 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 147 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 42.042.325-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 41.998.649-M, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 42.018.520-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D. José-Manuel Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María del Carmen Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Soledad-Paloma Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.236:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 31 de marzo de 2022, según inscripción 4ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 149:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 149 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 150 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 152 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 153 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 148 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 42.042.325-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 41.998.649-M, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 42.018.520-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D. José-Manuel Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D^a. María del Carmen Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D^a. María-Soledad-Paloma Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

PARCELA NÚMERO 150:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 150 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 270,32 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-F, en alineación recta de 6,61 metros. Al Este, con calle-F, en alineación curva de 4,77 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 22,22 metros. Al Suroeste, con parcela número 151 (RUL.3), en alineación recta de 9,99 metros y con parcela número 152 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Noroeste, con parcela número 149 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 42.042.325-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 41.998.649-M, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, con D.N.I./N.I.F. número 42.018.520-G, en pleno dominio, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D. José-Manuel Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D^a. María del Carmen Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D^a. María-Soledad-Paloma Hernández Muñoz, en pleno dominio, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 11,04 por ciento de la finca registral número 11.236, finca 1 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.236:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 31 de marzo de 2022, según inscripción 4ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 151:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 151 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 286,18 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 150 (RUL.3), en alineación recta de 9,99 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 21,49 metros. Al Sur, con calle-E, en alineación curva de 5,54 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 9,50 metros. Al Noroeste, con parcela número 152 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 152:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 152 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 149 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 150 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 151 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 153 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 153:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 153 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 148 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 149 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 152 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 154 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 154:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 154 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 147 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 148 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 153 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 155 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 155:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 155 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 146 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 147 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 154 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 156 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 156:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 156 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 145 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 146 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 155 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 157 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E946F6363209465089804B43E2C2B78
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7835E5310E5E9A51EF4032132B645740B5E740B3E926

PARCELA NÚMERO 157:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 157 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 144 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 145 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 156 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 158 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 6,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 158:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 158 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 143 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 144 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 157 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 159 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo V, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **GRUPO 2001, S.A.**, con C.I.F. número A-78637113, en pleno dominio, una participación indivisa del 68,95 por ciento, con carácter propio.
- **PROYECTOS GAVA, S.L.U.**, con C.I.F. número B-87187050, en pleno dominio, una participación indivisa del 31,05 por ciento, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de GRUPO 2001, S.A., en pleno dominio, del 68,95 por ciento, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 4,45 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de PROYECTOS GAVA, S.L.U., en pleno dominio, con carácter propio.
 - Del 12,87 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 2,14 por ciento de la finca registral número 8.842, finca 13, a) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Y del 18,18 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 2,92 por ciento de la finca registral número 36.746, finca 13, b) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 36.750:

PARCELA NÚMERO 159:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 159 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 142 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 143 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 158 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 160 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO**, con D.N.I./N.I.F. número 08.926.814-P, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Nuria Rodríguez Francisco, en pleno dominio, con carácter privativo, del 96,90 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 6,25 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 3,10 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.731:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2021, según inscripción 4^a, que afecta al 96,90 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 160:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 160 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 141 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 142 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 159 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 161 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO**, con D.N.I./N.I.F. número 08.034.279-B, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Mario Rodríguez Francisco, en pleno dominio, con carácter privativo, del 96,90 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 6,25 por ciento de la finca registral número 13.731, finca 2 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 3,10 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 13.731;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2021, según inscripción 4ª, que afecta al 96,90 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 161:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 161 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 140 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 141 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 160 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 162 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. MERCEDES FERNÁNDEZ CASAS**, con D.N.I./N.I.F. número 01.911.103-X, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Mercedes Fernández Casas, en pleno dominio, con carácter privativo, del 79,23 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 15 por ciento de la finca registral número 28.320, finca 8 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 20,77 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 162:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 162 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 139 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 140 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 161 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 163 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. LOURDES FERNÁNDEZ CASAS**, con D.N.I./N.I.F. número 01.919998-G, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Lourdes Fernández Casas, en pleno dominio, con carácter privativo, del 79,23 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 15 por ciento de la finca registral número 28.320, finca 8 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 20,77 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 163:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 163 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 138 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 139 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 162 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 164 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **TEGOZ, S.L.**, con C.I.F. número B-28314409, en pleno dominio, una participación indivisa del 82,59 por ciento, con carácter propio.
- Los cónyuges **D. EUGENIO BENITO ARRIBAS** y **Dª. EULALIA CARDEÑA PÉREZ**, con D.N.I./N.I.F. números 00.371.864-T y 00.881.01-R, respectivamente, en pleno dominio, una participación indivisa del 17,41 por ciento, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de TEGOZ, S.L., en pleno dominio, con carácter propio, del 80,18 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 11,80 por ciento de la finca registral número 11.439, finca 20 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 19,82 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.
- Por la participación indivisa de los cónyuges D. Eugenio Benito Arribas y Dª. Eulalia Cardena Pérez, en pleno dominio, del 17,41 por ciento, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 100 por ciento de la finca registral número 9.053, finca 22 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

PARCELA NÚMERO 164:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 164 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 137 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 138 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 163 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 165 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **TEGOZ, S.L.**, con C.I.F. número B-28314409, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de TEGOZ, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 14,70 por ciento de la finca registral número 11.439, finca 20 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 165:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 165 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 136 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 137 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 164 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 166 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **TEGOZ, S.L.**, con C.I.F. número B-28314409, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de TEGOZ, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 14,70 por ciento de la finca registral número 11.439, finca 20 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 166:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 166 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 135 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 136 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 165 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 167 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **TEGOZ, S.L.**, con C.I.F. número B-28314409, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de TEGOZ, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 14,70 por ciento de la finca registral número 11.439, finca 20 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
00B97E34F06BE3D9A4F6FC3328098C6508DAABCE32CB8
PUESTO: JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Sello-Firmado digital externa

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC280A80808956A90717334598

PARCELA NÚMERO 167:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 167 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 134 (RUL.3), en alineación recta de 5,69 metros y con parcela número 135 (RUL.3), en alineación recta de 2,31 metros. Al Sureste, con parcela número 166 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 168 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **TEGOZ, S.L.**, con C.I.F. número B-28314409, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de TEGOZ, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 14,70 por ciento de la finca registral número 11.439, finca 20 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 168:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 168 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con ZV.6c, en alineación recta de 3,69 metros y con parcela número 134 (RUL.3), en alineación recta de 4,31 metros. Al Sureste, con parcela número 167 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 169 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **TEGOZ, S.L.**, con C.I.F. número B-28314409, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de TEGOZ, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 14,70 por ciento de la finca registral número 11.439, finca 20 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 169:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 169 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 249,62 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle-B, en alineación curva de 1,30 metros. Al Noreste, con ZV.6c, en alineación recta de 9,31 metros. Al Sureste, con parcela número 168 (RUL.3), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-E, en alineación recta de 10,00 metros. Al Noroeste, con ZV.6d, en alineación recta de 23,89 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **TEGOZ, S.L.**, con C.I.F. número B-28314409, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de TEGOZ, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 14,70 por ciento de la finca registral número 11.439, finca 20 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 170:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 170 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 2.641,29 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle-E, en alineación curva de 9,28 metros. Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 35,36 metros. Al Sureste, con parcela número 171 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 206 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros. Al Sureste, con parcela número 206 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación quebrada formada por línea recta de 39,98 metros, curva de 13,05 metros y recta de 5,53 metros. Al Noroeste, con ZV.6e, en alineación recta de 21,31 metros. Al Noreste, con ZV.6e, en alineación recta de 9,50 metros. Al Noroeste, con ZV.6e, en alineación recta de 13,56 metros. Al Noroeste, con calle-B, en alineación recta de 10,87 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de viviendas: 13.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados por cada vivienda.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

PARCELA NÚMERO 171:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 171 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 172 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 205 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 206 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 170 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. MANUEL-ÁNGEL MUÑOZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.499.091-C, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Manuel-Ángel Muñoz Martín, en pleno dominio, con carácter privativo, del 92,14 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 33,34 por ciento de la finca registral número 17.166, finca 7 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 7,86 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 172:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 172 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 173 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 204 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 205 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 171 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. JOSÉ.CARLOS MUÑOZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. José-Carlos Muñoz Martín, en pleno dominio, con carácter privativo, del 92,14 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 33,34 por ciento de la finca registral número 17.166, finca 7 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 7,86 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 173:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 173 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 174 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 203 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 204 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 172 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. PEDRO MUÑOZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 11.789.551-G, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Pedro Muñoz Martín, en pleno dominio, con carácter privativo, del 92,14 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 33,34 por ciento de la finca registral número 17.166, finca 7 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 7,86 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 174:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 174 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 175 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 202 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 203 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 173 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 175:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 175 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 176 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 201 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 202 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 174 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ANDREA
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B3259A4F8FC33280986508DABCE32B8
PUESTO: JEFE DE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B3259A4F8FC33280986508DABCE32B8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC280C080898956A901733C4598

PARCELA NÚMERO 176:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 176 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 177 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 200 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 201 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 175 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 177:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 177 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 178 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 199 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 200 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 176 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

PARCELA NÚMERO 178:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 178 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 179 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 198 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 199 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 177 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARBORELIOS, JAVIER
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 0837267474081E25946F3C362209465089804B1D3E23B7B
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7835E5310E5D9A1EF402312C86457085E5708E9369
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7835E5310E5D9A1EF402312C86457085E5708E9369

PARCELA NÚMERO 179:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 179 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 180 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 197 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 198 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 178 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
PUESTO: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E9467C3632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF402312C86457085E7406B369B

PARCELA NÚMERO 180:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 180 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 181 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 196 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 197 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 179 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 181:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 181 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 182 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 195 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 196 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 180 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Cecilia Martínez Romero, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 182:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 182 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 183 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 194 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 195 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 181 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Cecilia Martínez Romero, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
PUESTO: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E946F63632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF4031232B645740B5470E8326B

PARCELA NÚMERO 183:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 183 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 184 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 193 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 194 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 182 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Cecilia Martínez Romero, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARBORELIOS, JAVIER
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E946F63632094650898A4B1D3E23B7B
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7895E5310E5D9A1EF402312C864570E9E5740B936B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7895E5310E5D9A1EF402312C864570E9E5740B936B

PARCELA NÚMERO 184:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 184 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 185 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 192 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 193 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 183 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D^a. Cecilia Martínez Romero, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 185:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 185 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 186 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 191 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 192 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 184 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en usufructo, con carácter privativo.
- **D^a. ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 52.986.491-B, en nuda propiedad, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por las participaciones de D^a. Cecilia Martínez Romero, en usufructo, con carácter privativo, y de D^a. Isabel Sánchez Martínez, en nuda propiedad, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 186:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 186 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 187 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 190 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 191 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 185 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en usufructo, con carácter privativo.

- **D^a. ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 52.986.491-B, en nuda propiedad, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por las participaciones de D^a. Cecilia Martínez Romero, en usufructo, con carácter privativo, y de D^a. Isabel Sánchez Martínez, en nuda propiedad, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 187:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 187 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 188 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 189 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 190 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 186 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en usufructo, con carácter privativo.
- **D. JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 07.496.637-V, en nuda propiedad, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por las participaciones de D^a. Cecilia Martínez Romero, en usufructo, con carácter privativo, y de D. Jesús Sánchez Martínez, en nuda propiedad, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 188:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 188 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 296,21 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-E, en alineación recta de 7,19 metros. Al Este, con calle-E, en alineación curva de 4,62 metros. Al Sureste, con calle-A, en alineación recta de 22,50 metros. Al Suroeste, con parcela número 48 (CT.1), en alineación recta de 3,65 metros y con ZV.6g, en alineación de recta de 2,82 metros y con parcela número 189 (RUL.2), en alineación recta de 7,44 metros. Al Noroeste, con parcela número 187 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en usufructo, con carácter privativo.
- **D. JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 07.496.637-V, en nuda propiedad, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por las participaciones de D^a. Cecilia Martínez Romero, en usufructo, con carácter privativo, y de D. Jesús Sánchez Martínez, en nuda propiedad, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 189:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 189 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 249,30 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 187 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 188 (RUL.2), en alineación recta de 7,44 metros. Al Sureste, con ZV.6g, en alineación recta de 24,39 metros. Al Sur, con calle-D, en alineación curva de 3,52 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 6,55 metros. Al Noroeste, con parcela número 190 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 15.210;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 190:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 190 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 186 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 187 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 189 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 191 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 15.210;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 191:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 191 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 185 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 186 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 190 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 192 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 15.210;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 192:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 192 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 184 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 185 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 191 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 193 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 15.210;

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 193:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 193 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 183 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 184 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 192 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 194 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en usufructo, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. JOSÉ-SEGUNDO CARRASCO JIMÉNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 52.364.029-K, en pleno dominio, dos terceras (2/3) partes indivisas, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- Por las participaciones indivisas de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en usufructo, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, y de D. José-Segundo Carrasco Jiménez, en pleno dominio, de dos terceras (2/3) partes, con carácter privativo, y en nuda propiedad, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL

[illegible]

(Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 194:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 194 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 182 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 183 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 193 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 195 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en usufructo, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. JOSÉ-SEGUNDO CARRASCO JIMÉNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 52.364.029-K, en pleno dominio, dos terceras (2/3) partes indivisas, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- Por las participaciones indivisas de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en usufructo, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, y de D. José-Segundo Carrasco Jiménez, en pleno dominio, de dos terceras (2/3) partes, con carácter privativo, y en nuda propiedad, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ANDREA
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B8259A4F8FC33280986508DAB13E2CB8

PUESTO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B8259A4F8FC33280986508DAB13E2CB8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC28008080895659017303598

(Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 195:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 195 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 181 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 182 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 194 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 196 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en usufructo, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. ANA-MARÍA CARRASCO JIMÉNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 52.364.074-C, en pleno dominio, dos terceras (2/3) partes indivisas, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

- Por las participaciones indivisas de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en usufructo, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, y de D^a. Ana-María Carrasco Jiménez, en pleno dominio, de dos terceras (2/3) partes, con carácter privativo, y en nuda propiedad, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL

[illegible]

(Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 196:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 196 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 180 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 181 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 195 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 197 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en usufructo, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ANA-MARÍA CARRASCO JIMÉNEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 52.364.074-C, en pleno dominio, dos terceras (2/3) partes indivisas, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una tercera (1/3) parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por las participaciones indivisas de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en usufructo, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, y de D^a. Ana-María Carrasco Jiménez, en pleno dominio, de dos terceras (2/3) partes, con carácter privativo, y en nuda propiedad, de una tercera (1/3) parte, con carácter privativo, del 100 por cien de la parcela resultante se corresponde con el 5,94 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 15.210:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, según inscripción 5^a.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RODRIGUEZ ROSALBA JV
FERNANDEZ Y COMBES DOMINGUEZ NIVALCAJAS
PUESTO DIRECTOR DE TORAJAJO:
Junta de Gobierno del Municipio Secretario
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 085876747466312594678C33E209650820A0B D3E2CB8 B
2806E53306D30A41EF-7631232B8447C70B85704B8369B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarno.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0C88987569017294598

PARCELA NÚMERO 197:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 197 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 179 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 180 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 196 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 198 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. CECILIA MARTÍNEZ ROMERO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.691.600-Z, en pleno dominio, una mitad (1/2) indivisa, con carácter privativo.
- **D. RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 70.478.169-M, en pleno dominio, una mitad (1/2) indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Cecilia Martínez Romero, en pleno dominio, con carácter privativo, del 21 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 1,25 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 29 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

- Por la participación de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, en pleno dominio, con carácter privativo, del 21 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 1,25 por ciento de la finca registral número 15.210, finca 10 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 29 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 15.210:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 9 de enero de 2023, que recae sobre la participación de D. Régulo-Vicente Carrasco Fernández, según inscripción 5ª, que afecta al 21 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA LIZASO
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA LIZASO
 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL
 JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL
 Sello-Firmado digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B82E2496E2E946F6363220098A08080A0E0E32B8
 2088E5346C06E80A7EF240312080A71B8E570C8E9AB
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E08080875501E34E98
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es -

PARCELA NÚMERO 198:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 198 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 178 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 179 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 197 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 199 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 199:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 199 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 177 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 178 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 198 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 200 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ROBERTO 09944272V
PUESTO: PUESTO: PUESTO: JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005872740681E25946F63632098650820A4B1C2C2B8B
 20592E5340844E4F40413208844788B8F040603636B

PARCELA NÚMERO 200:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 200 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 176 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 177 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 199 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 201 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
PUESTO: PUESTO: PUESTO: Jefe de Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005872740861E2E946F63C362090650820A4B1C2C2B8B
 20593E53340844E4F4041320B84473B8B5F0106035360

PARCELA NÚMERO 201:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 201 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 175 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 176 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 200 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 202 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 202:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 202 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 174 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 175 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 201 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 203 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ROBERTO 08944272V
PUESTO: PUESTO: PUESTO: JEFE DE CONTABILIDAD SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005872740681E25946F63362090650820A4B1C2C2B8B
 20593E53340844E4F4041320B84473B85F01063936B

PARCELA NÚMERO 203:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 203 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 173 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 174 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 202 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 204 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **NUCOBA, S.L.**, con C.I.F. número B-78585387, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de NUCOBA, S.L., en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,46 por ciento de la finca registral número 12.483, finca 9 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 204:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 204 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 172 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 173 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 203 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 205 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. MANUEL-EMETERIO ALBA MARIN** y **D^a. MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS**, con D.N.I./N.I.F. números 00.385.254-G y 00.252.875-G, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Manuel-Emeterio Alba Marín y D^a. María-Isabel Domínguez Casas, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 29,12 por ciento de la finca 19 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ ARBORELO ROSALBA J V
ERNESTO ALVARADO GARCIA

PUESTO: PUESTO: SECRETARIO DE LA JUNTA DE ASESORIA TECNICA
Junta de Asesoría Técnica
Sello-Firmado digital externa

FECHA DE FIRMA: FECHA DEL CERTIFICADO:
06/08/2026
00B97E34F06B8E59A4F8C93280986508DAB13E2B2B
00B97E34F06B8E59A4F8C93280986508DAB13E2B2B
00B97E34F06B8E59A4F8C93280986508DAB13E2B2B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2860080898956590173834598

PARCELA NÚMERO 205:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 205 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 171 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 172 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 204 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 206 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- Los cónyuges **D. MANUEL-EMETERIO ALBA MARIN** y **D^a. MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS**, con D.N.I./N.I.F. números 00.385.254-G y 00.252.875-G, respectivamente, en pleno dominio, una mitad (1/2) indivisa, con carácter ganancial.
- Los cónyuges **D. JESÚS RECIO SEN** y **D^a. MARÍA-CRUZ PARRO ZAMORANO**, con D.N.I./N.I.F. números 04.105.013-L y 04.105.463-D, respectivamente, en pleno dominio, una mitad (1/2) indivisa, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de los cónyuges D. Manuel-Emeterio Alba Marín y D^a. María-Isabel Domínguez Casas, en pleno dominio, de una mitad (1/2), con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 14,56 por ciento de la finca 19 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de los cónyuges D. Jesús Recio Sen y D^a. María-Cruz Parro Zamorano, en pleno dominio, de una mitad (1/2), con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 14,56 por ciento de la finca 19 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e,

ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON RELEJOS SALAZAR ZV FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON RELEJOS SALAZAR ZV
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00882724963E2D9468363228098A6508E82A0E0E323B2
2088E5346C06E8D0A7EF203123080AF1ED8E670C8B5AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E080808D55901E34E398

PARCELA NÚMERO 206:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 206 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 170 (RUL.2), en alineación recta de 2,56 metros y con parcela número 171 (RUL.2), en alineación recta de 5,44 metros. Al Sureste, con parcela número 205 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 170 (RUL.2), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- Los cónyuges **D. JESÚS RECIO SEN** y **D^a. MARÍA-CRUZ PARRO ZAMORANO**, con D.N.I./N.I.F. números 04.105.013-L y 04.105.463-D, respectivamente, en pleno dominio, con carácter ganancial.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de los cónyuges D. Jesús Recio Sen y D^a. María-Cruz Parro Zamorano, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter ganancial, de la parcela resultante se corresponde con el 29,12 por ciento de la finca 19 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 207:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 207 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 244,04 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con calle-C, en alineación curva de 8,25 metros. Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 4,75 metros. Al Sureste, con parcela número 208 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 245 (RUL.1), en alineación recta de 10,00 metros. Al Noroeste, con calle-C, en alineación recta de 19,75 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 208:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 208 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 209 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 244 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 207 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PUESTO: **SECRETARIO DE ABAJO**
 JUNTA DE **CONTRALORIA**
 NOMBRE: **GUILLERMO RAMIREZ**
 CARGO: **SECRETARIO**
 FIRMA: **GUILLERMO RAMIREZ**
 FECHA: **08/06/2026**
 HASH DEL CERTIFICADO: **0036374749063E2F91643C932E093865008D6A7CE32B370039E2B346C06BE04AEE2631230946AFC6B8767C036924B**
 Código Seguro de Verificación: **28600IDOC25026298805590173449598**

PARCELA NÚMERO 209:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 209 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 210 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 243 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 208 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 210:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 210 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 211 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 242 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 209 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 211:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 211 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 212 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 241 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 210 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 212:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 212 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 213 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 240 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 211 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 213:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 213 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 214 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 239 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 212 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 214:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 214 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 215 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 238 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 213 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 215:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 215 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 216 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 237 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 214 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 216:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 216 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 217 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 236 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 215 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VI, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 217:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 217 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 218 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 235 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 216 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 218:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 218 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 219 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 234 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 217 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,2239 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 30.910,01 euros, según cuenta de liquidación provisional, que recae sobre la participación indivisa del 69,36 por ciento de esta finca.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: El 30,64 por ciento de la parcela resultante por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2; y el 69,36 por ciento restante de la parcela resultante por exceso de aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 219:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 219 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 220 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 233 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 218 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 220:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 220 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 221 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 232 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 219 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 221:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 221 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 222 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 231 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 220 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 64,30 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 35.995, finca 25, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 12,58 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca 25, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 23,12 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 18,41 por ciento de la finca registral número 35.996, finca 25, c), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 35.995:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 64,30 por ciento de la parcela resultante.

Por procedencia de la finca registral 35.996:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 23,12 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 222:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 222 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 223 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 230 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 221 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 79,61 por ciento de la finca registral número 35.996, finca 25, c), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; en pleno dominio.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 35.996:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023, según inscripción 1ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0.2687 %.

PARCELA NÚMERO 223:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 223 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 224 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con parcela número 229 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 222 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 2,49 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 1,98 por ciento de la finca registral número 35.996, finca 25, c), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 97,51 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 37,01 por ciento de la finca 25, d), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 35.996:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 2,49 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e,

ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 224:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 224 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 247,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación quebrada formada por línea recta de 3,60 metros y curva de 6,61 metros. Al Sureste, con ZV.6f, en alineación recta de 23,57 metros. Al Suroeste, con parcela número 227 (RUL.1), en alineación recta de 2,00 metros y con parcela número 228 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 223 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 37,95 por ciento de la finca 25, d), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E9467C363209465089804B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF4031232B645740B5E740B3E96B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF4031232B645740B5E740B3E96B

PARCELA NÚMERO 225:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 225 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 321,17 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con ZV.6f, en alineación recta de 8,27 metros. Al Noreste, con calle-A, en alineación quebrada formada por línea curva de 1,48 metros y 21,92 metros. Al Sur, con calle-C, en alineación curva de 4,48 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 14,60 metros. Al Noroeste, con parcela número 226 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **D. ÁNGEL PÉREZ BENITO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.701.040-R, en pleno dominio, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de D. Ángel Pérez Benito, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 22,38 por ciento de la finca registral número 11.569, finca 23 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 226:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 226 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con ZV.6f, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 225 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 227 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número V-84517572, en pleno dominio, una participación indivisa del 51,02 por ciento, con carácter propio.
- **D. ÁNGEL PÉREZ BENITO**, con D.N.I./N.I.F. número 50.701.040-R, en pleno dominio, una participación indivisa del 48,98 por ciento, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, en pleno dominio, del 51,02 por ciento, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 11,42 por ciento de la finca registral 11.569, finca 23 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Ángel Pérez Benito, en pleno dominio, del 48,98 por ciento, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 10,96 por ciento de la finca registral 11.569, finca 23 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral número 11.569:

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 14 de enero de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, según inscripciones 6ª y 7ª, que afecta al 51,02 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 227:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 227 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 224 (RUL.1), en alineación recta de 2,00 metros y con ZV.6f, en alineación recta de 6,00 metros. Al Sureste, con parcela número 226 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 228 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORIO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número V-84517572, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 22,38 por ciento de la finca registral 11.569, finca 23 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral número 11.569:

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 14 de enero de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, según inscripciones 6ª y 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 228:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 228 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 224 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 227 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 229 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORIO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número V-84517572, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 22,38 por ciento de la finca registral 11.569, finca 23 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral número 11.569:

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 14 de enero de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, según inscripciones 6ª y 7ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 229:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 229 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 223 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 228 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 230 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 65,99 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 25,04 por ciento de la finca 25, d), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 34,01 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 15,67 por ciento de la finca 25, e), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 230:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 230 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 222 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 229 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 231 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, del 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 46,08 por ciento de la finca 25, e), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 231:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 231 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 221 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 230 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 232 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 83,01 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 38,25 por ciento de la finca 25, e), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 16,99 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 52,92 por ciento de la finca registral número 35.993, finca 25, f), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 35.993:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 16,98 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RANEREBE ID: 9541272V
 FERNANDEZ GONZALEZ DOMINGUEZ ALEJANDRO ID: 08945311J
 PUESTO: DESTACADO ABAJO:
 Junta de Coordinación Política Secretario
 Sello-Firma digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 008B7267308B2E259A45C6392D098C508B8A401C3E22B8
 2938E836306B58A1E1F4037282864C1B18A570C63898
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2E00A80808756901E280598

PARCELA NÚMERO 232:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 232 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 220 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 231 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 233 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. número S-7800001E, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de la COMUNIDAD DE MADRID, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 15,11 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 47,08 por ciento de la finca registral número 35.993, finca 25, f), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 44,68 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 35.992, finca 25, g), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 5,57 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca 25, h), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 2,36 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca 25, i), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 12,40 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 35.994, finca 25, j), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 15,44 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 35.990, finca 25, k), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 4,44 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 35.993:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 15,12 por ciento de la parcela resultante.

Por procedencia de la finca registral 35.992:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 13 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 44,68 por ciento de la parcela resultante.

Por procedencia de la finca registral 35.994:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 16 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 12,40 por ciento de la parcela resultante.

Por procedencia de la finca registral 35.990:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 13 de julio de 2023, según inscripción 1ª, que afecta al 15,44 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 233:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 233 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 219 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 232 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 234 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 234:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 234 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 218 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 233 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 235 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 235:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 235 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 217 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 234 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 236 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 236:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 236 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 216 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 235 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 237 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,1057 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 14.592,17 euros, según cuenta de liquidación provisional, que recae sobre la participación indivisa del 32,76 por ciento de esta finca.

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, una participación indivisa del 67,24 por ciento, con carácter propio.

- **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORIO, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número V-84517572, en pleno dominio, una participación indivisa del 32,76 por ciento, con carácter propio.

- Por la participación indivisa del Ayuntamiento de Navalcarnero, en pleno dominio, del 67,24 por ciento, con carácter propio: Ninguna.

- Por la participación indivisa de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, en pleno dominio, del 32,76 por ciento, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 7,32 por ciento de la finca registral 11.569, finca 23 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ANDREA
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B8E59A4F8FC33280986508DABCE32B8
PUESTO: JEFE DE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
FECHA DE FIRMA: 06/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B97E34F06B8E59A4F8FC33280986508DABCE32B8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC280C080898956A907173034598

CARGAS POR PROCEDENCIA: Procedente de la finca registral número 11.569:

Afección fiscal durante el plazo de cinco años, contados a partir del 14 de enero de 2026, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, según inscripciones 6ª y 7ª, que afecta al 32,76 por ciento de la parcela resultante, que recae en la participación indivisa de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 237:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 237 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 215 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 236 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 238 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 238:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 238 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 214 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 237 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 239 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

PARCELA NÚMERO 239:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 239 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 213 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 238 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 240 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 240:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 240 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 212 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 239 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 241 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 241:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 241 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 211 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 240 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 242 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 242:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 242 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 210 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 241 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 243 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 243:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 243 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 209 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 242 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Noroeste, con parcela número 244 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 244:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 244 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 208 (RUL.1), en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela número 243 (RUL.1), en alineación recta de 25,00 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación quebrada formada por línea recta de 7,17 metros y curva de 0,83 metros. Al Noroeste, con parcela número 245 (RUL.1), en alineación recta de 24,97 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 245:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 245 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 224,82 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 207 (RUL.1), en alineación recta de 10,00 metros. Al Sureste, con parcela número 244 (RUL.1), en alineación recta de 24,97 metros. Al Suroeste, con calle-C, en alineación curva de 16,18 metros. Al Noroeste, con calle-C, en alineación recta de 14,18 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 246:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 246 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 300,50 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle- C, en alineación recta de 9,12 metros. Al Sureste, con parcela EG.PU., en alineación recta de 33,23 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por línea recta de 3,40 metros y 5,74 metros. Al Noroeste, con parcela número 247 (RUL.9), en alineación recta de 32,90 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 247:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 247 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 263,47 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela 246 (RUL.9), en alineación recta de 32,90 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por línea recta de 5,03 metros y 2,97 metros. Al Noroeste, con parcela número 248 (RUL.9), en alineación recta de 32,97 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 248:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 248 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 264,38 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela 247 (RUL.9), en alineación recta de 32,97 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por línea recta de 5,85 metros y 2,18 metros. Al Noroeste, con parcela número 249 (RUL.9), en alineación recta de 33,39 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 249:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 249 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 272,79 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela 248 (RUL.9), en alineación recta de 33,39 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación quebrada formada por línea recta de 7,34 metros y 0,78 metros. Al Noroeste, con parcela número 250 (RUL.9), en alineación recta de 34,74 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 250:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 250 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 280,62 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Sureste, con parcela 249 (RUL.9), en alineación recta de 34,74 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación recta quebrada formada por línea recta de 7,90 metros y de 0,13 metros. Al Noroeste, con parcela número 251 (RUL.9), en alineación recta de 35.41 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 251:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 251 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 300,50 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-C, en alineación quebrada formada por línea curva de 6,75 metros y recta de 1,75 metros. Al Sureste, con parcela 250 (RUL.9), en alineación recta de 35,41 metros. Al Suroeste, con límite del Sector, colindante con el Sector II-1, en alineación recta de 8,39 metros. Al Noroeste, con ZV.2, en alineación recta de 36,79 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por exceso de aprovechamiento del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 252:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 252 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 250,91 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela 253 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Sureste, con calle-C, en alineación quebrada formada por línea recta de 5,15 metros y curva de 4,89 metros. Al Suroeste, con parcela 52 (CT.5) en alineación recta de 4,48 metros y con ZV.2, en alineación recta de 21,09 metros. Al Noroeste, con ZV.2, en alineación recta de 10,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, con C.I.F. número A86488087, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de CANAL DE ISABEL II, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 25,01 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 34.788, finca 24, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 56,28 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 34.791, finca 24, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 18,71 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 59,85 por ciento de la finca 24, c), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 34.788:

Gravada con el derecho de reversión preferente a favor del titular FINCAS TONIMAR, S.L. de la finca expropiada, a que se refiere el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, según redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, según inscripción 1ª de fecha 6 de marzo de 2015. Dicha carga afecta al 25 por ciento de la parcela resultante.

Por procedencia de la finca registral 34.791:

Gravada con el derecho de reversión preferente a favor del titular RÉGULO Y GONZÁLEZ, S.L. de la finca expropiada, a que se refiere el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, según redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, según inscripción 1ª de fecha 11 de marzo de 2015. Dicha carga afecta al 56,28 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 253:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 253 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela 254 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Sureste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Suroeste, con parcela 252 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Noroeste, con ZV.2, en alineación recta de 8,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, con C.I.F. número A86488087, en pleno dominio, con carácter propio.

- Por la participación de CANAL DE ISABEL II, en pleno dominio, con carácter propio:

- Del 12,55 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 40,15 por ciento de la finca 24, c), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Del 44,68 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por ciento de la finca 24, d), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Del 4,47 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por ciento de la finca registral número 29.340, finca 24, e), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Del 38,30 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 42,44 por ciento de la finca registral número 33.976, finca 24, f), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILDIA RIVERO
FERNANDEZ, GABRIEL DOMINGO

PUESTO: PUESTO:
Junta de Gobierno
Sello-Firma digital externa

FECHA DE FIRMA:
08/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
005B7E7479063ED594F4FC63282098A6508D9ADBC13C2B3B
7805E533803BD0A7EF740372320949743B882F0406826B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2500A80898565907173045998

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 254:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 254 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela 255 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Sureste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Suroeste, con parcela 253 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Noroeste, con ZV.2, en alineación recta de 8,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, con C.I.F. número A86488087, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de CANAL DE ISABEL II, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 51,93 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 57,56 por ciento de la finca registral número 33.976, finca 24, f), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 38,42 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por ciento de la finca 24, g), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 9,65 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 41,53 por ciento de la finca 24, h), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08376747408612E9467C3632094650898A4B1D3E23B7B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF4031232B645740B5E740B3E96B
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7035E5310E5D9A1EF4031232B645740B5E740B3E96B

PARCELA NÚMERO 255:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 255 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela 256 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Sureste, con calle-C, en alineación recta de 8,00 metros. Al Suroeste, con parcela 254 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Noroeste, con ZV.2, en alineación recta de 8,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, con C.I.F. número A86488087, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de CANAL DE ISABEL II, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 13,57 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 58,47 por ciento de la finca 24, h), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 31,27 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca 24, i), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 46,47 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca 24, j), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 8,69 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 9,26 por ciento de la finca registral número 33.974, finca 24, k), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO.- Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 33.974:

Gravada con el derecho de reversión preferente a favor del titular D^a. Gregoria Martín Martín de la finca expropiada, a que se refiere el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, según redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, según inscripción 1^a de fecha 15 de octubre de 2015. Dicha carga afecta al 8,69 por ciento de la parcela resultante.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 256:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 256 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 244,08 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con calle-D, en alineación recta de 19,75 metros. Al Este, con Calle-C, en alineación curva de 8,25 metros. Al Sureste, con calle-C, en alineación recta de 4,75 metros. Al Suroeste, con parcela 255 (RUL.8), en alineación recta de 25,00 metros. Al Noroeste, con ZV.2, en alineación recta de 10,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, con C.I.F. número A86488087, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de CANAL DE ISABEL II, en pleno dominio, con carácter propio, del 85,12 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 90,74 por ciento de la finca registral número 33.974, finca 24, k), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV, y del 14,88 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 33.974:

Gravada con el derecho de reversión preferente a favor del titular D^a. Gregoria Martín Martín de la finca expropiada, a que se refiere el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, según redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, según inscripción 1^a de fecha 15 de octubre de 2015. Dicha carga afecta al 85,12 por ciento de la parcela resultante.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

PARCELA NÚMERO 257:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 257 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 240,00 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en recta de 10,00 metros. Al Noreste, con ZV.1b, en alineación recta de 23,98 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación quebrada formada por línea curva de 0,65 metros y recta de 9,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 258 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROSUNP SANTIAGO, S.L.**, con C.I.F. número B-15836174, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROSUNP SANTIAGO, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 20,36 por ciento de la finca registral número 11.402, finca 17 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.402:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2023, según inscripción 9ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 29 de febrero de 2024, según inscripción 10ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 8 de julio de 2025, según inscripción 11ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 258:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 258 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,40 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación quebrada formada por línea curva de 1,48 y recta de 6,87 metros. Al Noreste, con parcela número 257 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación quebrada formada por línea recta de 6,87 metros y curva de 1,48 metros. Al Suroeste, con parcela número 259 (RUL.7), en alineación recta de 24,01 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROSUNP SANTIAGO, S.L.**, con C.I.F. número B-15836174, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROSUNP SANTIAGO, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 20,36 por ciento de la finca registral número 11.402, finca 17 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.402:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2023, según inscripción 9ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 29 de febrero de 2024, según inscripción 10ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 8 de julio de 2025, según inscripción 11ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 259:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 259 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 276,88 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación curva de 14,72 metros. Al Noreste, con parcela número 258 (RUL.7), en alineación recta de 24,01 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación curva de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 260 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROSUNP SANTIAGO, S.L.**, con C.I.F. número B-15836174, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROSUNP SANTIAGO, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 20,36 por ciento de la finca registral número 11.402, finca 17 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.402:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2023, según inscripción 9ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 29 de febrero de 2024, según inscripción 10ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 8 de julio de 2025, según inscripción 11ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 260:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 260 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 265,39 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación curva de 13,77 metros. Al Noreste, con parcela número 259 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación curva de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 261 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **PROSUNP SANTIAGO, S.L.**, con C.I.F. número B-15836174, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de PROSUNP SANTIAGO, S.L., en pleno dominio, el 100 por cien, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 20,36 por ciento de la finca registral número 11.402, finca 17 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 11.402:

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2023, según inscripción 9ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 29 de febrero de 2024, según inscripción 10ª.

Afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 8 de julio de 2025, según inscripción 11ª.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 261:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 261 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 265,39 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación curva de 13,77 metros. Al Noreste, con parcela número 260 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación curva de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 262 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **PROSUNP SANTIAGO, S.L.**, con C.I.F. número B-15836174, en pleno dominio, con carácter propio.

- Por la participación de PROSUNP SANTIAGO, S.L., en pleno dominio, del 91,08 por ciento, con carácter propio, de la parcela resultante se corresponde con el 18,56 por ciento de la finca registral número 11.402, finca 17 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV; y del 8,92 por ciento restante de la parcela resultante se le adjudica en exceso.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

Nota de afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 15 de marzo de 2023, según inscripción 9ª.

Nota de afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 29 de febrero de 2024, según inscripción 10ª.

Nota de afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 8 de julio de 2025, según inscripción 11ª.

[illegible]

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA ALVIZO
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA ALVIZO 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL
 JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL SECRETARÍA
 Sello-Firmado digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B82E2496B2E2D946B36322B098A5082A0E0E32B8
 2088E5346C06B80A7EF243123286AF1B8E570C8E54B
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E02808875501E34E98

PARCELA NÚMERO 262:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 262 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 223,12 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación quebrada formada por línea recta de 5,51 metros y curva de 4,71 metros. Al Noreste, con parcela número 261 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación quebrada formada por línea curva de 2,86 metros y recta de 5,51 metros. Al Suroeste, con parcela número 263 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

[illegible]

- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RODRIGUEZ ROSALBA JV
FERNANDEZ Y GONZALEZ DOMINGUEZ NIVALCARRERO
PUESTO: DIRECTORA DE TORAJAJO:
Junta de Gobierno digital externa Secretario
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 08587674746631259467836328209650820A0B03E202B7B
2806E53306B30A41E1F76231232B6447C70B857010B8369B

PARCELA NÚMERO 263:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 263 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,40 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,35 metros. Al Noreste, con parcela número 262 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación recta de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 264 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

[illegible]

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 264:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 264 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,40 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,35 metros. Al Noreste, con parcela número 263 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación recta de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 265 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RODRIGUEZ ROSALBA JV
FERNANDEZ Y GONZALEZ DOMINGUEZ NIVALBA
PUESTO: DIRECTORA DE TORAJAJO:
Junta de Gobierno digital externa
Secretario
Fecha de firma: 08/08/2026
Firma: 286001D0C2E0A8898756901729A5998
Hash del certificado: 286001D0C2E0A8898756901729A5998

PARCELA NÚMERO 265:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 265 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,40 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,35 metros. Al Noreste, con parcela número 264 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación recta de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 266 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

[illegible]

- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

NOMBRE: NOMBRE:
SOMEZ MUALDA RAYMONDE JESSALYN ZV
FERNANDEZ AYALA DOMINICUS NEVALCARNERO

PUESTO DE DESTACAMENTO: 08945311J
Junta de Gobierno del Poder Judicial
Sello-Firmado digital externa

FECHA DE FIRMA: 09/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 7005B7E7479065F29A68D333209A6508D9A0ABCEFC3B6
7005EB3360165D9AEF424132CB647837HBX7QUG892AB

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 286001DOC259248898975690172945998

PARCELA NÚMERO 266:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 266 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,40 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,35 metros. Al Noreste, con parcela número 265 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación recta de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 267 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIOS:

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 267:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 267 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,40 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,35 metros. Al Noreste, con parcela número 266 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación recta de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 268 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

[illegible]

- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 268:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 268 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 200,40 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 8,35 metros. Al Noreste, con parcela número 267 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación recta de 8,35 metros. Al Suroeste, con parcela número 269 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ, MILDIA RIVERO
FERNANDEZ, GABRIEL DOMINGO

PUESTO: PUESTO:
Junta de Gobierno
Sello-Firma digital externa

FECHA DE FIRMA:
08/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
0B5B7E747406B1D594F4FC63282098A650892A0B13E2CB8
2805E53380B3DA7EF74C3232084947DB882FA0E9826B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2500A80898565907173045998

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLO SALAZAR ZV FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLO SALAZAR ZV
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496E2E946F363220098A650820A0E0E32B8
2082E5346C06E80A7EF240312080AF1ED85670C8E9AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B75501E34E98

PARCELA NÚMERO 269:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 269 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 208,56 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación quebrada formada por línea curva de 3,78 metros, curva de 1,35 y recta de 3,90 metros. Al Noreste, con parcela número 268 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación quebrada formada por línea recta de 3,90 metros y curva de 4,45 metros. Al Suroeste, con parcela número 270 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

NOMBRE: GOMEZ, MILDIA RIVERO
FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 005576747406162594F4F8C3328709850989A0AB13E32B3B
PUESTO: Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DEL CERTIFICADO: 28/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 2055E533803B0A7EEF740372320849471B3B8E5F0163E26B
FECHA DE FIRMA: 08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 286001DOC2500A80898565907173045998

- **D. CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 05.347.455-R, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.916.082-K, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación indivisa de D^a. Margarita de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Juan-José de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. María-Luisa de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Santiago de las Casas Sánchez, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,58 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR ZV FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR ZV
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B82724963E2D946F36322B098A650820A0E0E323B82089E3346C06E8D0A7EF2403123080AF1ED85670C8B54B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B755971E34E98

PARCELA NÚMERO 270:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 270 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular.

Superficie: Tiene una superficie de 240,15 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con ZV.1a, en alineación curva de 10,01 metros. Al Noreste, con parcela número 269 (RUL.7), en alineación recta de 24,00 metros. Al Sureste, con calle-B, en alineación curva de 10,01 metros. Al Suroeste, con ZV.1a, en alineación recta de 24,04 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Unifamiliar Libre. Número de vivienda: 1.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 3 del Plan Parcial. Edificabilidad máxima: 140 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 0,3228 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 44.563,42 euros, según cuenta de liquidación provisional.

- **D^a. MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.152.933-F, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.688.518-J, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00.387.926-P, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 50.165.624-W, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo; y en nuda propiedad, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D^a. ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.568.496-B, en pleno dominio, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo, y en usufructo, una cuarta (1/4) parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 01.368.818-L, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.
- **D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN**, con D.N.I./N.I.F. número 51.698.237-X, en pleno dominio, una dieciséis (1/16) ava parte indivisa, con carácter privativo.

[illegible]

- Por la participación indivisa de D. José-Luis Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa, de D. Carlos Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D. Javier Sánchez Calvín, en pleno dominio, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 0,59 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por la participación indivisa de D^a. Ángela Sánchez Martín, en pleno dominio, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo, de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
- Por las participaciones indivisas de D^a. Margarita, D. Juan-José, D^a. María-Luisa y D. Santiago, de las Casas Sánchez, en nuda propiedad, de una dieciséis (1/16) ava parte, con carácter privativo, cada uno de ellos, y de D^a. Ángela Sánchez Martín, en usufructo, de una cuarta (1/4) parte, con carácter privativo; de la parcela resultante se corresponde con el 2,33 por ciento de la finca registral número 8.483, finca 16 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 0,2687 %.

PARCELA NÚMERO 271:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 271 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma cuadrado irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 1.653,61 metros cuadrados.

Linderos: Al Noroeste, con la parcela 272 (RCP.1b+CO.1b), en alineación recta de 39,65 metros. Al Noreste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por recta de 18,06 metros y 18,32 metros. Al Sureste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por recta de 8,74 metros, 2,81 metros, 15,47 metros, 9,27 metros y 1,94 metros. Al Suroeste, con calle A, en alineación quebrada formada por recta de 35,33 metros y curva de 13,54 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL) y Terciario-Comercial. Número de viviendas: 21.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 1 del Plan Parcial.

Edificabilidad máxima de Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL): 2.400,9166 metros cuadrados.

Edificabilidad máxima de tipología Terciario Comercial: 528,7240 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo II, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: No tiene.

ADJUDICATARIO:

- **AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**, con C.I.F. número P-2809600F, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL: Ninguna.

TÍTULO: Por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector II-2.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 3,6118 %.

PARCELA NÚMERO 272:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 272 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 7.349,56 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con ZV.3, en alineación recta de 41,85 metros. Al Sureste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por recta de 67,18 metros y 37,34 metros. Al Noreste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por recta de 33,33 metros y 59,38 metros. Al Sureste, con parcela número 271 (RCP.1a+CO.1a), en alineación quebrada formada por recta de 39,65 metros. Al Suroeste, con calle A, en alineación recta de 34,64 metros. Al Este, con calle A (GLORIETA-1), en alineación quebrada formada por curva de 9,33 metros, 35,74 metros y 9,16 metros. Al Noroeste, con calle A, en alineación recta de 131,71 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado y Terciario-Comercial. Número de viviendas: 93.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 1 del Plan Parcial.

Edificabilidad máxima de Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL): 10.747,6434 metros cuadrados.

Edificabilidad máxima de tipología Terciario Comercial: 2.366,8160 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 19,4242 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 2.681.563,92 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. (SAREB)**, con C.I.F. número A-86602158, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de **SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. (SAREB)**, en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 10,7027720 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 3.082, finca 4, a), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 35,9726849 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por cien de la finca registral número 3.043, finca 4, b), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 8,7042348 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 100 por ciento de la finca registral número 21.637, finca 4, c), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

- Del 44,6203083 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 70,56 por ciento de la finca registral número 2.203, finca 4, d), de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 16,1683 %.

[illegible]

PARCELA NÚMERO 273:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 273 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 2.494,47 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con parcela número 274 (RCP.2b+CO.2b), en alineación recta de 42,94 metros. Al Sureste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por recta de 8,86 metros, 12,11 metros, 13,16 metros, 14,71 metros y 8,80 metros. Al Suroeste, con ZV.3, en alineación recta de 39,64 metros y con parcela (CT.2), en alineación recta de 3,60 metros. Al Noroeste, con calle A, en alineación recta de 57,63 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado y Terciario-Comercial. Número de viviendas: 32.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 1 del Plan Parcial.

Edificabilidad máxima de Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL): 3.643,0226 metros cuadrados.

Edificabilidad máxima de tipología Terciario Comercial: 802,2589 metros cuadrados.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: No tiene.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 5,4804 %.

PARCELA NÚMERO 274:

LOCALIZACIÓN: Urbana, en término de Navalcarnero, parcela número 274 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

DESCRIPCIÓN:

Forma: Parcela en forma rectangular irregular.

Superficie: Tiene una superficie de 5.038,44 metros cuadrados.

Linderos: Al Noreste, con la zona verde ZV.4 en alineación recta de 32,82 metros. Al Sureste, con el límite del Sector, colindante con la zona urbana del Barrio El Señorío, en alineación quebrada formada por rectas de 2,08 metros, 9,08 metros, 7,99 metros, 6,69 metros, 8,84 metros, 8,44 metros, 7,92 metros, 4,98 metros, 7,41 metros, 13,55 metros, 13,20 metros, 11,21 metros, 13,25 metros, 8,51 metros, 0,55 metros y 3,68 metros. Al Suroeste, con parcela número 273 (RCP.2a+CO.2a), en alineación recta de 42,94 metros. Al Noroeste, con calle A, en alineación quebrada formada por curva de 98,90 metros, curva de 27,66 metros y curva de 3,91 metros.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- a) Destino: Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado y Terciario-Comercial. Número de viviendas: 64.
- b) Usos y Edificabilidad: Según Ordenanza nº 1 del Plan Parcial.

Edificabilidad máxima de Residencial Colectiva con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL): 7.358,3074 metros cuadrados.

Edificabilidad máxima de tipología Terciario Comercial: 1.620,4311 metros cuadrados.

GEORREFERENCIACIÓN: Al presente Proyecto de Reparcelación, tomo VII, se incorpora ficha con el listado de coordenadas georreferenciadas de los vértices de la parcela, en el sistema oficial de referencia ETRS-89 HUSO 30N, en el que describe las características geométricas de esta parcela.

CUOTA DE AFECCIÓN DE CARGA REAL DE URBANIZACIÓN: 13,2986 % de los gastos de urbanización del Sector II-2, que asciende a 1.835.908,10 euros, según cuenta de liquidación provisional.

ADJUDICATARIO:

- **ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.**, con C.I.F. número A-78467842, en pleno dominio, con carácter propio.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA, A EFECTOS DE SUBROGACIÓN REAL:

- Por la participación de ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A., en pleno dominio, con carácter propio:
 - Del 39,359 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 86,33 por ciento de la finca registral número 4.613, finca 15 de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.
 - Del 60,641 por ciento de la parcela resultante se corresponde con el 97,30 por ciento de la finca registral número 32.189, finca 21, a) de las aportadas, descrita en el epígrafe IV.

TÍTULO: Por compensación.

CARGAS PROPIAS: Libre de cargas y gravámenes.

CARGAS POR PROCEDENCIA: Por procedencia de la finca registral número 32.189 que afecta al 60,641 por ciento de la finca resultante:

- Según inscripción 1ª, gravada con obligaciones de la entidad adjudicataria impuestas por el Pliego de Cláusulas Administrativas del Concurso:
 - Presentar proyecto de ejecución de las viviendas en el plazo de dieciocho meses a partir de la recepción de la urbanización por parte del Ayuntamiento y de las compañías suministradoras.
 - Finalizar las obras de la vivienda referidas en el párrafo anterior en el plazo máximo de tres años a partir de la obtención de la preceptiva licencia municipal.
 - Los aprovechamientos adjudicados y su respectiva promoción, en su caso, en curso, no podrán ser transmitidos global o parcialmente hasta la completa ejecución de la urbanización y edificaciones correspondientes, pudiendo en caso contrario el Ayuntamiento, ejercer los derechos de tanteo y retracto al precio de adjudicación
- Según inscripción 6ª, afección fiscal durante del plazo de cinco años, contados a partir del 11 de noviembre de 2025, al pago del Impuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA RED PÚBLICA LOCAL (Parcelas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f y ZV.6.g del Plan Parcial) Y EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES A UBICAR EN LA PARCELA N° 47 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (parcela ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General): 11,0696 %.

2.- RESUMEN DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

FINCA RESULTANTE N°	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
1	PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.	P.I.	8.430,37	---
2	VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	RC.IS	3.915,22	5.872,83
3	EQUIPAMIENTO GENÉRICO PÚBLICO	EG.PU	5.389,09	3.233,45
4	SG-6. EQUIPAMIENTO GENÉRICO PÚBLICO	SG-6	5.960,58	5.960,58
5	SG-3. RED VIARIA	SG-3	22.813,83	---
6	SG-4. RED VIARIA	SG-4	1.948,28	---
7	APARCAMIENTO 1. CALLE A	Servicios Urbanos	148,15	---
8	APARCAMIENTO 2. CALLE A	Servicios Urbanos	266,97	---
9	APARCAMIENTO 3. CALLE A	Servicios Urbanos	219,27	---
10	APARCAMIENTO 4. CALLE A	Servicios Urbanos	165,14	---
11	APARCAMIENTO 5. CALLE A	Servicios Urbanos	29,09	---
12	APARCAMIENTO 6. CALLE A	Servicios Urbanos	67,05	---
13	APARCAMIENTO 7. CALLE A	Servicios Urbanos	39,12	---
14	APARCAMIENTO 8. CALLE A	Servicios Urbanos	46,78	---
15	APARCAMIENTO 9. CALLE A	Servicios Urbanos	82,16	---
16	APARCAMIENTO 10. CALLE A	Servicios Urbanos	62,59	---
17	APARCAMIENTO 11. CALLE A	Servicios Urbanos	81,62	---
18	APARCAMIENTO 12. CALLE A	Servicios Urbanos	62,34	---
19	APARCAMIENTO 13. CALLE A	Servicios Urbanos	128,70	---
20	APARCAMIENTO 1. CALLE B	Servicios Urbanos	147,39	---
21	APARCAMIENTO 2. CALLE B	Servicios Urbanos	76,79	---
22	APARCAMIENTO 3. CALLE B	Servicios Urbanos	94,01	---
23	APARCAMIENTO 4. CALLE B	Servicios Urbanos	77,78	---
24	APARCAMIENTO 5. CALLE B	Servicios Urbanos	90,44	---
25	APARCAMIENTO 6. CALLE B	Servicios Urbanos	76,16	---
26	APARCAMIENTO 7. CALLE B	Servicios Urbanos	199,34	---
27	APARCAMIENTO 8. CALLE B	Servicios Urbanos	274,32	---
28	APARCAMIENTO 9. CALLE B	Servicios Urbanos	258,88	---
29	APARCAMIENTO 10. CALLE B	Servicios Urbanos	242,84	---
30	APARCAMIENTO 11. CALLE B	Servicios Urbanos	250,24	---
31	APARCAMIENTO 1. CALLE C	Servicios Urbanos	267,38	---
32	APARCAMIENTO 2. CALLE C	Servicios Urbanos	162,06	---
33	APARCAMIENTO 3. CALLE C	Servicios Urbanos	250,72	---
34	APARCAMIENTO 4. CALLE C	Servicios Urbanos	162,06	---
35	APARCAMIENTO 1. CALLE D	Servicios Urbanos	216,68	---
36	APARCAMIENTO 2. CALLE D	Servicios Urbanos	188,45	---
37	APARCAMIENTO 1. CALLE E	Servicios Urbanos	327,83	---
38	APARCAMIENTO 2. CALLE E	Servicios Urbanos	327,83	---
39	APARCAMIENTO 1. CALLE F	Servicios Urbanos	238,28	---
40	APARCAMIENTO 2. CALLE F	Servicios Urbanos	238,28	---
41	APARCAMIENTO 1. CALLE G	Servicios Urbanos	162,04	---
42	APARCAMIENTO 2. CALLE G	Servicios Urbanos	162,04	---
43	APARCAMIENTO 1. CALLE H	Servicios Urbanos	120,72	---
44	APARCAMIENTO 2. CALLE H	Servicios Urbanos	120,72	---
45	APARCAMIENTO 1. CALLE I	Servicios Urbanos	86,89	---

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

[illegible]

FINCA RESULTANTE Nº	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
93	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
94	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
95	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
96	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
97	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	252,96	140,00
98	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	270,72	140,00
99	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
100	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
101	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
102	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
103	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
104	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
105	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
106	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
107	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	333,07	140,00
108	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	247,54	140,00
109	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
110	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
111	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
112	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
113	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
114	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
115	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
116	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
117	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
118	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
119	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	260,11	140,00
120	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	272,33	140,00
121	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
122	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
123	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
124	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
125	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
126	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
127	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
128	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
129	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
130	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
131	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
132	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
133	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	254,03	140,00
134	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	242,47	140,00
135	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
136	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
137	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
138	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
139	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ALVARO GOMEZ MUÑOZ ALVARO
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SECRETARÍA SECRETARÍA
 PUESTO DE SECRETARÍA PUESTO DE SECRETARÍA
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B52724966E2E946636322B09580506820A0E03E23B8
 2088E5346060E0A7EF26243232086A710B8567003854B
 FECHA DE FIRMA: 09/06/2026 09/06/2026
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E020808855901E204E98
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es

FINCA RESULTANTE Nº	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
140	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
141	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
142	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
143	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
144	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
145	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
146	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
147	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
148	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
149	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
150	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	270,32	140,00
151	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	286,18	140,00
152	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
153	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
154	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
155	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
156	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
157	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
158	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
159	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
160	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
161	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
162	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
163	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
164	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
165	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
166	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
167	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
168	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
169	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	249,62	140,00
170	Unifamiliar libre (13 viviendas)	RUL	2.641,29	1.820,00
171	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
172	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
173	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
174	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
175	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
176	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
177	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
178	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
179	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
180	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
181	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
182	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
183	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
184	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
185	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ FERNANDEZ, JESUS ALVARO
 FERNANDEZ, GOMEZ MUÑOZ FERNANDEZ, JESUS ALVARO
 PUESTO: SECRETARIO DE TRABAJO: Junta de Gestión del Territorio y Urbanismo, Secretario
 Sello o Firma digital externa
 08/06/2026
 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 008827249667E2D94663632B059805080A0E03F23B8
 2089E536606B80A7EF240312086A71B85670C8B94B
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2502808855901E34E398
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es -

FINCA RESULTANTE Nº	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
186	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
187	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
188	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	296,21	140,00
189	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	249,30	140,00
190	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
191	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
192	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
193	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
194	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
195	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
196	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
197	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
198	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
199	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
200	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
201	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
202	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
203	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
204	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
205	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
206	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
207	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	244,04	140,00
208	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
209	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
210	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
211	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
212	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
213	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
214	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
215	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
216	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
217	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
218	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
219	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
220	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
221	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
222	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
223	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
224	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	247,00	140,00
225	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	321,17	140,00
226	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
227	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
228	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
229	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
230	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
231	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00

FINCA RESULTANTE Nº	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
232	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
233	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
234	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
235	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
236	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
237	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
238	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
239	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
240	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
241	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
242	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
243	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
244	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
245	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	224,82	140,00
246	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	300,50	140,00
247	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	263,47	140,00
248	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	264,38	140,00
249	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	272,79	140,00
250	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	280,62	140,00
251	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	300,50	140,00
252	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	250,91	140,00
253	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
254	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
255	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,00	140,00
256	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	244,08	140,00
257	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	240,00	140,00
258	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,40	140,00
259	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	276,88	140,00
260	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	265,39	140,00
261	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	265,39	140,00
262	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	223,12	140,00
263	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,40	140,00
264	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,40	140,00
265	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,40	140,00
266	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,40	140,00
267	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,40	140,00
268	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	200,40	140,00
269	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	208,56	140,00
270	Unifamiliar libre (1 vivienda)	RUL	240,15	140,00
271	Viviendas VPPL + TC	RCP.1a +CO.1a	1.653,61	2.929,6406
272	Viviendas VPPL + TC	RCP.1b +CO.1b	7.349,56	13.114,4594
273	Viviendas VPPL + TC	RCP.2a +CO.2a	2.494,47	4.445,2815
274	Viviendas VPPL + TC	RCP.2b +CO.2b	5.038,44	8.978,7385
TOTALES			167.794,93	74.342,0456

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ FERNANDEZ, JESUS ALVARO
FERNANDEZ, JESUS ALVARO
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SECRETARIO
Junta de Gobierno Local, Secretario
Firma: Firma: 08/06/2026
08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B52724966E2D946636322B058050682A0E03E23B8
2089E534606E8D047EF2403123086AF10B8567003854B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E020808B55901E34E398

3.- RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

FINCA RESULTANTE N°	USO	ADJUDICATARIO	UAS
1	Reserva y Protección de Infraestructuras - P.I.	100% PD Comunidad de Madrid	
2	Residencial Colectiva Promoción Pública - RC.IS.	100% PD Comunidad de Madrid	
3	Equipamiento Genérico Público - EG.PU.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
4	Equipamiento Genérico Público - S.G.-6	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
5	Vial y Aparcamiento - S.G.-3	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
6	Vial y Aparcamiento - S.G.-4	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
7	Calle A-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
8	Calle A-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
9	Calle A-Aparcamiento 3	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
10	Calle A-Aparcamiento 4	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
11	Calle A-Aparcamiento 5	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
12	Calle A-Aparcamiento 6	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
13	Calle A-Aparcamiento 7	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
14	Calle A-Aparcamiento 8	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
15	Calle A-Aparcamiento 9	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
16	Calle A-Aparcamiento 10	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
17	Calle A-Aparcamiento 11	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
18	Calle A-Aparcamiento 12	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
19	Calle A-Aparcamiento 13	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
20	Calle B-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
21	Calle B-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
22	Calle B-Aparcamiento 3	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
23	Calle B-Aparcamiento 4	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
24	Calle B-Aparcamiento 5	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
25	Calle B-Aparcamiento 6	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
26	Calle B-Aparcamiento 7	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
27	Calle B-Aparcamiento 8	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
28	Calle B-Aparcamiento 9	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
29	Calle B-Aparcamiento 10	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
30	Calle B-Aparcamiento 11	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
31	Calle C-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
32	Calle C-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
33	Calle C-Aparcamiento 3	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
34	Calle C-Aparcamiento 4	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
35	Calle D-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
36	Calle D-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
37	Calle E-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
38	Calle E-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
39	Calle F-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
40	Calle F-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
41	Calle G-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
42	Calle G-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
43	Calle H-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
44	Calle H-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
45	Calle I-Aparcamiento 1	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
46	Calle I-Aparcamiento 2	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
47	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.1a.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
48	Centro de Transformación -C.T.-1	100 % PD. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU	
49	Centro de Transformación -C.T.-2	100 % PD. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU	
50	Centro de Transformación -C.T.-3	100 % PD. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU	
51	Centro de Transformación -C.T.-4	100 % PD. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU	
52	Centro de Transformación -C.T.-5	100 % PD. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU	
53	Calle A - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
54	Calle B - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
55	Calle C - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

FINCA RESULTANTE N°	USO	ADJUDICATARIO	UAS
56	Calle D - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
57	Calle E - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
58	Calle F - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
59	Calle G - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
60	Calle H - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
61	Calle I - Vial	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
62	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.1b.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
63	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.2.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
64	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.3.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
65	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.4.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
66	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.5.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
67	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.6a.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
68	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.6b.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
69	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.6c.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
70	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.6d.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
71	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.6e.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
72	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.6f.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
73	Zonas Verdes y Espacios Libres - ZV.6g.	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero	
74	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. +1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
75	Unifamiliar libre (1 vivienda)	2,73125 % PD. + 2,73125 % NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 2,73125 % PD. + 2,73125 % NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 2,73125 % PD. + 2,73125 % NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 2,73125 % PD. + 2,73125 % NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 10,925 % PD. + 10,925 % USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 2,73125 % PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 2,73125 % PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 2,73125 % PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 2,73125 % PD. D. Javier Sánchez Calvín; 28,56 % PD. D. Manuel-Emeterio Alba Marín y Dª María-Isabel Domínguez Casas; 27,74 % D. Miguel-Ángel Arribas González	210,00
76	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/3 PD. Dª Carmen Martín Rodríguez; 1/3 PD. Dª María-Luisa Martín Rodríguez; 1/3 PD. Dª Aurelia Martín Rodríguez	210,00
77	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/3 PD. Dª Carmen Martín Rodríguez; 1/3 PD. Dª María-Luisa Martín Rodríguez; 1/3 PD. Dª Aurelia Martín Rodríguez	210,00
78	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Emiliano Rodríguez Paredes	210,00
79	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Emiliano Rodríguez Paredes	210,00
80	Unifamiliar libre (1 vivienda)	51,06% PD. D. Emiliano Rodríguez Paredes; 16,31% PD. Dª Carmen Martín Rodríguez; 16,31% PD. Dª María-Luisa Martín Rodríguez; 16,31% PD. Dª Aurelia Martín Rodríguez	210,00
81	Unifamiliar libre (1 vivienda)	51,06% PD. D. Prudencio Parro del Valle; 16,31% PD. Dª María-Asunción Gómez Rodríguez; 16,31% PD. D José-Francisco Gómez Rodríguez; 16,31% PD. Dª Consuelo Gómez Rodríguez	210,00
82	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Prudencio Parro del Valle	210,00
83	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Prudencio Parro del Valle	210,00
84	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/3 PD. Dª María-Asunción Gómez Rodríguez; 1/3 PD. D José-Francisco Gómez Rodríguez; 1/3 PD. Dª Consuelo Gómez Rodríguez	210,00

FINCA RESULTANTE Nº	USO	ADJUDICATARIO	UAS
170	Unifamiliares libres (13 viviendas)	100 % PD. SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB)	2.730,00
171	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Manuel-Ángel Muñoz Martín.	210,00
172	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. José-Carlos Muñoz Martín.	210,00
173	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Pedro Muñoz Martín.	210,00
174	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
175	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
176	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
177	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
178	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
179	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
180	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
181	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Dª Cecilia Martínez Romero	210,00
182	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Dª Cecilia Martínez Romero	210,00
183	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Dª Cecilia Martínez Romero	210,00
184	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Dª Cecilia Martínez Romero	210,00
185	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % USUFR. Dª Cecilia Martínez Romero; 100 % NP. Dª Isabel Sánchez Martínez	210,00
186	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % USUFR. Dª Cecilia Martínez Romero; 100 % NP. Dª Isabel Sánchez Martínez	210,00
187	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % USUFR. Dª Cecilia Martínez Romero; 100 % NP. D. Jesús Sánchez Martínez	210,00
188	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % USUFR. Dª Cecilia Martínez Romero; 100 % NP. D. Jesús Sánchez Martínez	210,00
189	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández	210,00
190	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández	210,00
191	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández	210,00
192	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández	210,00
193	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/3 USUFR. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández; 2/3 PD + 1/3 NP. D. Jose-Segundo Carrasco Jiménez	210,00
194	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/3 USUFR. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández; 2/3 PD + 1/3 NP. D. Jose-Segundo Carrasco Jiménez	210,00
195	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/3 USUFR. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández; 2/3 PD + 1/3 NP. Dª. Ana-María Carrasco Jiménez	210,00
196	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/3 USUFR. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández; 2/3 PD + 1/3 NP. Dª. Ana-María Carrasco Jiménez	210,00
197	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/2 PD. Dª Cecilia Martínez Romero; 1/2 PD. D. Regulo-Vicente Carrasco Fernández.	210,00
198	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
199	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
200	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
201	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
202	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
203	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. NUCOBA, S.L.	210,00
204	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Manuel-Emeterio Alba Marín y Dª María-Isabel Domínguez Casas	210,00
205	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/2 PD. D. Manuel-Emeterio Alba Marín y Dª María-Isabel Domínguez Casas; 1/2 PD. D. Jesús Recio Sen y Dª María-Cruz Parro Zamorano.	210,00
206	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Jesús Recio Sen y Dª María-Cruz Parro Zamorano.	210,00
207	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
208	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
209	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
210	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
211	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
212	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
213	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
214	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
215	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00

FINCA RESULTANTE Nº	USO	ADJUDICATARIO	UAS
216	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
217	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión del exceso)	210,00
218	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % Ayuntamiento Navalcarnero (El 30,64 % por 10 % Cesión del exceso y el 69,36 % exceso aprovechamiento)	210,00
219	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
220	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
221	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
222	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
223	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
224	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
225	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. D. Ángel Pérez Benito	210,00
226	Unifamiliar libre (1 vivienda)	51,02 % PD. JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR II-2; 48,98 % PD. D. Ángel Pérez Benito	210,00
227	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR II-2	210,00
228	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR II-2	210,00
229	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
230	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
231	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
232	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Comunidad de Madrid	210,00
233	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
234	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
235	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
236	Unifamiliar libre (1 vivienda)	67,24 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión); 32,76 % PD. JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR II-2;	210,00
237	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
238	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
239	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
240	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
241	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
242	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
243	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
244	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
245	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	210,00
246	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
247	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
248	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
249	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
250	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
251	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por exceso aprovechamiento)	210,00
252	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.	210,00
253	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.	210,00
254	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.	210,00
255	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.	210,00
256	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.	210,00
257	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. PROSUNP SANTIAGO, S.L.	210,00
258	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. PROSUNP SANTIAGO, S.L.	210,00
259	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. PROSUNP SANTIAGO, S.L.	210,00
260	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. PROSUNP SANTIAGO, S.L.	210,00
261	Unifamiliar libre (1 vivienda)	100 % PD. PROSUNP SANTIAGO, S.L.	210,00

FINCA RESULTANTE Nº	USO	ADJUDICATARIO	UAS
262	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. +1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
263	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. +1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
264	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. +1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
265	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. +1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
266	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. +1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
267	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. +1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00

NOMBRE: NOMBRE
 GOMEZ MUÑOZ FERNANDEZ
 FERNANDEZ MUÑOZ FERNANDEZ
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B32724966E2D946E63C32E2B09805068B0A0E03E2B8
 2089E534606E60A7EF243423286AF1B8E670C8E94B
 FECHA DE FIRMA: 09/06/2026
 FECHA DE FIRMA: 09/06/2026
 PUESTO: SECRETARIO DE PLAZA
 Junta de Gobierno de la Agencia
 Sello-Firma digital externa
 08945311J
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E02808B55901E34E98

FINCA RESULTANTE N°	USO	ADJUDICATARIO	UAS
268	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
269	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
270	Unifamiliar libre (1 vivienda)	1/16 PD. + 1/16 NP. Dª Margarita de las Casas Sanchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Juan-José de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. Dª María-Luisa de las Casas Sánchez; 1/16 PD. + 1/16 NP. D. Santiago de las Casas Sánchez; 1/4 PD. + 1/4 USUFR. Dª Ángela Sánchez Martín; 1/16 PD. D. Miguel-Ángel Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Jose-Luis Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Carlos Sánchez Calvín; 1/16 PD. D. Javier Sánchez Calvín.	210,00
271	Viviendas VPPL + TC	100 % PD. Ayuntamiento Navalcarnero (por 10 % Cesión)	2.823,8958
272	Viviendas VPPL + TC	100 % PD. SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB)	12.641,0962
273	Viviendas VPPL + TC	100 % PD. SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB)	4.284,8297
274	Viviendas VPPL + TC	100 % PD. ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	8.654,6523
TOTALES			72.294,4740

NOTA: en la tabla se han usado las abreviaturas PD., NP. y USUFR., el significado de las mismas son los siguientes:

PD.: Pleno dominio.

NP.: Nuda propiedad.

USUFR.: Usufructo.

XI.- TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA Y RESERVAS ESTABLECIDAS PARA REDES PÚBLICAS EN EL PLAN QUE SE EJECUTA.

De conformidad con el planeamiento que se ejecuta y en concreto según el plano nº 4, Redes Públicas, del presente Proyecto de Reparcelación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU de Navalcarnero, que se reproduce en el presente Proyecto de Reparcelación, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y de las reservas establecidas en dicho Plan son las que se han recogido en el epígrafe X de este Tomo I, adjudicadas al Ayuntamiento de Navalcarnero y a la Comunidad de Madrid.

Relación de fincas resultantes destinadas a redes públicas adjudicadas a la Comunidad de Madrid:

FINCA RESULTANTE Nº	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	TITULO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
1	PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.	P.I.	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	8.430,37	
2	VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	RC.IS	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	3.915,22	5.872,83
TOTALES				12.345,59	5.872,8300

Relación de fincas resultantes destinadas a redes públicas adjudicadas al Ayuntamiento de Navalcarnero:

FINCA RESULTANTE Nº	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	TITULO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
3	EQUIPAMIENTO GENÉRICO PÚBLICO	EG.PU	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	5.389,09	3.233,57
4	SG-6. EQUIPAMIENTO GENÉRICO PÚBLICO	SG-6	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	5.960,58	5.960,58
5	SG-3. RED VIARIA	SG-3	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	22.813,83	
6	SG-4. RED VIARIA	SG-4	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	1.948,28	
7	APARCAMIENTO 1. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	148,15	
8	APARCAMIENTO 2. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	266,97	
9	APARCAMIENTO 3. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	219,27	
10	APARCAMIENTO 4. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	165,14	
11	APARCAMIENTO 5. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	29,09	
12	APARCAMIENTO 6. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	67,05	
13	APARCAMIENTO 7. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	39,12	
14	APARCAMIENTO 8. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	46,78	
15	APARCAMIENTO 9. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	82,16	
16	APARCAMIENTO 10. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	62,59	
17	APARCAMIENTO 11. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	81,62	
18	APARCAMIENTO 12. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	62,34	
19	APARCAMIENTO 13. CALLE A	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	128,70	

FINCA RESULTANTE N°	USO	DENOMINACIÓN PLAN PARCIAL	TITULO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)
20	APARCAMIENTO 1. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	147,39	---
21	APARCAMIENTO 2. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	76,79	---
22	APARCAMIENTO 3. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	94,01	---
23	APARCAMIENTO 4. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	77,78	---
24	APARCAMIENTO 5. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	90,44	---
25	APARCAMIENTO 6. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	76,16	---
26	APARCAMIENTO 7. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	199,34	---
27	APARCAMIENTO 8. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	274,32	---
28	APARCAMIENTO 9. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	258,88	---
29	APARCAMIENTO 10. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	242,84	---
30	APARCAMIENTO 11. CALLE B	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	250,24	---
31	APARCAMIENTO 1. CALLE C	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	267,38	---
32	APARCAMIENTO 2. CALLE C	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	162,06	---
33	APARCAMIENTO 3. CALLE C	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	250,72	---
34	APARCAMIENTO 4. CALLE C	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	162,06	---
35	APARCAMIENTO 1. CALLE D	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	216,68	---
36	APARCAMIENTO 2. CALLE D	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	188,45	---
37	APARCAMIENTO 1. CALLE E	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	327,83	---
38	APARCAMIENTO 2. CALLE E	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	327,83	---
39	APARCAMIENTO 1. CALLE F	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	238,28	---
40	APARCAMIENTO 2. CALLE F	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	238,28	---
41	APARCAMIENTO 1. CALLE G	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	162,04	---
42	APARCAMIENTO 2. CALLE G	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	162,04	---
43	APARCAMIENTO 1. CALLE H	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	120,72	---
44	APARCAMIENTO 2. CALLE H	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	120,72	---
45	APARCAMIENTO 1. CALLE I	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	86,89	---
46	APARCAMIENTO 2. CALLE I	Servicios Urbanos	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	86,89	---
47	ZONA VERDE. RED GENERAL	ZV.1a	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	15.560,03	311,20
53	VIARIO. RED GENERAL	CALLE A	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	10.811,15	---
54	VIARIO. RED LOCAL	CALLE B	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	5.904,81	---
55	VIARIO. RED LOCAL	CALLE C	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	1.609,52	---
56	VIARIO. RED LOCAL	CALLE D	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	2.571,13	---
57	VIARIO. RED LOCAL	CALLE E	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	1.223,15	---
58	VIARIO. RED LOCAL	CALLE F	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	930,85	---
59	VIARIO. RED LOCAL	CALLE G	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	699,00	---
60	VIARIO. RED LOCAL	CALLE H	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	528,76	---
61	VIARIO. RED LOCAL	CALLE I	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	438,48	---
62	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.1b	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	2.041,74	---
63	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.2	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	2.609,78	---
64	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.3	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	1.743,15	---
65	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.4	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	405,12	8,10
66	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.5	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	3.495,23	69,90
67	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.6a	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	195,69	3,91
68	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.6b	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	166,87	3,34
69	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.6c	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	145,34	2,91
70	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.6d	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	189,72	3,79
71	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.6e	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	358,78	7,18
72	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.6f	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	308,51	6,17
73	ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE. RED LOCAL	ZV.6g	CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA	133,31	2,67
TOTALES				94.487,94	9.741,00

NOMBRE: NOMBRE COMPLETO DEL FIRMANTE
 GOMEZ MUÑOZ RAMON
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON
 HASH DEL CERTIFICADO: 00824241662E2D4A65336362010805508040403E32B3
 FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
 FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B5901E34E398

1.- ADJUDICACIÓN POR CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO DEL SECTOR II-2.

FINCA RESULTANTE N°	USO	TITULO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)	UAS
207	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	244,04	140,00	210,00
208	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
209	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
210	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
211	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
212	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
213	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
214	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
215	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
216	Unifamiliar libre (1 vivienda)	CESION 10% APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
236	Unifamiliar libre (1 vivienda)	67,27 % DE LA PARCELA CESIÓN 10 % APROVECHAMIENTO	134,54	94,18	141,204
237	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
238	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
239	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
240	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
241	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
242	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
243	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
244	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	200,00	140,00	210,00
245	Unifamiliar libre (1 vivienda)	AYUNTAMIENTO (10 % CESION)	224,82	140,00	210,00
271	Viviendas VPPL + TC	CESION 10% APROVECHAMIENTO	1.653,61	2.929,6406	2.823,8958
TOTALES			5.657,01	5.683,8186	6.955,0998

Relación de parcelas resultantes adjudicadas al Ayuntamiento de Navalcarnero procedentes del exceso de aprovechamiento urbanístico del Sector II-2 y su 10% del aprovechamiento urbanístico:

841

FINCA RESULTANTE Nº	USO	TITULO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2)	uas
217	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECH. CESIÓN 10 % OBLIG.	200,00	140,00	210,00
218	Unifamiliar libre (1 vivienda)	30,64 % EXCESO APROVECH. CESIÓN 10 % OBLIG. 69,36 % EXCESO APROVECHAMIENTO.	200,00	140,00	210,00
219	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
220	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
233	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
234	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
235	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	200,00	140,00	210,00
246	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	300,50	140,00	210,00
247	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	263,47	140,00	210,00
248	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	264,38	140,00	210,00
249	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	272,79	140,00	210,00
250	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	280,62	140,00	210,00
251	Unifamiliar libre (1 vivienda)	EXCESO APROVECHAMIENTO	300,50	140,00	210,00
TOTALES			3.082,26	1.820,0000	2.730,0000

El exceso de aprovechamiento existente en el Sector II-2, Barrio El Señorío, asciende a 2.743,4756 uas, tal y como se ha expuesto en el apartado 3.- “Distribución de los aprovechamientos lucrativos del Sector II-2 y criterios de reparcelación” del capítulo VIII.- “Definición y cuantificación de los derechos y obligaciones de los miembros de la junta de compensación” del presente Tomo I.

Este exceso de aprovechamiento se materializa con el presente proyecto de reparcelación en trece parcelas unifamiliares de régimen libre que se adjudican al Ayuntamiento de Navacarnero, que a razón de 210 uas por parcela unifamiliar de régimen libre (*), se le adjudica 2.730,00 uas (210 uas x 13).

El déficit de adjudicación de 13,4756 uas [2.743,4756 uas (aprovechamientos teóricos) – 2.730,0000 uas (aprovechamientos adjudicados)] serán compensadas económicamente al Ayuntamiento de Navacarnero, cuya cuantificación económica se detalla en el capítulo XV.- “Compensaciones por diferencias en las adjudicaciones”, punto 2.2, del Tomo I.

(*) Cada parcela unifamiliar de régimen libre tiene una edificabilidad de 140 metros cuadrados y multiplicado por el coeficiente de homogenización fijado por el PGOU de 1,5 para esta tipología de uso y régimen, cada parcela unifamiliar de régimen libre consume 210 uas (140 m² x 1,5).

XIII.- PARCELAS QUE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SE RESERVA, EN SU CASO, PARA ENAJENARLAS DIRECTAMENTE A FIN DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN.

No se establece ninguna reserva a este fin.

XIV.- RESUMEN DE ADJUDICACIONES DE LAS PARCELAS RESULTANTES Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS FINCAS REGISTRALES APORTADAS. Y DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN ENTRE LOS DERECHOS TEÓRICOS Y LOS REALMENTE ADJUDICADOS.

En este epígrafe se detallan las adjudicaciones a los miembros de la Junta de Compensación por los derechos que les corresponden por sus fincas aportadas, así como las diferencias entre los aprovechamientos teóricos que corresponden a cada miembro de la Junta y los realmente adjudicados.

Así mismo, se detallan las correspondencias de las fincas registrales aportadas respecto de las resultantes.

FINCA Nº 1 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	11.236

Uas teóricas	633,9713

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 148	José-Manuel Hernández Muñoz	33,34	70,0000	70,0000	33,34	11,04	
Unifamiliar libre	María Carmen Hernández Muñoz	33,33	70,0000	70,0000	33,33	11,04	33,33
	María-Soledad-Paloma Hernández Muñoz	33,33	70,0000	70,0000	33,33	11,04	
Parcela nº 149	José-Manuel Hernández Muñoz	33,33	70,0000	70,0000	33,33	11,04	
Unifamiliar libre	María Carmen Hernández Muñoz	33,34	70,0000	70,0000	33,34	11,04	33,12
	María-Soledad-Paloma Hernández Muñoz	33,33	70,0000	70,0000	33,33	11,04	
Parcela nº150	José-Manuel Hernández Muñoz	33,33	70,0000	70,0000	33,33	11,04	
Unifamiliar libre	María Carmen Hernández Muñoz	33,33	70,0000	70,0000	33,33	11,04	33,12
	María-Soledad-Paloma Hernández Muñoz	33,34	70,0000	70,0000	33,34	11,04	
TOTALES			630,0000	630,0000		99,36	99,36
Diferencia de adjudicación			-3,9713	-3,9713		-0,64	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
José-Manuel Hernández Muñoz	211,3237	210,0000	-1,3237	0,2133
María-Carmen Hernández Muñoz	211,3238	210,0000	-1,3238	0,2133
María-Soledad Hernández Muñoz	211,3238	210,0000	-1,3238	0,2134
Totales	633,9713	630,0000	-3,9713	0,64

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ MANUEL
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ

PUESTO: PUESTO:
Junta de Gobierno
Sello-Firma digital externa

FECHA DE FIRMA:
08/06/2026
08/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
00882724963F2F9465636322009820A0E1E3C2B5
20882E5346C06E8D0A7EF203123080A710B85670C8B54B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B75501E34E98

FINCA N° 2 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

Uas teóricas	3.256,1135

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 142 Unifamiliar libre	Belén Rodríguez Francisco	100,00	210,0000	203,4993	96,90	6,25	6,25
Parcela nº 143 Unifamiliar libre	Encarnación Rodríguez Francisco	100,00	210,0000	203,4993	96,90	6,25	6,25
Parcela nº 144 Unifamiliar libre	Antonio Rivera Alonso María Ángeles Rodríguez Pérez	100,00	210,0000	184,0596	87,65	5,65	5,65
Parcela nº 145 Unifamiliar libre	Antonio Rivera Alonso María Ángeles Rodríguez Pérez	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 146 Unifamiliar libre	Antonio Rivera Alonso María Ángeles Rodríguez Pérez	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 147 Unifamiliar libre	Antonio Rivera Alonso María Ángeles Rodríguez Pérez	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 151 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 152 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 153 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 154 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 155 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

Parcela nº 156 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 157 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	6,45	6,45
Parcela nº 158 Unifamiliar libre	Grupo 2001, S.A.	68,95	144,7950	144,7950	100,00	4,45	4,45
Parcela nº 159 Unifamiliar libre	Nuria Rodríguez Francisco	100,00	210,0000	203,4993	96,90	6,25	6,25
Parcela nº 160 Unifamiliar libre	Mario Rodríguez Francisco	100,00	210,0000	203,4993	96,90	6,25	6,25
TOTALES			3294,7950	3242,8518		99,60	99,60
Diferencia de adjudicación			38,6815	-13,2617		-0,40	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Grupo 2001, S.A.	1628,0567	1614,7950	-13,2617	0,40
Belén Rodríguez Francisco	203,4993	210,0000	6,5007	0,00
Encarnación Rodríguez Francisco	203,4993	210,0000	6,5007	0,00
Nuria Rodríguez Francisco	203,4993	210,0000	6,5007	0,00
Mario Rodríguez Francisco	203,4993	210,0000	6,5007	0,00
Antonio Rivera Alonso y María-Ángeles Rodríguez Pérez	814,0596	840,0000	25,9404	0,00
Totales	3256,1135	3294,7950	38,6815	0,40

FINCA N° 3 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	3.340

Uas teóricas	2.364,3096

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 114	Juan-Carlos Rodríguez Garcías y María-Irene Arribas Díaz	50,00	105,0000	105,0000	50,00	4,44	8,88
Unifamiliar libre	Nuria Rodriguez Arribas	50,00	105,0000	105,0000	50,00	4,44	
Parcela nº 115	José-Luis Fernández García e Inmaculada Rodríguez Redondo	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 116	Fincas Tonimar, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 117	Vifepi Promociones, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 118	Vifepi Promociones, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 119	Vifepi Promociones, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 120	Vifepi Promociones, S.L	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 121	Vifepi Promociones, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 122	Vifepi Promociones, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							
Parcela nº 123	Vifepi Promociones, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,88	8,88
Unifamiliar libre							

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARIADNA ROSALBA ZV
 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2860001DOC286088985690717343598
 FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Parcela nº 124 Unifamiliar libre	Vifepi Promociones, S.L.	100,00	210,0000	185,0310	88,11	7,83	7,83

TOTALES		2310,0000	2285,0310			96,63	96,63

Diferencia de adjudicación		-54,3096	-79,2786			-3,37	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registrada
Vifepi Promociones Inmobiliarias, S.L.	1655,0355	1680,0000	24,9645	0,00
Fincas Tonimar, S.L.	289,2741	210,0000	-79,2741	3,37
Juan-Carlos Rodríguez García y María-Irene Arribas Díaz	105	105,0000	0,0000	0,00
Nuria Rodríguez Arribas	105	105,0000	0,0000	0,00
Jose-Luis Fernández García e Inmaculada Rodríguez Redondo	210	210,0000	0,0000	0,00
Totales	2364,3096	2310,0000	-54,3096	3,37

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR 08/06/2026
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON REBELLO SALAZAR 08/06/2026
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO 08/06/2026
 JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO 08/06/2026
 Sello-Firma digital externa 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 005527249661F2F9446636322009886506820A0E03F24B
 2089E5346060B0A7EF2403120806AFC10B85670C8E9AB
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E080808055901E34E98

FINCA N° 4, A), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	3.082

Uas teóricas	1.352,9477

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 272 Colectiva VPPL	Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	10,7027720	1352,9477	1352,9477	10,7027720	100,00	100,00

TOTALES	1352,9477	1352,9477		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000		0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	1352,9477	1352,9477	0,0000	0,00
Totales	1352,9477	1352,9477	0.0000	0.00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
PUESTO: PUESTO: Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HASH DEL DOCUMENTO: HASH DEL DOCUMENTO: 2035E537408612E9A678C3628209A656898A4B03E28B7
088726747408612E9A678C3628209A656898A4B03E28B7
2035E537408612E9A678C3628209A656898A4B03E28B7

FINCA N° 4, B), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

Uas teóricas	4.547,3417

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 272 Colectiva VPPL	Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	35,9726849	4547,3417	4547,3417	35,9726849	100,00	100,00

TOTALES	4547,3417	4547,3417		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,00000	0,00000		0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	4547,3417	4547,3417	0,0000	0,00
Totales	4547,3417	4547,3417	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, ANDREA
PUESTO: PUESTO: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Firma: Firma: [Firma manuscrita]
Fecha: Fecha: 08/06/2026
Hash: Hash: 205572747488725946783362209465898044810322828
Certificado: Certificado: 205572747488725946783362209465898044810322828

FINCA N° 4, C), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	21.637

Uas teóricas	1.100,3107

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 272 Colectiva VPPL	Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	8,7042348	1100,3107	1100,3107	8,7042348	100,00	100,00

TOTALES			1100,3107	1100,3107		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	1100,3107	1100,3107	0,0000	0,00
Totales	1100,3107	1100,3107	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 Sello-Firmado digital externa Sello-Firmado digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
 HASH: 00B527241961F2D94663632B098050682A0E03F24B2089E534606B0A7EF2403123086AF10B85670C8E34B
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A808B75901E34E98

FINCA N° 4, D), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	2.203

Uas teóricas	7.993,6214

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 272 Colectiva VPPL	Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	44,6203083	5640,4961	5640,4961	44,6203083	70,56	70,56
Parcela n° 273 Colectiva VPPL	Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	54,9175922	2353,1253	2353,1253	54,9175922	29,44	29,44
TOTALES			7993,6214	7993,6214		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	7993,6214	7993,6214	0,0000	0,00
Totales	7993,6214	7993,6214	0,0000	0,00

FINCA N° 4, E), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	21.635

Uas teóricas	1.866,9853

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 273 Colectiva VPPL	Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	43,5719837	1866,9853	1866,9853	43,5719837	100,00	100,00
TOTALES			1866,9853	1866,9853		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	1866,9853	1866,9853	0,0000	0,00
Totales	1866,9853	1866,9853	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BERNABE ELIAS 08945311J
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BERNABE ELIAS 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
 JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
 Sello: Sello: FIRMADA digital externa
 FIRMADA digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH: HASH: 00B82724986E2D946863632B098A050682A0E03F2B8
 2088E5346060B80A7EF2403123086A10B856700685AB
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E00808B755011E34E98

[illegible]

Uas teóricas	2.794,7191

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

FINCA Nº 5 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	13.547

Uas teóricas	2.517,2941

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 89 Unifamiliar libre	Fincas Tonimar, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 90 Unifamiliar libre	Fincas Tonimar, S.L. Constructora Consval, S.L.	63,45 36,55	133,2450 76,7550	95,6558 76,7515	45,55 36,55	3,80 3,05	6,80
Parcela nº 91 Unifamiliar libre	Daniel Lovecchio Castillo y Purificación Estalayo Martín	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 104 Unifamiliar libre	Juan-Carlos Rodríguez García y María-Irene Arribas Díaz	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 105 Unifamiliar libre	Juan-Carlos Rodríguez García y María-Irene Arribas Díaz	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 106 Unifamiliar libre	Juan-Carlos Rodríguez García y María-Irene Arribas Díaz Nuria Rodríguez Arribas	50,00 50,00	105,0000 105,0000	105,0000 105,0000	50,00 50,00	4,17 4,17	8,34
Parcela nº 108 Unifamiliar libre	Estudio Navalcarnero, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 109 Unifamiliar libre	Estudio Navalcarnero, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 110 Unifamiliar libre	Estudio Navalcarnero, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 111 Unifamiliar libre	Estudio Navalcarnero, S.L.	100,00	210,0000	209,1000	99,57	8,31	8,31
Parcela nº 112 Unifamiliar libre	Constructora Consval, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	8,34	8,34
Parcela nº 113 Unifamiliar libre	María-Auxiliadora Durán García Constructora Consval, S.A.	79,91 20,09	167,8100 42,1900	167,8100 42,1900	79,91 20,09	6,67 1,68	8,35
TOTALES			2520,0000	2481,5073		98,57	98,57
Diferencia de adjudicación			2,7059	-35,7868		-1,43	

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Estudio Navalcarnero, S.L.	839,0980	840,00000	0,9020	0,00
Fincas Tonimar, S.L.	305,6558	343,24500	37,5892	0,00
María-Auxiliadora Durán García	167,8196	167,8100	-0,0096	0,00
Constructora Consval, S.A.	328,9415	328,9450	0,0035	0,00
Daniel Lovecchio Castillo y Purificación Estalayo Martín	213,9528	210,0000	-3,9528	0,16
Juan-Carlos Rodríguez Martín y María-Irene Arribas Díaz	544,8973	525,0000	-19,8973	0,80
Nuria Rodríguez Arribas	116,9291	105,0000	-11,9291	0,47
Totales	2517,2941	2520,0000	2,7059	1,43

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA ALVIZ
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA ALVIZ 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 Sello-Firma digital externa
 Sello-Firma digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B82E2496B2E2D946563632B058A506B2A0E03E2B2B
 2088E534606E8D0A7EF2624323286AF10B85670C8B54B
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E020808B75501E2B4E98

[illegible]

Uas teóricas	1.107,0710

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 75 Unifamiliar libre	Miguel-Ángel Arribas González	27,74	58,2540	57,0710	27,18	5,15	5,15
Parcela nº 129 Unifamiliar libre	Miguel-Ángel Arribas González	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,97	18,97
Parcela nº 130 Unifamiliar libre	Miguel-Ángel Arribas González	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,97	18,97
Parcela nº 131 Unifamiliar libre	Miguel-Ángel Arribas González	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,97	18,97
Parcela nº 132 Unifamiliar libre	Miguel-Ángel Arribas González	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,97	18,97
Parcela nº 133 Unifamiliar libre	Miguel-Ángel Arribas González	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,97	18,97

Diferencia de adjudicación	1,1830	0,0000		0,00

[illegible]

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Miguel-Ángel González Arribas	1107,0710	1108,2540	1,1830	0,00
Totales	1107,0710	1108,2540	1,1830	0,00

FINCA Nº 7 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	17.166

Uas teóricas	580,4517

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 171 Unifamiliar libre	Manuel-Ángel Muñoz Martín	100,00	210,0000	193,4839	92,14	33,34	33,34
Parcela nº 172 Unifamiliar libre	José-Carlos Muñoz Martín	100,00	210,0000	193,4839	92,14	33,33	33,33
Parcela nº 173 Unifamiliar libre	Pedro Muñoz Martín	100,00	210,0000	193,4839	92,14	33,33	33,33
TOTALES			630,0000	580,4517		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			49,5483	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Manuel-Ángel Muñoz Martín	193,4839	210,0000	16,5161	0,00
José-Carlos Muñoz Martín	193,4839	210,0000	16,5161	0,00
Pedro Muñoz Martín	193,4839	210,0000	16,5161	0,00
Totales	580,4517	630,0000	49,5483	0,00

FINCA Nº 8 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	28.320

Uas teóricas	1.109,1992

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 136 Unifamiliar libre	H Carrasco Sánchez Gesellschaft, S.L.U.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,93	18,93
Parcela nº 137 Unifamiliar libre	H Carrasco Sánchez Gesellschaft, S.L.U. Caño de San Juan, S.L.	5,638 5,638	11,8398 11,8398	11,8398 11,8398	5,638 5,638	1,07 1,07	1,07 1,07
Parcela nº 140 Unifamiliar libre	Caño de San Juan, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,93	18,93
Parcela nº 141 Unifamiliar libre	Josefa-Pilar García Manzano	100,00	210,0000	210,0000	100,00	18,93	18,93
Parcela nº 161 Unifamiliar libre	Mercedes Fernández Casas	100,00	210,0000	166,3799	79,23	15,00	15,00
Parcela nº 162 Unifamiliar libre	Lourdes Fernández Casas	100,00	210,0000	166,3799	79,23	15,00	15,00
TOTALES			1073,6796	986,4394		88,93	88,93
Diferencia de adjudicación			-35,5196	-122,7598		-11,07	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
José-Luis Fernández García	27,7300	0,0000	-27,7300	2,50
Gonzalo Fernández García	27,7300	0,0000	-27,7300	2,50
Raúl Fernández García	27,7300	0,0000	-27,7300	2,50
Alberto Fernández García	27,7300	0,0000	-27,7300	2,50
Josefa-Pilar García Manzano	221,8398	210,0000	-11,8398	1,07
Mercedes Fernández Casas	166,3799	210,0000	43,6201	0,00
Lourdes Fernández Casas	166,3799	210,0000	43,6201	0,00
H Carrasco Sánchez Gesellschaft, S.L.U.	221,8398	221,8398	0,0000	0,00
Caño de San Juan, S.L.	221,8398	221,8398	0,0000	0,00
Totales	1109,1992	1073,6796	-35,5196	11,07

[illegible]

Uas teóricas	2.814,3742

[illegible]

861

FINCA N° 10 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	15.210

Uas teóricas	3.536,4178

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 181 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 182 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 183 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 184 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 185 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero (usufructo) Isabel Sánchez Martínez (nuda propiedad)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 186 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero (usufructo) Isabel Sánchez Martínez (nuda propiedad)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 187 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero (usufructo) Jesús Sánchez Martínez (nuda propiedad)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 188 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero (usufructo) Jesús Sánchez Martínez (nuda propiedad)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 189 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernández	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 190 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernández	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela n° 191 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernández	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94

Parcela nº 192 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernández	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela nº 193 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernandez (usufructo 1/3) José-Segundo Carrasco Jiménez (pleno dominio 2/3 y nuda propiedad 1/3)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela nº 194 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernandez (usufructo 1/3) José-Segundo Carrasco Jiménez (pleno dominio 2/3 y nuda propiedad 1/3)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela nº 195 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernandez (usufructo 1/3) Ana-María Carrasco Jiménez (pleno dominio 2/3 y nuda propiedad 1/3)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela nº 196 Unifamiliar libre	Régulo-Vicente Carrasco Fernandez (usufructo 1/3) Ana-María Carrasco Jiménez (pleno dominio 2/3 y nuda propiedad 1/3)	100,00	210,0000	210,0000	100,00	5,94	5,94
Parcela nº 197 Unifamiliar libre	Cecilia Martínez Romero	50,00	105,0000	44,1000	21,00	1,25	2,50
	Régulo-Vicente Carrasco Fernandez	50,00	105,0000	44,1000	21,00	1,25	2,50
TOTALES			3570,0000	3448,2000		97,54	97,54
Diferencia de adjudicación			33,5822	-88,2178		-2,46	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Cecilia Martínez Romero	884,1045	945,0000	60,8955	0,000
Cecilia Martínez Romero (usufructo) e Isabel Sánchez Martínez (nuda propiedad)	442,0522	420,0000	-22,0522	0,615
Cecilia Martínez Romero (usufructo) y Jesús Sánchez Martínez (nuda propiedad)	442,0522	420,0000	-22,0522	0,615
Régulo-Vicente Carrasco Fernández	884,1045	945,0000	60,8955	0,000
Régulo-Vicente Carrasco Fernández (usufructo 1/3) y Ana-María Carrasco Jiménez (pleno dominio 2/3 y nuda propiedad 1/3)	442,0522	420,0000	-22,0522	0,615
Régulo-Vicente Carrasco Fernández (usufructo 1/3) y Ana-María Carrasco Jiménez (pleno dominio 2/3 y nuda propiedad 1/3)	442,0522	420,0000	-22,0522	0,615
Totales	3536,4178	3570,0000	33,5822	2,460

FINCA N° 11 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	2.314

Uas teóricas	8,0749

Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
María-Asunción González Bermejo		0,0000	8,0749	0,0000	0,00	0,00
TOTALES		0,00000	8,07490		0,00	0,00
Diferencia de adjudicación		-8,07490	-8,07490		-100,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
María-Asunción González Bermejo	8,0749	0,0000	-8,0749	100,00
Totales	8,0749	0,0000	-8,0749	100,00

FINCA N° 12 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	17.609

Uas teóricas	190,0412

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 107 Unifamiliar libre	Fincas Tonimar, S.L.	100,00	210,0000	190,0412	90,50	100,00	100,00

TOTALES	210,00000	190,04120		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	19,95880	0,00000	0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Fincas Tonimar, S.L.	190,0412	210,0000	19,9588	0,00
Totales	190,0412	210,0000	19,9588	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON REYES ELIAS 08945311J
 FERNANDEZ GONZALEZ RAMON REYES ELIAS 08945311J
 PUESTO: PUESTO: SECRETARIO SECRETARIO
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 Sello-Firma digital externa Sello-Firma digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
 HASH: 00B827249861E2D946836326205980506820A8C3E32B82089E534606E60A7EF2403123086A10B85670C8B54B
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2502808875901E34E398

FINCA N° 13, A), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	36.750

Uas teóricas	1.287,03

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 92 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,31	16,31
Parcela n° 93 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,31	16,31
Parcela n° 94 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,31	16,31
Parcela n° 95 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,31	16,31
Parcela n° 96 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,31	16,31
Parcela n° 97 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,31	16,31
Parcela n° 158 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	12,87	27,0270	27,0270	12,87	2,14	2,14
TOTALES			1287,0270	1287,0270		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			-0,0073	-0,0073		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Proyectos Gava, S.L.	1287,0343	1287,0270	-0,0073	0,00
Totales	1287,0343	1287,0270	-0,0073	0,00

FINCA N° 13, B), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	36.746

Uas teóricas	1.298,1763

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 98 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,18	16,18
Parcela n° 99 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L..	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,18	16,18
Parcela n° 100 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,18	16,18
Parcela n° 101 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,18	16,18
Parcela n° 102 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,18	16,18
Parcela n° 103 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	16,18	16,18
Parcela n° 158 Unifamiliar libre	Proyectos Gava, S.L.	18,18	38,1780	38,1763	18,18	2,92	2,92
TOTALES			1298,1780	1298,1763		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0017	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Proyectos Gava, S.L.	1298,1763	1298,1780	0,0017	0,00
Totales	1298,1763	1298,1780	0,0017	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, PABLO R. / 2V
FERNANDEZ, GUILLERMO M. / 06140146580

4

4

Junta de Donación Digitalizada
Sello-Firmado digital externa

09/08/2026

09/08/2026

Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A8898B75690172404598

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0A8898B75690172404598

Uas teóricas	2.091,3290

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ, PABLO R. / 008945311J
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 286001DOC2E0A8808B756971E24F5C5
SÍGUELO: SÍGUELO: FERNANDEZ, ORLANDO M. / 008945311J

Parcela nº 84 Unifamiliar libre	María-Asunción Gómez Rodríguez	33,33	70,0000	70,0000	33,33	3,34	10,04
	José-Francisco Gómez Rodríguez	33,34	70,0000	70,0000	33,34	3,35	
	Consuelo Gómez Rodríguez	33,33	70,0000	70,0000	33,33	3,35	

Parcela nº 85 Unifamiliar libre	María-Asunción Gómez Rodríguez	33,34	70,0000	70,0000	33,34	3,35	10,04
	José-Francisco Gómez Rodríguez	33,33	70,0000	70,0000	33,33	3,35	
	Consuelo Gómez Rodríguez	33,33	70,0000	70,0000	33,33	3,34	

TOTALES	2100,0000	2091,3290		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	8,6710	0,0000		0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Emiliano Rodríguez Paredes	522,8635	527,2260	4,3625	0,00
Carmen Martín Rodríguez	174,2670	174,2580	-0,0090	0,00
María-Luisa Martín Rodríguez	174,2670	174,2580	-0,0090	0,00
Aurelia Martín Rodríguez	174,2670	174,2580	-0,0090	0,00
Prudencio Parro del Valle	522,8635	527,2260	4,3625	0,00
María-Asunción Gómez Rodríguez	174,2670	174,2580	-0,0090	0,00
José.Francisco Gómez Rodríguez	174,2670	174,2580	-0,0090	0,00
Consuelo Gómez Rodríguez	174,2670	174,2580	-0,0090	0,00
Totales	2091,3290	2100,0000	8,6710	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLO SALAZAR V. FERNANDEZ GONZALEZ MUÑOZ BELLO SALAZAR V. FERNANDEZ
 JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 Sello-Firma digital externa 08/06/2026
 PUESTO DE SECRETARÍA DE ABAJO: 08/06/2026
 JUNTA DE FIRMAS: 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B82724966E2F9465636322009806080A0E03E2C2B8
 2089E534606E60A7EF203123206AF10D8567003854B
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E020808B75901E34E98

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMIRO ROBERTO
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 90944372V
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 RUBRICA: [RUBRICA]

Uas teóricas	3.946,0455

3
HASHID CERTIFICADO: 005EB3606H8BA7EF20222098A7H8H5A7006B28B

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.L.	3946,0455	3951,9927	5,9472	0,00
Totales	3946,0455	3951,9927	5,9472	0,00

¿QUIÉNES DESTRABAN EL TRABAJO:
Junta de Gobierno digital
Sello-Firma digital externa

FINCA N° 16 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	8.483

Uas teóricas	2.248,8203

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 74 Unifamiliar libre	Margarita de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59	9,33 FECHA DE FIRMA: _____
	María-Luisa de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,59	
	Juan-José de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,59	
	Santiago de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58	
	Miguel-Ángel Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58	
	José-Luis Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58	
	Carlos Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58	
	Javier Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58	
	Ángela Sánchez Martín	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33	
	Juan-José, María-Luisa, Santiago y Margarita, de las Casas Sánchez, (nuda propiedad) y Ángela Sánchez Martín (usufructo)	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33	

Parcela nº 75 Unifamiliar libre	Margarita de las Casas Sánchez	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	4,00
	María-Luisa de las Casas Sánchez	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	
	Juan-José de las Casas Sánchez	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	
	Santiago de las Casas Sánchez	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	
	Miguel-Ángel Sánchez Calvin	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	
	José-Luis Sánchez Calvin	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	
	Carlos Sánchez Calvin	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	
	Javier Sánchez Calvin	2,73125	5,7330	5,7330	2,73125	0,25	
	Ángela Sánchez Martín	10,9250	22,9530	22,9500	10,9250	1,02	
	Juan-José, María-Luisa, Santiago y Margarita, de las Casas Sánchez, (nuda propiedad) y Ángela Sánchez Martín (usufructo)	10,9250	22,9530	22,9500	10,9250	1,02	

Parcela nº 262 Unifamiliar libre	Margarita de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58	9,33	RE: NOMBRE:
	María-Luisa de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Juan-José de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Santiago de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59		
	Miguel-Ángel Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59		
	José-Luis Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,59		
	Carlos Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Javier Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58		
	Ángela Sánchez Martín	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		
	Juan-José, María-Luisa, Santiago y Margarita, de las Casas Sánchez, (nuda propiedad) y Ángela Sánchez Martín (usufructo)	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE- NOME-	PLUSTESTEADATRAIBADO-	FECHA DEL CERTIFICADO-
GOMEZ MUÑOCAFRANCOBELLOSGALAZ JV	Junto al Contradictorio del Expediente	00/06/2026
ERNANDEZ GARCIA COMTE MORALES	Sello-Firmada digital externa	00/06/2026
08945311J		

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2B0A28989F5690172945598

NOMBRE: NOMBRE: 9,33	FECHA DE FIRMA: 9,33	FECHA DEL CERTIFICADO: 9,33
NOMBRE: NOMBRE: 9,33 PUESTO: PUESTO: 9,33 PUESTO: PUESTO: 9,33	FECHA DE FIRMA: 9,33 FECHA DEL CERTIFICADO: 9,33	FECHA DE FIRMA: 9,33 FECHA DEL CERTIFICADO: 9,33

Parcela nº 267 Unifamiliar libre	Margarita de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58	9,33	H.S.H. DEL CERTIFICADO 00B827C4986E2D9465C3322B058A50820A0E1C3F2B2 2089E534606E80A7EF2434232086AF10D85670C8B54B
	María-Luisa de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Juan-José de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Santiago de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58		
	Miguel-Ángel Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58		
	José-Luis Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,59		
	Carlos Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,59		
	Javier Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59		
	Ángela Sánchez Martín	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		
	Juan-José, María-Luisa, Santiago y Margarita, de las Casas Sánchez, (nuda propiedad) y Ángela Sánchez Martín (usufructo)	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		
Parcela nº 268 Unifamiliar libre	Margarita de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59	9,33	FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
	María-Luisa de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Juan-José de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Santiago de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58		
	Miguel-Ángel Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58		
	José-Luis Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Carlos Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,59		
	Javier Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59		
	Ángela Sánchez Martín	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		
	Juan-José, María-Luisa, Santiago y Margarita, de las Casas Sánchez, (nuda propiedad) y Ángela Sánchez Martín (usufructo)	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		
Parcela nº 269 Unifamiliar libre	Margarita de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58	9,33	PUESTO DESTINADO PARA: Junta de Fomento del Barrio Sello-Firma digital externa 08945311J
	María-Luisa de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Juan-José de las Casas Sánchez	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,59		
	Santiago de las Casas Sánchez	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59		
	Miguel-Ángel Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,59		
	José-Luis Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Carlos Sánchez Calvin	6,25	13,1200	13,1200	6,25	0,58		
	Javier Sánchez Calvin	6,25	13,1300	13,1300	6,25	0,58		
	Ángela Sánchez Martín	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		
	Juan-José, María-Luisa, Santiago y Margarita, de las Casas Sánchez, (nuda propiedad) y Ángela Sánchez Martín (usufructo)	25,00	52,5000	52,5000	25,00	2,33		

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA LIZIV
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA LIZIV
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2E0A808B55901E34E598

97,33

FECHA DE FIRMA: 08/08/2026

	E	G	S

PROYECTO DE LEY DE TRABAJO:
 Junta del Gobierno del Trabajo
 Sello-Firma digital externa

NOMBRE: NOMBRE:
GOMEZ MUÑOZ RAMON GOMEZ MUÑOZ RAMON
FERNANDEZ GARCIA GOMEZ MUÑOZ RAMON 08945311J

FINCA N° 17 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

Uas teóricas	1.031,2675

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 257 Unifamiliar libre	Prosunp Santiago, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	20,36	20,36
Parcela nº 258 Unifamiliar libre	Prosunp Santiago, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	20,36	20,36
Parcela nº 259 Unifamiliar libre	Prosunp Santiago, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	20,36	20,36
Parcela nº 260 Unifamiliar libre	Prosunp Santiago, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	20,36	20,36
Parcela nº 261 Unifamiliar libre	Prosunp Santiago, S.L.	100,00	210,0000	191,2675	91,08	18,56	18,56
TOTALES			1050,0000	1031,2675		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			18,7325	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Prosunp Santiago, S.L.	1031,2675	1050,0000	18,7325	0,00
Totales	1031.2675	1050.0000	18.7325	0.00

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RODRIGO, RAÚL
 CÉDULA: 09944327
 FECHA DE EMISIÓN: 08/07/2026
 PUESTO: DESTACADO, ABAJO
 JUNTA DE FOMENTO: Junta de Fomento digital
 Sello: FOMENTO digital externa
 NÚMERO: 08945311J
 FIRMA: Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarno.es> - Código Seguro de Verificación: 286000IDOC2504890895755801E545998

Uas teóricas	1.026,0720

[illegible]

NOMBRE	NOMBRE	PUESTO
GOMEZ MUÑOZA RAYMONDELMISAL372V		Junta del Sello-Financiero
FERNANDEZ Y COMODINIS NEUACARLETO	08945311J	

NOMBRE	NOMBRE	PUESTO
GOMEZ MUÑOZA RAYMONDELMISAL372V		Junta del Sello-Financiero
FERNANDEZ GONZALEZ NEILACAROL08945311J		

NOMBRE: GOMEZ MANZANARES ROBERTO 03943472V
 FERNANDEZ VILLALBA DOMINGA NAVACARNERO 08945311J
 PUESTO: SECRETARIO ABAJO: Jefe de Oficina digital Secretaria
 Fecha de Firma: 08/06/2026
 HASH DIGITAL: 3086162759469633382309865080604061373383B
 7059525383060B90A7E74024220B49A408B567059394B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286000IDOC2504890997565801E254998

Uas teóricas	721,2300

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 75 Unifamiliar libre	Manuel-Emeterio Alba Marin y María-Isabel Domínguez Casas	28,56	59,9760	45,6120	21,72	6,32	6,32
Parcela nº 204 Unifamiliar libre	Manuel-Emeterio Alba Marin y María-Isabel Domínguez Casas	100,00	210,0000	210,0000	100,00	29,12	29,12
Parcela nº 205 Unifamiliar libre	Manuel-Emeterio Alba Marin y María-Isabel Domínguez Casas	50,00	105,0000	105,0000	50,00	14,56	29,12
	Jesús Recio Sen y María-Cruz Parro Zamorano	50,00	105,0000	105,0000	50,00	14,56	
Parcela nº 206 Unifamiliar libre	Jesús Recio Sen y María-Cruz Parro Zamorano	100,00	210,0000	210,0000	100,00	29,12	29,12
TOTALES			689,9760	675,6120		93,68	93,68
Diferencia de adjudicación			-31,2540	-45,6180		-6,32	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Manuel-Emeterio Alba Marin y María-Isabel Domínguez Casas	360,6150	374,9760	14,3610	0,00
Jesús Recio Sen y María-Cruz Parro Zamorano	360,6150	315,0000	-45,6150	6,32
Totales	721,2300	689,9760	-31,2540	6,32

FINCA N° 20 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	11.439

Uas teóricas	1.428,3758

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 163 Unifamiliar libre	Tegoz, S.L.	82,59	173,4390	168,3758	80,18	11,80	11,80
Parcela n° 164 Unifamiliar libre	Tegoz, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	14,70	14,70
Parcela n° 165 Unifamiliar libre	Tegoz, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	14,70	14,70
Parcela n° 166 Unifamiliar libre	Tegoz, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	14,70	14,70
Parcela n° 167 Unifamiliar libre	Tegoz, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	14,70	14,70
Parcela n° 168 Unifamiliar libre	Tegoz, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	14,70	14,70
Parcela n° 169 Unifamiliar libre	Tegoz, S.L.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	14,70	14,70
TOTALES			1433,4390	1428,3758		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			5,0632	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Tegoz, S.L.	1428,3758	1433,4390	5,0632	0,00
Totales	1428,3758	1433,4390	5,0632	0,00

FINCA N° 21, A), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

Uas teóricas	5.385,2503

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 128 Unifamiliar libre	Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.	69,280	145,4985	136,9687	65,22	2,70	2,70
Parcela nº 274 Colectiva VPPL	Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.	60,641	5248,2816	5248,2816	100,00	97,30	97,30
TOTALES			5393,7801	5385,2503		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			8,5298	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.	5385,2503	5393,7801	8,5298	0,00
Totales	5385,2503	5393,7801	8,5298	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSO GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSO
 PUESTO: PUESTO: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 FECHA DE FIRMA: FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
 HASH DE CERTIFICADO: HASH DE CERTIFICADO: 005876747408615259467833620094650890A04B1D3E23B78
 7035E553401E5D9A4E1F4024323CB64570B9B5704B63E926

FINCA N° 21, B), DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	28.336

Uas teóricas	694,5015

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 125 Unifamiliar libre	Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	30,24	30,24
Parcela n° 126 Unifamiliar libre	Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	30,24	30,24
Parcela n° 127 Unifamiliar libre	Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.	100,00	210,0000	210,0000	100,00	30,24	30,24
Parcela n° 128 Unifamiliar libre	Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.	30,72	64,5015	64,5015	30,72	9,28	9,28
TOTALES			694,5015	694,5015		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.L.	694,5015	694,5015	0,0000	0,00
Totales	694,5015	694,5015	0,0000	0,00

FINCA N° 22 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	9.053

Uas teóricas	36,5560

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 163 Unifamiliar libre	Eugenio Benito Arribas y Eulalia Cardaña Pérez	17,41	36,5610	36,5560	17,41	100,00	100,00
TOTALES			36,5610	36,5560		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0050	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Eugenio Benito Arribas y Eulalia Cardaña Pérez	36,5560	36,5610	0,0050	0,00
Totales	36,5560	36,5610	0,0050	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BENITO
 JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BENITO
 PUESTO: SECRETARIO DE GOBIERNO
 JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 Sello o Fijada digital externa
 08/06/2026
 08945311J
 HASH DEL DOCUMENTO: 00B827241963E2D9446636362B00980506080A0E03E23B8
 2089E5346060B80A7EF240312086AF10B85670C0859AB
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E00808875501E34E98

FINCA N° 23 DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	11.569

Uas teóricas	938,5629

	Adjudicatarios	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 225 Unifamiliar libre	Ángel Pérez Benito	100,00	210,0000	210,0000	100,00	22,38	22,38
Parcela n° 226 Unifamiliar libre	Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío	51,02	107,1457	107,1457	51,02	11,42	22,38
	Ángel Pérez Benito	48,98	102,8543	102,8543	48,98	10,96	
Parcela n° 227 Unifamiliar libre	Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío	100,00	210,0000	210,0000	100,00	22,38	22,38
Parcela n° 228 Unifamiliar libre	Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío	100,00	210,0000	210,0000	100,00	22,38	22,38
Parcela n° 236 Unifamiliar libre	Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío	32,76	68,7960	68,7960	32,76	7,32	7,32
TOTALES			908,7960	908,7960		96,84	96,84
Diferencia de adjudicación			-29,7669	-29,7669		-3,16	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULARES	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío	625,7086	595,9417	-29,7669	3,16
Ángel Pérez Benito	312,8543	312,8543	0,0000	0,00
Totales	938,5629	908,7960	-29,7669	3,16

FINCA N° 24, A) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	34.788

Uas teóricas	52,5180

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 252 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	25,01	52,5180	52,5180	25,01	100,00	100,00

TOTALES	52,5180	52,5180	100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000	0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	52,5180	52,5180	0,0000	0,00
Totales	52,5180	52,5180	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
 JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
 Sello-Firmada digital externa Sello-Firmada digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
 HASH: 00B82724966E2D94663632200980506820A8CE32B82089E534606B60A7EF2403123080A710D85670C8B54B
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286000IDOC2E0A0808B55901E34E398

FINCA N° 24, B) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	34.791

Uas teóricas	118,1811

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 252 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	56,28	118,1811	118,1811	56,28	100,00	100,00

TOTALES	118,1811	118,1811	100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000	0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	118,1811	118,1811	0,0000	0,00
Totales	118,1811	118,1811	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DE NAVALCARNERO JUNTA DE GOBIERNO DE NAVALCARNERO
 JUNTA DE GOBIERNO DE NAVALCARNERO JUNTA DE GOBIERNO DE NAVALCARNERO
 Sello-Firmada digital externa Sello-Firmada digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
 HASH: 00B82724966E2F946663632209580506820A8C3F2B82089E534606B60A7EF2403123086A10B85670C8E54B
 Código Seguro de Verificación: 286000IDOC2E00808855901E34E398

FINCA N° 24, C) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 52; Parcela 27

Uas teóricas	65,6631

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 252 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	18,71	39,3009	39,3009	18,71	59,85	59,85
Parcela n° 253 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	12,55	26,3622	26,3622	12,55	40,15	40,15
TOTALES			65,6631	65,6631		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	65,6631	65,6631	0,0000	0,00
Totales	65,6631	65,6631	0,0000	0,00

FINCA N° 24, D) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 52; Parcela 28

Uas teóricas	93,8312

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 253 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	44,68	93,8312	93,8312	44,68	100,00	100,00

TOTALES	93,8312	93,8312	100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000	0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	93,8312	93,8312	0,0000	0,00
Totales	93,8312	93,8312	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO
 JUNTA DE GOBIERNO
 FIRMA: FIRMA: JUNTA DE GOBIERNO
 JUNTA DE GOBIERNO
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 08/06/2026
 Código Seguro de Verificación: 286000IDOC2E080808055011E34E98

FINCA N° 24, E) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

Uas teóricas	9,3894

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 253 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	4,47	9,3894	9,3894	4,47	100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000		0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	9,3894	9,3894	0,0000	0,00
Totales	9,3894	9,3894	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARBORELIOS, MARIA J. V.
 PUESTO: PUESTO: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 Sello: Sello: Sello-Firmado digital externa
 Código Seguro de Verificación: 286001D0C2B02A8989B756901723445998

FINCA N° 24, F) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	33,976

Uas teóricas	189,4778

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 253 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	38,30	80,4172	80,4172	38,30	42,44	42,44
Parcela n° 254 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	51,93	109,0606	109,0606	51,93	57,56	57,56
TOTALES			189,4778	189,4778		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	189,4778	189,4778	0,0000	0,00
Totales	189,4778	189,4778	0,0000	0,00

FINCA N° 24, G) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 46; Parcela 127

Uas teóricas	80,6861

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 254 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	38,42	80,6861	80,6861	38,42	100,00	100,00

TOTALES	80,6861	80,6861		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000		0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	80,6861	80,6861	0,0000	0,00
Totales	80,6861	80,6861	0,0000	0,00

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARMANDO
PUESTO: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
SELO: Sello digital de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 286001D0C2B04288989575690172345998

FINCA N° 24, H) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 46; Parcela 135

Uas teóricas	48,7622

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 254 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	9,65	20,2533	20,2533	9,65	41,53	41,53
Parcela n° 255 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	13,57	28,5089	28,5089	13,57	58,47	58,47
TOTALES			48,7622	48,7622		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	48,7622	48,7622	0,0000	0,00
Totales	48,7622	48,7622	0,0000	0,00

FINCA N° 24, I) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 46; Parcela 166

Uas teóricas	65,6631

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 255 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	31,27	65,6631	65,6631	31,27	100,00	100,00

TOTALES			65,6631	65,6631		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	65,6631	65,6631	0,0000	0,00
Totales	65,6631	65,6631	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 FERNANDEZ GONZALEZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
 JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
 Sello-Firma digital externa Sello-Firma digital externa
 HASH DE CERTIFICADO: 00B82724986E2E2D944663632B00980508080A0E03F2B8
 2088E5346060B80A7EF2403120080AF10B8567000859AB
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026 08/06/2026
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2E0A0808B75901E34E398

NOMBRE: GONZALEZ MARIANO
 PUESTO: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH: 2055253430663215946563332219386516820491232383
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 2055253430663215946563332219386516820491232383

Uas teóricas	97,5870

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 255 Unifamiliar libre	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	46,47	97,5870	97,5870	46,47	100,00	100,00

TOTALES	97,5870	97,5870		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000		0,00

FECHA DE FIRMA:	08/06/2026
FECHA DE FIRMA:	08/06/2026

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	97,5870	97,5870	0,0000	0,00
Totales	97,5870	97,5870	0,0000	0,00

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON VERNER
PUESTO O CARGO: Jefe de Oficina Ejecutiva en el Despacho

FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
HUBO FIRMADO EN PRESENCIA DEL SECRETARIO: No

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 286000IDOC2860A89897569717353998

Uas teóricas	196,9893

FECHA DE EMISIÓN: 29/08/2026
H. S. DEL CERTIFICADO: 29/08/2026
00B3747 908512144 6W3C3220198 850802047015232B
2908/2026 H0A47EE7422 20808A7118557610682AB

FECHA DE EXPIRACIÓN: 26/03/2026

FECHA DE
28/03/2026
28/03/2026FECHA DE
28/03/2026
28/03/2026

PUESTO DESTACADO DE TRABAJO:
Junta de Control del Expendido
Secretaría de Finanzas y Hacienda
Sello-Firmado digital externa

FINCA N° 25, A) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	35,995

Uas teóricas	135,0194

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 221 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	64,30	135,0194	135,0194	64,30	100,00	100,00

TOTALES			135,0194	135,0194		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	135,0194	135,0194	0,0000	0,00
Totales	135,0194	135,0194	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 FERNANDEZ GONZALEZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 Sello: Sello: FIRMADA digital externa
 FIRMADA digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496B6E2D946636322098A650682A0E03E324B
 2089E534606B60A7EF2403123086A710B85670C8E34B
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E00808B55901E34E98

FINCA N° 25, B) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 46; Parcela 166

Uas teóricas	26,4155

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 221 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	12,58	26,4155	26,4155	12,58	100,00	100,00

TOTALES			26,4155	26,4155		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	26,4155	26,4155	0,0000	0,00
Totales	26,4155	26,4155	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ 08945311J
 PUESTO: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
 Sello: Sello: FIRMADA digital externa
 FIRMADA digital externa
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B8272496B2E2D946B3632B098A50682A0E03E32B8
 2089E534606B60A7EF3A03123080AF10B85670C8E34B
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E00808B55901E34E398

FINCA N° 25, C) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	35,996

Uas teóricas	263,7791

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 221 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	23,12	48,5651	48,5651	23,12	18,41	18,41
Parcela n° 222 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	100,00	210,0000	210,0000	100,00	79,61	79,61
Parcela n° 223 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	2,49	5,2140	5,2140	2,49	1,98	1,98
TOTALES			263,7791	263,7791		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	263,7791	263,7791	0,0000	0,00
Totales	263,7791	263,7791	0,0000	0,00

FINCA N° 25, D) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 46; Parcela 135

Uas teóricas	553,3477

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 223 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	97,51	204,7860	204,7860	97,51	37,01	37,01
Parcela n° 224 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	100,00	210,0000	210,0000	100,00	37,95	37,95
Parcela n° 229 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	65,99	138,5617	138,5617	65,99	25,04	25,04
TOTALES			553,3477	553,3477		100,00	100,00
Diferencia de adjudicación			0,0000	0,0000		0,00	

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	553,3477	553,3477	0,0000	0,00
Totales	553,3477	553,3477	0,0000	0,00

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ANDREA ROBERTA
 PUESTO: DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA
 FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
 HUBO EL CANCELADO: 08/08/2026
 NOMBRE: FERNANDEZ GONZALEZ DOMINGA
 PUESTO: DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA
 FECHA DE FIRMA: 08/08/2026
 HUBO EL CANCELADO: 08/08/2026

Uas teóricas	455,7607

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	455,7607	455,7607	0,0000	0,00
Totales	455,7607	455,7607	0,0000	0,00

NOMBRE: GONZALEZ MANABARA ROBERTO JOSUE
PUESTO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HUBERTEL CENTRO BARRIO EL ESTERO
NOMBRE: JUAN CARLOS MORALES
PUESTO: SECRETARIO GENERAL
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
HUBERTEL CENTRO BARRIO EL ESTERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286000IDOC29C0A89B9975A5801E2F45998

Uas teóricas	67,4158

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	67,4158	67,4158	0,0000	0,00
Totales	67,4158	67,4158	0,0000	0,00

FINCA N° 25, G) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

Uas teóricas	93,8312

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 232 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	44,68	93,8312	93,8312	44,68	100,00	100,00

TOTALES	93,8312	93,8312		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000	0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	93,8312	93,8312	0,0000	0,00
Totales	93,8312	93,8312	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARIANA VARELA
FERNANDEZ GARCIA YOLANDA NIEVA
PUESTO: JEFE DE TRABAJO:
Junta de Coordinación Interinstitucional
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA:
08/09/2026
08/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
0B5E7247D6B5E29E46FC632879865698DA0613E2EB3
205E253806B59A47E7C0323208464703BB8FA0703E26B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC280A898956597173345998

FINCA N° 25, H) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	Polígono 52; Parcela 27

Uas teóricas	11,7054

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 232 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	5,57	11,7054	11,7054	5,57	100,00	100,00

TOTALES	11,7054	11,7054		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000		0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	11,7054	11,7054	0,0000	0,00
Totales	11,7054	11,7054	0,0000	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ ARBORELIOS, ALY ZV
 PUESTO: JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 Sello-Firmado digital externa
 08945311J
 HASH: 70557E747486B1E25946F6363205945588B0A4B1D3E23B7B
 2055E5E3340E5B9A5A1EF402312CB654570B5B70F6B526B
 CANCELADO
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 Código Seguro de Verificación: 286001D0C2B02A898B5765901723445998
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcamero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2B02A898B5765901723445998

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

Uas teóricas	4,9451

TOTALES	4,9451	4,9451		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000		0,00

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	4,9451	4,9451	0,0000	0,00
Totales	4,9451	4,9451	0,0000	0,00

[illegible]

FINCA N° 25, J) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	35.994

Uas teóricas	26,0399

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela nº 232 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	12,40	26,0399	26,0399	12,40	100,00	100,00

TOTALES	26,0399	26,0399		100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	0,0000	0,0000		0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	26,0399	26,0399	0,0000	0,00
Totales	26,0399	26,0399	0,0000	0,00

[illegible]

FINCA N° 25, K) DE LAS APORTADAS Y SUS FINCAS RESULTANTES:

FINCA REGISTRAL	35.990

Uas teóricas	32,4247

	Adjudicatario	% sobre parcela adjudicada	uas adjudicadas	uas teóricas que le corresponden por su participación	% sobre parcela en uas teóricas	% sobre finca registral parcial según uas teóricas	% total parcela adjudicada sobre finca registral según uas teóricas
Parcela n° 232 Unifamiliar libre	Comunidad de Madrid	19,88	41,7402	32,4247	15,44	100,00	100,00

TOTALES	41,7402	32,4247	100,00	100,00

Diferencia de adjudicación	9,3155	0,0000	0,00

Por los derechos de esta finca, han resultado los siguientes defectos y/o excesos de adjudicación:

TITULAR	uas teóricas que le corresponden por su participación	uas adjudicadas	diferencias adjudicaciones	% defecto adjudicación respecto de la finca registral
Comunidad de Madrid	32,4247	41,7402	9,3155	0,00
Totales	32,4247	41,7402	9,3155	0,00

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON
 JUNTA DE GOBIERNO DE NAVALCARNERO
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON
 PUESTO: SECRETARIO
 JUNTA DE GOBIERNO DE NAVALCARNERO
 Sello-Firma digital externa
 HASH: 00B372496B2E2D94663632200980506820A0E03F2B8
 2009E5346060B0A7EF203123080A710B8567003854B
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 08/06/2026
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E00808B75901E34E98

1.- ADJUDICACIONES Y PROCEDENCIA DE LAS COMPENSACIONES.

A continuación, se disponen las adjudicaciones realizadas a cada miembro de la Junta de Compensación, identificando las diferencias de adjudicación en unidades de aprovechamientos (uas) de vivienda unifamiliar de régimen libre:

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	uas teóricas en viviendas unifamiliares	unifamiliares adjudicadas	uas adjudicadas en viviendas unifamiliares	EXCESOS Y DEFECTOS
11.236	46	130	JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ MARÍA-CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ MUÑOZ	633,9713	P148-P149-P150	630,0000	
13.731	46	131	GRUPO 2001, S.A. BELÉN RODRÍGUEZ FRANCISCO ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO ANTONIO RIVERA ALONSO y MARÍA-ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ	1.628,0567 203,4993 203,4993 203,4993 203,4993 814,0596	P151-P152-P153-P154-P155-P156-P157-P158 P142 P143 P159 P160 P144-P145-P146-P147	1.614,7950 210,0000 210,0000 210,0000 210,0000 840,0000	-15,2617 6,5007 6,5007 6,5007 6,5007 25,9804
3.340	46	132	FINCAS TONIMAR, S.L. JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS JOSE-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA E INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO VIFEPI PROMOCIONES, S.L.	289,2741 105,0000 105,0000 210,0000 1.655,0355	P116 P114 P114 P115 P117 a P124	210,0000 105,0000 105,0000 210,0000 1.680,0000	-79,2741 0,0000 0,0000 0,0000 24,0355
3.082	46	133	SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB9	2.730,0000	P170	2.730,0000	
3.043	46	134					
	46	161					
21.637	46	137					
2.203	46	160					
21.635	46	166					
8.046	46	167 y 127					
13.547	46	135	ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L. FINCAS TONIMAR, S.L. MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L. DANIEL LOVECCHIO CASTILLO Y PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS	839,0980 305,6558 167,8196 328,9415 213,9528 544,8973 116,9291	P108-P109-P110-P111 P89-P90 P113 P90-P112-P113 P91 P104-P105-P106 P106	840,0000 343,2450 167,8100 328,9450 210,0000 525,0000 105,0000	0,9028 37,5892 -0,0000 0,0000 -3,0000 -19,0000 -1,0000
21.636	46	136	MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ	1.107,0710	P75-P129-P-130-P131-P132-P133	1.108,2540	
17.166	46	10138	MANUEL-ÁNGEL MUÑOZ MARTÍN JOSÉ-CARLOS MUÑOZ MARTÍN PEDRO MUÑOZ MARTÍN	193,4839 193,4839 193,4839	P171 P172 P173	210,0000 210,0000 210,0000	16,5161 16,5161 16,5161

906

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	uas teóricas en viviendas unifamiliares	unifamiliares adjudicadas	uas adjudicadas en viviendas unifamiliares	EXCESOS Y DEFECTOS
28.320	46	162	JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA	27,7300		-	-27,7300
			GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA	27,7300		-	-27,7300
			RAÚL FERNÁNDEZ GARCÍA	27,7300		-	-27,7300
			ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA	27,7300		-	-27,7300
			JOSEFA-PILAR GARCÍA MANZANO	221,8398	P141	210,0000	-11,8398
			MERCEDES FERNÁNDEZ CASAS	166,3799	P161	210,0000	43,6201
			LOURDES FERNÁNDEZ CASAS	166,3799	P162	210,0000	43,6201
			H CARRASCO SANCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U.	221,8398	P136-P137	221,8398	0,0000
12.483	46	163	CAÑO DE SAN JUAN, S.L.	221,8398	P137-P140	221,8398	0,0000
15.210	46	164	NUCOBA, S.L.	2.814,3742	P86-P174 a P180-P198 a P203	2.814,3780	0,0000
			CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) y JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD)	442,0522	P187-P188	420,0000	-22,0522
			CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) e ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD)	442,0522	P185-P186	420,0000	-22,0522
			CECILIA MARTÍNEZ ROMERO	884,1045	P181 a P184- P197	945,0000	60,8955
			RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y ANA-MARÍA CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3)	442,0522	P195-P196	420,0000	-22,0522
			RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y JOSÉ-SEGUNDO CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3)	442,0522	P193-P194	420,0000	-22,0522
			D. RÉGULO VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ	884,1045	P189 a P192-P197	945,0000	60,8955
2.314	52	10023	MARÍA-ASUNCIÓN GONZÁLEZ BERMEJO	8,0749		-	-8,0749
17.609	52	24	FINCAS TONIMAR, S.L.	190,0412	P107	210,0000	19,9588
36.750	52	25	PROYECTOS GA VA, S.L.	1.287,0343	P92 a P97- P158	1.287,0270	-0,0073
11.416	52	26	EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES	522,8635	P78-P79-P80	527,2260	4,3625
			CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ	174,2670	P76-P77-P80	174,2580	-0,0090
			MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ	174,2670	P76-P77-P80	174,2580	-0,0090
			AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ	174,2670	P76-P77-P80	174,2580	-0,0090
			PRUDENCIO PARRO DEL VALLE	522,8635	P81-P82-P83	527,2260	4,3625
			MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ	174,2670	P84-P85-P81	174,2580	-0,0090
			JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ	174,2670	P84-P85-P81	174,2580	-0,0090
			CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ	174,2670	P84-P85-P81	174,2580	-0,0090
4.613	52	27	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	539,6748	P86-P87-P88	545,6220	5,9472
8.483	52	28	MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ	2.248,8203	P74-P75-P262 a P-270	2.191,7700	-57,0503
			MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ				
			JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ				
			SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ				
			MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN				
			JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN				
			CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN				
			JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN				
11.402	52	10030	ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN (USFRUCTO) y MARGARITA, MARÍA-LUISA, JUAN-JOSÉ y SANTIAGO, DE LAS CASAS SÁNCHEZ (NUDA PROPIEDAD)	1.031,2675	P257 a P261	1.050,0000	18,7325
			ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN				
1.108	9	37	PROSUNP SANTIAGO, S.L.	85,5060	P134-P137	85,5681	0,0621
			MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ COLOMO	85,5060	P134	85,5060	0,0000
			JORGE FERNÁNDEZ GÓMEZ	85,5060	P134	85,5060	0,0000
			MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ	85,5060	P134	85,5060	0,0000
			CLAUDIA BEDRÁN FERNÁNDEZ	85,5060	P135	85,5060	0,0000
			ÁLVARO BEDRÁN FERNÁNDEZ	85,5060	P135	85,5060	0,0000
			MARGARITA FERNÁNDEZ COLOMO	85,5060	P135-P137	85,5681	0,0621
			ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	256,5180	P137-P138	256,5801	0,0621
	9	38	MARÍA-SONSOLES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	256,5180	P137-P139	256,5801	0,0621
			MANUEL-EMETERIO ALBA MARÍN y MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS	360,6150	P75-P204-P205	374,9760	14,3610
			JESUS RECIO SEN y MARÍA-CRUZ PARRO ZAMORANO	360,6150	P205-P206	315,0000	-45,6150

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	uas teóricas en viviendas unifamiliares	unifamiliares adjudicadas	uas adjudicadas en viviendas unifamiliares	EXCESOS Y DEFECTOS
11.439	9	41	TEGOZ, S.L.	1.428,3758	P163 a P169	1.433,4390	5,0632
	9	42					
	9	137					
32.189	9	SG-3	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	831,4702	P128	145,4985	8,5298
28.336	43	SG-4			P125 a P128	694,5015	
9.053	43	SG-4	EUGENIO BENITO ARRIBAS Y EULALIA CARDEÑA	36,5560	P163	36,5610	0,0050
11.569	44	SG-6	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, PGOU NAVALCARNERO	625,7086	P226-P227-P228-P236	595,9417	-29,7669
			D. ÁNGEL PÉREZ BENITO	312,8543	P225-P226	312,8543	0,0000
36.746	44	SG-6	PROYECTOS GA VA, S.L.	1.298,1763	P98 a P103-P158	1.298,1780	0,0017
34.788	52	24	CANAL ISABEL II. S.A., M.P.	1.018,7483	P252	52,5180	31,1236
34.791		25			P252	118,1811	
		27			P252-P253	65,6631	
		28			P253	93,8312	
		10023			P253	9,3894	
29.340		10030			P253-P254	189,4778	
33.976					P254	80,6861	
	46	127			P254-P255	48,7622	
		135			P255	65,6631	
		166			P255	97,5870	
		167			P255-P256	228,2410	
33.974		10138			P221	135,0300	
35.995	46	127	COMUNIDAD DE MADRID (DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO)	1.670,6845	P221	26,4180	9,1236
		166			P221-P222-P223	263,7810	
35.996		167			P223-P224-P229	553,3500	
		135			P229-P230-P231	455,7630	
	52	10138			P231-P232	67,4100	
35.993		24			P232	93,8280	
35.992		25			P232	11,6970	
		27			P232	4,9350	
		28			P232	26,0400	
35.994		10023			P232	41,7480	
35.990		10030					
			10% CESIÓN AYUNTAMIENTO	4.131,2040	P207 a P216-P236-P237 a P245	4.131,2040	0,0000
			EXCESO DE APROVECHAMIENTO (incluido 10 %)	2.743,4756	P217 a P220-P233 a P235-P246 a P251	2.730,0000	-13,4756
			TOTAL	43.890,0000		43.890,0000	0,0000

2.- CUANTIFICACIÓN DE LAS COMPENSACIONES Y PLAZO DE ABONO DE LAS MISMAS.

Las compensaciones que deben realizarse por diferencias de adjudicación en unidades de aprovechamientos (u.a.s.) de vivienda unifamiliar de régimen libre, tienen su origen en las diferencias entre los aprovechamientos que corresponden a cada miembro de la Junta de Compensación y los realmente adjudicados.

2.1. Valoración de la unidad de aprovechamiento urbanístico (ua) para su aplicación a defectos y excesos de adjudicación.

Por encargo de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del PGOU de Navalcarnero, la mercantil URBAN GLOBAL, S.L. ha emitido informe urbanístico de cálculo del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico del Sector II-2 de fecha 26 de febrero de 2024.

En dicho informe concluye que el valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico (ua) del Sector II-2, correspondiente al uso característico de vivienda de protección de precio limitado (VPPL), resulta de 209,55 €/ua considerando que se encuentra en situación de suelo urbanizado y descontando las cargas de urbanización pendientes.

Por acuerdo de todos los propietarios afectados, se acepta la valoración de la unidad de aprovechamiento urbanístico (ua) en 209,55 €/ua para su aplicación a defectos y excesos de adjudicación.

2.2. Aplicación de acuerdos y ajustes.

Para evitar, en la medida de lo posible, las situaciones indivisas han sido inevitable mínimos ajustes, siempre que así lo hayan acordado los propietarios, que son objeto de compensación económica.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXCESOS Y DEFECTOS	COMPENSACIONES ECONÓMICAS (209,55 €/ua)
11.236	46	130	JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ	-3,9713	832,19 €
			MARÍA-CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ		
			MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ MUÑOZ		
13.731	46	131	GRUPO 2001, S.A.	-13,2617	2.778,99 €
			BELÉN RODRÍGUEZ FRANCISCO	6,5007	-1.362,22 €
			ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO	6,5007	-1.362,22 €
			NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO	6,5007	-1.362,22 €
			MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO	6,5007	-1.362,22 €
			ANTONIO RIVERA ALONSO y MARÍA-ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ	25,9404	-5.435,81 €

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXCESOS Y DEFECTOS	COMPENSACIONES ECONÓMICAS (209,55 €/ua)
3.340	46	132	FINCAS TONIMAR, S.L.	-79,2741	16.611,89 €
			JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ	0,0000	0,00 €
			NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS	0,0000	0,00 €
			JOSE-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA E INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO	0,0000	0,00 €
			VIFEPI PROMOCIONES, S.L.	24,9645	-5.231,31 €
3.082	46	133	SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB9	0,0000	0,00 €
3.043	46	134			
	46	161			
21.637	46	137			
2.203	46	160			
21.635	46	166			
8.046	46	167 y 127			
13.547	46	135	ESTUDIO NA VALCARNERO, S.L.	0,9020	-189,01 €
			FINCAS TONIMAR, S.L.	37,5892	-7.876,82 €
			MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA	-0,0096	2,01 €
			CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	0,0035	-0,73 €
			DANIEL LOVECCHIO CASTILLO Y PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN	-3,9528	828,31 €
			JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ	-19,8973	4.169,48 €
			NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS	-11,9291	2.499,74 €
21.636	46	136	MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ	1,1830	-247,90 €
17.166	46	10138	MANUEL-ÁNGEL MUÑOZ MARTÍN	16,5161	-3.460,95 €
			JOSÉ-CARLOS MUÑOZ MARTÍN	16,5161	-3.460,95 €
			PEDRO MUÑOZ MARTÍN	16,5161	-3.460,95 €
28.320	46	162	JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA	-27,7300	5.810,82 €
			GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA	-27,7300	5.810,82 €
			RAÚL FERNÁNDEZ GARCÍA	-27,7300	5.810,82 €
			ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA	-27,7300	5.810,82 €
			JOSEFA-PILAR GARCÍA MANZANO	-11,8398	2.481,03 €
			MERCEDES FERNÁNDEZ CASAS	43,6201	-9.140,59 €
			LOURDES FERNÁNDEZ CASAS	43,6201	-9.140,59 €
			H CARRASCO SANCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.U.	0,0000	0,00 €
			CAÑO DE SAN JUAN, S.L.	0,0000	0,00 €
12.483	46	163	NUCOBA, S.L.	0,0038	-0,80 €
15.210	46	164	CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) y JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD)	-22,0522	4.621,04 €
			CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) e ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD)	-22,0522	4.621,04 €
			CECILIA MARTÍNEZ ROMERO	60,8955	-12.760,65 €
			RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y ANA-MARÍA CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3)	-22,0522	4.621,04 €
			RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y JOSÉ-SEGUNDO CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3)	-22,0522	4.621,04 €
			D. RÉGULO VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ	60,8955	-12.760,65 €

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXCESOS Y DEFECTOS	COMPENSACIONES ECONÓMICAS (209,55 €/ua)
2.314	52	10023	MARÍA-ASUNCIÓN GONZÁLEZ BERMEJO	-8,0749	1.692,10 €
17.609	52	24	FINCAS TONIMAR, S.L.	19,9588	-4.182,37 €
36.750	52	25	PROYECTOS GAVA, S.L.	-0,0073	1,53 €
11.416	52	26	EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES	4,3625	-914,16 €
			CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ	-0,0090	1,89 €
			MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ	-0,0090	1,89 €
			AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ	-0,0090	1,89 €
			PRUDENCIO PARRO DEL VALLE	4,3625	-914,16 €
			MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ	-0,0090	1,89 €
			JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ	-0,0090	1,89 €
			CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ	-0,0090	1,89 €
4.613	52	27	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	5,9472	-1.246,25 €
8.483	52	28	MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ	-57,0503	11.954,89 €
			MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ		
			JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ		
			SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ		
			MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN		
			JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN		
			CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN		
			JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN		
			ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN (USFRUCTO) y MARGARITA, MARÍA-LUISA, JUAN-JOSÉ y SANTIAGO, DE LAS CASAS SÁNCHEZ (NUDA PROPIEDAD)		
			ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN		
11.402	52	10030	PROSUNP SANTIAGO, S.L.	18,7325	-3.925,42 €
1.108	9	37	MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ COLOMO	0,0621	-13,01 €
			JORGE FERNÁNDEZ GÓMEZ	0,0000	0,00 €
			MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ	0,0000	0,00 €
			CLAUDIA BEDRÁN FERNÁNDEZ	0,0000	0,00 €
			ÁLVARO BEDRÁN FERNÁNDEZ	0,0000	0,00 €
			MARGARITA FERNÁNDEZ COLOMO	0,0621	-13,01 €
			ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	0,0621	-13,01 €
			MARÍA-SONSOLES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	0,0621	-13,01 €
	9	38	MANUEL-EMETERIO ALBA MARÍN y MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS	14,3610	-3.009,35 €
			JESUS RECIO SEN y MARÍA-CRUZ PARRO ZAMORANO	-45,6150	9.558,62 €
11.439	9	41	TEGOZ, S.L.	5,0632	-1.060,99 €
	9	42			
	9	137			
32.189	9	SG-3	ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	8,5298	-1.787,42 €
28.336	43	SG-4			
9.053	43	SG-4	EUGENIO BENITO ARRIBAS Y EULALIA CARDEÑA	0,0050	-1,05 €
11.569	44	SG-6	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, PGOU DE NA VALCARNERO	-29,7669	6.237,65 €
			D. ÁNGEL PÉREZ BENITO	0,0000	0,00 €
36.746	44	SG-6	PROYECTOS GAVA, S.L.	0,0017	-0,37 €

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXCESOS Y DEFECTOS	COMPENSACIONES ECONÓMICAS (209,55 €/ua)
34.788	52	24	CANAL ISABEL II, S.A., M.P.	31,2517	-6.548,79 €
34.791		25			
		27			
		28			
29.340		10023			
33.976		10030			
	46	127			
		135			
		166			
		167			
33.974		10138			
35.995	46	127			
		166			
35.996		167			
		135			
		10138			
35.993	52	24	COMUNIDAD DE MADRID (DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO)	9,3155	-1.952,06 €
35.992		25			
		27			
		28			
35.994		10023			
35.990		10030			
			10% CESIÓN A AYUNTAMIENTO	0,0000	0,00 €
			EXCESO DE APROVECHAMIENTO (incluido 10 %)	-13,4756	2.823,81 €
			TOTAL	0,0000	0,00 €

OBSERVACIONES: Si el número que figura en la columna “EXCESOS Y DEFECTOS” es negativo, el propietario tiene defecto de adjudicación respecto a lo que le correspondería por su aportación y por tanto tendrá que recibir la compensación económica que figura en la columna “COMPENSACIONES ECONÓMICAS (209,55 €/ua)”. Mientras que si el número que figura en la columna de “EXCESOS Y DEFECTOS” es positivo, el propietario tiene exceso de adjudicación respecto a lo que le correspondería por su aportación, y por tanto deberá abonar la cantidad que figura en la columna “COMPENSACIONES ECONÓMICAS (209,55€/ua)”.

2.3. Plazo para el abono de las compensaciones económicas.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, las compensaciones se materializarán dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de inscripción del presente proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad nº 1 de Navalcarnero. Asimismo, dentro del mismo plazo, se regularizarán las aportaciones económicas que hayan sido realizadas hasta ese momento por los miembros de la Junta de Compensación en proporción a las cuotas definitivas que resulten del proyecto de reparcelación.

2.4. Cuenta final de compensación.

La cuenta final de compensación, traslado de las valoraciones de los defectos y excesos de adjudicación de unidades de aprovechamientos urbanísticos, se efectuará a satisfacción de todos los propietarios una vez liquidada las compensaciones económicas procedentes, dándose, en ese momento, por pagados todos los propietarios acreedores de sumas a recibir, tanto por defectos de adjudicación como por reintegro de gastos anticipados, dando expresamente por saldadas y finiquitadas las mismas, renunciando expresamente a reclamar ninguna cantidad por este concepto.

Se define en este epígrafe la cuota de participación de cada una de las parcelas resultantes lucrativas en el mantenimiento y conservación de zonas verdes y espacios libres de la Red Pública Local, parcelas resultantes números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del presente Proyecto de Reparcelación, parcelas denominadas ZV.1b, ZV.2, ZV.3, ZV.4, ZV.5, ZV.6.a, ZV.6.b, ZV.6.c, ZV.6.d, ZV.6.e, ZV.6.f, ZV.6.g del Plan Parcial del Sector II-2, Barrio El Señorío, respectivamente, y en el del sistema de tratamiento y/o gestión de aguas residuales a ubicar en la parcela resultante número 47 del Proyecto de Reparcelación, parcela denominada ZV.1a del Plan Parcial, destinada a zona verde y espacio libre de la Red Pública General.

FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS N°	USO PARCELA LUCRATIVA	UAS	CUOTA PARTICIPACIÓN MANTENIMIENTO
2	VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	5.872,83	7,5116
74	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
75	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
76	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
77	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
78	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
79	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
80	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
81	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
82	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
83	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
84	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
85	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
86	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
87	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
88	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
89	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
90	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
91	Unifamiliar libre	210,00	0,2687

FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS Nº	USO PARCELA LUCRATIVA	UAS	CUOTA PARTICIPACIÓN MANTENIMIENTO
92	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
93	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
94	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
95	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
96	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
97	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
98	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
99	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
100	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
101	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
102	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
103	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
104	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
105	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
106	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
107	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
108	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
109	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
110	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
111	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
112	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
113	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
114	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
115	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
116	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
117	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
118	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
119	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
120	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
121	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
122	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
123	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
124	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
125	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
126	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
127	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
128	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
129	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
130	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
131	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
132	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
133	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
134	Unifamiliar libre	210,00	0,2687

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ FERNANDEZ, JESUS ALVARO
FERNANDEZ, GOMEZ MUÑOZ FERNANDEZ, JESUS ALVARO
0894531.1
PUESTO: PUESTO: SECRETARIO
Junta de Gobierno de Navacarnero
Sello: Sello: FIRMADA DIGITAL EXTERNA
FECHA DE FIRMA: 08/06/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 00B82724966E2F9465636322B05805080A0E03E23B8
2089E534606E8D047EF2424123286AF10B85670C8B54B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E0280808055901E34E398

FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS Nº	USO PARCELA LUCRATIVA	UAS	CUOTA PARTICIPACIÓN MANTENIMIENTO
176	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
177	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
178	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
179	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
180	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
181	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
182	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
183	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
184	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
185	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
186	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
187	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
188	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
189	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
190	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
191	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
192	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
193	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
194	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
195	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
196	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
197	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
198	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
199	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
200	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
201	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
202	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
203	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
204	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
205	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
206	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
207	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
208	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
209	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
210	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
211	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
212	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
213	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
214	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
215	Unifamiliar libre	210,00	0,2687

FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS Nº	USO PARCELA LUCRATIVA	UAS	CUOTA PARTICIPACIÓN MANTENIMIENTO
216	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
217	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
218	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
219	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
220	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
221	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
222	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
223	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
224	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
225	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
226	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
227	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
228	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
229	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
230	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
231	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
232	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
233	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
234	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
235	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
236	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
237	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
238	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
239	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
240	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
241	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
242	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
243	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
244	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
245	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
246	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
247	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
248	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
249	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
250	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
251	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
252	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
253	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
254	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
255	Unifamiliar libre	210,00	0,2687

FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS N°	USO PARCELA LUCRATIVA	UAS	CUOTA PARTICIPACIÓN MANTENIMIENTO
256	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
257	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
258	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
259	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
260	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
261	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
262	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
263	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
264	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
265	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
266	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
267	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
268	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
269	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
270	Unifamiliar libre	210,00	0,2687
271	Viviendas VPPL + TC	2.823,8958	3,6118
272	Viviendas VPPL + TC	12.641,0962	16,1683
273	Viviendas VPPL + TC	4.284,8297	5,4804
274	Viviendas VPPL + TC	8.654,6523	11,0696
TOTALES		78.167,3040	100,0000

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA ALVIZO
 FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSA ALVIZO 08945311J
 PUESTO: PUESTO: SECRETARIO
 Junta de Gobierno de la Corporación de Fomento de la Producción de la Comunidad Autónoma de Madrid
 Sello: Fijado digital externa
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B272496B2E2D9446B3632B009805080A0E03E2B8
 2088E5346060B0A7EF2403120806A10B8567000854B
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2025
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2502808855901E34E398

XVII.- GASTOS DE URBANIZACIÓN.

El artículo 97 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece cuales son los costes económicos que deben reflejarse en el proyecto de Reparcelación como gastos de urbanización, que en el Sector II-2, son los siguientes:

CONCEPTO	BASE	TOTAL
Costes previos		
* Costes desde inicio hasta 31 de diciembre de 2023. (ABONADOS)	289.303,43 €	
		289.303,43 €
Costes de Urbanización Interior		
* Costes de Urbanización	10.409.019,91 €	
* Coste estimado para la futura eliminación de la servidumbre de saneamiento en la parcela EG.PU de titularidad municipal (*).	250.000,00 €	
* Tanque de retención (solución transitoria)	750.000,00 €	
* Gastos de mantenimiento depuradora compacta (estimación 2 años)	60.000,00 €	
		11.469.019,91 €
Coste derivado adendas y convenios		
* Pago Adenda convenio CYII- AYUNTAMIENTO	551.376,79 €	
* Pago Conexión exterior incluidas infraestructuras comunes resto Sectores I-DE IBERDROLA	676.356,24 €	
		1.227.733,03 €
Honorarios de gestión y asesoramiento		
* Secretaría, contabilidad y asesoramiento Junta (estimación 5 años)	87.120,00 €	
* Seguros	6.500,00 €	
* Tasas y correos	5.500,00 €	
* Gastos bancarios y aval (obras de urbanización)	15.000,00 €	
* Gastos jurídicos y notariales	40.000,00 €	
* Publicaciones	7.000,00 €	
		161.120,00 €
Expropiaciones		
* Honorarios Proyecto Expropiación	9.900,00 €	
* Pago justiprecio (estimación)	20.000,00 €	
		29.900,00 €
Proyecto de Reparcelación		
* Honorarios Proyecto Reparcelación	39.000,00 €	
* Gastos Registro Propiedad (notas simples, e inscripción Proyecto Reparcelación)	120.000,00 €	
		159.000,00 €
Honorarios de Proyectos y documentos urbanísticos		
* Honorarios Proyecto de Urbanización (PU)	200.000,00 €	
* Honorarios documentos ambientales PU (s/ RD 445/2023, de 13 de junio)	15.000,00 €	
* Honorarios Dirección Facultativa	220.000,00 €	
* Otros proyectos específicos	45.000,00 €	
* Estudio geotécnico	8.500,00 €	
		488.500,00 €

CONCEPTO	BASE	TOTAL
Imprevistos		
* Partida alzada, otros gastos imprevistos	200.000,00 €	
		200.000,00 €
Indemnizaciones por elementos incompatibles		
*Indemnización de arbolado (valor básico de una olea europea 50-60cm de diámetro, sin tener encuesta antigüedad, pendiente de confirmar)	70.000,00 €	
		70.000,00 €
TOTAL CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.		14.094.576,37 €
Gastos abonados a fecha de 31 de diciembre de 2023.		289.303,43 €
TOTAL CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL QUE GRAVA PARCELAS RESULTANTES PROYECTO REPARCELACIÓN.		13.805.272,94 €

(*) Se ha estimado que los gastos para la futura eliminación de la servidumbre de la infraestructura de saneamiento que afecta a la parcela resultante número 3, EG.PU., de titularidad municipal, ascienden a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), siendo la cifra definitiva la que se establezca en el capítulo de Saneamiento del Proyecto de Urbanización del Sector II-2 con Conformidad Técnica de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

FINCA RESULTANTE LUCRATIVA N°	USO	UAS FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS	CUOTA PARTICIPACIÓN GASTOS (%)	CARGA ECONÓMICA (€)
74	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
75	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
76	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
77	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
78	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
79	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
80	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
81	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
82	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
83	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
84	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
85	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
86	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
87	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
88	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
89	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
90	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
91	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
92	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
93	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
94	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
95	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
96	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
97	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
98	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
99	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
100	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
101	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
102	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
103	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
104	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
105	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
106	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
107	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
108	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
109	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
110	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
111	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
112	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
113	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €

FINCA RESULTANTE LUCRATIVA N°	USO	UAS FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS	CUOTA PARTICIPACIÓN GASTOS (%)	CARGA ECONÓMICA (€)
114	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
115	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
116	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
117	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
118	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
119	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
120	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
121	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
122	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
123	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
124	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
125	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
126	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
127	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
128	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
129	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
130	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
131	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
132	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
133	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
134	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
135	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
136	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
137	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
138	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
139	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
140	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
141	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
142	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
143	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
144	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
145	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
146	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
147	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
148	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
149	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
150	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
151	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
152	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
153	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €

FINCA RESULTANTE LUCRATIVA N°	USO	UAS FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS	CUOTA PARTICIPACIÓN GASTOS (%)	CARGA ECONÓMICA (€)
154	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
155	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
156	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
157	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
158	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
159	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
160	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
161	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
162	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
163	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
164	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
165	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
166	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
167	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
168	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
169	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
170	Unifamiliar libre	2.730,00	4,1964	579.324,46 €
171	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
172	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
173	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
174	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
175	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
176	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
177	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
178	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
179	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
180	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
181	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
182	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
183	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
184	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
185	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
186	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
187	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
188	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
189	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
190	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
191	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
192	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €

FINCA RESULTANTE LUCRATIVA N°	USO	UAS FINCAS RESULTANTES LUCRATIVAS	CUOTA PARTICIPACIÓN GASTOS (%)	CARGA ECONÓMICA (€)
233	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
234	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
235	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
236	Unifamiliar libre	68,7960	0,1057	14.592,17 €
237	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
238	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
239	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
240	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
241	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
242	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
243	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
244	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
245	Unifamiliar libre	0,00	-	- €
246	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
247	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
248	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
249	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
250	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
251	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
252	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
253	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
254	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
255	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
256	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
257	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
258	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
259	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
260	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
261	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
262	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
263	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
264	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
265	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
266	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
267	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
268	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
269	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
270	Unifamiliar libre	210,00	0,3228	44.563,42 €
271	Viviendas VPPL + TC	0,00	-	- €
272	Viviendas VPPL + TC	12.641,0962	19,4242	2.681.563,92 €
273	Viviendas VPPL + TC	4.284,8297	6,5840	908.939,20 €
274	Viviendas VPPL + TC	8.654,6523	13,2986	1.835.908,10 €
TOTALES		65.065,0266	100,0000	13.805.272,94 €

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS
 PUESTO: SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NAVALCARNERO
 Sello e-firma digital externa
 08945311J
 HASH DEL CERTIFICADO: 00B52724986E2D9446F3632B00580506820A0E03E23B8
 2089E534606E8D0A7EF403A123288AF10B8567006854B
 FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
 08/06/2026
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E028088B75901E34E398

3.- AFECCIÓN DE COSTES DE URBANIZACIÓN POR TITULAR.

A continuación, se detalla la carga económica derivada de la cuenta de liquidación provisional que corresponde por cada miembro de la Junta de Compensación:

TITULARES	UAS ADJUDICADAS	CUOTA PARTICIPACIÓN EN CARGAS (%)	CARGAS POR TITULAR (€)
JOSÉ-MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ	210,0000	0,3228	44.563,42 €
MARÍA-CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ	210,0000	0,3228	44.563,42 €
MARÍA-SOLEDAD-PALOMA HERNÁNDEZ	210,0000	0,3228	44.563,42 €
GRUPO 2001, S.A.	1.614,7950	2,4822	342.669,42 €
BELÉN RODRÍGUEZ FRANCISCO	210,0000	0,3228	44.563,42 €
ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO	210,0000	0,3228	44.563,42 €
NURIA RODRÍGUEZ FRANCISCO	210,0000	0,3228	44.563,42 €
MARIO RODRÍGUEZ FRANCISCO	210,0000	0,3228	44.563,42 €
ANTONIO RIVERA ALONSO y MARÍA-ÁNGELES RODRÍGUEZ PÉREZ	840,0000	1,2912	178.253,68 €
FINCAS TONIMAR, S.L.	763,2450	1,1732	161.965,75 €
VIFEPI PROMOCIONES, S.L.	1.680,0000	2,5824	356.507,36 €
JOSE-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA E INMACULADA RODRÍGUEZ REDONDO	210,0000	0,3228	44.563,42 €
SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB)	19.655,9259	30,2046	4.169.827,58 €
ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L.	840,0000	1,2912	178.253,68 €
MARÍA-AUXILIADORA DURÁN GARCÍA	167,8110	0,2579	35.610,63 €
CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	328,9440	0,5056	69.804,14 €
DANIEL LOVECCHIO CASTILLO Y PURIFICACIÓN ESTALAYO MARTÍN	210,0000	0,3228	44.563,42 €
JUAN-CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARÍA-IRENE ARRIBAS DÍAZ	630,0000	0,9684	133.690,26 €
NURIA RODRÍGUEZ ARRIBAS	210,0000	0,3228	44.563,42 €
MIGUEL-ÁNGEL ARRIBAS GONZÁLEZ	1.108,2540	1,7035	235.177,99 €
MANUEL-ÁNGEL MUÑOZ MARTÍN	210,0000	0,3228	44.563,42 €
JOSÉ-CARLOS MUÑOZ MARTÍN	210,0000	0,3228	44.563,42 €
PEDRO MUÑOZ MARTÍN	210,0000	0,3228	44.563,42 €
JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA	-	0,0000	-
GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA	-	0,0000	-
RAÚL FERNÁNDEZ GARCÍA	-	0,0000	-
ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA	-	0,0000	-
JOSEFA-PILAR GARCÍA MANZANO	210,0000	0,3228	44.563,42 €
MERCEDES FERNÁNDEZ CASAS	210,0000	0,3228	44.563,42 €
LOURDES FERNÁNDEZ CASAS	210,0000	0,3228	44.563,42 €
H CARRASCO SÁNCHEZ GESELLSCHAFT, S.L.	221,8398	0,3410	47.075,91 €
CAÑO DE SAN JUAN, S.L.	221,8398	0,3410	47.075,91 €
NUCOBA, S.L.	2.814,3780	4,3260	597.229,04 €
CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) y JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD)	420,0000	0,6456	89.126,84 €
CECILIA MARTÍNEZ ROMERO (USUFRUCTO) e ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ (NUDA PROPIEDAD)	420,0000	0,6456	89.126,84 €
CECILIA MARTÍNEZ ROMERO	945,0000	1,4526	200.535,39 €

TITULARES	UAS ADJUDICADAS	CUOTA PARTICIPACIÓN EN CARGAS (%)	CARGAS POR TITULAR (€)
RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y ANA-MARÍA CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3)	420,0000	0,6456	89.126,84 €
RÉGULO-VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ (USUFRUCTO 1/3) y JOSÉ-SEGUNDO CARRASCO JIMENEZ (PLENO DOMINIO 2/3 y NUDA PROPIEDAD 1/3)	420,0000	0,6456	89.126,84 €
D. RÉGULO VICENTE CARRASCO FERNÁNDEZ	945,0000	1,4526	200.535,39 €
MARÍA-ASUNCIÓN GONZÁLEZ BERMEJO	-	0,0000	- €
PROYECTOS GAVA, S.L.	2.585,2050	3,9737	548.596,98 €
EMILIANO RODRÍGUEZ PAREDES	527,2260	0,8104	111.880,42 €
CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ	174,2580	0,2679	36.978,73 €
MARÍA-LUISA MARTÍN RODRÍGUEZ	174,2580	0,2679	36.978,73 €
AURELIA MARTÍN RODRÍGUEZ	174,2580	0,2679	36.978,73 €
PRUDENCIO PARRO DEL VALLE	527,2260	0,8104	111.880,42 €
MARÍA-ASUNCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ	174,2580	0,2679	36.978,73 €
JOSÉ-FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ	174,2580	0,2679	36.978,73 €
CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ	174,2580	0,2679	36.978,73 €
ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.	10.040,2743	15,4285	2.129.945,48 €
MARGARITA DE LAS CASAS SÁNCHEZ	136,9830	0,2106	29.068,72 €
MARÍA-LUISA DE LAS CASAS SÁNCHEZ	136,9830	0,2106	29.068,72 €
JUAN-JOSÉ DE LAS CASAS SÁNCHEZ	136,9830	0,2106	29.068,72 €
SANTIAGO DE LAS CASAS SÁNCHEZ	136,9830	0,2106	29.068,72 €
MIGUEL-ÁNGEL SÁNCHEZ CALVÍN	136,9830	0,2106	29.068,72 €
JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ CALVÍN	136,9830	0,2106	29.068,72 €
CARLOS SÁNCHEZ CALVÍN	136,9830	0,2106	29.068,72 €
JAVIER SÁNCHEZ CALVÍN	136,9830	0,2106	29.068,72 €
ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN (USFRUCTO) y MARGARITA, MARÍA-LUISA, JUAN-JOSÉ y SANTIAGO, DE LAS CASAS SÁNCHEZ (NUDA PROPIEDAD)	547,9530	0,8423	116.279,33 €
ÁNGELA SÁNCHEZ MARTÍN	547,9530	0,8423	116.279,33 €
PROSUNP SANTIAGO, S.L.	1.050,0000	1,6140	222.817,10 €
MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ COLOMO	85,5681	0,1315	18.155,42 €
JORGE FERNÁNDEZ GÓMEZ	85,5060	0,1314	18.146,22 €
MIGUEL-ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ	85,5060	0,1314	18.146,22 €
CLAUDIA BEDRÁN FERNÁNDEZ	85,5060	0,1314	18.146,22 €
ÁLVARO BEDRÁN FERNÁNDEZ	85,5060	0,1314	18.146,22 €
MARGARITA FERNÁNDEZ COLOMO	85,5681	0,1315	18.155,42 €
ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	256,5801	0,3944	54.448,03 €
MARÍA-SONSOLES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	256,5801	0,3944	54.448,03 €
MANUEL-EMETERIO ALBA MARÍN y MARÍA-ISABEL DOMÍNGUEZ CASAS	374,9760	0,5764	79.572,44 €
JESUS RECIO SEN y MARÍA-CRUZ PARRO ZAMORANO	315,0000	0,4842	66.845,13 €
TEGOZ, S.L.	1.433,4390	2,2034	304.185,45 €
EUGENIO BENITO ARRIBAS Y EULALIA CARDEÑA	36,5610	0,0562	7.757,99 €
JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, PGOU DE NA VALCARNERO	595,9380	0,9160	126.462,07 €
ÁNGEL PÉREZ BENITO	312,8580	0,4809	66.390,58 €
CANAL ISABEL II, S.A., M.P.	1.050,0000	1,6140	222.817,10 €
COMUNIDAD DE MADRID (DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO)	1.680,0000	2,5824	356.507,36 €
10% CESIÓN A YUNTAMIENTO	6.955,0998	--	-
EXCESO DE APROVECHAMIENTO (incluido 10 %)	2.730,0000	3,7747	521.107,63 €
TOTAL	72.294,4740	100,0000	13.805.272,94 €

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO,
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALCARNERO (MADRID)

XIX.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

1.-FORMULACIÓN.

Efectuada, por la Administración Actuante, la recepción definitiva de las obras de urbanización, de forma expresa o mediante silencio, se procederá a formular la liquidación definitiva de la actuación en los términos señalados en la legislación vigente. Dicha cuenta incluirá todos los gastos correspondientes a los costes de urbanización y demás que sean procedentes, y señalará los saldos positivos o negativos que correspondan a cada uno de los adjudicatarios de las parcelas resultantes.

2.- APROBACIÓN.

La liquidación definitiva será aprobada por la Asamblea de la Junta de Compensación, previa audiencia a los miembros de la misma, en los términos señalados para la aprobación del proyecto de compensación y reparcelación, y se elevará a la Administración Actuante para su aprobación definitiva.

3.- CANCELACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN DE LAS PARCELAS.

La cancelación de la afección se producirá en los términos del artículo 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a saber: A instancia del titular acompañando certificación expedida por el Ayuntamiento de Navalcarnero acreditativa de haber sido recibida la obra de urbanización y otra de la Junta de Compensación acreditativa del pago, a dicha Junta, de todas las obligaciones derivadas de la actuación urbanística.

En todo caso, la afección caducará a los siete años de su fecha de inscripción.

XXI.- DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LA LEY 7/2022, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y DISPOSICIONES LEGALES CONCORDANTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y disposiciones legales concordantes, la Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, tras recabar información de todos sus miembros, manifiesta que las fincas aportadas objeto del presente proyecto de reparcelación no han sido sometidas a actividades potencialmente contaminantes ni a procesos de contaminación del suelo y que no se han llevado a cabo en las mismas actividades potencialmente contaminantes reguladas en la mencionada Ley.

NOMBRE: NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ2V
FERNANDEZ GOMEZ MUÑOZ RAMON BELLOSALEZ2V 08945311J
PUESTO: PUESTO: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, SECRETARIO
Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero
Sello-Firmado digital externa
FECHA DE FIRMA: 08/06/2026
08/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 00B82724963E2D9A46B363220098A050682A0E0C3E2B8
2088E5346060B80A7EF3A0312080AF1B8E670C8B5AB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E080808055901E340B98

XXII.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y DE OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS.-

1.- CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 8 DEL REAL DECRETO 1093/1997, DE 4 DE JULIO.

En el presente Proyecto de Reparcelación se dan las circunstancias señaladas en el número 1 del artículo 8 del referido Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, estas son, inmatriculación de finca que carece de inscripción registral, segregaciones y rectificación de superficies, por ello, es preciso que el presente proyecto se someta al trámite ordinario de información pública previsto en la legislación urbanística para los proyectos de equidistribución, en particular, por las siguientes fincas aportadas:

- a) Finca que carece de inscripción registral, esta es, la aportada bajo la número 19, descrita en el epígrafe IV del presente Tomo I, se acompañará al presente Proyecto de Reparcelación la escritura de compraventa autorizada por el Notario que fue de Navalcarnero, D. José-Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, el 26 de julio de 2001, bajo el número 3.480 de orden de protocolo.
- b) Fincas que precisan de respectivas segregaciones para su incorporación al Sector II-2, estas son, las aportadas bajo los números 4.f), 7, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 24.c), 24.d), 24.g), 24.h), 24.i), 24.j) y 25, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), descritas en el epígrafe IV del presente Tomo I.

Aquellas fincas de titularidad del ente público CANAL DE ISABEL II y COMUNIDAD DE MADRID, para la efectividad de las segregaciones descritas, se acompañarán al presente proyecto de reparcelación las actas de ocupación correspondientes, en su caso, certificaciones administrativas, descritas conforme a la legislación hipotecaria.

La Consejería de Economía y Hacienda acordó por Orden de 18 de junio de 2012 la adscripción de los bienes de dominio público que integran la Red General de abastecimiento, saneamiento y reutilización a favor de CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.

Dentro del régimen de obligaciones y derechos de CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A., prevé el derecho a explotar los bienes inmuebles necesarios para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, por lo que aquélla hará suyos los frutos, rentas y beneficios derivados de dicha explotación, lo que incluye la participación en las actuaciones de transformación urbanística, asumiendo las cargas de urbanización y percibiendo los beneficios derivados de dicha explotación.

Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Manuel-Gerardo Tarrío Berjano, el 27 de diciembre de 2022, bajo el número 1.489 de orden de protocolo, cambió la denominación de CANAL DE ISABEL GESTIÓN, S.A. por la actual CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Por lo expuesto, se solicita del/de la Sr./Sra. Registrador/a de la Propiedad la inscripción a favor de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. de las fincas resultantes números 252, 253, 254, 255 y 256 descritas en el epígrafe X.- *Descripción de las fincas resultantes de la actuación y sus adjudicatarios* del presente Tomo I que le son adjudicadas, para la cual se acompañará al presente Proyecto de Reparcelación la escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Manuel-Gerardo Tarrío Berjano, el 27 de diciembre de 2022, bajo el número 1.489 de orden de protocolo o bien testimonio de la misma.

3.- SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS CARGAS REGISTRALES.

Se solicita del/de la Sr./Sra. Registrador/a de la Propiedad el establecimiento de las cargas que se describen en las fincas resultantes números 1, 3, 47 y 64, descritas en el epígrafe X del presente Tomo I.

4.- SOLICITUD DE TRASLADO DE CARGAS REGISTRALES.

Se solicita del/de la Sr./Sra. Registrador/a de la Propiedad el traslado de la carga registral que afecta a la finca registral número 32.189, descrita en el epígrafe IV bajo la número 21.a) de las aportadas, a las fincas resultantes números 128 y 274, descritas en el epígrafe X; así como de las que afectan a las fincas registrales números 34.788, 34.791 y 33.974, descritas en el epígrafe IV bajo las números 24.a), 24.b) y 24.k) de las aportadas, respectivamente, a las fincas resultantes números 252 y 256, descritas en el epígrafe X.

5.- SOLICITUD DE TRASLADO DE AFECCIONES FISCALES.

Se solicita del/de la Sr./Sra. Registrador/a de la Propiedad el traslado de aquellas afecciones fiscales no caducadas que figuran en las fincas aportadas, descritas en el epígrafe IV, a las fincas resultantes descritas en el epígrafe X del presente Tomo I.

6.- SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE AFECCIONES FISCALES.

Se solicita del/de la Sr./Sra. Registrador/a de la Propiedad la cancelación de aquellas afecciones fiscales en aquellas fincas aportadas, descritas en el epígrafe IV, por caducidad, por el transcurso del plazo legal de cinco años de su fecha al tiempo de practicar la inscripción del presente Proyecto de Reparcelación.

XXIII.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Responsable: Junta de Compensación del Sector II-2, Barrio El Señorío, del P.G.O.U. de Navalcarnero.

Dirección: Avenida de Burgos, nº 12, planta 15, de 28036-Madrid.

DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Dirección postal: Avenida de Burgos, nº 12, planta 15, de 28036-Madrid.

Teléfono: 634 47 97 09

Correo electrónico: adm.olgafernandez@gmail.com.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO:

Denominación: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO.

Finalidad: Gestión y tramitación administrativa y urbanística del presente Proyecto de Reparcelación para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Plazo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos aportados se conservarán de forma indefinida hasta el cumplimiento de la finalidad dada al proyecto de reparcelación.

Tratamiento automatizado: Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO:

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

COMUNICACIÓN DE DATOS:

- AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.
- COMUNIDAD DE MADRID.
- OFICINA LIQUIDADORA DE NAVALCARNERO.
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE NAVALCARNERO.
- MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR II-2, BARRIO EL SEÑORÍO, DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO.
- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.

DERECHOS QUE LE ASISTEN:

El miembro de la Junta de Compensación puede ejercitar en todo momento, ante el responsable del tratamiento, los siguientes derechos, siempre que concurren los requisitos necesarios:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado:

El interesado tiene derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.

- **Derecho a solicitar la rectificación de los datos personales:**

El interesado tiene derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

- Derecho a solicitar la supresión de los datos personales:

El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernan, el cual estará obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados;
- b) el interesado retire el consentimiento y el tratamiento no se base en otro fundamento jurídico;
- c) el interesado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;

d) los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;

e) los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal;

f) los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información bajo determinadas circunstancias.

- Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos personales:

El interesado tiene derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumplan determinadas condiciones.

- Derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales:

El interesado tiene derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que le conciernan sean objeto de determinados tratamientos, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones.

- Derecho a la limitación del tratamiento:

El interesado tiene derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

a) el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;

b) el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;

c) el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;

d) el interesado se haya opuesto al tratamiento bajo determinadas circunstancias, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- No procede el derecho de portabilidad, de conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente Proyecto de Reparcelación es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se redacta el Proyecto de Reparcelación.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por los miembros de la Junta de Compensación a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en el presente Proyecto de Reparcelación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En Navacarnero (Madrid), a 1 de junio de 2026.

Firmado por GOMEZ MUÑOZ
ARACELI - ***4437** el día
05/06/2026 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por FERNANDEZ
COLOMO MIGUEL ANGEL -
***4531** el día
05/06/2026 con un

Araceli Gómez Muñoz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 17.169 ICCCP Madrid
Abogado
Colegiado nº 133.179 ICAM
Aramia Abogados, S.L.P.

Miguel-Ángel Fernández Colomo
Abogado
Colegiado nº 54.936 ICAM
Aramia Abogados, S.L.P.